



Las luchas por el sentido del pasado dictatorial en la ciudad feliz. Memoria(s) y política(s) en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata.

Tesis para obtener el grado de Doctor en Ciencias Sociales

Enrique Salvador Andriotti Romanin DNI: 25.265.697

Directora: Dra. Elizabeth Jelin

Abril de 2010

A Guadalupe

Resumen

En 2000 comenzó en la ciudad de Mar del Plata uno de los denominados "Juicios por la Verdad". Impulsado por familiares de desaparecidos, organismos de derechos humanos, partidos políticos, organizaciones sociales e instituciones públicas de la ciudad, nucleados en la denominada "Comisión del Juicio por la Verdad" su duración se extendió hasta los primeros meses de 2008. Este presentó la particularidad de ser uno de los dos Juicios por la Verdad que continuó con las audiencias tras la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de obediencia debida y punto final en 2005 y fue el primero en el país en emitir una resolución final.

Esta tesis estudia, a partir del Juicio por la Verdad de Mar del Plata, la dinámica histórica de las luchas políticas y sociales desarrolladas por los actores sociales que participaron en este proceso. Para ello nos centramos en analizar las condiciones de emergencia de este juicio, la trama de relaciones políticas sociales y culturales en la que se inscribió, los conflictos en torno a éste y los sentidos del pasado que allí se presentaron. Asimismo analizamos la incidencia de los cambios políticos a nivel nacional e internacional en las estrategias y las decisiones tomadas por los actores emprendedores de este juicio.

A través de entrevistas, expedientes judiciales, notas periodísticas y documentos en esta tesis se reconstruye la historia del mismo, desde una perspectiva centrada en los actores que impulsaron esta modalidad como manera de acercarnos a comprender las luchas por la verdad, la justicia en relación al terrorismo de Estado en la ciudad de Mar del Plata.

Abstract

One of the so-called "Truth Trials" began in 2000 in the city of Mar del Plata. Powered by relatives of missing persons, human rights organizations, political parties, social organizations and public institutions in the city, gathered in the "Commission For the Trial of truth". Its duration was extended until early 2008. This proceeding has the distinction of being one of the two trials for the truth to continue with the hearings after the declaration of unconstitutionality of the law of due obedience and final point in 2005 and was the first in the country to issue a final resolution.

This thesis examines, on the basis of the Trial for the Truth of Mar del Plata, the historical dynamics of social and political struggle, developed by social actors who participated in this process. To do this we focus on analyzing the conditions of emergence of this trial, the fabric of the social, political and cultural relations where it was set, the conflicts surrounding it and the meanings of the past that arose in the trial. It then analyzes the impact of the political changes at national and international level in terms of the strategies and decisions taken by the social actors driving this trial.

This thesis reconstructs the history of the trial through interviews, court records, newspapers articles and documents from a perspective focused on the actors who pushed this modality as a way of approaching an understanding of the struggle for truth and justice after the events caused by State terrorism in Mar del Plata.

Resumo

Em 2000 começou na cidade de Mar del Plata, um dos chamados "Julgamentos para verdade". Produzido por parentes dos desaparecidos, organizações de direitos humanos, partidos políticos, organizações sociais e instituições públicas da cidade, reunidos na chamada "Comissão do Julgamento para Verdade", a sua duração é estendido para os primeiros meses de 2008. Esse teve o mérito de ser um dos dois julgamentos para a verdade, que continuou com o público após a declaração de inconstitucionalidade da lei de obediência devida e final em 2005 e foi o primeiro do país a emitir uma decisão final.

Esta tese analisa, a partir do julgamento para verdade de Mar del Plata, a dinâmica histórica de lutas sociais e políticas empreendidas pelos atores sociais envolvidos neste processo. Para isso vamos nos concentrar na análise das condições de emergência desse julgamento, o tecido das políticas culturais e relações sociais em que se registou, os conflitos sobre isto e os caminhos do passado, que ocorreu lá. Em seguida, discute o impacto das mudanças políticas nacionais e internacionais em estratégias e as decisões tomadas por atores intervenientes neste processo.

Através de entrevistas, registros do tribunal, artigos de jornais e documentos nesta tese reconstitui a história dele, de uma perspectiva centrada nos atores, que empurrou essa modalidade como uma maneira de começar a entender as lutas de verdade, de justiça em relação aos terrorismo de Estado na cidade de Mar del Plata.

INDICE

Agradecimientos		7
Introducción		9
Capitulo 1. Los caminos de la búsqueda de la verdad y la justicia,		23
desde la CONADEP a los Juicios por la Verdad		
Capitulo 2. Mar del Plata, de la "ciudad feliz" a la "ciudad de desapariciones"		38
Capitulo 3. Orígenes		50
Capítulo 4. El juicio de Mar del Plata		92
Capítulo 5. Desde la resistencia a la victoria. Los cambios en		
las oportunidades políticas durante la presidencia de Néstor Kirchner.	127	
Capítulo 6. Es político pero es un juicio. El juicio a la		171
Concentración Nacional Universitaria		
Conclusiones		194
Epílogo		203
Bibliografía		205
Anexos		221

AGRADECIMIENTOS

El trabajo de investigación que aquí presento es el resultado de una intensa búsqueda personal que desarrollé durante cuatro años en el marco del programa de Doctorado de la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y el Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES).

La realización del Doctorado fue posible gracias a una beca que me eximió de pagar parte de los costos del programa y que fue vital para poder sostener mis viajes durante los dos años en que debí trasladarme semanalmente desde Mar del Plata a Buenos Aires. En este aspecto quiero agradecer la confianza que depositaron en mí las autoridades del IDES/UNGS desde un comienzo. Las oportunidades de estudio y formación que me brindaron en el Programa de Doctorado UNGS/ IDES han sido muchas y muy importantes; sin duda, mi tránsito por el programa de doctorado significó una enorme experiencia desde el punto de vista intelectual y humano, y los conocimientos adquiridos en el mismo han sido claves en mi formación profesional. El programa de doctorado constituyó un ámbito de excelencia académica que me permitió aprovechar las clases de una manera muy intensa en un marco de respeto y compromiso con excelentes profesores e investigadores. Quiero agradecer en especial a Elizabeth Jelin, Shevy, por acompañarme con una calidez y sencillez enormes. Como directora de esta investigación supo combinar dosis adecuadas de exigencia y libertad de acción, de crítica y estímulo enseñándome una manera de vivir la investigación que difícilmente olvidaré. Hago extensivo este agradecimiento a todos mis compañeros de la cohorte 2006, en particular a Ariana, Erika, Marina, Silvina, Marcelo y Federico que constituyeron interlocutores de excelencia y, además, me honraron con su amistad. Quiero agradecer especialmente a Agustina Cepeda y Matías Muraca. Sin ellos, por distintos motivos, este trabajo no hubiera sido posible. También estoy especialmente agradecido a todos aquellos compañeros del programa de doctorado y colegas del Núcleo de Estudios sobre Memoria que en el marco de distintos talleres y encuentros comentaron generosamente mis borradores, señalando problemas y realizando sugerencias que me permitieron definir mis áreas de interés y las líneas generales de esta investigación.

La hospitalidad, afecto y cariño de Marta Laferrierre, Martin y Nicolás Kozak me permitieron mitigar los días de estadía en Buenos Aires. El apoyo de mis compañeros de trabajo de las cátedras de Sociología de la Facultad de Humanidades, de Psicología y de Página 7 de 225

Servicio social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, fue invalorable, y en más de una ocasión decisivo. Entre todos ellos, Cristina Seghesio, quien nos dejó tempranamente, ocupa un lugar imborrable en mi recuerdo. Quiero agradecer a mis amigos María Laura Canestraro, Gustavo Salerno, Adriana Martínez, Oscar Fernández, Mónica Ruiz, Iván Tessari, Oscar Aelo, Germán Pérez y Federico Lorenc Valcarce por soportarme en estos años intensos y monotemáticos.

Durante el trabajo de campo numerosos testigos y sobrevivientes me han prestado su tiempo y dedicación. Desinteresadamente han compartido sus historias, vivencias y sentimientos. Para ellos sólo tengo palabras de gratitud y todo mi respeto. La misma consideración es extensiva para los abogados que accedieron a compartir los avatares del juicio. En la búsqueda de información de diarios y revistas fue muy importante el personal de las Hemerotecas del Archivo de la Villa Mitre y del Museo Histórico del Archivo Municipal quienes me facilitaron la tarea de observar los diarios en relación al período del juicio. Mi agradecimiento especial a Carmen Segarra y Susana Méndez quienes me permitieron encontrar las llaves para obtener información clave para este trabajo. También a mis compañeros de la Agremiación Docente Universitaria Marplatense Perla Medina, Juan José Escujuri, Miguel Ivorra, Ricardo Kienast y Pedro Sanllorenti por las innumerables charlas compartidas donde emergieron pistas y canales por donde buscar nueva información y sugerencias.

Quiero expresar un agradecimiento especial a mi familia. Con su amor incondicional y estímulo permanente mis padres, Eduardo y Claudia, me brindaron un apoyo invalorable sin el cual esta tesis no hubiera sido posible. También mi hermano Roberto, fue un sostén permanente, una voz de aliento en momentos de dudas y un entrañable compañero en este proceso. A Marijo por sus correcciones y por Salva. Siempre llevaré conmigo el amor de mi abuelo, Roberto, que por poco tiempo no llegó a ver el final de este viaje. Una tarde de marzo de 1998 conocí a Virginia quien desde entonces ha sufrido los avatares de este camino que recorremos juntos. A ella le agradezco su infinita paciencia, su carácter de incansable lectora de borradores y sus agudos aportes. Pero sobre todo el amor que me brinda día a día. Estas páginas van dedicadas a Guadalupe que desde su llegada me cambió la vida.

"No sé, a mi me hubiera gustado que este juicio se hiciera diez años antes por lo menos. Ahora agarra a la gente muy cansada y hay mucha gente que ya no está que podría haber dado muchos testimonios importantes y ya no están. Yo no sé si se va a lograr algo con esto, pero que se tenía que hacer, Se tenía que hacer. Tarde o temprano algo se tenía que hacer, por lo menos buscar qué es lo que había pasado, yo no digo que nosotros vamos a saber el paradero ni que pasó exactamente, pero por lo menos se pueden ligar historias. No sé qué es lo que espero realmente".

Testimonio de un familiar de desaparecido. Audiencia de Juicio por la Verdad de Mar del Plata, 26/2/2001.

INTRODUCCIÓN:

En marzo de 2009 en la ciudad de Mar del Plata se propusieron numerosas actividades con motivo de recordar el golpe militar de 1976. Entre ellas, dos actos llamaban la atención. El primero, convocado para el 21 de marzo, invitaba a realizar una concentración en la denominada "Plazoleta de los Derechos Humanos", situada a pocas cuadras del centro de la ciudad, con el objetivo de "recordar a los compañeros asesinados por la Concentración Nacional Universitaria y la Triple A entre 1971 y 1976". El segundo acto convocaba a realizar una concentración el 24 de marzo en el tradicional monumento a San Martín, situado en el centro de la ciudad, para luego marchar por el centro de la ciudad con el objetivo "de repudiar el golpe militar y la dictadura de 1976". Según los medios periodísticos el primero, organizado por la Comisión por los Juicios "Verdad Justicia y Memoria" convocó a unas 300 personas mientras que el segundo, organizado por la Comisión del Juicio por la Verdad convocó a más de 2000 personas. Más allá de los resultados numéricos de dichas convocatorias lo interesante de ambos actos es que sus promotores invocaban un mismo evento: el Juicio por la Verdad.

Ahora bien, ¿era una mera coincidencia?, ¿o significaba algo? Si bien casi todas las organizaciones y grupos integrantes de ambas comisiones¹ habían estado vinculados de una manera u otra a la realización del juicio, la existencia de dichos actos no solo expresó diferentes estrategias y divisiones entre las organizaciones de derechos humanos o los

_

¹. La Comisión por los Juicios "Verdad Justicia y Memoria" estaba integrada por Madres de Plaza de Mayo - línea fundadora-, el Sindicato de Prensa, Asociación Trabajadores del Estado (ATE), la asociación civil Comisión Abierta, Memoria Universidad y Sociedad (C.A.M.U.S), H.I.J.O.S. (Reg. MDP - Red Nacional), Militantes Ex detenidos -desaparecidos Mar del Plata, la Juventud del CTA, la Asociación Civil Hijos de una misma historia, la Biblioteca Popular Memoria del Pueblo, la Comisión de Amigos y Familiares de Desaparecidos de Miramar y la Comisión Memoria Portuaria. La Comisión del Juicio por la Verdad estaba integrada por Asociación Abuelas de Plaza De Mayo, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas, Hijos Resiste, la Agremiación Docente Universitaria Marplatense y la Universidad Nacional de Mar del Plata.

distintos sentidos acerca del pasado que ambas comisiones pretendían enfatizar. También expresó la importancia que el Juicio por la Verdad de Mar del Plata tenía para los organismos de derechos humanos y para otros actores sociales en las luchas por la verdad, la memoria y la justicia en la ciudad.

El Juicio por la Verdad de Mar del Plata se desarrolló desde diciembre de 2000 hasta abril de 2008. El mismo fue impulsado por la denominada "Comisión del Juicio por la Verdad" conformada por organismos del derechos humanos, instituciones públicas nacionales y municipales, junto a sindicatos, partidos políticos y organizaciones sociales de la ciudad. Durante las audiencias más de 300 testigos brindaron información acerca del destino de detenidos desaparecidos, narraron sus experiencias en el marco del terrorismo de Estado y presentaron su "verdad" acerca de lo acontecido. Esta verdad, que fue ampliamente difundida por los medios de comunicación locales, permitió la aparición de un relato acerca de las características del funcionamiento del terrorismo de Estado y de la trama cívico militar que posibilitó la represión en la ciudad. Pero también generó numerosos conflictos jurídicos y políticos que se expresaron en el mismo y que hicieron peligrar su continuidad. Además, en el marco de este juicio, se identificaron nuevos centros clandestinos de detención que, sumados a los identificados con anterioridad, permitieron ampliar el conocimiento acerca del modo de funcionamiento de la trama represiva en la localidad. Sus efectos no se detuvieron allí: a partir de la información que emergió en el Juicio se iniciaron procesos penales contra civiles y militares involucrados en el Terrorismo de Estado que culminaron en la detención de 40 militares y una docena de miembros de la Concentración Nacional Universitaria. Como resultado de algunas de estas causas, casi una década después de su inicio, se realizaron los primeros juicios penales por delitos de lesa humanidad que permitieron las primeras condenas de militares por crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado en la ciudad. En parte, por estos motivos, y por otros que desarrollaremos en las páginas subsiguientes, el Juicio por la Verdad se convirtió en un hito en las luchas por la memoria, la verdad y la justicia en Mar del Plata.

La meta de esta investigación consiste en comprender, a partir del Juicio por la Verdad, la dinámica histórica de luchas políticas y sociales por la memoria, la verdad y la justicia que distintos actores desarrollan en esta ciudad.

En virtud de este objetivo, nos centraremos principalmente en reconstruir el proceso político que se desarrolló en torno al juicio, como punto de entrada para comprender las maneras en que los organismos de derechos humanos desarrollaron sus luchas, tomaron decisiones, establecieron alianzas y elaboraron distintas estrategias ante los cambios en los escenarios políticos, con el objetivo de realizar un emprendimiento tendiente a presentar distintos aspectos acerca del terrorismo de Estado.

1. Acercándonos a los Juicios por la Verdad.

En la Argentina, tras la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y los indultos a los integrantes de las Juntas Militares, la posibilidad de juzgar penalmente a los responsables de los crímenes de la dictadura militar pareció clausurarse. Sin embargo, luego de más de diez años de lucha por parte de los organismos de derechos humanos y otros actores sociales que no cesaron en sus demandas de justicia a nivel nacional e internacional, en el marco de fuertes procesos de actualización de la memoria sobre la represión y de oportunidades habilitadas por la jurisprudencia nacional e internacional, comenzó a desarrollarse una nueva modalidad de juicios, denominados "por la Verdad", con el objetivo de conocer "el qué, cómo, cuándo, dónde, por quién de cada violación a los derechos humanos" (Verbitsky, 2000:34). Aunque estos juicios no permitían la posibilidad de condenar a los responsables de los crímenes, fueron impulsados por una parte importante de organismos de derechos humanos y distintas organizaciones sociales.

La realización de los mismos adquirió características muy diferentes en cada uno de los lugares en donde se llevaron a cabo (Bahía Blanca, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Resistencia, La Plata, Mendoza, Mar del Plata, Salta y Jujuy) y, aunque en la mayoría de los casos su duración fue efímera, algunos continuaron tras la derogación y posterior declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final². La totalidad de estos juicios se realizó en la esfera de la justicia penal, principalmente en las Cámaras Federales de Apelaciones, aunque en algunos casos se realizaron en tribunales de primera instancia o en otros que no eran específicos de la

². Actualmente sólo uno de ellos, el de la ciudad de La Plata, sigue realizando audiencias públicas.

materia a investigar. Además, aunque todos los juicios se realizaron en nombre de la búsqueda de la verdad, en muchos de ellos se pasó de la verdad a la justicia mediante detenciones temporales a militares o el inicio de causas por crímenes de lesa humanidad a civiles vinculados con la represión dictatorial. Por último, en torno a estos juicios se sucedieron fuertes conflictos políticos y jurídicos que expresaron la continuidad en el escenario jurídico de las luchas políticas entre los militares, el Estado y los organismos de derechos humanos por lograr justicia o evitar el castigo. Los conflictos jurídicos terminaron, en algunos casos, con la suspensión de los juicios. Pero también se manifestaron más allá de la esfera judicial: denuncias, amenazas e intimidaciones contra testigos, jueces, abogados y organismos de derechos humanos impulsores de las causas fueron moneda corriente en el marco de los mismos.

Sin embargo, y a pesar de su impacto público, estos juicios no han concitado demasiado interés en el ámbito académico, siendo todavía bastante escasa la literatura al respecto. Solo en los últimos años podemos encontrar una serie de trabajos que, sin centrar su investigación en estos juicios, han mencionado distintos aspectos acerca de los mismos. Algunos de ellos han enfatizado el carácter innovador de éstos en el contexto de restricción que imponían las leyes de impunidad (Guembe, 2005), su aparición en el contexto de los cambios en el sistema de justicia internacional (Chilier, 2009; Mendez, 2007) o su importancia en la generación de pruebas para los eventuales juicios penales (Verbitsky, 2000; Correa, 2000; Cañon 2000; Osiel, 2004).

Otros autores han avanzado un poco más tratando de definir la especificidad y singularidad de los mismos. En el trabajo de Schapiro (2002) encontramos una elaboración pionera al respecto. Para este autor, el carácter inédito de estos procesos judiciales está dado en que su objeto se agota en la averiguación de las cuestiones aludidas, o sea, en la fijación judicial de la verdad, aunque no pueda derivarse de ello la imposición de castigo alguno para los sujetos responsables de las acciones punibles. Se trataría, en definitiva, de procesos judiciales que implican medidas de transición a la justicia (Schapiro, 2002: 3). Según este autor algunas características definen a estos juicios: 1) son una tribuna de libre expresión, 2) cumplen el importante rol de institucionalizar socialmente la verdad, 3) constituyen un sitio de permanente reclamo de justicia, 4) permiten la creación de importantes bases de datos, 5) se han transformado en una llama de memoria Página 12 de 225

permanentemente, 6) constituyen un sitio apto para el señalamiento público de los responsables del terrorismo de Estado que gozan de impunidad y 7) son un reservorio de prueba útil. Aunque el trabajo de Schapiro presenta algunos aspectos sustantivos y sugiere preguntas en torno a estos juicios, su propuesta confunde al menos tres dimensiones: qué fueron, cuál fue su función y cuáles fueron los efectos de los juicios. Por otra parte, nada nos dice acerca de los actores que los impulsaron o de aquellos que no participaron o se opusieron a los mismos, ni de las luchas políticas que se desarrollaron en las diversas localidades y escenarios donde hicieron su aparición. Tampoco avanza en pensar los vínculos entre los distintos Juicios por la verdad y otras modalidades de lucha política y social por "la verdad y la justicia".

Otros trabajos (Da Silva Catela, 2001 y Mora, 2005) han destacado la dimensión simbólica y ritual en torno a estos juicios. La primera, a partir de analizar el Juicio por la Verdad Histórica de La Plata, ha indicado que éste cumple una doble función: por un lado, constituye un lugar donde se consagra simbólicamente la búsqueda de la verdad y por otro, desarrolla la función legitimadora de asentamiento de antecedentes. Esto último constituye "una acción moralizante sobre el orden normativo deseable para el curso de las relaciones en la sociedad: la verdad de la clase de formas jurídicas que allí se accionan se desplaza hacia un terreno cultural y político" (2002:259). El trabajo de Da Silva Catela ha señalado el formato de las audiencias como un aspecto distintivo de este tipo de juicios. Estas implican una dimensión simbólica de gran importancia para los familiares y testigos pues son algo más que una instancia jurídica: constituyen un espacio de encuentro y de identificación y en cierta forma, un espacio de consagración simbólica de la legitimidad de la lucha por la verdad.

En una línea similar, Mora analizó el Juicio por la Verdad de Mar del Plata sugiriendo que la dimensión ritual constituye una clave esencial de estos juicios. Para esta autora, los Juicios por la Verdad se definen por su carácter de "rituales de la memoria", en tanto implican "un momento extraordinario de apertura de nuevos sentidos del pasado que resignifican el presente pues al reorganizar los hechos del pasado cambian su significado cotidiano y le otorgan uno nuevo" (2005:67). La investigación de esta autora es de especial interés para el trabajo que aquí emprendemos pues constituye el único antecedente de investigación centrado en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata.

Por último, podemos encontrar un conjunto de trabajos que han resaltado el carácter estratégico de estos juicios como parte de las luchas jurídicas desplegadas por los abogados de los organismos de derechos humanos contra las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Según CELS (2008) los Juicios por la Verdad fueron una estrategia de litigio desplegada por algunos abogados de los organismos de derechos humanos en el contexto de restricciones jurídicas y políticas existentes en la Argentina. Por tal motivo, persiguieron un doble objetivo: por un lado, activar la justicia en la investigación de los crímenes de lesa humanidad y por otro, cuestionar las denominadas leyes de impunidad (2008:226). En una línea similar, Memoria Abierta (2010) sitúa a estos juicios como parte de una estrategia instrumental que abrió nuevos caminos para la justicia y la memoria. En este aspecto los juicios por la verdad fueron una estrategia instrumental pues su objetivo consistió en lograr investigar y llegar a conocer el destino de los desparecidos "generando información que pudiera ser usada en otras causas o en la reapertura de otras iniciadas en la década de los 80" (2010:124). También Wlasic (2010) destaca la importancia de estos juicios como estrategia jurídica, en tanto permitieron la aparición de un relato sobre la represión y el terrorismo de Estado que tensionó las estructuras de poder que garantizan la impunidad. Para este autor, los Juicios por la Verdad no fueron el resultado de un "empecinamiento excluyente en el proceso penal sino una modalidad de búsqueda de la verdad por otros medios" (2010:31).

En conjunto estos trabajos habilitan líneas sugerentes para pensar a los Juicios por la Verdad, en especial sus vínculos con otras iniciativas, la dimensión ritual de los mismos y la trama jurídica política que está por detrás de ellos. En este trabajo retomaremos algunas de las preguntas y de las dimensiones analizadas por estos autores con el objetivo de profundizar, a partir del análisis de un juicio por la verdad, en las luchas políticas y sociales desarrolladas por los actores que participaron en estos procesos.

Como veremos estos juicios hicieron su aparición en un contexto específico de oportunidades en el sistema jurídico internacional y de restricciones en el sistema jurídico nacional. Sin embargo, aunque estos factores deben ser considerados, por si solos no ofrecen una explicación de la aparición de esta modalidad jurídica. Aunque es casi obvio, conviene recordar que los cambios en oportunidades políticas no actúan automáticamente Página 14 de 225

sino mediados por diversos componentes de la política. Por ello consideramos que ningún análisis en torno a estos juicios estaría completo sin explorar cómo el diagnostico de la situación y las eventuales alternativas ante los distintos cambios en las oportunidades políticas fueron procesados por los distintos actores políticos y sociales, y qué los impulsó a realizar un emprendimiento por la verdad en el ámbito judicial.

En esta línea, el estudio intensivo de uno de los Juicios por la Verdad resulta un prisma fundamental en la cuestión que nos ocupa. La interacción entre los cambios en los escenarios políticos locales, nacionales e internacionales, la aparición de nuevas oportunidades y la manera en que estas son procesadas por los actores, se torna imprescindible para poder dar cuenta de las estrategias de acción que desarrollaron para dar origen y continuidad a un Juicio centrado en la presentación de una verdad legitimada desde la esfera judicial respecto a lo acontecido durante el terrorismo de Estado.

2. La trastienda de la investigación.

Mi primer acercamiento al Juicio por la Verdad de Mar del Plata fue por simple curiosidad. Ocurrió a partir de la invitación de un integrante de una organización promotora del mismo para presenciar las primeras audiencias. En ese momento recién estaba retornando a la ciudad tras varios años de estudio en La Plata y debo confesar que por entonces la invitación no me pareció demasiado atractiva. Sin embargo, acepté la misma y concurrí a algunas audiencias. La mayoría de los recuerdos que poseo de esas audiencias son erráticos, sin embargo dos aspectos me quedaron grabados: la gran cantidad de público que participaba del mismo y la intensidad con que vivía las audiencias. Pasaron muchos años hasta que el juicio volvió a llamarme la atención. Ocurrió de manera casi fortuita, en el año 2007, en el marco de una jornada realizada por un grupo de estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Sociología de la Universidad Nacional de Mar del Plata donde hacia unos pocos meses había comenzado a desempeñarme como profesor. Allí, entre otras actividades, se realizó un taller donde se recordó a los sociólogos que habían trabajado en la universidad y que desaparecieron durante la última dictadura militar. El taller estaba pensado como una forma de acercar a los estudiantes a la vida política de los setenta, en

especial en la universidad, y para ello algunos familiares leyeron testimonios del Juicio por la Verdad.

Recuerdo que en esa ocasión los testimonios del juicio llamaron mi atención por distintos motivos: por una parte, en ellos se contaba una historia parcialmente desconocida para mí pero que, en cierta forma, me involucraba. En reiteradas ocasiones se mencionaba una organización de abogados que defendía presos políticos conocida como "La Gremial", de la cual mi padre formaba parte y por la cual, según los relatos de mis familiares, fue detenido y debió exiliarse en 1975. De este modo pude comenzar a conocer los pormenores de los motivos políticos del exilio de mi padre, que también fue el de nuestra familia, y profundizar en una etapa de la historia de la ciudad sobre la que tenía solo vagas referencias. Parafraseando a C. Wright Mills, se presentó ante mí la posibilidad de realizar una intersección entre la historia política de la ciudad, de la que poco sabía, y mi biografía personal. Otro aspecto que me llamó la atención consistió en el valor otorgado a los testimonios por parte de los familiares de los desaparecidos: eran un modo de proyectar el pasado al pequeño grupo de estudiantes y los pocos profesores que estábamos presentes. En términos más amplios, eran un modo de revalorizar una época. Pero había algo más: el uso de ellos tenía un matiz casi religioso pues parecían contener una "verdad".

Por entonces, me encontraba cursando mis estudios de doctorado y mis preocupaciones comenzaban a girar en torno a la memoria social, en particular referida a las disputas acerca del sentido del pasado dictatorial. En el marco de uno de los tantos talleres de discusión, en los que denodadamente daba vueltas por distintos aspectos sin poder establecer claramente qué era lo que me interesaba, el Juicio por la Verdad comenzó a aparecer como un prisma desde donde acercarme a las luchas por el sentido del pasado dictatorial en la ciudad de Mar del Plata.

De esta forma, comencé a acercarme a distintos aspectos del juicio tratando de comprender qué era, quiénes eran los promotores del mismo y saber algo más de su historia. Mis primeros pasos consistieron en averiguar si el juicio ya había finalizado. Con sorpresa me enteré que aún continuaban las audiencias y así, seis años después, retorné al juicio. Corrían los últimos meses de 2007 y, sin saberlo, asistía a las últimas audiencias. Fueron cinco y en ese entonces algunas cosas me llamaron la atención. La primera refería al conocimiento que tenía de las personas que participaban del mismo. Tempranamente esto Página 16 de 225

me alertó acerca de un problema de orden significativo: debía resolver cómo vincularme con un mundo que me resultaba familiar pero que en un plano también era desconocido. Muchos de mis posibles informantes formaban o habían formado parte de mis grupos de referencia: eran conocidos, ex alumnos, amigos de mi familia o colegas de trabajo en la universidad. Esto me exigió redescubrir y reordenar los nombres de las personas que conocía en un nuevo "mapa de posiciones" políticas, ideológicas e institucionales para poder posteriormente vincularme con muchos de ellos desde un nuevo lugar. Por otro lado, en cierto modo me resultaba desconocido por el escaso conocimiento que tenía de la historia y los avatares políticos de la ciudad. Otro aspecto que me llamó la atención fue el clima que se vivía en torno al juicio. Lejos de lo que yo recordaba de mis primeras visitas allá por el 2001, en la sala se percibía un clima de tensión y era escasa la presencia de público en estas audiencias. Por entonces desconocía la existencia de fuertes conflictos entre los promotores del mismo que se expresaban en el juicio y por ende, no podía comprender lo que ocurría. Sin embargo la participación en las audiencias me previno de algo más preocupante todavía: mi limitado conocimiento del procedimiento judicial.

Entretanto elaboré y defendí mi proyecto de tesis doctoral, donde me propuse como objetivo comprender, a partir del Juicio por la Verdad, la dinámica histórica de las luchas políticas y sociales por la memoria que distintos actores desarrollan en la ciudad de Mar del Plata.

Para contextualizar la aparición del juicio y su desarrollo realicé un trabajo de reconstrucción histórica que constituyó un telón de fondo para comprender el contexto de su aparición, el desarrollo y la finalización del mismo. Para ello utilicé un corpus de fuentes muy diverso. Por un lado, la literatura relevante disponible sobre la historia política de la Argentina, y en particular de Mar del Plata, desde los setenta hasta la actualidad. Los trabajos que encontré me permitieron comenzar a establecer algunos parámetros para reconstruir el pasado político y las luchas de los organismos de derechos humanos en la ciudad. En simultáneo, revisé la prensa escrita local, en especial los diarios *La Capital y El Atlántico*, en un período de 10 años y analicé revistas y distintos semanarios periodísticos. También a fin de reforzar mi conocimiento del contexto de aparición y del significado del juicio utilicé documentos de organizaciones de derechos humanos y el material disponible en el centro de documentación histórica de HIJOS Mar del Plata. Por último, realicé cuatro Página 17 de 225

entrevistas con informantes clave para introducirme en distintos aspectos del juicio que no lograba entender.

Una vez realizada esta primera etapa reconstructiva hice 20 entrevistas a distintos integrantes de organismos de derechos humanos, abogados, miembros de agrupaciones sociales y de la política local para ampliar la información acerca de los orígenes, tratando de comprender las posiciones ante el juicio y qué había significado éste para los promotores. La realización de las entrevistas amerita un comentario aparte. En líneas generales, todos aquellos a quienes les solicite una entrevista manifestaron su conformidad y gustosamente compartieron su tiempo. Solo uno de los abogados manifestó su imposibilidad de reunirse conmigo por motivos laborales. Las entrevistas fueron realizadas a lo largo del segundo semestre de 2009 y los primeros meses de 2010. Por entonces, el juicio se encontraba suspendido y esto me otorgó mayores posibilidades de reconstruir la historia del mismo.

En las primeras entrevistas me centré en preguntar acerca de cuatro etapas bien definidas: los orígenes y el inicio del juicio, el período de su suspensión, su reanudación y su finalización. Desde el primer momento algunas preguntas sintetizaban mis preocupaciones: ¿Por quién empezar?, ¿qué implicancias tiene mi cercanía personal y social con los entrevistados a la hora de realizar entrevistas?, ¿cómo podía lograr que aquellos a quienes conocía y me conocían, en muchos casos desde pequeño, compartieran distintos aspectos más allá del relato estructurado que todos poseían en torno al juicio? Sin demasiadas certezas de cómo resolver estos interrogantes uno de los caminos que elegí fue comenzar por algunos integrantes de organismos y abogados con los cuales tenía mayor empatía, a fin de obtener una primera aproximación al proceso y obtener nuevos contactos para otras entrevistas.

Dos aspectos fueron claves en los encuentros. El primero de ellos fue mi condición de "familiar de". Esto me inscribía en una red de relaciones jurídicas y políticas que me facilitó un importante acceso a mis primeros informantes, pero también generó cierto recelo y reparos por parte de otros. El segundo, mi colaboración con una organización que había participado en el juicio que me permitió llegar rápidamente a otros entrevistados.

En el marco de las entrevistas, la cercanía con muchos de los consultados me exigió realizar un constante ejercicio de extrañamiento: este consistió en manifestar el profundo Página 18 de 225

desconocimiento del juicio, de la historia del mismo y de los actores a fin de otorgarles la libertad de explayarse respecto a los temas que quisieran, aunque esto significara la omisión de otros aspectos. Posteriormente tuve la oportunidad de ampliar en los casos que consideré necesario mis preguntas sobre distintos temas que no habían sido abordados en las primeras entrevistas. La cercanía con los entrevistados también me condujo a evaluar la posibilidad de omitir sus nombres en la redacción de la tesis. En numerosos borradores previos esto era un hecho. Mi preocupación por nombrar "a mis fuentes" expresaba mis cuidados por lo que consideraba podía significar algún perjuicio para ellos pues, aunque en casi todos los casos³ manifestaron su aceptación a que incluyera sus nombres, no consideraba apropiado hacerlo. En el fondo revelaba otra dificultad: cómo vincularme con la información que ellos compartieron. Finalmente decidí nombrar a los entrevistados.

La vigencia política y judicial del juicio en relación a causas penales en curso constituyó otro obstáculo con el que debí lidiar a lo largo de esta investigación. La misma se expresó en la dificultad de conseguir los documentos presentados en la causa judicial así como los testimonios emitidos durante el juicio. Tras una larga búsqueda y mediante uno de los abogados del juicio pude acceder a los expedientes de buena parte del juicio. Esto me permitió revisar las presentaciones judiciales tanto de los abogados de organismos de derechos humanos y de las instituciones querellantes como de aquellos que cuestionaban el mismo o pretendieron obstaculizar su realización. Asimismo, por intermedio de un colega de la universidad logré llegar primero a los resúmenes de prensa de los testimonios y posteriormente a la totalidad de las desgrabaciones del juicio. Esto último constituye un aspecto que quiero remarcar. Si bien las mismas se encuentran en la Municipalidad de General Pueyrredón, lograr acceder a éstas formalmente significó para mí un largo peregrinaje ante distintas instancias administrativas. Esto plantea un aspecto problemático en relación a la dificultad con que las instituciones públicas restringen la posibilidad de la obtención de fuentes que deberían ser, como alguna vez fueron pensadas las audiencias del juicio, accesibles para el público en general.

Para acercarme a los sentidos del pasado presentados en el juicio seleccioné un conjunto de casos. En virtud de la gran cantidad y variedad de testigos (403) presentados en

[.]

³. Solo uno de los entrevistados me solicitó que no mencionara su nombre.

las 103 audiencias, tomé solo algunos testimonios (30 en total) de los distintos casos tratados durante el juicio. También utilicé los números del "Diario del Juicio" y profundicé en las entrevistas a familiares y abogados distintos aspectos que aparecieron en las audiencias.

Esta investigación está organizada en seis capítulos que siguen a esta introducción. El orden de los mismos parte de una lógica secuencial que se inicia con la etapa previa a la construcción del juicio y concluye con su finalización.

En el capítulo primero describimos sucintamente los antecedentes de la aparición de esta modalidad jurídica. El objetivo del mismo es presentar las distintas modalidades exploradas para la búsqueda de la verdad y la justicia en Argentina a fin de comprender el contexto de aparición de estos juicios.

En el capítulo segundo presentamos algunas características de la historia política de Mar del Plata durante los años 70° y las primeras acciones de familiares de desaparecidos y organismos de derechos humanos durante los años de la transición democrática. El objetivo de este capítulo es ofrecer una breve descripción de las particularidades centrales del enfrentamiento político acontecido en la ciudad en la primera mitad de la década de los 70° y del despliegue represivo durante la dictadura militar, a fin de presentar algunos actores sociales y políticos que aparecerán en el juicio.

En el capítulo tercero indagamos en los orígenes del Juicio por la Verdad de Mar del Plata. Apuntamos a presentar algunos de los problemas que guían esta investigación. El mismo nos introduce en los aspectos que intervinieron en la posibilidad de aparición del juicio en la ciudad. En él analizamos la conformación de la comisión promotora del mismo, la autodenominada "Comisión del Juicio por la Verdad", los dilemas, estrategias y sus principales líneas de acción. El capítulo contribuye a pensar la manera en que los integrantes de los organismos de derechos humanos de la ciudad de Mar del Plata interpretaron los cambios en la estructura de oportunidades políticas a escala local y nacional, y cómo estos incidieron en la decisión de llevar adelante un Juicio por la Verdad.

En el capítulo cuarto recorremos los aspectos principales del inicio del Juicio en el año 2000 hasta su suspensión en 2002. Nos detenemos centralmente en analizar los mecanismos de decisión, los debates y las características del emprendimiento que desarrollaron los promotores del mismo. También analizamos algunos aspectos relevantes Página 20 de 225

de la modalidad de vinculación de los organismos de derechos humanos con el Estado Municipal, las iniciativas que se articularon en torno al juicio y las posiciones de distintos actores frente al mismo. A su vez indagamos en las causas que condujeron a la suspensión del mismo. Este capítulo aporta a comprender las modalidades de interacción y conflicto entre los organismos de derechos humanos y otros actores en torno al juicio.

En el capítulo quinto analizamos el período que va desde 2002 hasta 2006. En el mismo nos aproximamos a la relación entre los cambios políticos y las estrategias de los actores en distintos escenarios y coyunturas. En especial analizamos las acciones tendientes a lograr la reanudación del juicio y las discusiones en el interior de los organismos promotores del mismo, desde comienzos de la presidencia de Néstor Kirchner, en 2003, hasta la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final en 2005, a partir de conceptualizar los cambios en las estrategias y cambios en los marcos interpretativos de los organismos de derechos humanos en el ámbito de las oportunidades políticas que generó el nuevo gobierno. El capítulo permite ponderar el impacto que la nueva política gubernamental tuvo en los organismos de derechos humanos a nivel local.

En el sexto, y último capítulo, analizamos la etapa final del juicio. Se presentan los cambios en el escenario político nacional y local, cómo estos impactaron en las estrategias sostenidas por los organismos de derechos humanos y los conflictos políticos en relación a qué sentidos del pasado presentar. Indagamos en el impacto que tuvieron en el juicio la aparición de nuevos emprendimientos de memoria y las disputas políticas que culminaron en la división de la comisión promotora del juicio y la posterior paralización del mismo en abril de 2008.

La tesis que recorre este trabajo sostiene que el Juicio por la Verdad de Mar del Plata constituyó un emprendimiento de los organismos de derechos humanos y otros actores sociales tendiente a crear nuevas oportunidades de búsqueda de la verdad, lograr justicia ante el fracaso de otros medios previamente intentados y, en simultáneo, visibilizar lo acontecido durante el terrorismo de Estado en la ciudad.

Comprender este juicio en tanto emprendimiento nos permite visualizar cómo este se desarrolló en un contexto de oportunidades y límites percibidos por los actores y cómo incidió en la toma de decisiones que explican tanto la continuidad como el declive del mismo. En un sentido amplio la intención de esta investigación es contribuir a la Página 21 de 225

comprensión de los procesos políticos y culturales que sucedieron en torno al Juicio por la Verdad de Mar del Plata, aproximarnos a la historia de las luchas políticas por la memoria y la justicia en la ciudad priorizando una análisis que enfatice la agencia de los actores, pero también acercarnos a cómo fue presenta desde el ámbito judicial la violencia política y el terrorismo de Estado en esta localidad. En las páginas que siguen se relata la historia de este juicio que convocó a una esperanza y enunció una doble búsqueda colectiva: por la verdad y contra la impunidad.

"Creo que es necesario conocer la verdad y, obviamente eso produce algunas situaciones que son desagradables pero se dan en el marco de un proceso penal, con todas las garantías; se reciben testimonios, se reciben oficios. Yo creo que es una obligación que tiene el Estado sobre todo porque estamos investigando actos de terrorismo de Estado y muchos de estos delitos fueron cometidos al amparo de su poder".

Entrevista a Juez del Tribunal Oral Federal $N^\circ 1$ de Mar del Plata. Diario del Juicio por la Verdad $N^\circ 2$, Diciembre de 2001.

CAPITULO 1. LOS CAMINOS DE LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA: LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS DESDE LA CONADEP A LOS JUICIOS POR LA VERDAD.

Aunque es algo casi evidente la aparición de los Juicios por la Verdad en Argentina no ocurrió de un día para el otro ni por arte de magia. Estos juicios se inscriben en una larga secuencia de acciones tendientes a la búsqueda de la verdad y la justicia respecto a lo acontecido durante la dictadura militar (1976-1983) impulsada por los organismos de derechos humanos de Argentina y otros actores sociales. Para acercarnos a los orígenes de esta modalidad jurídica consideramos conveniente esbozar un breve recorrido histórico que permita aportar algunos elementos para comprender el contexto de su aparición y algunos de sus principales aspectos.

Desde su origen, en los albores del golpe militar de marzo de 1976, el Movimiento de Derechos Humanos se fue conformando por la convergencia de algunos organismos de derechos humanos preexistentes y un conjunto de nuevas organizaciones integradas en su mayoría por familiares de víctimas del terrorismo de Estado, aunque no exclusivamente⁴.

Las características del funcionamiento del terrorismo de Estado en la Argentina, centrado en sistema de desapariciones y la experiencia concentracionaria (Calveiro, 2006), prefiguraron una de las primeras tareas de los organismos de derechos humanos. Esta consistió en "establecer, con algún grado de certeza, qué había pasado, o sea, la demanda de 'verdad'" (Jelin, 2006: 4). Para ello, durante la dictadura se dedicaron a recopilar

Página 23 de 225

⁴. La bibliografía sobre los organismos de derechos humanos de Argentina es abundante y aborda distintos tópicos. Respecto a los orígenes, las diferencias históricas y sus divisiones, véase Leis, 1989; Jelin, 1985, Cavarozzi, 1985; Sondereguer, 1985; Vega, 1985; González Bombal y Sondereguer, 1986 y García Delgado y Palermo, 1989. Para un análisis de sus los diferentes posicionamientos referidos a la Democracia, la intensidad de la confrontación con el Estado y las políticas estatales en diferentes coyunturas véase Jelin, 1985, 1995 y 2005, 1987; Leis, 1989; Brysk, 1994; Sikkink, 1996; Valdez, 2001. Para distintos trabajos existentes centrados en el análisis de un organismo específico de derechos humanos véase Bousquet, 1983; Vezzetti, 1998; Arditi, 1999; Da Silva Catela, 2000; Bonaldi, 2006; Cueto Rúa, 2005 y Gorini, 2011.

información y demandar la verdad mediante solicitadas y petitorios, pero también de manera informal, tratando de reconstruir, a través testigos o por intermedio de redes informales, lo acontecido con sus familiares, amigos o compañeros desaparecidos. Desde un comienzo su demanda por la verdad se orientó a la esfera de la justicia. A nivel nacional, ésta se efectivizó mediante presentaciones de miles de habeas corpus ante la justicia para intentar saber el paradero de los desaparecidos. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la respuesta de la justicia fue muy limitada y mostró su anuencia con el poder militar.

Frente a esta situación los organismos de derechos humanos trasladaron la demanda de verdad más allá de las fronteras nacionales, realizando presentaciones ante las distintas organizaciones internacionales e instituciones de justicia regional, combinando su demanda de verdad con la demanda de justicia.

Dicha demanda apareció por primera vez en 1980, en el marco del informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos⁵, progresivamente comenzó a incorporarse en el discurso de los organismos de derechos humanos, volviéndose hegemónica, junto a la demanda de verdad, a partir de la derrota en la guerra de Malvinas (Jelin, 1995:120). A finales de la dictadura militar, ambas demandas impulsadas por los organismos convergieron con otras demandas políticas y sociales más amplias. La crisis de la dictadura militar y la posibilidad del retorno democrático marcaron el incremento del accionar de los organismos de derechos humanos que, por entonces, ya ocupaban un lugar de importancia en el escenario político nacional.

Tras una intensa campaña electoral, el 10 de diciembre de 1983 asumió como presidente Raúl Alfonsín, un joven abogado radical que había resultado vencedor en las elecciones convocadas por el gobierno militar. El cambio en el escenario político fue significativo. La identificación del presidente electo con los organismos de derechos humanos⁶ generó expectativas acerca de la apertura de una nueva etapa. Por entonces, amplios sectores de la sociedad y de la dirigencia política compartían la idea respecto a que el retorno de la democracia debía constituir un verdadero punto de inflexión con relación al

Página 24 de 225

^{5.} En septiembre de 1979 arribó al país una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, tras haber recibido miles de denuncias por desapariciones. Su tarea se extendió por tres meses y su informe se publicó finalmente en abril de 1980 causando gran impacto en la opinión pública. Al respecto puede consultarse Crenzel, 2008.

[.] Por entonces, Alfonsín era Vicepresidente de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

pasado violento. En ese clima, los organismos de derechos humanos ocuparon un papel protagónico.

Lejos de la soledad con que habían comenzado sus manifestaciones durante los primeros años de la dictadura militar, el reconocimiento creciente de su legitimidad por parte de distintos sectores de la sociedad argentina permitió instalar como temas centrales del debate público sus reclamos de verdad y justicia (Jelin, 1995). El eje de las disputas con el nuevo gobierno democrático seguía estando en reclamar políticas del Estado hacia los responsables de la represión ilegal. Mediante la movilización en el espacio público y otras acciones, los organismos le otorgaron gran visibilidad a la temática de las violaciones a los derechos humanos, y contribuyeron a configurar culturalmente las demandas de verdad y justicia.

Estas demandas se desplegaban en un escenario de inestabilidad política marcado por la presión del actor militar para clausurar el pasado. Pocos meses antes de abandonar el poder, la junta militar promulgó por decreto la "Ley de pacificación nacional", también conocida como ley de "Auto amnistía", con el objetivo de impedir la revisión de lo actuado por sus miembros durante el proceso. En función de esta situación el gobierno entrante comenzó a desplegar un conjunto de medidas tendientes al juzgamiento de los responsables de la dictadura como la derogación de ley de "Auto amnistía", la promulgación de dos decretos que ordenaban el procesamiento de los miembros de las tres primeras Juntas Militares conjuntamente con los máximos dirigentes guerrilleros y la propuesta de reforma del código de Justicia militar. En esta coyuntura la disputa entre las Fuerzas Armadas, el gobierno y los organismos de derechos humanos fue clave para configurar el modo de satisfacción de las demandas de verdad y justicia pues los objetivos que estos actores perseguían eran distintos (Acuña y Smulowitz, 1995).

El gobierno radical eligió una estrategia de confrontación del pasado basada en dos ejes: la investigación de la "verdad" y la judicialización de los hechos. Como ha indicado Crenzel (2008) la estrategia del gobierno consistió en desplegar distintas modalidades de justicia transicional⁷ con el objetivo de que las víctimas pudieran canalizar sus demandas de verdad y justicia por vías institucionales, evitando tanto las medidas por mano propia como

^{7.} La bibliografía sobre la justicia transicional es extensa. Para una presentación teórica y debates acerca de la misma véase Teitel, 2000 y 2003; Cocker, 2000; Uprimny y Saffon ,2005 y Osiel, 2005. Sobre la justicia transicional en América Latina véase Méndez, 2007. Para una polémica acerca de la utilidad de la misma en el caso argentino véase Malamud Goty ,2000.

el perdón/olvido por parte del Estado, pero también evitando profundizar los conflictos con el actor militar.

Al respecto un paso importante en esta línea de acción fue la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (en adelante CONADEP). La CONADEP constituyó la primera comisión de este tipo en América latina⁸ e implicó una innovación en el repertorio de estrategias disponibles por el Estado para indagar acerca de lo acontecido en la dictadura militar. Creada por un decreto presidencial el 15 de diciembre de 1983, contemplaba la participación de distintas personalidades del ámbito civil y del poder político constituyendo un modo de intersección de la sociedad con el Estado⁹. Aunque esta iniciativa estatal contó con el apoyo implícito de algunos organismos de derechos humanos, no estuvo exenta de polémicas pues, en general, los organismos impulsaron públicamente otras propuestas¹⁰.

El resultado de su trabajo permitió acumular un importante volumen de información y una carga de prueba que sería una base fundamental para el desarrollo de juicios penales. Además, la publicación del informe final de la misma, titulado *Nunca Más*, tuvo un alto impacto y difusión que contribuyó a dar visibilidad a lo acontecido durante el proceso dictatorial y desarticular distintos aspectos de la narrativa militar, dominante hasta entonces. Aunque esto permitió comenzar a satisfacer la demanda de verdad de numerosos casos, su importancia radicó en que permitió instalar fuertemente en la opinión pública un relato diferente al propuesto por el actor militar acerca de la experiencia dictatorial, de las desapariciones y de los crímenes cometidos durante la dictadura¹¹.

La otra línea de acción impulsada por el gobierno consistió en promover el castigo a los responsables del terrorismo de Estado pero limitando el alcance de las investigaciones y la extensión de las condenas a los máximos jerarcas de las juntas militares. Como han

⁸. Anteriormente, en 1982, se había creado en Bolivia la Comisión Nacional de Investigación sobre Desaparecidos. Conformada por iniciativa del gobierno de Hernán Siles Zuazo. Esta comisión debía investigar las desapariciones ocurridas durante distintos gobiernos militares entre 1967 y1982. Sin embargo, tras dos años, y en el marco de enormes dificultades para su trabajo esta se disolvió sin lograr avances sustantivos ni elaborar un informe final. Al respecto véase Hayner, 2008.

⁹. La comisión estaba conformada por diez integrantes de reconocida trayectoria política y profesional y tres legisladores de la Cámara de diputados, acompañados por cinco secretarios. Al respecto Véase Nino, 1997.

^{10.} La mayoría de los organismos de derechos humanos promovían la formación de una comisión investigadora bicameral que tuviera mayores facultades de indagación. Al respecto véase Acuña y Smulovitz, 1995.

¹¹. Para un análisis en profundidad de la tarea de la CONADEP y su impacto posterior véase Crenzel, op.cit. Para un análisis del discurso militar respecto a la "subversión" véase Lorenz, 2007.

señalado Acuña y Smulovitz (1995) la política del gobierno radical perseguía un doble objetivo: por un lado, buscaba satisfacer la demanda social de juicio y castigo a los militares vinculados a la represión; por otro, al limitar el castigo, buscaba reintegrar a una parte de las Fuerzas Armadas a la nueva política democrática evitando que estas pudieran poner en riesgo la continuidad del gobierno. Para ello impulsó inicialmente una estrategia basada en el auto juzgamiento y autodepuración de las Fuerzas Armadas. Mediante la ley 23.049 se estableció que las tres primeras juntas militares debían ser juzgadas por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas por los hechos vinculados al terrorismo de Estado. Esta habilitaba que en caso de no avanzar las investigaciones podría intervenir la justicia penal ordinaria.

El fracaso de esta estrategia condujo a la aparición, en la esfera de la justicia penal, del denominado "Juicio a las Juntas Militares" El mismo se desarrolló entre abril y diciembre de 1985 en el ámbito de la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Buenos Aires y permitió comenzar a satisfacer la demanda de justicia al juzgarse en el mismo a nueve de los ex comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas durante la dictadura militar. Aún cuando esta no había sido la primera opción promovida por el gobierno, constituyó otro aspecto central en la estrategia del mismo en relación a las violaciones a los derechos humanos tendiente a canalizar las demandas por vías institucionales. La posición de los organismos de derechos humanos fue diferente en torno al juicio. Algunos siguieron con gran expectativa los avatares del mismo, acompañaron y brindaron su apoyo al tribunal mediante el aporte de información y acercando a numerosos testigos. Otros, en cambio, manifestaron su escepticismo y cuestionaron el mismo sin colaborar de ninguna forma.

En el marco del juicio, los miembros de la junta militar fueron condenados por homicidio, privación ilegítima de la libertad, tormentos, violaciones y robo. Pero como ha indicado Feld (2002) la importancia del juicio fue más allá de la condena, en tanto cumplió un rol significativo como "escenario de memoria" que permitió presentar públicamente una verdad judicial acerca de lo acontecido en los centros clandestinos de detención y, en simultáneo, establecer el camino a condenas para los miembros de las juntas militares. Por

12. Con el número de Causa 13/84, se inició tras el rechazo del Consejo Superior de las Fuerzas Armadas de juzgar a sus pares.

¹³. Para esta autora el *escenario de la memoria* es definido como el espacio en el que "se hace ver y oír un determinado relato verosímil sobre el pasado" y el espacio de las audiencias judiciales ocupa un lugar privilegiado pues en él "se establece una sentencia con valor de verdad jurídica, es decir como una verdad inmutable e indeleble que es presentada como legítima al resto de la sociedad " (Feld, 2002:4).

otra parte el juicio sentó un precedente en relación con el resto de los países de América Latina que también habían transitado por regímenes dictatoriales y donde, por motivos diversos, no se llegó a una instancia de enjuiciar a los responsables de las dictaduras militares. A su vez, generó nuevas expectativas en diversos sectores sociales respecto al rol de la justicia como garante de protección y de derechos frente al poder autoritario, y especial en las víctimas y familiares. Como ha señalado Jelin (1995) a diferencia de otras transiciones en la región y en el mundo, la enorme visibilidad del proceso de sustanciación de los juicios instaló el tema de la justicia en el foco de la transición democrática mientras le otorgó a la institución judicial un papel preponderante. Asimismo este juicio le otorgó una centralidad política a la temática de la violación de los derechos humanos muy diferente de la que el presidente Alfonsín imaginó (Acuña y Smulovitz, 1995).

Tras el Juicio a las juntas las diferencias estratégicas entre el gobierno y los organismos de derechos humanos se profundizaron. Como el veredicto del juicio abría las puertas a nuevos procesamientos y juicios, estos últimos impulsaron conjuntamente con los familiares de las víctimas la presentación de nuevas denuncias en los tribunales de primera instancia con la intención de ampliar las causas judiciales a la mayor cantidad posible de responsables de los crímenes cometidos durante la dictadura. Esto desnudó la existencia de posturas diferentes respecto a cuál debía ser el alcance del castigo entre los organismos y el gobierno radical: mientras este último promovía una idea de castigo limitada, los primeros promovían el castigo retributivo pleno a todos los responsables. Parafraseando a Weber (1991), por detrás de estas posiciones se manifestaba una tensión entre una ética de la responsabilidad, sostenida por el gobierno, y una ética de los fines últimos ¹⁴ sostenida por los organismos. Pero además, también expresaba un cambio sustantivo en la consideración del Poder Judicial por parte de los familiares que tras el juicio a las juntas comenzaron a visualizarlo como un posible garante de la demanda de verdad y justicia.

Como respuesta a la posibilidad de nuevos juicios se produjeron una serie de levantamientos militares. Frente a esta situación, en un contexto de crecientes presiones por parte del actor militar para clausurar el pasado, el gobierno impulsó la sanción de la Ley de Punto Final. La misma establecía un límite temporal de sesenta días para la presentación de

^{14.} Según Weber la ética de la responsabilidad supone una obligación de dar cuenta de las consecuencias de la acción y por ello es propia de los líderes políticos, mientras que la ética de fines últimos, se basa en la convicción del predominio del fin por sobre los medios. Al respecto véase Weber, 1991.

denuncias judiciales por crímenes cometidos durante la dictadura. Nuevamente las expectativas del gobierno se vieron contrariadas. En el lapso previsto por la ley se produjo un aluvión de nuevas presentaciones ante el Poder Judicial y en pocos meses quedaron procesados más de 300 oficiales. Como reacción, en Pascua de 1987, se produjo otro levantamiento militar en reclamo de una "solución política" a los juicios. Pese a la gran movilización popular en respaldo de la democracia, los "carapintadas" ¹⁵, obtuvieron como respuesta del gobierno la presentación de una segunda ley, la denominada "Ley de Obediencia Debida". Esta ley establecía que aquellos que habían obedecido órdenes de sus superiores no podían ser juzgados por los crímenes de la dictadura¹⁶.

Los organismos de derechos humanos reaccionaron desplegando una oposición frontal a ambas leyes. Sin embargo, el oficialismo logró su aprobación en el Congreso de la Nación. De esta manera, se clausuró políticamente la posibilidad de juzgar penalmente a los responsables de los crímenes cometidos durante la dictadura militar y avanzar en el conocimiento de la verdad judicial respecto a la suerte de millares de detenidos desaparecidos sobre los cuales no se contaba con ninguna información.

Para los organismos de derechos humanos la nueva situación generó dificultades. No solo había adquirido forma legal y explícita la clausura del tratamiento judicial por violaciones a los derechos humanos sino ahora debían enfrentar a un gobierno constitucional y esto profundizaba los debates y las rupturas al interior del mismo. Además, la decisión tomada por un grupo de guerrilleros del Movimiento Todos Por la Patria en febrero de 1989 de atacar un cuartel militar en La Tablada (Provincia de Buenos Aires), que culminó en una sangrienta represión conducida por el Ejército, contribuyó a profundizar la debilidad de los organismos de derechos humanos: por un lado, dos de los asaltantes habían sido conocidas figuras de organismos (Acuña y Smulovitz, 1995:74) y por el otro, la amplia difusión de los acontecimientos reinstaló a la categoría de política de "subversión" como una verdad indiscutible, reforzando la lectura propuesta por los militares.

A comienzos de 1989 la suerte del gobierno de Alfonsín estaba echada. Nuevos alzamientos militares, sumados a una profunda crisis económica e hiperinflación, protestas y paros obreros pusieron en evidencia la debilidad del gobierno. En ese clima, los

^{15.} Esta denominación provenía de los uniformes camuflados utilizados por los sublevados y por la manera en que se pintaban las caras con betún para identificarse.

16. Al respecto véase Acuña y Smulovitz, op.cit.

organismos de derechos humanos, debilitados y divididos, fueron perdiendo su protagonismo y su capacidad de movilización.

La decisión del gobierno de Alfonsín de convocar a elecciones de manera anticipada aumentó la incertidumbre acerca de las posibilidades democráticas en la Argentina. Tras las elecciones, en julio de 1989, se produjo la llegada a la primera magistratura del Dr. Carlos Saúl Menem. En cierto sentido esto constituía un hecho inédito en la historia Argentina: en primer lugar nunca antes un gobierno constitucional había entregado el mandato a otro de distinto color político; por otra parte, significaba el regreso del peronismo al gobierno tras la muerte de su líder histórico y fundador, Juan Domingo Perón. Sin embargo, estas particularidades se encontraban en un segundo plano. El dato saliente del momento lo constituía la crisis política, económica y social que por entonces afectaba a la Argentina y que había obligado a Raúl Alfonsín a abandonar prematuramente el gobierno.

El nuevo gobierno inició una gestión contraria a todas las expectativas previas. Si durante su campaña electoral Menem se había presentado como el heredero de la tradición justicialista, en poco tiempo pasó a ser un fiel exponente de la ortodoxia financiera en la región. Su gobierno se caracterizó por una orientación reformista, no populista, no estatista y pro- empresarial, que contrastaba con la tradición peronista y con la propia historia de los gobiernos peronistas en el poder, dando inició al "*experimento neoliberal*" en la Argentina (Boron, 1995)¹⁷.

En relación a los derechos humanos, la política del nuevo gobierno se orientó en torno a las ideas de "reconciliación" y "pacificación". Esta comenzó a desplegarse a los pocos meses de gobierno tras un levantamiento militar que culminó con una sangrienta represión. Frente a esta situación una de sus primeras medidas de gobierno consistió en la promulgación del indulto a los jefes de las juntas militares condenados por violaciones a los derechos humanos y por su actuación en la guerra de Malvinas. Posteriormente, este se extendió a los miembros de las conducciones de las organizaciones guerrilleras pero excluyendo a los militares que se habían levantado contra el gobierno. La estrategia del gobierno era perdonar por crímenes del pasado, pero castigar la desobediencia y el levantamiento presente y futuro (Jelin, 2006).

¹⁷. Para una aproximación al período desde distintas perspectiva véase Acuña, 1995; Martuccelli y Svampa, 1997; Novaro y Palermo, 1996; Torre, Novaro y otros, 1999; Schvarzer, 1994 y 2000 y Gambina y Campione, 2002.

Los organismos de derechos humanos junto a distintos partidos políticos, organizaciones sociales y una parte de la sociedad argentina se movilizaron infructuosamente contra los indultos. Frente a esta situación, el gobierno desplegó una estrategia orientada a minimizar los costos de estas medidas mediante la reparación económica a las víctimas de detenciones ilegítimas o detenciones a disposición del Poder Ejecutivo. Posteriormente también se establecieron compensaciones a los padres, hijos o herederos de los muertos y desaparecidos como consecuencia de la represión.

Aunque los indultos constituyeron otro duro revés para los organismos de derechos humanos, su lucha en la búsqueda de verdad y justicia no cesó. Por entonces sus tareas se concentraron en continuar con la recopilación de información y la búsqueda de los niños apropiados y en explorar nuevas vías jurídicas contra las leyes de impunidad. Un aspecto de importancia para la lucha de los organismos consistió en la ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales de protección en la Constitución Nacional mediante reforma de 1994. En la misma, se le otorgó jerarquía constitucional a los tratados de derechos humanos y se establecieron distintos mecanismos para garantizar el acceso a la justicia, tales como el derecho a la información o el amparo colectivo entre otros¹⁸. Estos instrumentos habilitaban nuevas vías de litigio contra el Estado por parte de los familiares y organismos de derechos humanos que orientaron su accionar fuera del país.

Sin embargo, durante la primera mitad de la década de los 90, el tema de la violencia del terrorismo de Estado durante la dictadura militar no ocupó un lugar central en la agenda pública. La situación cambiaría drásticamente a partir de 1995 tras las declaraciones del ex capitán de la Marina Alfredo Scilingo, quien en una entrevista reconoció públicamente que en nuestro país hubo campos de concentración, sesiones de tortura y vuelos de la muerte. Si bien esto había sido denunciado por distintos sobrevivientes desde finales de la dictadura y aparecía en las páginas del informe *Nunca Más*, la declaración del marino desencadenó un proceso de difusión pública del "tema derechos humanos" de una extensión inusitada y con consecuencias impensadas. Los

_

^{18.} En la nueva constitución, la República Argentina se comprometió con la protección de los derechos humanos con la suscripción de los siguientes documentos: la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de Organización de los Estados Americanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. De los documentos citados deriva la obligación del Estado Argentino de castigar y juzgar los delitos de lesa humanidad derivados del derecho de gentes o "ius cogens", que responde a normas consuetudinarias cuyo objeto es la protección de valores aceptados y reconocidos por la comunidad internacional, obligando a los estados partes suscriptores de dichos acuerdos, a proteger los derechos humanos allí consagrados. Al respecto véase CELS, 2008.

medios de comunicación reaccionaron difundiendo el tema "como un deber de memoria" presente en el sentido común de la sociedad reactivándolo y dándole la máxima actualidad. La visión del Estado terrorista y su accionar, personalizado en algunos represores reconocidos, recobró fuerza y se consolidó a nivel social como la dominante acerca del período.

Impulsados por los efectos generados tras las declaraciones, la lucha de los organismos de derechos humanos recobró nuevos bríos y se orientó a colocar en el centro de la escena política el cuestionamiento a la impunidad. Por entonces se destacaron la iniciativas judiciales impulsadas por Abuelas de Plaza de Mayo por recuperar a sus nietos planteando el problema de la apropiación civil y la aparición de nuevos protagonistas como Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS) que en su acción promovió la ampliación de la idea de responsabilidad civil en la dictadura, mientras presentaba nueva manera de hacer justicia basada en el "castigo social" a partir de la intervención en el espacio público mediante "el escrache" Como ha sido señalado por Canelo (2010) el actor militar respondió mediante distintas "autocríticas" de sus altos mandos, pero también con declaraciones de ex represores que mostraron su incapacidad de responder de manera homogénea e unívoca.

El 24 de marzo de 1996, en la conmemoración de los veinte años del golpe de estado, la movilización alcanzó su punto más intenso en relación con los años anteriores (Da Silva Catela, 2001). Lideradas por los organismos de derechos humanos pero acompañadas por una amplia gama de organizaciones sociales se realizaron actividades simultáneas durante todo el mes a lo largo del país y la tradicional marcha de conmemoración de este evento logró repercusión internacional. En este contexto signado por la vigencia de las *leyes de impunidad* en el plano de lo jurídico nacional pero atravesado por fuertes procesos de actualización de la memoria sobre la represión, comenzaron a desarrollarse en distintos países del exterior procesos judiciales para esclarecer las desapariciones en la Argentina. En muchos casos, estos procesos eran impulsados por los familiares con el patrocinio de organismos de derechos humanos, quienes los visualizaban como nuevas oportunidades para obtener justicia. De este modo, el

^{19.} El escrache constituyó una modalidad de denuncia pública que impulsó la agrupación HIJOS desde mediados de la década de los 90'. Al respecto véase Bonaldi, 2006.

avance de la justicia a nivel internacional cuestionaba lo actuado por la justicia nacional y erosionaban la legitimidad y legalidad de la impunidad sancionada con leyes y decretos.

Asimismo los organismos de derechos humanos intensificaron sus presentaciones ante las diferentes instancias supranacionales, en particular ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con el objetivo de cuestionar las leves de impunidad mediante el litigio contra el Estado. En respuesta a estas demandas, la acción del Sistema Interamericano de Derechos Humanos continuó su cuestionamiento a la situación judicial de la Argentina respecto a las desapariciones generando jurisprudencia al respecto que debía ser acatada por el país. Cabe recordar que esto no era un aspecto absolutamente novedoso: ya desde finales de los años 80 la CIDH reconoció el deber de los Estados de prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención Americana en el caso Velásquez Rodríguez²⁰. La jurisprudencia de la CIDH había ratificado esta línea en el caso Bámaca Velásquez²¹ y, posteriormente, en referencia expresa al caso argentino, la CIDH emitió su Informe 28/92 mediante el cual se instó al Estado a remover aquellos obstáculos que pudiesen impedir el juzgamiento de los responsables por delitos de lesa humanidad durante el terrorismo de Estado.

En ese sentido, los organismos de la justicia regional promovían la necesidad de lograr castigo por los crímenes durante el terrorismo de Estado cuestionando el actuar de la justicia nacional e instando al Estado a cumplir los tratados firmados, de acuerdo al derecho internacional y a los derechos humanos universalmente reconocidos, removiendo los obstáculos para el juzgamiento de los responsables de delitos de lesa humanidad. La jurisprudencia que esto generó fortalecía las demandas de verdad y justicia por parte de los familiares frente al Estado nacional e impulsó que estos realizaran nuevas presentaciones en los tribunales. Estas presentaciones expresaban la confianza que muchos de los familiares aún poseían en la justicia, como un efecto de su actuación en torno al Juicio a las Juntas, pero también la importancia que tenía para estos la obtención de la verdad jurídica como camino al castigo por los crímenes de lesa humanidad. Asimismo mostraban la existencia de un aspecto estratégico en juego: la creciente utilización por parte de los abogados de organismos de derechos humanos de planteos jurídicos de litigio contra el Estado a fin de

 ^{20.} Sentencia CIDH, Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, 29 julio 1988.
 21. Sentencia CIDH, Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala, 25 de noviembre de 2000.

lograr que la justicia que activara los medios para la investigación de los crímenes de lesa humanidad.

Esta estrategia, se desplegó en niveles diferentes y adopto múltiples formas. Por un lado, se realizaron presentaciones con el objetivo de llevar a juicio a militares por hechos no alcanzados por las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, como delitos de apropiación de menores y sustracción de identidad y por la apropiación de bienes de las víctimas. Por otro lado, comenzaron a realizarse presentaciones judiciales penales con el objetivo de establecer la verdad y en algunos casos dictar una sentencia declarativa respecto a la misma.

La primera de las presentaciones por la verdad fue realizada por Emilio Mignone en la denominada "Causa ESMA"²² en julio de 1995²³. Con el patrocinio del Centro de Estudios Legales y Sociales (en adelante CELS) y apelando a argumentos centrados en la doctrina internacional referida al derecho a la verdad éste solicitó a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y lo Correccional de la Capital Federal que investigara los hechos vinculados con la desaparición de su hija aun ante la imposibilidad de sostener una acusación o de obtener castigo. La Cámara accedió a la petición y dispuso una serie de medidas por las cuales solicitaba información a dependencias militares y ordenaba la presentación de militares a brindar testimonio, reconociendo en los hechos el derecho de los familiares. Aunque meses después la Cámara dictó una resolución que significó la clausura de la investigación, los resultados obtenidos dieron impulso a los familiares y los organismos de derechos humanos a realizar nuevas presentaciones. A los pocos meses, Carmen Aguiar de Lapacó, con el patrocinio del CELS y la totalidad de los organismos de derechos humanos, realizó una presentación análoga ante la misma Cámara en la que solicitaba conocer las condiciones de desaparición de su hija en el marco de la causa 450, en la que se habían investigado hechos ocurridos en la jurisdicción del I Cuerpo del Ejército, específicamente en el centro de detención conocido como "Club Atlético"²⁴. Entre los argumentos esgrimidos en la presentación se postulaba la existencia de un derecho

²². En el marco de esta causa se investigaban los delitos cometidos dentro del ámbito de la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA) o bien por quienes desarrollaron tareas en la Unidad de Tareas 3.3.2, perteneciente al Grupo de Tareas 3.3 -con base operativa en esa dependencia naval.

 ^{23.} Al respecto véase el documental realizado por Memoria Abierta, 10 años de Juicios por la Verdad.
 24. Centro clandestino de detención ubicado en el sur de la ciudad de Buenos Aires, cercano al barrio de La Boca. Recibió ese nombre por estar ubicado en las proximidades del Club Atlético Boca Juniors.

legítimo por parte de los familiares de las víctimas de terrorismo de Estado a conocer la verdad de lo ocurrido. La misma fue aceptada por la Cámara pero rápidamente los abogados de las Fuerzas Armadas interpusieron recursos tendientes a frenar la investigación. Ante los conflictos suscitados en distintas instancias judiciales, el 14 de agosto de 1998, la Corte Suprema de la Nación rechazó el recurso presentado por Lapacó. Este fallo, que implicó una violación a los compromisos y tratados internacionales suscriptos por el país, generó distintas reacciones de repudio y la presentación de Lapacó de un recurso ante la CIDH.

En gran medida como resultante de los conflictos que había generado este fallo, dos meses después, la misma Corte falló con el voto unánime de sus nueve miembros a favor del derecho de Facundo Urteaga a conocer la suerte corrida por su hermano desaparecido dejando asentada la posibilidad de recurrir a la justicia mediante una acción de *habeas data*²⁵. De esta forma, con el impulso otorgado por distintos fallos judiciales que favorecían el reclamo por el derecho a la verdad, en algunas ciudades del país se sucedieron nuevas presentaciones judiciales que, apelando a argumentos jurídicos basados en el derecho internacional pero también en el derecho nacional, pretendían abrir el camino para la búsqueda judicial de la misma.

Desde el ámbito de la política nacional algunos actores impulsaron esta modalidad de juicios. En virtud de una presentación realizada por un grupo de diputados en el Congreso de la Nación se trató un proyecto que facultaba a las Cámaras Federales a indagar acerca del destino de las personas que estuvieron en cautiverio durante la última dictadura militar. Entretanto el acuerdo alcanzado entre el Estado argentino y Lapacó en el marco de la CIDH en noviembre de 1999 fortaleció el desarrollo de esta modalidad de juicios al plantear el derecho a la verdad como un derecho que asistía a los familiares de las víctimas y que debía estar garantizado por el Estado argentino. Aunque éstos no permitían juzgar penalmente a los responsables de los crímenes, los mismos se expandieron por todo el país. La realización de esta modalidad jurídica expresó la convergencia de distintos procesos locales e internacionales así como la puesta en juego de acciones acumuladas,

²⁵. Esta posibilidad se habilitó en el plano jurídico con la reforma de la Constitución Nacional de 1994. Allí se introdujo la figura de "habeas data", el derecho a la información. Gracias a esta innovación algunos abogados contemplaron la posibilidad de asociar la idea de verdad con la explicitación de las circunstancias de secuestro de personas detenidas ilegalmente e impulsaron causas judiciales en ese sentido. Es decir, se presentaron demandas para averiguar dónde habían estado secuestradas determinadas personas, qué les había sucedido y quiénes habían sido sus verdugos.

procedimientos y bagajes de estrategias aprehendidos por casi dos décadas por los promotores de los mismos.

La apelación por parte de los familiares y miembros de los organismos de derechos humanos al Poder Judicial expresó la importancia simbólica que la institución judicial tenía para estos como instancia para establecer la "verdad" acerca de los crímenes de la dictadura. Muchos de los familiares y miembros de organismos de derechos humanos compartían la creencia de que la justicia criminal juega un rol central en el proceso de decir la verdad acerca de los hechos del pasado.

Este lugar se había consolidado durante la transición, en especial, durante el juicio a las juntas²⁶. En este juicio el despliegue del procedimiento jurídico, con todas las formalidades y rituales, puso al Poder Judicial en el centro de la escena institucional y situó a la Justicia como garante de los derechos humanos básicos. Además, la condena a los jefes militares significó para una parte de la sociedad argentina visualizar la posibilidad de funcionamiento de un Estado de derecho activo. Para los familiares y miembros de organismos de derechos humanos la posibilidad de movilizar al Poder Judicial en la búsqueda de la verdad significó la apelación a la restitución de una dimensión ética de justicia e institucionalidad, pero también una manera de canalizar institucionalmente su deseo de castigo.

El primero de los denominados "Juicios por la Verdad" comenzó en la ciudad de La Plata, en abril de 1998. Mediante la presentación de un amparo ante la Cámara Federal de la Plata, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (en adelante APDH) y algunos familiares de desaparecidos, solicitaron a ésta la averiguación de la verdad en relación a los crímenes cometidos durante la dictadura militar. Entre los argumentos esgrimidos se mencionaban distintos fallos de la CIDH y de la Corte Suprema de Justicia en relación al Caso Urteaga. Un mes después de la presentación, la Cámara Federal resolvió investigar el destino final de las personas y todas las circunstancias de su desaparición indicando que las averiguaciones debían realizarse en el lugar natural donde se produjo la desaparición. Se inició así el primer juicio denominado "por la verdad" con el objetivo de

²⁶. Para un balance crítico de los resultados del juicio a las juntas véase Malamud Goty, op.cit.

conocer "el qué, cómo, cuándo, dónde, por quién de cada violación a los derechos humanos" (Verbitsky, 2000:34). Estos juicios eran inéditos en el mundo pues en ningún otro país se habían realizado procesos judiciales penales únicamente con el objetivo de la búsqueda de la verdad, y comenzaron a realizarse en distintas ciudades del país. En Bahía Blanca, a partir de una presentación conjunta de la APDH de Bahía Blanca y de Neuquén, se abrió una causa por la verdad paralela a las que habían tramitado en los '80. También comenzaron a desarrollarse juicios en Mar del Plata y Mendoza. En Rosario y Córdoba abogados y organismos de derechos humanos pidieron la reapertura de las causas que habían cerrado las leyes de impunidad, pero las Cámaras Federales resolvieron que la verdad no era su materia sino de los jueces de primera instancia que debían investigar en el lugar de los hechos.

En su conjunto, estos juicios presentaron ciertas características compartidas pero también diferencias. En primer lugar, fueron impulsados por una parte importante de los organismos de derechos humanos y organizaciones sociales aunque, en algunos casos, las querellas también incluyeron a distintas instituciones públicas y afectados individuales. En segundo lugar, la totalidad de estos juicios se realizó en el ámbito de la Justicia Penal. La mayoría de estas presentaciones se desarrollaron en las Cámaras Federales, pero en algunas ocasiones también se realizaron en otras instancias como Tribunales Orales. En tercer lugar se centraron en indagar regionalmente y localmente acerca de qué pasó con los desaparecidos. Durante el desarrollo de los mismos se visualizó la represión bajo un prisma regional y local que indagó en las interconexiones entre las zonas represivas permitiendo especificar las peculiaridades que la represión había adquirido en cada ciudad. Por otra parte el carácter no punitivo de los mismos permitió la emergencia de un tipo de relato diferente acerca de la experiencia dictatorial. Esta fue presentada en los juicios de una manera intensiva permitiendo ampliar la indagación acerca de las responsabilidades de los victimarios más allá del actor militar. En cuarto lugar, aunque su objetivo principal era la búsqueda de la verdad esta se manifestó en tensión con la idea de justicia. En algunos de estos juicios, la búsqueda de justicia se expresó en la búsqueda de nueva información para preparar causas penales o para promover el castigo social de los responsables del terrorismo de Estado. En otros, las querellas utilizaron estrategias judiciales que buscaban pasar de la verdad a la justicia, culminando, en algunos casos, en detenciones temporales a militares o Página 37 de 225

el inicio de causas por crímenes de lesa humanidad a civiles vinculados con la represión dictatorial. En quinto lugar, en torno a estos juicios, se sucedieron fuertes conflictos jurídicos. En gran medida, estos conflictos expresaron la continuidad en el escenario judicial de las luchas políticas entre los militares, el Estado y los organismos de derechos humanos por lograr justicia o evitar el castigo. Estas luchas terminaron, en algunos casos, con la suspensión de los juicios. Pero los conflictos en torno a estos también se manifestaron más allá de la esfera judicial: amenazas, intimidaciones contra jueces, abogados e integrantes de organismos de derechos humanos fueron moneda corriente en el marco de los mismos. Finalmente, la duración de los distintos Juicios por la Verdad fue distinta. En algunos como en Bahía Blanca o Salta su duración fue breve mientras que en otros como La Plata o Mar del Plata los juicios se extendieron por muchos años, inclusive tras la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Como se desprende del breve recorrido aquí presentado desde el retorno democrático la presencia constante de las demandas de justicia y verdad, y las tensiones que esto generó, configuraron un escenario de lucha política y jurídica que impidió que la sociedad argentina permaneciera indiferente hacia los hechos del pasado. En este aspecto la tarea de los organismos de derechos humanos se caracterizó por oscilar entre la cooperación con el Estado y la confrontación mediante la convergencia de múltiples estrategias de movilización, de litigio ante las instancias judiciales supranacionales y a nivel nacional. En este sentido los Juicios por la Verdad fueron una de las estrategias utilizadas por los organismos de derechos humanos a fin de avanzar contra la impunidad política existente en la Argentina en contextos sociales e institucionales locales diferentes. Sin embargo, como veremos a continuación a partir del Juicio por la verdad de Mar del Plata, estos juicios significaron algo más que una estrategia jurídica o política: fueron también un modo de presentar lo acontecido durante el terrorismo de Estado y crear nuevas oportunidades para avanzar hacia la obtención de justicia.

.

"En Mar del Plata existió una particularidad que no se dio en el resto del país. Mar del Plata tenía una alta concentración de fuerzas de seguridad (Marina, Ejército, Fuerza Aérea, delegación de Policía Federal, una regional de la Policía de la Provincia) y una presencia muy activa -esto luego va a explicar la crueldad del enfrentamiento y de algunos hechos de violencia con un nivel de salvajismo poco visto- de grupos de ultraderecha, nazi fascistas (sic) que tuvieron una activísima participación en esta ciudad".

Testimonio de un sobreviviente. Audiencia del Juicio por la Verdad de Mar del Plata, 11/2/08

CAPITULO 2. MAR DEL PLATA, DE LA "CIUDAD FELIZ" A LA "CIUDAD DE **DESAPARICIONES**"

Conocida primero como el "Biarritz argentino", luego como "Perla del Atlántico" y posteriormente como "la ciudad Feliz", en cierta forma la ciudad de Mar del Plata constituye un mito argentino. Situada al sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, a 400 kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires, es la cabecera del partido de General Pueyrredón y la ciudad turística más importante de la Argentina²⁷.

Desde su fundación en 1874 Mar del Plata fue considerada como un lugar de descanso y esparcimiento estival. Esto comenzó a cambiar de manera paulatina a partir de las primeras décadas del siglo XX, cuando los sucesivos gobiernos socialistas y comisionados municipales promovieron medidas para impulsar el crecimiento de la ciudad²⁸ reforzando su oferta veraniega, pero también como ciudad "de todo el año". El desarrollo del puerto²⁹, la creación de la Base Naval en 1926³⁰ y un conjunto de medidas administrativas, viales y legislativas³¹ permitieron que durante las décadas del 30' y 40' se produjera una importante afluencia de población hacia Mar del Plata. El crecimiento de la ciudad continuó ininterrumpidamente durante la segunda mitad de la década de los 40^{32} y se consolidó a comienzos de los 50' gracias al turismo sindical que promovía el Peronismo. Con la llegada del "turismo de masas" (Torre y Pastoriza, 1999) en la década de los 60' se produjo un cambio en la fisonomía de la ciudad, debido la construcción de importantes

²⁷. Al respecto véase Mantobani, 1998 y Golpe y Bidegain, 1998.

²⁸. El crecimiento absoluto de la población en el partido fue muy importante. Al respecto véase Lucero, S/F.

²⁹. Su creación es constitutiva de la ciudad. Su fundación oficial data del 1913.

³⁰. La importancia de las Fuerzas Armadas en la ciudad ha sido clave desde entonces. Mar del Plata es una de las pocas ciudades de la Argentina donde se encuentran simultáneamente bases militares de las tres Fuerzas Armadas. El Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea encuentra sus orígenes en 1939, mientras que la creación de la Base Aérea data de 15 de febrero de 1952. ³¹. Como la pavimentación de la ruta nacional N° 2 y la sanción del código de planeamiento urbano.

^{32.} La sanción de la Ley de Propiedad Horizontal en 1948, reforzó dicha tendencia. Al respecto véase Pastoriza, 2008.

hoteles sindicales, numerosos edificios destinados a satisfacer la demanda habitacional y el desarrollo de una importante infraestructura de servicios en torno al turismo.

La expansión de la ciudad y el incremento de las actividades económicas permitió el crecimiento de las organizaciones sindicales³³ de la ciudad, que se nuclearon mayoritariamente en la delegación local de la Confederación General del Trabajo (en adelante CGT). Por entonces, la CGT "marplatense" encabezó algunos conflictos importantes y sus principales sindicatos eran el Sindicato Unido de Petroleros del Estado (SUPE), el Sindicato de Obreros de la Industria del Pescado (SOIP), la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina (UTGRA), la Unión Obrera de la Construcción (UOC), la Unión Tranviaria Automotor (UTA) y la Unión Obrera Metalúrgica (UOM). A su vez, a comienzos de los 60' en la ciudad se arraigó una importante población de estudiantes universitarios. Estos se concentraron en las dos universidades creadas por aquellos años: la Universidad Provincial de Mar del Plata (en adelante UPMDP) en 1961 y la Universidad Católica "Stella Maris" (en adelante UC) en 1963. Ambas universidades albergaban en conjunto a casi 5000 estudiantes³⁴ y poco a poco fueron constituyendo el epicentro donde se desarrollaban los debates políticos de un estudiantado mayoritariamente identificado con agrupaciones de izquierda afines al Partido Socialista, el Partido Comunista, el Partido Comunista Revolucionario.

A fines de los años 60', Mar del Plata era considerada una ciudad balnearia de clase media identificada con el slogan "la ciudad feliz". Sin embargo, al calor de lo que acontecía en Argentina, con las crecientes explosiones populares en el interior del país, en la ciudad se intensificaron las disputas políticas y los conflictos sociales. A partir del "Cordobazo" los acontecimientos políticos nacionales encontraron cada vez más eco en actores y grupos políticos de la ciudad, donde algunos de ellos comenzaron a acercarse al peronismo 36. Esto último constituyó una "novedad" en la vida política de la ciudad: acostumbrada a la

٠

^{33.} Aunque podíamos encontrar la existencia de una larga tradición de organización sindical, sobre todo, en el puerto de la ciudad, el crecimiento económico y la diversificación de las industrias del los años 50 y 60 complejizaron las características del movimiento obrero. Al respecto véase, pagina Web http://www.mardelplata-ayer.com.ar.

³⁴. La cifra es de Bozzi, 2007

³⁵. Se conoce como "El Cordobazo" a la jornada de protesta que se desarrolló en la ciudad de Córdoba el 29 mayo de 1969. Al respecto véase Brennan, 1996.

³⁶. Como ha señalado Gillespi esto se inscribía en un proceso más general: "El proceso de radicalización de finales de los sesenta y principios de los setenta, a menudo acompañado de 'peronización', fue, pues, de gran envergadura y sobre todo producto de factores políticos y culturales" (1998:98).

alternancia entre gobiernos socialistas y comisionados militares, Mar del Plata se había mantenido relativamente al margen de los vaivenes de la política nacional (Nievas y Bonavena, 2006) y el peronismo no había logrado un importante respaldo electoral.

Por entonces hizo su aparición en la ciudad la Concentración Nacional Universitaria (en adelante CNU). Conocida como "la CNU" había sido fundada en La Plata en 1968 por Patricio Fernández Ribero y Gonzalo Esteban De Urraza, y su principal ideólogo era el filósofo medievalista Carlos Lisandro. La combinación de un ultra nacionalismo con postulados conservadores, católicos y nostálgicos respecto a la educación medieval, caracterizó sus posiciones políticas. Su presentación en el escenario político local se produjo en septiembre de 1971 organizando un acto con José Ignacio Rucci como orador principal y, posteriormente, empapelando las paredes de la ciudad de carteles con la leyenda 1945- "17 de octubre -1971. Ni yankees, Ni marxistas. CNU con Perón" La mayoría de sus integrantes provenía de los claustros Universitarios, en especial de la Facultad de Derecho de la UC y, en menor medida, de la Facultad de Arquitectura de la UP y entre sus miembros también se encontraban varios abogados vinculados a sindicatos de la CGT y algunos comerciantes de la ciudad³⁸. Desde un comienzo esta organización se caracterizó por funcionar como grupo de choque contra grupos de izquierda universitaria, y la reivindicación del peronismo en los claustros universitarios le otorgó un lugar de importancia en los círculos del peronismo a nivel local.

A los pocos meses de su aparición, la CNU fue protagonista de un hecho que convulsionó a la sociedad marplatense: el asesinato, el 6 de diciembre de 1971, en el marco de una asamblea de la estudiante de arquitectura de la UPMDP Silvia Filler³⁹.

La asamblea que culminó con el asesinato de Filler se originó en protesta contra la expulsión de dos estudiantes de la Facultad de Arquitectura ordenada por el Rector de la UPMDP el día 4 de diciembre de 1971. Convocada por agrupaciones nucleadas en el Frente

³⁷. Diario *La Capital*, 18/9/71

^{38.} Su organización permitía distinguir una "cúpula" encabezada por importantes empresarios, abogados y comerciantes influyentes de la ciudad entre los que se destacaban el Dr. Ernesto Carlos Piantoni (h) titular regional de la CNU, Dr. Oscar Héctor Corres, Dr. Eduardo Cincotta, Dr. Jorge De la Canale, Raúl Arturo Viglizzo, Ricardo Alberto Cagliolo y Gustavo Demarchi; un sector "operativo", Marcelo Arenaza, José Luis Piatti, Alberto José Dalmaso, Raúl Rogelio Moleón, Eduardo Salvador Ullúa, Juan Carlos Gómez y Jorge Gómez, Fernando Federico Delgado, Eduardo Pretelli, Mario Dourquet, Ernesto Macchi, , Luís Horacio Raya, Eduardo Aníbal Raya, Oscar Silvestre Calabró, Carlos Roberto Cuadrado, Martha Silvia Bellini, , Silvia Martín, Roberto Coronel y Roberto Rodríguez; y un importante número de colaboradores. Posteriormente se creó una rama de estudiantes secundarios. (Reconstrucción propia en base a expedientes judiciales y testimonios del Juicio por la Verdad)
³⁹. Para un análisis de los orígenes del caso Filler, véase Nievas y Bonavena, 2006.

de Agrupaciones Universitarias de Izquierda (FAUDI) se realizó en el aula magna de la UPMDP y al promediar la misma, un grupo de jóvenes identificados con la CNU irrumpieron en lugar donde se desarrollaba con el objetivo de impedir su funcionamiento. Tras algunas escaramuzas se escucharon varios disparos y como resultado se produjo la muerte de Silvia Ana Filler y otros cuatro estudiantes quedaron heridos por arma de fuego.

El hecho se difundió imediatamente y numerosos sectores políticos y actores sociales de la ciudad repudiaron el hecho. A su vez los autores materiales, miembros o simpatizantes de la CNU, fueron detenidos por orden del juez a cargo de la causa.

La representación de los estudiantes heridos y de la familia Filler recayó en los abogados de la flamante Asociación Gremial de Abogados de Mar del Plata (AGA). "La gremial", tal como era conocida en la jerga militante, se había creado en septiembre de 1971 por parte de un grupo de abogados de diferente adscripción política como respuesta a la persecución judicial por parte de la Cámara Federal en lo penal a través del denominado "fuero antisubversivo". Sus principales referentes eran los abogados Juan Ernesto Méndez, José Luis Ventimiglia, Eduardo Antonio Salerno, Eduardo Andriotti Romanín, Raúl Begue y Armando Fertita y la mayoría de sus miembros pertenecían a agrupaciones políticas de izquierda como el Partido Socialista Argentino, el Partido Comunista y el Partido Comunista Revolucionario entre otros. La defensa de los principales acusados del asesinato quedó a cargo de algunos abogados que se desempeñaban como profesores en la UC, como el Dr. Eduardo Hooft, quien era el hermano del fiscal de la causa el Dr. Pedro Federico Hooft⁴⁰ y Wenceslao Tejerina cercano a la CNU. Las primeras actuaciones de la investigación judicial en torno al caso revelaron la existencia de una compleja red de relaciones de poder y de alianzas que entrelazaban a miembros de la CNU con autoridades de la UC y la UP, con miembros del Poder Judicial y de las Fuerzas Armadas⁴¹.

En los meses subsiguientes, al calor de los vaivenes de la causa judicial el "caso Filler" constituyó un punto ineludible de la política local. En torno a la demanda de justicia las agrupaciones del Movimiento estudiantil se nuclearon con partidos políticos y organizaciones sociales en la Coordinadora de Repudio y Justicia. Esto último profundizó la politización del estudiantado de ambas universidades que se movilizó incesantemente

^{40.} Esto último sería fuertemente cuestionado en los diarios locales por los miembros de la AGA que a su vez denunciaban las maniobras dilatorias por parte de la justicia federal. Al respecto véase Diario La Capital 6/1/72, 6/3/72 y 7/7/72

41. Para una reconstrucción de dicha trama véase Nievas y Bonavena, 2006; Mora, 2005 y Ladeuix, 2008.

para demandar el castigo a los responsables del crimen y que comenzó paulatinamente a articular sus demandas locales con el cuestionamiento a la dictadura de Agustín Lanusse⁴². Como un efecto inesperado de las movilizaciones en demanda de justicia se produjo el denominado "Marplatazo" del 14 en junio de 1972. Ese día, en repudio a la detención de cinco estudiantes de la UPMDP que reclamaban por el esclarecimiento del asesinato de Filler, distintas agrupaciones de la CGT, partidos políticos y los centros de estudiantes de ambas universidades convocaron a un paro general por la libertad de los jóvenes. Como respuesta, la ciudad amaneció "ocupada" por parte del Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea 601 (en adelante GADA 601) y en el transcurso del día se produjeron distintos enfrentamientos entre las columnas de obreros y estudiantes con las Fuerzas Armadas, que dejaron un saldo de 150 detenidos y treinta heridos.

En ese contexto hicieron su aparición en el ámbito local las primeras organizaciones armadas identificadas con la izquierda peronista⁴³. Entre estas se destacaron las Fuerzas Armadas Peronistas (en adelante FAP), Las Fuerzas Armadas Revolucionarias (en adelante FAR), el Movimiento de Bases Peronistas (en adelante MBP) y Montoneros. Conocidas en conjunto como "Tendencia Revolucionaria del Peronismo", o simplemente como "La tendencia", canalizaron la participación de un sector muy importante de la sociedad marplatense mediante un variado repertorio de prácticas: las movilizaciones políticas, el trabajo barrial, la intervención en el trabajo fabril, así como la militancia en las dos universidades existentes en la ciudad.

En pocos meses el crecimiento de las agrupaciones de la izquierda peronista fue exponencial: para finales de marzo de 1972 la Juventud Universitaria Peronista (vinculada a Montoneros) y la Juventud Peronista de Bases Universitarias (vinculada al MBP) controlaban la mayoría de los centros de estudiantes de la UC y de la UPMDP. Tras la asunción de Héctor Cámpora⁴⁴, en ambas universidades se designó a rectores afines a las

 42 . Presidente de facto de Argentina entre el 26 de marzo de 1971 y el 25 de mayo de 1973.

⁴³. Entre las organizaciones armadas no peronistas que actuaron en la ciudad se destacó el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). Su desarrollo se limitó a unas cuantas acciones de propaganda entre los meses de noviembre y diciembre de 1972 cuando fueron detenidos la totalidad de sus miembros .Posteriormente se reorganizó a comienzos de 1974. Para un análisis de los orígenes de las organizaciones armadas en la ciudad véase Ladeuix, 2008. Para un análisis sobre el surgimiento y desarrollo del ERP en Mar del Plata véase Carra, 2008 ⁴⁴. Apodado como "El tío" por los jóvenes de la izquierda peronista, fue presidente de Argentina entre marzo y julio de 1973.

agrupaciones de la izquierda peronista⁴⁵. Asimismo en el ámbito sindical, las agrupaciones identificadas con la izquierda peronista comenzaron a tener relevancia y algunas se consagraron victoriosas en las elecciones internas realizadas a mediados de 1973. En particular, el triunfo de la agrupación "17 de octubre" apoyada por el MBP y las FAP en las elecciones de la Unión Tranviaria Automotor convulsionó el mapa político y sindical local pues significó la derrota de la lista apoyada por el secretario general de la CGT Local. Como respuesta se produjo la ocupación de la sede de la UTA y el desalojo de la conducción electa forzando la intervención del sindicato por la CGT bajo acusaciones de "infiltración troskista" al grupo ganador dando inicio a lo que se conoció como "la cuestión UTA". Por último, en el plano político municipal las agrupaciones vinculadas a la izquierda peronista también habían ganado importantes espacios dentro del Partido Justicialista, al resultar vencedor el candidato apoyado por estas en las elecciones internas para dirimir quién sería el candidato a intendente local de cara a los comicios de marzo de 1973.

El crecimiento de las agrupaciones identificadas con la izquierda peronista generó fuertes disputas con las organizaciones cercanas al sindicalismo y a la derecha peronista. Aunque los hostigamientos entre los distintos grupos eran frecuentes desde fines del año 1972 algunos grupos de la izquierda peronista, en especial las FAP, decidieron profundizar este disputa y realizaron distintas acciones contra dirigentes sindicales y referentes de la derecha peronista. Estas alcanzaron un punto máximo en la última semana de octubre de 1972 cuando las FAP asesinaron en su domicilio al Secretario General de la CGT marplatense y las FAR atentaron contra tres abogados vinculados a la CNU. La respuesta por parte del sindicalismo peronista y de la CNU no se hizo esperar y en noviembre fueron

_

⁴⁵. En la Universidad Provincial el Consejo Ejecutivo de la Juventud Universitaria Peronista Regional Mar del Plata y la "Mesa de reconstrucción del movimiento estudiantil", designaron al licenciado Julio Aurelio como nuevo Rector, con el aval del ministro de educación el Dr. Alberto Baldrich y el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Oscar Bidegain. Este fue acompañado por los referentes más representativos de la JUP local –Patricio Castiglioni, José Nicoló, Luis Marchisio y Jorge López. Por su parte en la UC las cosas no eran muy diferentes. En los primeros días de junio, en el marco de un creciente estado de movilización y de fuertes cuestionamientos de los estudiantes (mayoritariamente identificados con la JUP) y de un grupo de docentes, renunciaron las autoridades asumiendo el doctor Hugo Amilcar Grimberg como nuevo rector. El perfil del nuevo funcionario y el apoyo de la JUP provocó la renuncia de un grupo de profesores de la Facultad de Derecho que reivindicaban una Facultad "apolítica" y cuestionaban "las actitudes de hecho del alumnado, aprobadas por un grupo de profesores y por la jerarquía eclesiástica de Mar del Plata, que tornan imposible la enseñanza del derecho". Entre los renunciantes se encontraban: Dalmiro Alsina Atienza, Hugo Alonso, Jorge Brun, Telmo Borelli, Alberto Carreras, Pedro N. Cazeaux, Víctor G. Clement, Antonio B. Fernández Méndez, Luis María Games, Jorge Isaac, Pedro Federico Hooft, Eduardo Hooft, Antonio Matos Rodríguez, Eduardo Moreno Dubois, Ernesto J. Larrain, Tomás L. F. Marcos, Fernando Rivera, Jorge O. Ramírez, Juan C. Rodríguez, Wenceslao Tejerina, Hipólito Toscazo y Raúl H. Viñas Al respecto véase diario La Capital, 17/6/73.

asesinados cuatro militantes de las FAP y el MBP. Desde entonces se asistió a una dinámica creciente de acción y reacción entre la izquierda y la derecha del peronismo y este enfrentamiento comenzó a marcar el pulso de la vida política de la ciudad que contaba con una población apenas superior a los 300.000 habitantes⁴⁶.

Tras un breve interregno durante los primeros meses de 1973 las disputas al interior del peronismo continuaron. A mediados de 1974 este enfrentamiento comenzó a tornarse favorable para las organizaciones del sindicalismo y la derecha peronista. En consonancia con lo que acontecía a nivel nacional, las agrupaciones de la izquierda peronista comenzaron a perder posiciones en distintos ámbitos y fueron desplazadas de la UPMDP y de distintos sindicatos por las organizaciones de la derecha peronista. En ese contexto la CNU ocupó un lugar central: sus principales referentes fueron designados en la conducción de la UPMDP y en el Poder Judicial. Al amparo del Estado esta organización desplegó una persecución contra militantes de agrupaciones de la izquierda peronista y no peronista, que se amplió también a otros actores como "la Gremial" de abogados, desarticulada al ser detenidos sus principales referentes en octubre de 1974.

El enfrentamiento entre estas agrupaciones alcanzó su punto más alto el 21 de marzo de 1975. Ese día, en una emboscada fue asesinado el jefe de la CNU el abogado Ernesto Piantoni⁴⁷. En la madrugada, tras el velatorio, fueron asesinados Enrique "Pacho" Elizagaray, responsable de la Juventud Universitaria Peronista (en adelante JUP), su hermano, Miguel Elizagaray, Jorge Enrique Videla Yanzi, y a sus hijos Jorge Lisandro y Guillermo (ambos militantes de la Unión de Estudiantes Secundarios) y el médico Bernardo Goldenberg vinculado a la Juventud Peronista (en adelante JP). La respuesta por parte de las organizaciones de la izquierda peronista no se hizo esperar y consistió en numerosos atentados con explosivos contra miembros de la CNU. Como represalia en los primeros días de abril fueron asesinados los militantes de la JUP Daniel Gasparri, José Klein, Jorge Stoppani y Margarito Méndez de la JP.

⁴⁶. Ladeuix (2008) ha señalado que en Mar del Plata la violencia política se expresó en más de 450 acciones de distinta índole entre 1972 y 1976. Según Bozzi (2007) entre 1971 y 1976 se produjeron en la ciudad 105 asesinatos por motivos políticos.

⁴⁷. Integrante de una familia de comerciantes tradicional de la ciudad, era un reconocido miembro de la comunidad local. Se había graduado de abogado en la Universidad Católica, se desempeñaba como asesor de la CGT Regional y era el responsable de la firma "Piantoni hermanos" dedicada a la distribución mayorista de golosinas. Las versiones acerca de los responsables del asesinato difieren en atribuirle el mismo a Montoneros o a las FAP. Públicamente ningún grupo se adjudicó la autoría del atentado.

Los asesinatos por parte de no se detuvieron y en mayo otro hecho convulsionó la ciudad: el 10 de mayo de 1975, un grupo de individuos armados secuestraron en su domicilio a la Decana de la Facultad de Humanidades de la UC, María del Carmen "Coca" Maggi. Aunque Maggi no era integrante de ninguna organización política, sus posiciones se acercaban a las sostenidas por la JUP que, por entonces, tenía en la UC su último bastión político. En particular compartía su negativa a la unificación compulsiva de la UC con la UPMDP que por entonces pretendían las autoridades de esta última. Su desaparición movilizó a la iglesia local y fue ampliamente difundida durante el mes de mayo por todos los medios de comunicación de la ciudad.

A los pocos días de la desaparición de Maggi⁴⁸, la UC y la UPMDP fueron unificadas por decreto presidencial, quedando la primera integrada a la segunda, dando origen a la Universidad Nacional de Mar del Plata⁴⁹. Tras la unificación de ambas universidades la persecución contra integrantes de agrupaciones universitarias de izquierda peronista y no peronista se acrecentó y otras 20 personas vinculadas a la universidad aparecieron asesinadas antes del golpe militar de marzo de 1976.

Tras el golpe militar la ciudad quedó dentro de la "Zona 1- sub zona 15- Área 151" según la zonificación decretada por la Fuerzas Armadas⁵⁰. El mando operativo quedó en manos del Coronel Pedro Barda, Jefe del GADA 601 situado en el denominado "Parque Camet" a pocos kilómetros del centro de la ciudad.

En Mar del Plata funcionaron 14 centros clandestinos de detención, pertenecientes a las delegaciones locales de la Marina, la Fuerza Aérea, el Ejército y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. La magnitud de la represión la situó entre las ciudades más castigadas de todo el país: las denuncias recogidas en 1984 por delegación local de la

⁵⁰. La directiva N ° 404/75 del comandante general del Ejercito estableció que, además de Mar del Plata, dicha área incluía a las otras ciudades del partido de General Pueyrredón y los partidos de General Lavalle, General Juan Madariaga, Mar Chiquita, Balcarce, General Alvarado, Lobería, Necochea y San Cayetano. La zona 1 abarcó la Capital Federal y casi toda la Provincia de Buenos Aires excepto los partidos de Adolfo Alsina, Guaminí, Coronel Suárez, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Pringles, Adolfo González Chávez, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Villarino, Bahía Blanca, Patagones, Escobar, General Sarmiento, General San Martín, Pilar, San Fernando, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López. Hasta fines de 1979 la zona 1 también abarcó toda la Provincia de La Pampa.

⁴⁸. Su cadáver apareció pocos días antes del golpe militar en un descampado de las afueras de la ciudad.

⁴⁹. Al respecto véase Dell Oro, 2008.

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) indican que entre 1976 y 1983 ocurrieron 272 casos de ciudadanos secuestrados y desaparecidos⁵¹.

Según datos de la CONADEP el grupo más castigado por la represión fue el de los estudiantes universitarios, constituyendo cerca del veinte por ciento del total de los desaparecidos de la ciudad. En segundo lugar, la represión tuvo como destinatarios a los obreros y empleados, que constituyeron el treinta y cinco por ciento de los detenidos desaparecidos, seguido por los profesionales con un trece por ciento. Dentro de los profesionales el grupo más afectado fue el de los abogados. La represión sobre este grupo alcanzó a una veintena de personas y se hizo visible públicamente a partir del secuestro de seis abogados laboralistas⁵² en la madrugada del 6 de julio de 1977. Este hecho que se conoció como "La noche de las corbatas"⁵³ conmocionó a un sector de la sociedad marplatense, dada la importancia y el reconocimiento que poseían alguno de estos profesionales y posteriormente fue ampliamente difundido a nivel nacional e internacional.

Frente a la desaparición y secuestro de personas, algunos familiares comenzaron con las presentaciones de habeas corpus ante la justicia y las denuncias ante organismos internacionales de derechos humanos. Estos conformaron a fines de la década de los 70′ la primera organización de derechos humanos en la ciudad, la "Comisión Madres, Abuelas y Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mar del Plata" (en adelante CMAYF). Creada en noviembre de 1977, esta nucleó inicialmente a los familiares de desaparecidos que, tras peregrinar por comisarias y dependencias militares en la búsqueda de información, comenzaron a reunirse en las inmediaciones de la Iglesia Catedral de la ciudad y posteriormente en un templo evangélico. En sus comienzos esta agrupación funcionó como un espacio de contención, de intercambio de información, de recopilación de denuncias y

_

⁵¹. Informe Final de la delegación Mar del Plata de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas, 15 de septiembre de 1984, pág. 3. Datos de una investigación reciente eleva esa cifra a 500 personas (Bozzi, 2010), no obstante los organismos de derechos humanos sostienen que hubo más de 1000 detenidos desaparecidos en la ciudad.

⁵². Los abogados eran Hugo Alais, Salvador Arestín, Jorge Candeloro, Tomás Fresneda, Mercedes Argañaraz de Fresneda, Norberto Centeno y Carlos Bozzi. De este grupo solo Bozzi sobrevivió.

⁵³. El nombre proviene de la frase "Hoy es la noche de las corbatas" que fue usada según testigos sobrevivientes por los miembros de la Base Aérea para referirse a los abogados detenidos que ingresaron entre la noche del 5 y la madrugada del 6 al centro clandestino de detención "La Cueva" situado en la Base Aérea Mar del Plata. La versión oficial publicada en los matutinos de aquella época indicó que estos habían sido secuestrados por grupos de izquierda, quienes a su vez mataron al abogado Norberto Centeno. La primera denuncia de este caso fue efectuada por la esposa de uno de los abogados laboralistas, el Dr. Norberto Centeno, que también había sido secuestrada en esa ocasión y fue liberada a fines de 1977. Esta denunció en 1978 ante la CMAYF que había sido detenida junto con su esposo por fuerzas militares y que este fue asesinado por sus captores. Posteriormente ratificó sus dichos ante organismos de derechos humanos internacionales y ante la CONADEP Mar del Plata. La muerte de Centeno adquirió gran relevancia dado el prestigio público que gozaba su figura al ser el autor de la Ley de Contrato de trabajo en 1974.

como instancia de asesoramiento a los nuevos familiares que se acercaban. Su accionar permitió comenzar a dar visibilidad a lo que estaba ocurriendo en la ciudad, pero también coordinar esfuerzos con otros grupos y orientar la demanda de justicia hacia instancias nacionales e internacionales.

Con el patrocinio de un grupo de abogados, algunos de sus integrantes presentaron a mediados de 1982 en los tribunales locales la primera causa⁵⁴ tendiente a dilucidar lo ocurrido con sus familiares desaparecidos y brindar testimonio. En este aspecto, el primer reclamo histórico desplegado por estos fue el de "verdad". Mediante la apelación al Estado demandaron que investigara los hechos ocurridos y estableciera la "verdad" de los mismos. Esta última era entendida como sinónimo de información: se trataba de saber quién secuestró a quién, cuál fue el destino final de los detenidos, dónde estaban sus restos y qué había ocurrido con los hijos de los secuestrados.

En los albores del retorno democrático, los familiares y algunos sobrevivientes buscaron por distintos caminos conocer la verdad acerca del destino de los detenidos desaparecidos y, en simultáneo, denunciar ante la ciudadanía lo acontecido en la ciudad durante el terrorismo de Estado.

En marzo de 1984, algunos abogados y sobrevivientes que habían creado la delegación local de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (en adelante APDH)⁵⁵, conformaron junto con miembros de la CMYAF la delegación Mar del Plata de la CONADEP. Esta inició sus tareas a mediados de abril de 1984 y durante seis meses realizó investigaciones acerca de lo acontecido en territorio comprendido por el departamento judicial Mar del Plata, más la ciudad de Tandil. Su trabajo consistió en recopilar denuncias, solicitar informes a entidades oficiales y no oficiales sobre la desaparición de personas y sobre detenciones ilegales, y realizar el reconocimiento in situ de centros clandestinos de detención denunciados por sobrevivientes⁵⁶. La tarea de la

⁵⁴. La causa "Ana Rosa Frigerio s/ averiguación de circunstancias de su muerte". En el marco de la misma se realizaron las primeras investigaciones judiciales acerca de las desapariciones en la ciudad, del entierro en fosas NN de detenidos desaparecidos durante la dictadura y de asesinatos cometidos en la Base Naval. La causa se inició a partir del caso Rosa Ana Frigerio, quién fue secuestrada por un grupo de personas armadas en Agosto 1976. Ante la presentación de un habeas corpus en febrero de 1977 el responsable de la Base Naval reconoció que Rosa Ana estaba a disposición del Poder Ejecutivo en esa dependencia militar. Un mes después los diarios anunciaron su muerte en un enfrentamiento con miembros de las Fuerzas Armadas. Al momento de su secuestro Ana Rosa tenía todo su cuerpo enyesado por una operación en la columna vertebral. Por esta causa, se produjo en marzo de 1984 la primera detención de un jefe de la Base Naval, el Vicealmirante Juan José Lombardo. Sobre el caso Ana Rosa Frigerio véase, CONADEP, 1984. ⁵. Creada el 26 de marzo de 1984 fue el segundo organismo de derechos humanos que actuó en la ciudad.

⁵⁶. En el informe de la delegación Mar del Plata de la CONADEP se individualizaron seis centros: Base Naval de la Armada, Buzos tácticos, Escuela de Sub-Oficiales de Infantería de Marina (ESIM), Base Aérea Militar, Cuartel Central de Bomberos y Destacamento

delegación local de la CONADEP permitió, por primera vez, presentar públicamente la magnitud de la represión en "la ciudad feliz" durante el período dictatorial. Asimismo, permitió a los organismos recabar nueva información acerca de otros centros clandestinos de detención que funcionaron en la ciudad y que posteriormente fueron denunciados.

En paralelo, los familiares y sobrevivientes exploraron otros caminos para la búsqueda de la justicia mediante la presentación de nuevas denuncias y colaboraron con la provisión de información en el Juicio a las Juntas Militares⁵⁷. Con las leyes de Obediencia Debida y Punto Final se cerraron esos caminos explorados. Sin embargo, continuaron con la averiguación de datos, recopilando información y presentando públicamente sus demandas de verdad y justicia, aunque sus acciones no lograron hacerse eco más allá de sus "circunscripciones" limitadas. En 1991, tras los indultos, la actividad de los organismos de derechos humanos de la ciudad entró en una meseta. Muchos años pasarían hasta que nuevamente se les presentara una oportunidad para denunciar lo acontecido durante la dictadura militar.

policial Batán. Posteriormente, los organismos de derechos humanos "identificarían" otros seis centros de detención clandestinos que funcionaron en la ciudad de Mar del Plata. Véase Anexo II.

⁵⁷. En el Juicio a las Juntas el Almirante Emilio Eduardo Masera fue condenado entre otros delitos por el homicidio con alevosía de dos secuestrados en la Base Naval de Mar del Plata. Como resultado de este juicio la Cámara ordenó la instrucción de 60 causas en la ciudad de Mar del Plata. Algunas de ellas comenzaron en los tribunales locales pero su avance fue escaso y concluyó con el otorgamiento de los indultos a los procesados en el año 1989.

"Yo quería que el Tribunal deje constancia en el acta respecto a lo que manifestaba la testigo a los efectos de, como es de público conocimiento que en el Reino de España se realiza una investigación respecto de desapariciones forzosas de personas que han ocurrido acá en la Argentina, a los efectos que pudiera corresponder en la investigación realizada."

Afirmación de Fiscal ante el relato de un testigo. Audiencia del Juicio por la Verdad de Mar del Plata, 19/2/01

CAPITULO 3. ORIGENES

El 24 de marzo de 1996 en distintos puntos de la Argentina se realizaron movilizaciones multitudinarias con el objetivo de conmemorar el vigésimo aniversario del golpe militar. Para los organismos de derechos humanos este acompañamiento ratificó el comienzo de la etapa que se había iniciado tras las declaraciones de Alfredo Scilingo marcada por un creciente sensibilidad social a sus demandas. En este clima se enteraron de la puesta en marcha de una iniciativa a miles de kilómetros: a los pocos días del aniversario del golpe, un fiscal perteneciente a la Unión Progresista de Fiscales (UPF) de Madrid⁵⁸ interpuso una denuncia ante la Audiencia Nacional de España para investigar los crímenes cometidos por la dictadura argentina en el período 1976-1983. Esta denuncia se amparaba jurídicamente en pactos internacionales y en una disposición legal española donde se establecía la competencia de los tribunales de justicia respecto de crímenes de genocidio cometidos fuera de sus fronteras⁵⁹.

La denuncia referida recayó ante el Juzgado Central de Instrucción nº 5 a cargo del juez Baltasar Garzón quien, tras instruir diligencias preliminares, declaró competente a la jurisdicción española en general, y a su juzgado en particular, para investigar los hechos. Aunque los organismos de derechos humanos de Argentina no habían participado directamente de esta iniciativa, el juez español Baltasar Garzón les pidió la colaboración para obtener información acerca de algunos casos ocurridos en distintas ciudades del país.

⁵⁸. La Unión Progresista de Fiscales es una asociación de la Magistratura española que nuclea a fiscales del Poder Judicial español. En el caso de la denuncia respecto a lo acontecido en la Argentina esta fue presentada por el fiscal Carlos Castresana y posteriormente el abogado Carlos Slepoy interpuso la denuncia ante la Justicia española en representación de familiares y organismos de derechos humanos como la Asociación Argentina Pro Derechos Humanos, la Asociación Libre de Abogados, Comisión de Solidaridad de Familiares, Asociación contra la Tortura y Asociación Pro Derechos Humanos de España. Para un análisis respecto a los orígenes del juicio español véase Anguita, 2001 y Más, 1999.

⁵⁹. La legislación española brinda competencia universal a sus cortes sobre casos de genocidio, terrorismo y tortura, además, permite a cualquier persona u organización presentar una querella bajo las figuras de acusación popular y particular. Al respecto véase Denuncia de la Asociación Progresista de Fiscales de España con la que se inicia el juicio por los desaparecidos españoles en Argentina de fecha 28 marzo de 1996, S/F. Disponible en http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/inicial.html.

Este magistrado poseía información acerca de los casos de desaparecidos y asesinatos ocurridos en centros clandestinos de detención de Córdoba, Rosario, Bahía Blanca y de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) ubicada en la ciudad de Buenos Aires, pero no tenía demasiada información acerca de los casos ocurridos en La Plata y Mar del Plata.

La demanda directa a los organismos expresó la dimensión internacional y los vínculos transnacionales que poseía desde su origen el Movimiento de derechos humanos (Jelin, 1995; Sikkink, 2001), así como la internacionalización y universalización de la justicia en relación al tema de los derechos humanos⁶⁰. Esta última constituía una tendencia que, desde fines de la segunda guerra mundial, se expresaba en una creciente jurisprudencia que cuestionaba la impunidad de algunos Estados en relación a los delitos de terrorismo de Estado, Genocidio y crímenes de lesa humanidad pero también era una acción internacional de la justicia que desdibujaba la idea misma de frontera jurídica de los Estados nacionales en relación a crímenes contra los derechos humanos. Asimismo la demanda directa también expresaba algo más: era un intento de superar en la práctica la resistencia del gobierno argentino a cooperar con los procesos judiciales que se desarrollaban en el exterior por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar. Como política general, la política del gobierno encabezado por el presidente Carlos Menem frente a estos procesos consistió en el rechazo de los pedidos de información y extradición de militares⁶¹.

Para los organismos de derechos humanos de Argentina, estos juicios españoles presentaban una oportunidad para superar los límites jurídicos que imponían las denominadas leyes de impunidad y, en simultáneo, generar nuevas oportunidades para cuestionar las mismas. Por ende, su accionar consistió en poner a disposición de los tribunales extranjeros toda la información que poseían y aportar testigos que pudieran brindar evidencia.

En lo que respecta a la ciudad de Mar del Plata, la demanda de información se efectivizó a partir de un abogado argentino residente en Madrid vinculado a la Unión

⁶⁰. Según Botero Marino y Restrepo Saldarriaga, este avance se manifestó en cuatro aspectos: (1) el aumento sustantivo de las obligaciones de los Estados en materia de defensa y garantía de los derechos humanos; (2) el establecimiento de la responsabilidad penal individual por la comisión de graves violaciones a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario; (3) la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos internacionales de garantía del cumplimiento de las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario; y (4) la extensión de la protección internacional de los derechos humanos de tiempos de paz a tiempos de guerra y de tiempos de guerra a tiempos de transición (2005:22).

⁶¹. Mediante el decreto 111/98 se rechazó cualquier solicitud de cooperación judicial que se cursara desde el exterior, aduciendo que violaba la soberanía del Estado argentino.

Progresista de Fiscales. A pedido del juez, éste se trasladó hasta la ciudad a reunirse con sobrevivientes y familiares integrantes de algunos organismos de derechos humanos. La realización de esta reunión fue posible gracias al vínculo entre este abogado y una sobreviviente: había sido compañero de militancia de su marido, también abogado, desaparecido en la denominada "Noche de las Corbatas".

Así, luego de reunirse con este abogado, un grupo de familiares y sobrevivientes pusieron en marcha un trabajo conjunto a fin de organizar el material existente. Casi todos ellos se conocían con anterioridad. Algunos habían compartido una militancia en el primer organismo de derechos humanos que apareció en la ciudad, la CMAYF. Otros se conocían desde la conformación de la delegación local de la APDH en marzo de 1984 y por haber acompañado las tareas de la delegación local de la CONADEP.

Sin embargo, desde fines de los años 80, sus trayectorias se bifurcaron cuando la CMAyF se dividió, surgiendo de la misma las delegaciones de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo – línea fundadora- y Abuelas de Plaza de Mayo.

Aunque desde entonces habían desarrollado mayormente su militancia por separado en función de los distintos objetivos de sus organizaciones, se reunían todos los 24 de marzo para organizar algunas actividades conmemorativas del golpe militar y algunos de sus integrantes mantenían vínculos de amistad o de trabajo. En este sentido, la demanda del tribunal español funcionó como un estímulo para superar, en la práctica, la fragmentación existente entre las organizaciones de derechos humanos de la ciudad, dando inicio a un proceso de cooperación entre algunos integrantes de estas que prontamente dejaron de lado sus diferencias en pos de trabajar por un objetivo en común: enviar prueba a este proceso.

Para los integrantes de este grupo, la posibilidad de enviar información al juicio español significó encarar distintas tareas, en especial las referidas a cómo conseguir más información y cómo mejorar la calidad de la información existente. Si bien sobre lo acontecido en la ciudad existía alguna información relevada por la delegación local de la CONADEP referida a la cantidad de desaparecidos, la misma se encontraba dispersa y sólo se profundizaba en algunos casos significativos que habían formado parte del Juicio a las Juntas. No existía ninguna información sobre muchos otros casos de desaparecidos y asesinados durante la dictadura. Además de ampliar la información, también debían intentar mejorar la calidad de la misma, centralizar la información existente y subsanar en la medida Página 52 de 225

de lo posible el carácter fragmentario de esta con el objetivo de que pudiera constituirse como prueba jurídica acerca de lo acontecido.

La construcción de la prueba jurídica no era una tarea sencilla. Como ha sido señalado por distintos autores del derecho penal (Palacio Lino, 2000; Cafferata Nores, 1986; Maier, 1989) conformar prueba jurídica exige contemplar pasos procesales con el objetivo de acreditar todos aquellos hechos provistos de relevancia que puedan probar la comisión o la imposibilidad de comisión de un hecho punible que es objeto de denuncia. Lo que se denunciaba debía ser probado y para ello era necesaria evidencia aceptable.

En este aspecto una de las tareas del grupo consistió en poder acreditar hechos y personas intervinientes. Su objetivo inicial radicó en la elaboración de la primera base de datos acerca de todos los desaparecidos en la ciudad donde se estableciera las fechas y el centro clandestino de detención donde hubieran sido vistos⁶². Mientras tanto otros miembros del grupo se dedicaron a conseguir nueva información y prepararla para su envío a España. Para ello, orientaron su accionar a la búsqueda de declarantes que estuvieran dispuestos a brindar testimonio y decidieron incorporar a profesionales del derecho penal a fin de realizar esta tarea. Con el apoyo de un abogado penalista seleccionaron la información y también asesoraron jurídicamente a los testigos que pretendían aportar sus declaraciones al juicio español.

En pocos meses el resultado de este trabajo fue una centralización y una primera sistematización de toda la información existente acerca de las desapariciones en la ciudad. En simultáneo, como un efecto no esperado, las tareas en torno a la demanda del tribunal español permitieron la expansión de las redes de los organismos: aunque individualmente los familiares siempre se movilizaron en pos de obtener nuevos testimonios o conseguir información, con el horizonte de la posibilidad de obtención de justicia en el tribunal español otros sobrevivientes y familiares que hasta entonces no habían participado de las tareas se acercaron a los mismos para brindar su testimonio ante el tribunal.

Las tareas en torno al juicio español dieron inicio a un proceso a partir del cual los actores comenzaron a valorar de manera compartida nuevas posibilidades de acción. El

_

^{62.} Entrevista Carmen Segarra. En el anexo I se indican los datos identificatorios de los/as entrevistados/as.

mismo se manifestó en la paulatina emergencia de un marco interpretativo⁶³ compartido acerca de las posibilidades de obtener justicia a nivel internacional. En cierta forma, el proceso español era percibido como una oportunidad que abría nuevas vías judiciales hasta ahora inexploradas: era la primera vez que un tribunal extranjero juzgaba por crímenes de lesa humanidad a militares argentinos vinculados a la represión en la ciudad⁶⁴.

El juicio español comenzó a ser interpretado por los integrantes de los organismos como la realización efectiva de la idea de justicia universal. Esta interpretación se vio reforzada cuando a fines de 1997, en el marco de ese proceso, fue detenido Alfredo Scilingo⁶⁵; posteriormente el tribunal español ordenó la búsqueda y captura de once militares y civiles entre los que se encontraban algunos de los máximos responsables de la represión a nivel local. También la existencia de la justicia universal se les presentó como un hecho verificable en los distintos procesos internacionales de alto impacto simbólico que ocurrían en el exterior, como el que permitió la detención en Inglaterra del ex dictador chileno Augusto Pinochet en el marco de una causa donde se lo acusaba de la comisión de delitos de lesa humanidad.

De este modo el vínculo establecido con el accionar del tribunal español permitió la emergencia de una creencia por parte de los integrantes de los organismos acerca de las posibilidades de ampliar las fronteras hacia donde orientar su acción en la búsqueda de justicia, generando también una re - significación de lo "local" y lo "global": el marco de acción centrado en el Estado Nación como referente privilegiado de las demandas de verdad y de justicia comenzó a coexistir con otro orientado hacia la esfera de la justicia internacional.

Por entonces, la oportunidad que ofrecía el proceso español orientó una parte de las tareas de los integrantes de los organismos de derechos humanos local. Los organismos se abocaron a intentar maximizar las posibilidades que abría el nuevo escenario internacional. Para ello, distintos familiares y sobrevivientes se trasladaron hasta España a fin de llevar la

^{63.} Utilizamos la noción de marco a partir de la definición postulada por Goffman quien propuso el concepto a fin de dar cuenta de los esquemas de interpretación de los individuos que les permiten ubicar, percibir e identificar los acontecimientos de su vida cotidiana en un mundo más amplio (2006: 11). En este sentido una de las tareas principales consistirá en identificar las claves interpretativas que integran estos marcos considerando que las mismas constituyen un proceso activo de construcción cultural, que desarrollan los individuos a fin de otorgarle sentido a su experiencia. (Goffman, 2006:46).

^{64.} Este no era el primer caso de juzgamiento de militares argentinos por parte de un tribunal internacional: en 1990 la justicia francesa condenó *in absentia* al Capitán Alfredo Astiz por el asesinato de dos ciudadanas francesas.

65. Después de los indultos dictados por Menem, Scilingo era la primera persona presa por delito de lesa humanidad en la Argentina.

información, brindar testimonio o acercar testigos que pudieran presentar nuevas pruebas acerca de lo acontecido en la ciudad. Otros, que no pudieron trasladarse hasta el exterior, realizaron la declaración por exhorto a fin de colaborar con el juicio o enviaron la información disponible mediante funcionarios de la embajada española.

Las declaraciones en el juicio español fueron ampliamente difundidas en la ciudad, en especial las de algunos ex - miembros de las fuerzas de seguridad⁶⁶. Aunque estas declaraciones no implicaban una dimensión o escenario territorial local, pues se desarrollaban a miles de kilómetros, el impacto de estas dotó de una mayor visibilidad al proceso español. Su difusión tuvo efectos inmediatos a nivel local, generando resultados no previstos, como la aparición de denuncias públicas acerca del papel de algunos ciudadanos en la violencia política y la represión dictatorial en algunas instituciones locales como la Universidad, el Colegio de Abogados y también en la Municipalidad⁶⁷.

En este aspecto, asistimos a una versión del "efecto boomerang" señalado por Keck y Sikking (1998) marcado por una compleja retroalimentación entre el proceso desarrollado en el tribunal español y la tarea de los organismos de derechos humanos en Mar del Plata: la demanda del tribunal internacional potenció la acción de los integrantes de los organismos en búsqueda de información que, a su vez, enviaban como prueba al proceso español y que, una vez presentada en el mismo, al ser difundida por los medios de comunicación generaba nuevos efectos a nivel local, creando nuevas oportunidades para los organismos.

Asimismo la difusión por los medios de comunicación de los testimonios y de las denuncias colaboró a configurar culturalmente la necesidad de conocer la verdad de lo ocurrido a nivel local, mientras reactivó a nivel social un interés acerca de la necesidad de revisar el pasado de terrorismo de Estado. El creciente interés por el pasado se vio reforzado por un acontecimiento que permitió a los organismos de derechos humanos vincular la demanda de verdad acerca del pasado dictatorial en la ciudad con la situación política de entonces, la impunidad. Nos referimos al denominado "Caso Oliveros": en julio

^{66.} En especial, adquirieron relevancia las declaraciones del ex policía de la provincia de Buenos Aires, Eduardo Daniel Giordano. Este, que se desempeñó en 1975 como oficial de seguridad en la Facultad de Arquitectura de Mar del Plata, declaró el 14 de abril de 1997 ante Baltasar Garzón. En su declaración indicó: "allí tuve la oportunidad de conocer, porque manejaban la facultad, a esta banda armada denominada CNU y en muchas oportunidades fui testigo presencial de cómo secuestraban gente". Entre los miembros del CNU, el ex policía mencionó a un ex - fiscal federal de Mar del Plata, un importante periodista local y al ex Secretario General de la Universidad Nacional de Mar del Plata en 1975. Al respecto véase *La Capital* 12, 13,14/11/97 y 2,3 y 6/12/97, y *Pagina* 12, 18/11/00.

67. Para una descripción de lo sucedido y las polémicas suscitadas véase diario *La Capital* 29, 30 y 31/7/99 y 2,3 y 4/8/99.

de 1999 la ocupación por parte de un grupo de desocupados de la catedral de la ciudad terminó con el desalojo por parte de otro grupo de individuos, tras un breve enfrentamiento. Si bien este desalojo fue presentado en un primer momento por los medios de prensa locales como una acción por parte de un grupo de "feligreses", pronto fue identificado como su líder el Sr. Ricardo Oliveros, ex agente de inteligencia del batallón 601. Este había sido mencionado en el juicio español como partícipe de la represión en la ciudad. Este caso fue seguido por los medios locales y nacionales con mucha atención y utilizado por los organismos de derechos humanos como una prueba de la continuidad de funcionamiento del entramado cívico militar de la última dictadura militar en Mar del Plata. El pasado era relacionado por éstos con el presente, Oliveros era la cristalización de la impunidad y servía para fortalecer la demanda de verdad sostenida por los organismos de derechos humanos⁶⁸.

Impulsados por el efecto causado por el juicio español en la difusión del tema de los derechos humanos en la Argentina, y en especial acerca de lo acontecido en la ciudad, algunos organismos de derechos humanos decidieron realizar actividades orientadas a explorar nuevas posibilidades de búsqueda de verdad y justicia y a dar visibilidad a sus demandas. En el marco de estas se dedicaron a profundizar el debate acerca de los desarrollos de la justicia a nivel internacional y sus implicancias para la búsqueda de la justicia a nivel local. En noviembre de 1999, Abuelas de Plaza de Mayo y Familiares de Detenidos organizaron el XV Congreso internacional de la Federación de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos de América Latina (FEDEFAM), en Mar del Plata. Este se realizó bajo el slogan "La justicia, un derecho irrenunciable" que expresaba la voluntad que animaba a los organismos de derechos humanos locales de seguir reclamando justicia y, como indicaba una integrante de Familiares de Detenidos, "por el esclarecimiento total de cada una de las desapariciones y la búsqueda de los mecanismos que se pueden usar para movernos en el tema de los derechos humanos". La presidenta de la delegación local de Abuelas de Plaza de Mayo expresó otro de los sentidos que tenía la actividad "la finalidad que tenemos es encontrar una respuesta para saber qué pasó con los desaparecidos y en el caso de los niños queremos la recuperación total de los chicos que nos robaron" ⁶⁹.

⁶⁸. En 2005, Oliveros fue detenido en el marco del juicio español.
⁶⁹. La Capital, 1/8/99.

Entre los participantes se encontraban representantes de distintos organismos de derechos humanos de América Latina y de la Argentina, quienes pudieron intercambiar experiencias. Este congreso contó además con la apertura del fiscal del juicio español, en representación de la Unión Progresista de Fiscales, quien encabezó un taller destinado exclusivamente a analizar las alternativas de la justicia en la Argentina. Entre otros temas, allí se analizó lo que sucedía en los denominados "Juicios por la Verdad" que por entonces se desarrollaban en Bahía Blanca y La Plata. Aunque el seguimiento que los medios de comunicación de la ciudad realizaban de estos juicios había permitido a los integrantes de los organismos de derechos humanos locales acercarse a esta modalidad, que era relativamente desconocida hasta entonces, distintos entrevistados que participaron de la actividad han señalado que el conocimiento de los pormenores de los mismos significó un descubrimiento que les permitió visualizar un camino en la esfera de la justicia penal por donde podrían lograr una indagación mayor orientada a la búsqueda de la verdad.

La mayoría de los familiares e integrantes de los organismos de derechos humanos de la ciudad manifestaron rápidamente un gran interés en esta modalidad jurídica. Solo la agrupación Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (en adelante HIJOS) que por entonces hacia sus primeras apariciones públicas en la ciudad⁷⁰ manifestó sus reservas acerca de esta modalidad, mientras que la Asociación Madres de Plaza de Mayo mostró su rechazo a este tipo de juicios.

Algunos sobrevivientes y familiares de detenidos desaparecidos decidieron participar en algunos de estos juicios, en especial de los que se desarrollaban en La Plata y Bahía Blanca, prestando testimonio y presentando su verdad en el escenario judicial. Esto permitió que, desde los estrados judiciales situados en otras localidades, se difundieran testimonios acerca del destino de desaparecidos de la ciudad y en ocasiones se cuestionaran algunos aspectos de la versión del actor militar acerca de lo acontecido en distintos asesinatos durante la etapa dictatorial⁷¹. En diciembre de 1999 se conoció el acuerdo alcanzado entre el Estado argentino y Carmen Aguiar de Lapacó en el marco de la CIDH.

70. Los orígenes de esta agrupación en Mar del Plata datan de 1996. En un comienzo estaba conformada únicamente por hijos de detenidos desaparecidos. A partir de 1998 decidió permitir el ingreso de personas que estuvieran de acuerdo con las consignas de la agrupación, siendo estos en poco tiempo mayoría dentro de la misma.

^{71.} Mediante el relato de un testigo que declaró por primera vez en el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca, se pudo reconstruir distintos aspectos de las circunstancias que rodearon el secuestro y asesinato del abogado laboralista Jorge Centeno en Mar del Plata. Entrevista Carmen Segarra.

Mediante este acuerdo el Estado argentino reconoció la verdad como un derecho que asistía a los familiares de las víctimas, otorgando la competencia para la búsqueda de la verdad a las Cámaras Federales de Apelación pertenecientes a la esfera de la justicia penal a nivel nacional. Para los integrantes de los organismos esto constituyó una ratificación de las posibilidades de esta iniciativa y comenzaron a evaluar la idea de la realización de un Juicio por la Verdad a escala local. Sin embargo, distintos entrevistados⁷² han indicado que la posibilidad de realizar un Juicio por la Verdad se les presentó como algo concreto a partir de un hecho en apariencia fortuito: por intermedio de un escritor que había viajado a la ciudad invitado por los organismos de derechos humanos para la presentación de un libro referido al juicio español, un fiscal del fuero penal de la ciudad invitó a algunos integrantes de los organismos para conversar. En la reunión les sugirió la posibilidad de la realización de un Juicio por la Verdad en la ciudad. A su vez, el fiscal les explicó a algunos integrantes de organismos qué caminos podían explorar para realizar el mismo y qué tribunales podían apoyar esta iniciativa.

Esto generó expectativas entre los integrantes de las agrupaciones que visualizaron de manera más compleja el escenario judicial y una posibilidad de encontrar apoyo en la justicia local. Históricamente el mismo se les había presentado como un espacio adverso a sus iniciativas y presentaciones. Desde finales de la dictadura todas sus denuncias habían dado escasos resultados. Por otra parte, al formar parte del mismo algunos jueces y abogados que habían colaborado con la represión dictatorial, el Poder Judicial local era interpretado como un bloque monolítico asociado a la impunidad. En virtud de la posibilidad de encontrar apoyo en el Poder Judicial los integrantes de organismos de derechos humanos se dedicaron a realizar consultas con algunos abogados penalistas de la ciudad y con autoridades del Colegio de Abogados a fin de evaluar los caminos a seguir en el ámbito judicial.

Para los miembros de los organismos, la idea de un Juicio por la Verdad se presentó como una posibilidad de combinar la demanda de verdad con la demanda de justicia que venían sosteniendo desde finales de la dictadura y reiterar su apuesta al Poder Judicial como la autoridad capaz de establecer la "verdad" de lo ocurrido. La creencia en la

⁷². Entrevistas Carmen Segarra y Pablo Mancini.

posibilidad del juicio expresó la convergencia de los cambios en las oportunidades políticas⁷³, que se habían comenzado a manifestar años atrás con el proceso de acumulación de luchas por la verdad y justicia desarrollado por los integrantes de los organismos de derechos humanos aún en el contexto de restricciones impuesto por las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Esta manifestó un cambio en la interpretación de la posibilidad de obtener Justicia en la ciudad por parte de estos últimos, permitiendo la emergencia de un complejo proceso de enmarcación de la acción (McAdam, McCarthy y Zald, 1999). Para los integrantes de los organismos el escenario judicial local se re-inscribió como parte de la justicia universal contra los crímenes de "lesa humanidad", la obtención de justicia comenzó a ser percibida como una posibilidad cierta y los tribunales dejaron de ser interpretados como un espacio cerrado para constituir un espacio abierto desde donde buscar la verdad y, en cierta forma, acompañar el desarrollo de la justicia universal.

La apelación a la justicia expresaba la pervivencia del fuerte valor simbólico otorgado al Poder Judicial por los familiares, aun cuando éste se había mostrado incapaz de satisfacer su demanda de justicia. Significó un cambio de interpretación donde el espacio judicial pasó de ser "espacio traumático" a recuperar un lugar representativo como garante de los derechos humanos. Asimismo la percepción compartida de estos cambios permitió a los integrantes de los organismos de derechos humanos reconstruir un espacio común y comenzar a definir una nueva situación en donde las expectativas de conocer "la verdad" a partir de un juicio se les presentaron como posible.

La creencia en la posibilidad de realización del juicio también expresó un cambio interpretativo más amplio acerca de la situación: era la expresión de una interpretación compartida acerca de las oportunidades a nivel social para tematizar el pasado. Esto ha sido destacado en diferentes entrevistas⁷⁴ por los integrantes de los organismos para quienes a fin de los años '90 sentían que existía en la ciudad una nueva predisposición social a escuchar lo que tenían para decir acerca del pasado reciente en la localidad.

De esta forma, a mediados del año 2000 el grupo original que se había congregado para sistematizar la información de los desaparecidos de la ciudad decidió dar impulso a un

⁷³. En este trabajo usaremos el concepto de oportunidades políticas propuesto por Tarrow para referirnos a "las dimensiones congruentes del entorno político que ofrecen incentivos para que la gente participe en acciones colectivas al afectar sus expectativas de éxito o fracaso" (1995:115).

⁷⁴. Entrevistas Emilce Moler, Carmen Segarra, Julio D´ Auro y Pablo Mancini.

emprendimiento tendiente a presentar la verdad de lo acontecido en la esfera local durante la última dictadura militar. La modalidad que estos "emprendedores de la memoria"⁷⁵ eligieron fue un Juicio por la Verdad. La idea de un Juicio por la Verdad constituyó una acción estratégica inscripta en una interpretación de las oportunidades políticas locales y, nacionales, tendiente a buscar la verdad y en simultáneo instalar en la esfera pública un relato, legitimado por el escenario judicial, acerca de lo acontecido durante el terrorismo de Estado. Era iniciar un nuevo camino, ante el fracaso de otros medios previamente intentados como las causas derivadas del juicio a las Juntas o el límite de la información obtenida por la delegación local de la CONADEP.

La prioridad de la búsqueda de la verdad se basó en dos consideraciones: la posibilidad de conocer nuevos aspectos del funcionamiento del sistema represivo en la ciudad mediante la reconstrucción histórica de las circunstancias de desaparición de numerosos ciudadanos, así también como posibilidad de difundir *su* verdad a la ciudadanía, lo que ya se conocía. En palabras de una integrante de los organismos "decir algo que todos sabíamos y no habíamos podido decir". Para los promotores, era la posibilidad de problematizar el pasado, de comenzar un *trabajo de memoria* (Jelin, 2002) mediante la idea de un juicio donde, además, los familiares reconocían a la Justicia como la autoridad capaz de establecer la "verdad" de lo ocurrido.

Para estos la demanda de "verdad" permanecía vigente al menos por dos razones, una material, la otra simbólica. En términos simbólicos la demanda de verdad implicaba que el Estado/la Justicia re-conociera la "verdad" de los hechos represivos. Los cambios operados en la jurisprudencia les permitían albergar esperanzas en este sentido. En términos materiales, algunos familiares de víctimas continuaban sin saber el destino final de los restos de sus familiares. En este plano también se encontraban quienes sabían lo acontecido con sus familiares pero no tenían mayores precisiones acerca de cómo habían sucedido los hechos o quiénes habían intervenido. En otro sentido, la idea de juicio también remitía a la

⁷⁵. En esta investigación consideraremos a distintos actores sociales que participaron de este juicio como *emprendedores de memoria q*ue buscan instalar en la esfera pública y dar legitimidad a una (su) versión del pasado, donde en su acción "está implícito el uso político público que se hace de la memoria" (Jelin, 2002:49). Utilizamos la idea de emprendedores en el sentido propuesto por Jelin (2002) pues permite pensar en emprendimientos de carácter social y colectivo donde los individuos se involucran y comprometen personalmente con el proyecto, generando nuevas ideas y comprometiendo a otros a participar en el mismo En este juicio, junto a los organismos de derechos humanos también hicieron su aparición otros actores emprendedores que incursionaron, por primera vez, en el escenario judicial en la búsqueda de la verdad, de carácter jurídico, acerca de lo acontecido durante el terrorismo de Estado.

demanda de justicia como castigo penal. La "verdad" constituía un paso necesario para la "justicia", que permitiera establecer una acumulación de pruebas, ya sea para fortalecer los procesos internacionales que se desarrollaban en España o, en un futuro, avanzar nuevamente sobre causas penales a nivel nacional si en algún momento se anulaban las denominadas "leyes de la impunidad".

A comienzos de 2000, los integrantes de los organismos no creían en la posibilidad de que esto ocurriera. La derogación de las leyes por parte del Congreso dos años antes había sido percibida como la pérdida de una posibilidad para que esto sucediera⁷⁶. Por otra parte, aunque en diciembre de 1999 la victoria de la Alianza en las elecciones presidenciales significó un cambio de gobierno que puso fin a la hegemonía política de Carlos Menem, la nueva gestión dio señales de que no innovaría en materia de derechos humanos, mediante la negativa a apoyar las iniciativas tendientes a revisar el pasado dictatorial y en especial su oposición a las extradiciones⁷⁷ y derivaciones judiciales⁷⁸ que resultaban en el marco de los Juicios por la Verdad.

1. La creación de la Comisión del Juicio por la Verdad.

Como ha sido señalado, aunque las iniciativas jurídicas de los familiares en los tribunales locales podían rastrearse desde la dictadura, el nuevo escenario abierto por los juicios internacionales, por los Juicios por la verdad y por lo acordado en el caso Lapacó, generó nuevas expectativas entre los integrantes de los organismos de derechos humanos.

. La derogación de las leye

⁷⁶. La derogación de las leyes fue aprobada el 25 de marzo de 1998, por la ley 24.952 y publicada en el Boletín Oficial el 17 de abril. En enero, a partir de un proyecto de anulación presentado por un grupo de diputados del Frente del País Solidario (FFREPASO) comenzó a discutirse en el Congreso qué hacer con dichas leyes. Tras un debate en torno a la anulación o derogación, los legisladores de la Alianza y el Partido Justicialista se inclinaron por la primera opción. La derogación no tenia efectos retroactivos y por ende no permitía reabrir procesos contra los militares. Sólo tenía efectos a futuro y, por ende, un carácter simbólico, motivo por el cual fue rechazada por la mayoría de los organismos de derechos humanos. Al respecto véase Braslavsky, 2009.

⁷⁷. El decreto 1581/01 del 5 de diciembre de 2001 dispuso el rechazo *in limine* de todos los pedidos de extradición que se cursen por procesos judiciales en trámite en otros países por hechos ocurridos en el territorio nacional o lugares sometidos a la jurisdicción nacional. ⁷⁸. Como ha indicado Braslavsky , los Juicios por la Verdad ocupaban un lugar importante en las preocupaciones políticas del gobierno de Fernando de la Rúa , en especial por la posibilidad de que algunos de los tribunales federales que investigaban el derecho a la verdad citaran a militares en actividad para colaborar con esas causas y, cuando aquéllos se negaran a comparecer como testigos, estos pudieran ordenar su detención (2009: 65). Esta posibilidad se volvió una realidad en 2000, cuando en el marco del Juicio por la Verdad de Bahía Blanca, el tribunal citó a un militar en actividad y le impuso un arresto por negarse a declarar, generando un profundo malestar y preocupación entre los miembros de las Fuerzas Armadas que se lo manifestaron al presidente De la Rúa. Para los organismos de derechos humanos, esto constituyó un acontecimiento de gran importancia: por primera vez un militar en actividad era detenido en un proceso judicial orientado a la búsqueda de la verdad acerca de las desapariciones y el terrorismo de Estado en plena vigencia de las leyes de impunidad.

Con este objetivo, el grupo que había trabajado para el juicio español convocó a una reunión en el Colegio de Abogados de Mar del Plata a fin de conformar una comisión que promoviera la realización del Juicio por la Verdad. De esta primera reunión participaron los miembros de algunos organismos de derechos humanos de la ciudad, pertenecientes a la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos -en adelante AEDD-, Abuelas, Familiares y la APDH, junto a un número muy importante de abogados invitados por el Colegio de abogados. Allí surgió la propuesta de la creación de una Comisión tendiente a promover el juicio, que denominaron Comisión del Juicio por la Verdad (en adelante CJV). Desde entonces, una vez por semana, sus integrantes comenzaron a reunirse en el Colegio de Abogados para tratar distintos temas vinculados al juicio, intercambiar información y compartir sus experiencias e impresiones.

Mientras la CJV daba sus primeros pasos, aparecieron las primeras discusiones. Una giró en torno a quienes debían impulsar el juicio. Esto no era una cuestión menor: históricamente, en las causas judiciales presentadas en la ciudad, los querellantes habían sido los familiares con el patrocinio de abogados de los organismos. Sin embargo, en el marco de las primeras reuniones, sobrevivientes y abogados plantearon la importancia de involucrar en el juicio a distintas instituciones locales y organizaciones de la sociedad civil. Para los familiares y sobrevivientes esto suponía, en cierta forma, un enigma pues no estaban seguros de quién más podría o querría acompañarlos en esta iniciativa, o cómo podrían participar de la misma. A su vez, algunos de ellos manifestaron su escepticismo acerca de la posibilidad de que esto ocurriese⁷⁹ y unos pocos rechazaban esta posibilidad pues desconfiaban de instituciones, como la Iglesia, que durante mucho tiempo les habían dado la espalda⁸⁰. Sin embargo, en la mayoría predominaba la idea de que sólo obteniendo un gran consenso en torno a la necesidad del juicio podían garantizar la realización y el éxito del mismo, pero también había una idea más ambiciosa: este juicio debía ser "el de toda Mar del Plata"81.

En virtud de este objetivo, los miembros de la CJV se dedicaron a convocar a representantes de numerosas instituciones y organizaciones sociales, gremiales y

 ⁷⁹. Entrevista Carmen Segarra.
 ⁸⁰. Entrevista Susana Nudelman.
 ⁸¹. Entrevista Emilce Moler.

estudiantiles de la ciudad. Para ello pusieron en juego vínculos personales, políticos y sociales. Estos vínculos habían sido forjados por los integrantes de los organismos durante más de veinte años de trabajo y expresaban un complejo entramado de relaciones sociales, políticas e institucionales en las cuales distintos integrantes de los organismos estaban situados. También contaban con el apoyo y la colaboración que algunas instituciones habían brindado a sus luchas. En este sentido, la invitación a sumarse a la realización del juicio significó la formalización de las prácticas de intercambio y colaboración entre los organismos de derechos humanos y algunos de sus aliados (Tarrow, 1999). Además, mostró un cambio en la estrategia de las organizaciones de derechos humanos: la idea de apertura guió su accionar. Esta convocatoria ampliada dio lugar a una modalidad de construcción de la CJV que operó en múltiples direcciones en la búsqueda de distintos niveles de apoyo: desde el patrocinio institucional y la participación, hasta un tipo de vinculación simbólica mediante la adhesión.

El pedido de apoyo formal al juicio se efectivizó mediante una carta elaborada por la CJV y que los distintos integrantes de los organismos llevaron personalmente a instituciones de la ciudad. Mediante un sencillo texto, en la misma se presentaban los objetivos que perseguiría el juicio y se invitaba a adherir al mismo:

Pasados 24 años del golpe de estado de 24 de marzo de 1976, surge en Mar del Plata la necesidad de buscar información que conduzca al esclarecimiento de los hechos ocurridos durante la represión ilegal. Es así que el conjunto de nuestra sociedad expresa su intención de saldar la trágica historia vivida en la ciudad. La convocatoria a participar de este esfuerzo de reconstrucción histórica es abierta al conjunto de instituciones y personas que comprendan que, para avanzar en una sociedad democrática, pluralista, justa deben investigarse los hechos acontecidos. Invitamos a las instituciones que representan a la sociedad en sus quehaceres políticos, culturales, religiosos, laborales, sociales, a participar con el mismo grado que los familiares de las víctimas, en esta acción de reconstrucción de la historia. Se pretende además que la justicia asuma, a través de un Juicio por la Verdad, su responsabilidad en el esclarecimiento de los hechos perpetrados por el terrorismo de Estado. Por ello los invitamos a adherir al mismo y a participar de las reuniones de la Comisión del Juicio por la Verdad (Carta invitación a participar de la Comisión del Juicio por la Verdad, S/F)

La retórica utilizada para obtener la adhesión de distintas instituciones sociales se centró principalmente en la búsqueda de la verdad como reconstrucción histórica y la Página 63 de 225

necesidad de justicia como manera de fortalecer la idea de democracia. Así, en un mismo movimiento las ideas de justicia y verdad eran asociadas a la democracia definiendo las características del marco propuesto para la acción que se pretendía desarrollar. En simultáneo, establecía la existencia de una situación de injusticia. La imagen que la definía era la "ausencia de verdad" presentada como un "deber ser" demandado en nombre de la sociedad. En cierto modo la propuesta de la CJV oponía "la verdad" contra "la impunidad" (Andriotti Romanin, 2011). Así el relato presentado por los organismos se estructuraba en torno a una dimensión ética, de responsabilidad, que presentaba al juicio como una acción moral trascendente orientada a las generaciones venideras pero también como un mandato ineludible que en cierto modo los organismos recibían de "la sociedad". Por otra parte, en la convocatoria se omitía la referencia a aspectos políticos del terrorismo de Estado y cualquier reflexión sobre la violencia política o el accionar de los grupos armados. Tampoco se hacía mención a qué período abarcaba la figura de la represión ilegal y qué significaba el terrorismo de Estado. De esta manera, a partir de un relato genérico y despolitizado, basado en la verdad como valor universal y como demanda social, los integrantes de la CJV buscaban ampliar el abanico de instituciones que adhiriesen al juicio, mientras consolidaban un marco dominante para encuadrar su acción. La búsqueda de verdad constituyó el marco interpretativo propuesto por los integrantes de la CJV, y su combinación con una retórica que remarcaba el carácter plural y abierto del juicio a desarrollar definió la amplitud de la convocatoria. Distintos entrevistados han señalado que no existía un criterio político respecto de a qué instituciones debían solicitarle el apoyo y que esto fue, en cierto modo, aleatorio. Por ello, entre los integrantes se dedicaron a buscar qué adhesiones podían conseguir. En algunos casos se dirigieron a instituciones donde tenían amigos, familiares, ex compañeros de colegio o ex compañeros de militancia; en otros casos sencillamente probaron suerte. Estas se obtuvieron en un amplio número, más de 50, aunque en algunos casos también sufrieron rechazos⁸².

_

^{82.} Según integrantes de la CJV se había invitado al obispado de la ciudad a participar en el juicio, pero este declinó la invitación al considerar que no era de su interés inmiscuirse en esos asuntos.

2. Construyendo el apoyo al juicio.

En sus comienzos el trabajo de la CJV se orientó casi exclusivamente a fortalecer el apoyo al juicio. Para ello, la Comisión desplegó su accionar en varios frentes: por un lado, realizó diversas actividades tendientes a la difusión del mismo en distintas instituciones, como la Universidad y el Colegio de Abogados. En septiembre de 2000 la CJV realizó su primera actividad pública junto a la Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional de Mar del Plata. La misma consistió en una jornada titulada "Historia reciente, terrorismo de Estado y construcción de la memoria en el aula hoy", orientada a docentes y alumnos de distintos colegios de la ciudad y de la Universidad. La intención original de esta actividad, que se realizó en el aula magna de la Universidad, fue dar a conocer la posibilidad del juicio entre los docentes y ex- alumnos de la misma a fin de que posibles testimoniantes se acercaran y sumaran nuevas pruebas y testimonios. Como resultado de esta actividad, la CJV fortaleció sus vínculos con distintos actores de Universidad, en particular con los centros de estudiantes y logró obtener nuevas adhesiones como la del Gremio que nuclea al Personal no Docente de la Universidad (APU) a la realización del Juicio. A esto se sumó el apoyo brindado por la Federación Universitaria Marplatense (FUM) y la Agremiación Docente Universitaria Marplatense (en adelante ADUM).

En el caso de ADUM su participación en la CJV se debió a que entre los integrantes de la mesa ejecutiva había amigos y familiares de detenidos desaparecidos, por lo que su vínculo con los organismos de derechos humanos, en especial con Abuelas de Plaza de Mayo, era muy fuerte. ADUM ocupó un lugar clave al aportar distintos aspectos de logística para poner en marcha el juicio, pero también en la búsqueda de la adhesión formal de la Universidad: mediante una nota solicitó formalmente al Consejo Superior de la UNMDP la intervención de la misma como querellante en el Juicio por la Verdad. La misma fue aceptada por unanimidad⁸³.

Entretanto, algunos abogados de los organismos organizaron una reunión en el Colegio de Abogados a fin de dar a conocer los aspectos relevantes del juicio. La misma se realizó a comienzos de octubre y de allí surgió una comisión de apoyo al juicio que se

⁸³. Entrevista a Miguel Ivorra.

ocuparía de la difusión del mismo y de colaborar en las tareas jurídicas necesarias para su realización. Como primera medida esta comisión presentó un pedido formal de participación institucional del Colegio en el Juicio por la Verdad que fue apoyada por la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva del Colegio. Al interior de la comunidad de letrados la realización del juicio constituyó un aspecto de suma trascendencia pues los abogados habían sido uno de los grupos profesionales más castigados en los años previos al golpe militar y durante la dictadura militar.

Otra tarea consistió en obtener el apoyo político municipal a la realización del juicio. Este ya contaba con el apoyo de distintos senadores y diputados provinciales que habían formado parte de las luchas políticas en la década de los 70, que en algunos casos también habían sobrevivido a la represión y que, por tal motivo, venían acompañando desde el inicio de la transición las distintas actividades realizadas por los organismos de derechos humanos. En su mayoría pertenecían a la Alianza, en especial, al Frente del País Solidario (FREPASO) que tras las elecciones legislativas de 1997 había logrado una importante representación. Algunos de ellos se enrolaban en el Partido Justicialista.

Sin embargo, el Juicio por la Verdad aún no había sido apoyado por las autoridades políticas a nivel municipal. La tarea de gestionar el apoyo estuvo a cargo de algunos de los miembros de la CJV que tenían vínculos con representantes de la política municipal, en especial con el bloque del Frente del País Solidario (FREPASO) y de la Unión Cívica Radical (UCR), que juntos conformaban la Alianza, y desde diciembre de 1999 gobernaban el municipio.

A fin de lograr el apoyo político municipal los miembros de organismos de derechos humanos de la CJV se reunieron con algunos concejales de la Alianza y por su intermedio con el Poder Ejecutivo. En las reuniones, algunos concejales y funcionarios se comprometieron a realizar las gestiones necesarias para lograr el apoyo del Concejo Deliberante a la realización del mismo pero también propusieron la creación de una Comisión Municipal Permanente para difundir actividades vinculadas a los derechos humanos y garantizaron el apoyo material del municipio mediante el otorgamiento de un espacio físico para centralizar el trabajo de la comisión⁸⁴. Esto último se materializó

_

^{84.} Entrevista Diego García Conde y Eduardo Andriotti Romanin.

rápidamente y una casa provista por la Municipalidad en la zona céntrica de la ciudad se constituyó como la sede de la CJV. Si bien algunas de las organizaciones integrantes de la CJV como HIJOS manifestaron inicialmente su reparo respecto a aceptar el apoyo institucional, la concreción de una sede propia significó una expresión del apoyo político al juicio: su inauguración fue ampliamente difundida por los medios locales y contó con la presencia de numerosos concejales y funcionarios de la gestión municipal. Además, facilitó la recepción de nuevas denuncias, el acercamiento de nuevos testimoniantes y, posteriormente, crear un archivo histórico denominado "Casa de la Memoria".

La búsqueda de apoyo político local al juicio expresó algunos de los cambios que habían operado en los organismos de derechos humanos de la ciudad en relación con el ámbito político municipal. El primero consintió en un cambio de clave interpretativa (Goffman, 2006:46) acerca de las oportunidades de vinculación con el espacio de la política. Desde fines de 1999 para los integrantes de la CJV la política municipal era percibida como un ámbito abierto, permeable a acompañar esta iniciativa, a diferencia de lo que acontecía con la política a nivel nacional. Pero esto no había sido siempre así. Distintos entrevistados han indicado que tras la dictadura, en numerosas ocasiones, habían intentado encontrar apoyo político en la Municipalidad obteniendo una escasa o nula recepción, en especial durante la intendencia de Mario Roberto Russak⁸⁵. Por este motivo, para los integrantes de los organismos la política municipal constituyó, durante mucho tiempo, un espacio "clausurado" o, en su defecto, situado como parte de la política que garantizó la impunidad.

Distintos entrevistados señalan que en este cambio de interpretación fue clave el triunfo de la Alianza a nivel local en 1999. Este cambio político local operó de maneras diferentes. Por un lado, permitió la elección de algunos concejales que habían tenido vinculación directa con las luchas políticas de los 70′, al ser ex integrantes de la Asociación Gremial de Abogados y de algunos concejales que tenían vinculación con las luchas desarrolladas por los organismos de derechos humanos luego del retorno democrático. Junto a estos "aliados influyentes" (Tarrow, 1999) ingresaron a distintos bloques de Concejales del Concejo Deliberante algunos integrantes de organismos de derechos

_

⁸⁵. Mario Roberto Russak fue comisionado municipal durante 1978 y 1981. Tras el retorno democrático fundó un partido vecinal con el que fue electo intendente en 1991 y 1995.

humanos involucrados en la política local desde hacía varios años. Además, el resultado electoral mostró una escasa performance de los candidatos del Partido Justicialista, históricamente vinculados a organizaciones de la derecha peronista de la década de los 70, y la virtual desaparición del escenario municipal de los partidarios del ex intendente Russak. La combinación de estos cambios posibilitó una modificación en la percepción de la política local por parte de integrantes de los organismos de derechos humanos y habilitó canales de vinculación e intermediación inexistentes hasta entonces. La política municipal comenzó a ser visualizada por algunos miembros de los organismos como un espacio receptivo a sus demandas dando como resultado una creciente cooperación con el mismo que se manifestó en distintos proyectos presentados en el Concejo Deliberante⁸⁶.

3. Las primeras decisiones de la CJV

Tras unos meses, la composición de la CJV se había ampliado exponencialmente: entre los organismos de derechos humanos estaban quienes habían impulsado inicialmente esta iniciativa (Familiares de Detenidos Desaparecidos, Abuelas de Plaza de Mayo, la AEDD y la APDH) y también Madres de Plaza de Mayo línea Fundadora e HIJOS. Asimismo se encontraban los representantes de importantes instituciones de la ciudad como el Colegio de Abogados, el Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredón, la Universidad Nacional de Mar del Plata y de la Municipalidad de General Pueyrredón, junto a gremios, sindicatos, colegios profesionales y asociaciones civiles de la ciudad. En términos operativos, la magnitud de las reuniones de la CJV que congregaban a más de 100 personas obligó a trasladar la realización de las mismas del Colegio de Abogados a la Municipalidad.

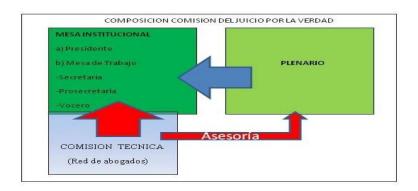
Esto condujo a la toma de algunas decisiones. Por un lado, se definieron algunas pautas organizativas internas y de funcionamiento a fin de contener a todos los interesados en participar del Juicio. Esto último se presentó como una necesidad por la importante cantidad de personas que asistían a las reuniones pero también como respuesta a distintos conflictos que se suscitaron dada la heterogeneidad de actores y las posiciones políticas en

⁸⁶. Una revisión del digesto municipal permite observar que entre 1991 y 1999 se trataron en el Concejo Deliberante siete proyectos (declaraciones, decretos, resoluciones y ordenanzas) presentados por organismos de derechos humanos, mientras que entre 1999 y 2001 se presentaron una cantidad similar.

torno a cómo desarrollar esta iniciativa. Tras largas discusiones, los miembros de la CJV acordaron que organizarían su funcionamiento a partir de dos instancias. La primera, denominada "El Plenario" o "Asamblea", se estableció como instancia para la toma de decisiones: su carácter era abierto y tenían derecho a participar todos los integrantes de las organizaciones y grupos que adherían al juicio así como cualquier persona interesada. La modalidad de decisión que se estableció consistió en votar los temas propuestos por mayoría y minoría. De esta forma, se buscaba evitar personalismos y mantener una situación de igualdad entre los miembros. Dos ideas predominaban en las argumentaciones que justificaban esta modalidad: igualdad y pluralidad.

La composición del plenario era diversa. Dentro del mismo se destacó la fuerte presencia gremial -las delegaciones de asociaciones gremiales y sindicatos de la ciudad como ADUM, el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), Asociación Trabajadores del Estado (ATE), el Sindicato de Prensa y la Asociación Bancaria, que además formaban parte de conducción de la delegación local de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA)- y representantes de la mayoría de los centros de estudiantes de la Universidad y de colegios de la ciudad junto a un amplio espectro de organizaciones políticas que adhirieron a la presentación del juicio.

Junto a esta instancia se conformó la denominada "Mesa institucional". La misma quedó conformada por integrantes de los organismos y representantes de las instituciones que participaban en el plenario. Además, con el objetivo de garantizar la organización y la distribución de tareas, se decidió dividir la Mesa institucional en una presidencia y una mesa de trabajo, a su vez sub dividida en secretarias integradas por representantes de organismos y de las instituciones patrocinantes junto a una comisión técnica denominada "Comisión de abogados".



Así, desde su origen, la CJV se estructuró organizativamente a partir de una instancia dual, donde formalmente la prioridad en la toma de decisiones respetaba las ideas de pluralidad e igualdad y recaían en el plenario. Pero en la práctica la Mesa institucional tenía una autonomía relativa respecto al plenario: eran los representantes, las figuras legítimas y por tal motivo comenzó a operar implícitamente una delegación de responsabilidades así como también una jerarquía en la toma de decisiones.

De este modo aunque la convocatoria en torno a construir el juicio había ampliado el abanico de los actores intervinientes, la organización de la CJV expresó una auto jerarquización implícita respecto de quiénes tenían más derechos a la hora de desarrollar esta iniciativa: los familiares y las organizaciones de derechos humanos.

Los organismos se estructuraban en torno a dos grandes grupos: por un lado, los organismos de "afectados", que nuclean a personas que han sido víctimas de la represión estatal o cuyos parientes cercanos lo han sido; por el otro, agrupaciones de "no afectados", creadas para defender los derechos humanos y que, aunque en algunos casos contaban con algunos familiares de desaparecidos entre sus miembros, están integradas en su mayoría por abogados y profesionales⁸⁷. Esto constituye un aspecto de diferenciación entre los organismos de derechos humanos que se basa en una auto representación por parte de los familiares y que establece una relación jerárquica en el interior del "movimiento": la militancia fundada en una relación con lazos familiares con las víctimas se contrapone jerárquicamente a una militancia cuyo compromiso con la causa de los derechos humanos tiene otro fundamento que el "biológico" (Jelin, 2007).

⁸⁷. Para un análisis de las diferencias entre los organismos de "afectados" directamente por la represión y "no afectados" véase Jelin, 1995.

También había otro criterio que los diferenciaba. Por un lado estaban los "históricos" y por otro "los recientes". Los primeros eran quienes provenían de los organismos que desde hacía más tiempo desempeñaban sus actividades en la ciudad. Entre estos se destacaban los que habían surgido de la CMAYF (Familiares, Abuelas y Madres), la AEDD y la APDH. Entre los últimos se destacaba HIJOS.

La mayoría de los cargos simbólicos de la mesa de trabajo se distribuyeron entre los organismos de derechos humanos. Por ende, su peso político era muy importante en la CJV. Su conformación permitió observar las disputas políticas entre ellos. Estas se vislumbraron en la decisión de otorgarle la presidencia de la Mesa institucional a la presidenta de la delegación local de Abuelas de Plaza de Mayo que a su vez era la "vocera" de la CJV y miembro de la mesa de trabajo.

Esta condición de que un miembro de Abuelas fuera la presidente y "la voz" reforzaba el lenguaje y la imagen idealizada que, centrada en la figura de las mujeres familiares, constituía parte del discurso y de las prácticas de los organismos de derechos humanos; pero también expresaba la existencia de liderazgos personalistas en los organismos de la ciudad. Además ponía de manifiesto el consenso implícito en torno a la autoridad para demandar que poseían los afectados, fundado en el sufrimiento personal (sufrido en "carne" propia o a partir de vínculos de parentesco sanguíneo) como determinante básico de la legitimidad en la búsqueda de la verdad (Jelin, 2007).

Junto a esta se destacaban en igual porcentaje los miembros de Familiares, de la AEDD y de la APDH. Este cuarteto conformado por Abuelas, Familiares, AEDD y la APDH indicaba la centralidad que los integrantes de los organismos históricos tenían entre los organismos de derechos humanos de la ciudad pero también las disputas políticas, las exclusiones y los acuerdos alcanzados para la integración de la CJV. Así la exclusión en la mesa institucional de Madres línea fundadora e HIJOS se explicaba por razones diferentes. En el caso de la primera, su posición ante el juicio era de acompañar y participar del plenario de la CJV pero no impulsaba formalmente el mismo. En el caso de HIJOS se fundaba en que sus miembros participaban activamente del plenario pero por motivos ideológicos se oponían a participar formalmente en instancias judiciales e institucionales. Algunos de sus integrantes consideraban que su participación en dichas instancias podía

constituir un impedimento para su acción política y por ende, no querían exponerse públicamente.

Junto a los organismos y los representantes de las instituciones se encontraba el grupo de "los abogados". El importante número de estos, más de una veintena, fue otra de las características que definió la composición inicial de la Mesa institucional. Muchos abogados estaban vinculados a los organismos de derechos humanos y a sus luchas. Constituían el grupo que provisoriamente, y en cierto modo esquemáticamente, identificaremos como "los militantes" y se podían distinguir genéricamente entre "los históricos" y "los recientes". Los primeros, que eran los más numerosos, se caracterizaban por su participación en las luchas políticas de las décadas de los 70' y 80': habían participado en su momento de la Asociación Gremial de Abogados o habían conformado la delegación local de la CONADEP. En su mayoría, su organismo de referencia dentro de los organismos de derechos humanos era la APDH y se caracterizaban por presentar un perfil, en términos generales, legalista. En el grupo de "los recientes" se incluían jóvenes abogados, que no alcanzaban los 30 años y se habían vinculado a la lucha de los organismos desde mediados de los años 90'. En el mismo se encontraban los abogados que militaban en los organismos de afectados o en organizaciones políticas y sociales y, reivindicaban la figura del abogado comprometido con las luchas sociales que encontraba sus orígenes en los años sesenta y setenta. Aunque numéricamente eran quienes poseían menor relevancia, su accionar se caracterizaba por el predominio de una lógica política por sobre una lógica técnica. Entre estos se destacaban los abogados "hijos de abogados desaparecidos". Esta dualidad les otorgaba una legitimidad simbólica muy fuerte pues, en cierta forma, pertenecían "a dos mundos": por un lado, eran abogados militantes, donde continuaban la historia de sus padres, pero también eran familiares con las implicancias simbólicas del caso.

En un segundo grupo, estaban, también, otros abogados que no presentaban vinculaciones con las luchas por los derechos humanos pero si importantes relaciones con el mundo judicial y con el ámbito universitario. Estos eran los "profesionales". En líneas generales, no tenían fuertes vínculos con organismos de derechos humanos, trabajaban en el ámbito privado y también en la universidad y representaban a las instituciones patrocinantes y a algunos familiares. Si bien compartían con "los históricos" un énfasis Página 72 de 225

legalista, en su mayoría estos habían orientado su profesión hacia el derecho penal y el administrativo lo que les imprimía un sesgo distintivo. Esta composición de los abogados otorgó a la mesa de trabajo de la CJV la posesión de un conocimiento acumulado acerca de los avatares políticos en la ciudad que abarcaba un período de casi treinta años y un conocimiento de las relaciones jurídicas que, como veremos, será determinante en la posibilidad de llevar adelante el juicio. Aunque por entonces la relación entre los abogados era fluida y predominaba la deliberación, no siempre acordaran en las decisiones tomadas, derivando las discusiones al plenario de la CJV.

De esta forma, por su conformación, la CJV se constituyó como una instancia de intersección entre instituciones, organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones sociales, políticas y gremiales de la ciudad, que se identificaron en un mismo espacio, bajo una misma identificación colectiva en torno a una demanda común y un marco estratégico centrado en el derecho a la verdad. Aunque las diferencias de los grupos integrantes de la CJV eran en algunos casos muy importantes, los acuerdos establecidos indicaban la primacía del consenso en torno a una tarea en conjunto: la búsqueda de la verdad. Pero esto no significaba que descartaran la idea de justicia, sino que no era planteada como el objetivo prioritario en virtud de las restricciones legales imperantes.

Además, la modalidad organizativa permitió vislumbrar un modelo jerárquico de relaciones entre las organizaciones políticas y sociales y los organismos de derechos humanos, caracterizado por ocupar las primeras un rol de acompañantes de los segundos. Si bien, como hemos indicado, aparecieron nuevos actores atribuyéndose legitimidad para participar del juicio, estos compartían la idea de que los afectados contaban con mayor legitimidad para hablar, acusar y demandar. Además, el carácter de afectados se reforzaba por una apelación a la historia. La creencia en el doble fundamento de legitimidad (histórico y por "afectados") reducía las posibilidades de disidencia y de conflictos. A su vez, permitía lograr equilibrios y acuerdos entre los integrantes de la Comisión sobre la base de la existencia de un acuerdo implícito: al interior de la Comisión procesarían sus disputas, aun las que provocaran más conflictos, dejando fuera de juego, como si fuera

inviolable, la tarea en común (la realización del Juicio por la Verdad). Pero esa tarea no resultaría sencilla y estaba por verse si podrían realizarla.

4. La Comisión de abogados y las primeras decisiones. Entre lo estratégico, lo conveniente y lo contingente.

¿Cómo realizar un Juicio por la Verdad? Esta pregunta condensaba la principal inquietud que aquejaba a los miembros de la CJV. Hasta entonces la posibilidad del juicio constituía una expectativa, en cierta forma una creencia; en la tarea de volverlo una realidad los abogados comenzaron a ocupar un lugar central.

Desde un inicio orientaron su accionar en distintas líneas de trabajo. Una de ellas consistió en preparar los aspectos formales para la presentación para el juicio. Esto exigió la toma de algunas decisiones. La primera decisión consistió en definir cuál era la mejor estrategia jurídica a utilizar, en especial, en qué tribunal desarrollar el juicio y por qué casos comenzar. Resolver estos aspectos no constituyó una cuestión menor: en virtud de la organización de la Justicia Federal Argentina, este tipo de juicios deben ser realizados por las Cámaras Federales de Apelaciones, que son los tribunales con competencia originaria en la materia. Sin embargo, para los organismos de la CJV había motivos políticos para evitar que esto sucediera. El primero de ellos era la composición de la Cámara Federal. En esta se desempeñaba como conjuez un abogado que, según los organismos, había estado vinculado con el terrorismo de Estado⁸⁸. Esto era visto con preocupación por los abogados de la CJV pues implicaba que si se producía una excusación o una recusación, este podría intervenir como magistrado en el juicio. Además, al estar integrada por solo dos jueces existía una vacante disponible que se debía completar con un juez de primera instancia que era resistido por los organismos de derechos humanos por su actuación en otras causas⁸⁹.

⁸⁸. El abogado en cuestión era Eduardo Demarchi. Se desempeñó como Fiscal General de Mar del Plata entre febrero de 1974 y junio de 1976 y como Secretario General de la Universidad Nacional de Mar del Plata durante 1975.

⁸⁹. Por entonces la Cámara contaba con sólo dos miembros. Por ende, era necesario la designación de un conjuez que permitiera integrar el tribunal. Dentro de las posibilidades de designación estaba un juez a quien los organismos le adjudicaban una nula intención de llevar adelante la causa por su comportamiento ante una denuncia realizada en 1995. En la misma se recibieron en los cinco años de su tramitación solo seis testimonios, y en algunos de los cuales ni siquiera se permitió la entrada de los abogados de los organismos de Derechos Humanos.

Por último, el fiscal de la Cámara Federal, había sido denunciado como partícipe de la represión durante la dictadura⁹⁰.

Para los miembros de la CJV la Cámara era percibida como un actor favorable a los intereses de miembros del Poder Judicial vinculados con el terrorismo de Estado. Por ende suponían que dificultaría el desarrollo del juicio, limitaría las posibilidades de indagación o lo impediría. Los integrantes de la CJV querían evitar a toda costa a aquellos jueces que estuvieran cercanos a los actores políticos que ellos vinculaban con el pasado represivo. En este sentido veían en el escenario judicial la continuidad de una "disputa" con actores vinculados al pasado dictatorial y que, en algunos casos, eran a quienes pretendían denunciar, pero también como una continuidad de la lucha política de los años 70. Para algunos se ponía en juego un deseo de "venganza" política. Uno de los miembros de la CJV manifestó

Para nosotros el desafío era enfrentarnos con los enemigos que habíamos peleado en los 70' y que seguían estando tras las sombras. Ya nos habían ganado varias veces... en ese momento ellos todavía tenían mucho poder. (Entrevista Pablo Mancini)

Pero además, había otro aspecto. Cuestionaban la posibilidad de realizar el juicio en la Cámara debido al carácter público que se le quería dar al juicio: la idea de que las audiencias se desarrollen de manera pública y abierta a la comunidad constituía un requisito necesario para poder alcanzar el objetivo de difundir la verdad acerca de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en la ciudad y, para la CJV, eso no estaba garantizado si el proceso se realizaba en la Cámara.

Tras evaluar las opciones los abogados plantearon a los miembros de la CJV que los Tribunales Orales eran la mejor forma de difundir las audiencias y los pormenores del juicio. Esto significó la puesta en marcha de un trabajo político en el Poder Judicial a fin de encontrar jueces que estuvieran dispuestos a aceptar esta causa. Tras distintas reuniones con algunos jueces, abogados y autoridades del Colegio de Abogados, decidieron que harían la

Página 75 de 225

^{90.} La denuncia fue realizada por los organismos de derechos humanos de la ciudad en virtud del testimonio de un ex militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores y fue publicada por distintos medios de comunicación local y nacional. Dicho fiscal ya había sido mencionado en el *Nunca Más* y en el Jury de enjuiciamiento que terminó con la destitución del Juez Federal Víctor Brusa, en marzo de 2000, por su participación en torturas en la ciudad de Santa Fe durante la última dictadura militar. *La Capital*, 5/9/00 y *Clarín*, 30/3/00 y 1/4/00. Un aspecto importante es que éste había sido quien les sugirió a los integrantes de los organismos de derechos humanos la realización del Juicio por la Verdad en la ciudad.

presentación mediante un amparo⁹¹ pero no ante la Cámara sino ante el Tribunal Oral Federal (en adelante TOF) solicitando a la Justicia que

...dispusiera lo necesario para la averiguación de la verdad con relación a la desaparición forzada de personas, y que se declarase el derecho de las familias de las víctimas y de la sociedad toda a conocer cuáles fueron las circunstancias de las desapariciones y, en su caso, dónde yacen los restos de los desaparecidos. (CELS, 2001).

Esto implicó la utilización de una táctica disruptiva (McAdam, McCarthy y Zald, 1999:37) pues estos tribunales tenían como objeto de investigación otro tipo de hechos ⁹²; la presentación significaba desconocer los canales previstos en el procedimiento jurídico pero en realidad era una apuesta política. En la decisión de presentar el amparo ante el TOF pesó una caracterización política del tribunal y su relación con la Cámara Federal. Distintos entrevistados han señalado que la decisión se tomó luego de reunirse con los miembros del TOF pues allí se dieron cuenta de la existencia de una interna entre los integrantes de este y la Cámara, así como la fuerte enemistad de algunos miembros del tribunal con ex miembros del Poder Judicial que se habían desempeñado en la Justicia Federal durante la dictadura militar. Aunque los miembros de la CJV no tenían certeza acerca de cuál sería la posición política del tribunal respecto a determinados temas, compartían con sus miembros una misma caracterización respecto a la necesidad de revisar el pasado aun cuando involucrara a ex funcionarios del Poder Judicial.

En este sentido, la presentación ante el TOF no fue una decisión contingente sino el resultado de una evaluación estratégica, que expresó la búsqueda de crear nuevas oportunidades de acción política y supuso la construcción de una alianza política táctica implícita entre el los jueces del TOF y la CJV frente a la Cámara Federal. Sin bien compartían este antagonista, la caracterización de la Cámara era diferente: mientras que para los integrantes de la CJV la lucha contra la Cámara significaba una lucha contra la impunidad, para los jueces del TOF involucraba una constelación de factores, desde

⁹¹. En la reforma constitucional de 1994 se consagró el Recurso de Amparo, en su versión individual o colectiva. Según los especialistas del derecho se trata de un procedimiento desprovisto de formalismos que permite una rápida intervención de un juez, tendiente a hacer cesar cualquier acción u omisión que amenace, lesione o viole el derecho invocado por el o los afectados.

^{92.} La diferencia entre las Cámaras Federales y los Tribunales Orales Federales remite a las competencias de cada una de ellas. Las primeras tienen como competencia todos los delitos civiles, penales y comerciales. Los segundos originariamente tenían como competencia los delitos y asuntos penales vinculados con drogas.

diferencias ideológicas en relación al derecho, disputas por espacios al interior del Poder Judicial y la Universidad o la posibilidad de saldar viejas rencillas personales.

La segunda decisión tomada por la CJV fue quiénes presentarían el amparo. En virtud de la importancia de mostrar la amplitud de la iniciativa, se decidió que fueran las instituciones que habían manifestado su intención de participar en el juicio (el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, Consejo Escolar de General Pueyrredón, y el Colegio de Médicos), los organismos que poseían personería jurídica y los familiares. Esto era un hecho histórico pues, por primera vez, distintas instituciones sociales de importancia acompañaban a los familiares y a los organismos de derechos humanos en una iniciativa judicial. Por otra parte, la decisión que los impulsores del amparo fueran distintos actores de la sociedad civil significó en la práctica una apertura del 'familismo' (Jelin, 2006) dominante en las luchas por los derechos humanos en la ciudad tras de la dictadura.

La tercera decisión estuvo referida a los casos a presentar. La misma combinó criterios jurídicos, estratégicos y afectivos. Los abogados de la CJV sugirieron priorizar los casos sobre los que se tenía mayor información. Esto no constituía un aspecto menor: dada las características que adquirió la represión en la ciudad, sobre la mayoría de los casos no se conocía demasiado y el plexo probatorio acumulado en torno a muchos de ellos era muy débil. Tras una serie de reuniones de la CJV se decidió comenzar por quince casos siendo el primero de ellos *La Noche de las Corbatas* y posteriormente los casos Renzi, Vacca, Iorio, Lazzeri, Retegui, Garaguso, Roldan, Rodríguez y Bourg. La estrategia jurídica elegida por los abogados consistía en comenzar por los *leading cases* o casos ejemplares. Esta estrategia no era nueva. Había sido utilizada en el Juicio a las Juntas. Los abogados consideraban que estos casos, por sus características, permitían develar y exponer patrones de conducta sistemática de violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, la responsabilidad de los distintos miembros de las Fuerzas Armadas y, en simultáneo, revelar las tramas de relaciones políticas y jurídicas que estuvieron por detrás de la represión.

Había otras consideraciones de importancia. Como indicamos anteriormente, los miembros de la CJV consideraban que una de las claves para garantizar el éxito del juicio consistía en involucrar, en el objetivo del esclarecimiento de la verdad, a la mayor cantidad de personas e instituciones posibles ya que, debido a los hechos y a la malla de relaciones Página 77 de 225

que se revelarían en el juicio, las resistencias iban a ser muy grandes. La información acumulada en la etapa previa así lo indicaba. Los nombres de Jueces, abogados, políticos y empresarios de la ciudad aparecerían en el mismo, junto a los militares, como partícipes de la represión. Así incluir *La noche de las corbatas* y los casos *Garaguso, Renzi, Vacca, Iorio, Lazzeri y Retegui*⁹³ entre los incidentes a debatir significaba comprometer estratégicamente con el juicio a dos instituciones locales, el Colegio de Abogados y la Universidad Nacional de Mar del Plata, y fortalecer el compromiso con el juicio de las instituciones que conformaban la CJV.

La elección de la Noche de la Corbatas para comenzar no fue casual. Como ha señalado Mora: "Este caso conmovió a un sector reconocido de la sociedad y movilizó toda una red institucional para la búsqueda de este grupo de profesionales. Por sus particularidades, tocó las entrañas del Poder Judicial y lo instó a actuar y a posicionarse en ese entonces" (2005: 67). Por ende, los miembros de la CJV consideraban que permitiría interpelar sentimientos, vivencias y recuerdos en los habitantes de la ciudad siendo clave para promover un trabajo de memoria respecto a lo acontecido. También, la relevancia que el caso había tenido fuera de la ciudad lo constituía en una carta de presentación del juicio: era el primer caso, el "caso testigo", que permitiría desnudar la trama jurídica y política que rodeaba a la represión acontecida en la ciudad, exponer su articulación en el sistema represivo a nivel nacional y visibilizar aspectos que cuestionaran la versión oficial presentada por las Fuerzas Armadas acerca de lo ocurrido. En torno a este caso también se ponía en juego una dimensión afectiva y, por distintos motivos, su inclusión era importante para la mayoría de los abogados de la CJV: la dimensión afectiva se expresaba en que algunos de los abogados de la CJV habían sido amigos de los desaparecidos y otros eran familiares directos. Por ello consideraban que su tratamiento durante el juicio permitiría avanzar hacia una reparación simbólica, al descubrir la verdad acerca de las condiciones de su muerte y denunciar públicamente a sus perpetradores y los cómplices del Poder Judicial. Algunos abogados también priorizaban la inclusión de este caso como una manera de reivindicar la tarea de la CONADEP local, pues la mayor cantidad de información respecto al mismo había sido generada por esta; consideraban que su inclusión constituía un modo

^{93.} Estudiantes de Lic. en Economía, Turismo y Arquitectura de la Universidad Nacional de Mar del Plata secuestradas en 1976 y 1977.

de honrar a su presidente fallecido pocos meses antes de la presentación del juicio. Finalmente, otros también consideraban que analizar este caso permitiría reforzar la concepción de una vocación militante y los ideales en torno a la profesión.

La inclusión de los casos Garaguso -Roldan y Bourg - Rodríguez involucró otro aspecto estratégico. Al haber ocurrido en localidades cercanas⁹⁴, estos casos permitían ampliar las fronteras de la búsqueda de la verdad a escala regional. Así el juicio se orientaría a develar la trama represiva de la "Zona 1- subzona 15- Área 151" y por lo tanto incluiría a testimoniantes de otras localidades. Además, en estos casos, los familiares poseían pruebas documentales donde los jefes de la Base Naval y el GADA 601 reconocían haber tenido detenidos en dichas dependencias a personas posteriormente desaparecidas que permitían demostrar su responsabilidad en la represión, pero también la participación de colaboradores civiles. Si bien las leyes de Obediencia Debida y Punto Final impedían la posibilidad de procesos penales contra los militares, había algunas alternativas que no estaban contempladas en dichas leyes: los civiles que participaron en la represión y los delitos por sustracción de identidad. Esto casos, por sus características, permitían también avanzar en estas líneas de indagación.

Sin embargo, la selección de los casos no estuvo exenta de debates y discusiones y políticas al interior de la CJV. En primer lugar, decidir qué incidentes se iban a tratar en el juicio significaba definir por un lado el período cronológico de los delitos a investigar bajo la figura de terrorismo de Estado y, en cierto modo, establecer qué sentido del pasado se quería presentar en el juicio. Al interior del plenario de la CJV la primera discusión se centró en si debían o no incluirse en el juicio aquellos asesinatos que fueran anteriores a marzo de 1976. Un punto importante lo constituyó la discusión acerca de la inclusión, desde un comienzo, de la desaparición y muerte de María del Carmen "Coca" Maggi⁹⁵. Este caso significaba revisar un hecho paradigmático en la historia política de la ciudad, pero su inclusión traía aparejado retrotraer el período de inicio de la indagación a comienzos de 1975. En un sentido, la discusión acerca del caso Maggi expresó la intención, por parte de algunos miembros del plenario de la CJV, de indagar la violencia política previa al golpe militar en el marco del juicio y, en especial, el papel desempeñado por los grupos de la

⁹⁴. Estos casos habían ocurrido en Piran y Batan, dos localidades cercanas a la ciudad de Mar del Plata y ya habían sido denunciados ante la delegación de la CONADEP Local en 1984.

^{95.} Al respecto véase capitulo 2.

derecha peronista en los asesinatos de militantes de las organizaciones de la izquierda peronista y no peronista. En otro sentido, mostraba la existencia de una interpretación acerca del golpe de marzo de 1976 como "una formalidad" pues, para algunos sobrevivientes y familiares, el terrorismo de Estado "ya estaba desde mucho antes".

La inclusión del caso Maggi al comienzo del juicio fue resistida por la mayoría de los integrantes de los organismos que formaban la mesa de trabajo por distintos motivos. Para algunos miembros de AEDD había en juego una dimensión política: se oponían a revisar el papel de los distintos gobiernos peronistas como el de Juan Domingo Perón y María Estela Martínez de Perón, en la violencia política. Para otros, como Abuelas y la APDH predominaba un criterio pragmático: consideraban que no era conveniente incluir desde un comienzo este caso para evitar que aparecieran conflictos políticos. Un tercer grupo manifestaba sus reparos porque consideraban que indagar en la violencia de los años 70' podía reforzar la "teoría de los dos demonios" ⁹⁷.

Tras varias reuniones del plenario de la CJV se tomó la decisión de no incluir casos que hubieran ocurrido con anterioridad al 24 de marzo de 1976 hasta que el juicio estuviera en marcha. Aunque en términos formales no descartaron la introducción de estos casos en el juicio, la decisión de incluirlos a futuro significaba establecer una incertidumbre respecto a que esto sucediera. En cierta forma, también implicó, una operación política de selección respecto a los temas que debían tocarse acerca de lo acontecido y cuáles debían excluirse. La CJV estableció un primer límite en las posibilidades de indagación pues restringió la búsqueda de la verdad únicamente al accionar del actor militar y sus colaboradores civiles. El sentido del pasado que se presentaría referiría al período comprendido por la dictadura militar, 1976-1983, reforzando la asociación dictadura = terrorismo de Estado. De este modo, a priori, el juicio se orientaba a investigar la responsabilidad de las Fuerzas Armadas en la represión.

El debate acerca de los casos permitió vislumbrar la existencia de una definición general compartida por los integrantes de la CJV acerca de qué "verdad" debía perseguir el

^{96.} Entrevista Susana Nudelman.

^{97.} Se conoce como "teoría de los dos demonios" al relato que explica el conflicto político de la década de los 70'en términos de un enfrentamiento entre la extrema izquierda y la extrema derecha. Si bien este relato ya estaba presente en las vísperas del golpe militar de 1976, con el retorno a la democracia tuvo su correlato en los decretos presidenciales 157/83 y 158/83 de diciembre de 1983 y una de sus versiones se desplegó desde las páginas del prólogo al informe Nunca Más elaborado por la CONADEP. Para un análisis de la "teoría de los dos demonios" véase Vezzetti, 2006.

juicio. La "verdad" debía estar centrada en "las circunstancias de desaparición forzada y muerte de las víctimas de terrorismo de Estado". Conocer "la verdad" consistía en establecer las circunstancias de desaparición en tanto hechos, lugares y personas intervinientes. Era una verdad jurídica, fáctica, en un sentido positivista que, a priori, excluía una dimensión contextual y política. La lógica de esta decisión expresó otro de los sentidos que tenía el juicio para los integrantes de la CJV: establecer hechos para acumular prueba jurídica y construir una "verdad" que en términos simbólicos no solo se centrara en el conocimiento de nuevos aspectos sino también en el re-conocimiento público y oficial de la información sobre víctimas y victimarios, permitiendo la ratificación de lo que ya conocían. Algunos de los organismos habían realizado sus propias investigaciones y poseían su propia "verdad histórica" (y "política"), pero también demandaban al Estado que reconozca su verdad como la verdad oficial. En ese sentido, la verdad como "reconstrucción histórica" refería a validar como una "verdad fáctica" la disponible por estos.

Las discusiones en la CJV permitieron visualizar diferentes posiciones en relación con el alcance de la búsqueda de la verdad que se podía perseguir en el juicio. Al respecto se podían observar dos "líneas de fuerza": por un lado, una centrada en la búsqueda de una "verdad cautelosa" y, por el otro, una centrada en la búsqueda de una "verdad total". Entre quienes adscribían a la primera estaban aquellos que planteaban la búsqueda de la verdad entendida como conocer los hechos y personas involucradas únicamente con los casos que se tratarían en el juicio. De esta forma, la búsqueda de verdad tenía límites acotados, debía referirse únicamente a los casos propuestos y centrarse en identificar la responsabilidad de los represores sean estos militares o civiles. Quienes sostenían esta posición eran mayoría al interior de la CJV y pensaban que, durante el juicio, las tareas debían concentrarse mayoritariamente en documentar los casos que a futuro también pudieran constituir pruebas contra los responsables del terrorismo de Estado. Por ende, consideraban que no convenía avanzar demasiado en la zona gris de relaciones (Primo Levi, 2000; LaCapra, 2009) entre víctimas y victimarios, donde no se pudiera establecer con claridad una atribución de responsabilidades, así como tampoco generar tempranamente la reacción de sectores de la

^{98.} Recurso de amparo, presentación de la causa al TOF expediente judicial.

derecha del peronismo que podrían aparecer en los testimonios. Aunque esto no excluía la posibilidad de avanzar sobre algunos miembros de la denominada "trama civil" consideraban que solo era conveniente en determinados casos donde estuviera probada su participación en el aparato represivo como ex fiscales o miembros del Poder Judicial. Asimismo, consideraban importante establecer un silencio estratégico en relación a algunos temas, como por ejemplo la lucha armada y la actuación de los grupos y organizaciones armadas de la izquierda revolucionaria, a fin de evitar culpabilizar a las víctimas y a los sobrevivientes, así como evitar analizar casos de militares muertos por parte de acciones armadas.

Otra línea al interior de la CJV sostenía la búsqueda de una "verdad total", sin límites. Para quienes defendían esta posición, el juicio debía recopilar toda la información acerca del funcionamiento de la represión durante el terrorismo de Estado y la violencia política acontecida previamente en la ciudad con el objetivo de avanzar en los casos en cuestión, pero también más allá. Estableciendo, de esta forma, un patrón general de hechos y la responsabilidad de todos los actores sociales, políticos y militares. Para quienes sostenían esta postura la búsqueda de la "verdad total" era un objetivo en sí mismo, pues la presentación del pasado en el juicio constituía una forma de redención (López Oropesa, 2009:45) de las víctimas al restituir el sentido político de su lucha, de la represión y el terrorismo de Estado. Así, el juicio era interpretado como una posibilidad de reconstruir la trama de relaciones políticas y sociales pasadas que estuvieron detrás de la represión política en la ciudad pero también como una forma de restituir el sentido de la militancia política de las víctimas.

Este debate también permitió distinguir una definición elaborada al interior de la CJV respecto a de quién era la verdad que se debía conocer: de las víctimas. Pero, ¿quiénes eran las víctimas? En primer lugar, la definición abarcaba a un conjunto de personas incluidas en las categorías de detenidos desaparecidos, familiares de desaparecidos y sobrevivientes; por ende, en el juicio, se presentaría *su* verdad. Incluir dentro de la categoría "víctima de terrorismo de Estado" a los desaparecidos permitía una apelación a la restitución del orden jurídico inconcluso y un fundamento de legitimidad del proceso de búsqueda de la verdad (Da Silva Catela, 2001). Junto a estos, los familiares ocupaban un Página 82 de 225

lugar de importancia. Mediante su carácter de afectados reivindicaban su derecho a saber la verdad acerca de la desaparición y muerte de sus familiares⁹⁹ o a dar a conocer públicamente la información que habían conseguido durante estos años. Por último, también estaban los sobrevivientes. Su inclusión como víctimas produjo un deslizamiento respecto a quiénes podían demandar legítimamente información. Si tras el retorno democrático los familiares ocupaban el lugar privilegiado y los sobrevivientes cargaban con las sospechas de la traición (Longoni, 2009), en este juicio los sobrevivientes eran restituidos también como demandantes legítimos y situados en el centro del proceso penal. Ocupaban un lugar privilegiado en un doble sentido. Por un lado, como portadores de un lugar de enunciación clave, referido a su experiencia en los centros clandestinos de detención. Su relato permitía develar qué fue lo que sucedió y cómo se llevó a cabo. Pero, además, por ser portadores de otra voz, la de aquellos que habían desaparecidos en los centros clandestinos de detención. En esta doble condición, el sobreviviente en tanto testigo y como "voz" de los desaparecidos, adquiría una autoridad moral incuestionable como portador del testimonio de los que no están e introducía en el escenario judicial "la voz de los vencidos"¹⁰⁰.

Había otros aspectos presentes en la idea de víctima. Esta categoría podía incluir a numerosos testigos que habían sido secuestrados y torturados pero diluía, a priori, a las víctimas como combatientes de la lucha armada. La figura de los combatientes que, por definición, podía politizar al juicio se desvanecía, limitando las posibilidades de aparición de un relato político. En cierta forma esto reflejaba el predominio de un mito acerca de las víctimas inocentes (Raggio, 2006: 33) que ocluía en la narración de los desaparecidos su pertenencia política y sobre todo su adscripción a las organizaciones armadas revolucionarias pero también la adopción de un silencio estratégico. Según han indicado distintos entrevistados, dentro de la comisión se había decidido que debían evitarse, en los relatos de los testigos, cualquier referencia a la lucha armada a fin de evitar la posibilidad de la reaparición de la "teoría de los dos demonios" y del inicio de causas que no estuvieran

^{99.} Es importante destacar que algunos de ellos no tenían información alguna de lo ocurrido con sus familiares desde su desaparición. Como ejemplo véase testimonio audiencia Juicio por la Verdad de 28/5/01. 100. Testimonio Leda Barreiro, Corto ficción "Metidos en algo".

prescriptas. Por ende esto era sugerido por los abogados en las reuniones preparatorias con los testigos¹⁰¹.

Otra discusión que se planteó en la CJV refirió a cuán amplia debía ser la convocatoria de testigos sobrevivientes. Los debates comenzaron a partir de la propuesta de un ex detenido de convocar a personas que fueron detenidas y permanecieron secuestradas por tiempos muy breves, en algunos casos pocos días o semanas, al ser confundidos con militantes buscados por las fuerzas represivas, o detenidos de manera accidental. La aceptación de esta propuesta marcó un aspecto sustantivo pues permitía incluir a un número muy importante de personas como testigos, que podrían aportar información respecto al funcionamiento del sistema represivo o de las condiciones de desaparición de algunos detenidos, pero también se incluía la posibilidad de que aparecieran ecos de la voz de los victimarios, pues en muchos casos estos testigos podían repetir aspectos generales de la versión ofrecida por el actor militar. Muchos de estos "desaparecidos fortuitos", nunca habían testimoniado por considerar su experiencia insignificante en comparación con lo sufrido por otros y porque no se auto identificaban como víctimas (Mora, 2005). Según los miembros de la CJV representaban a la sociedad que había sufrido el terror dictatorial. Por último, también se decidió incluir en la convocatoria a personas que habían participado involuntariamente, como testigos ocasionales en alguna circunstancia vinculada al secuestro y la desaparición forzosa de algún detenido. Al interior de la CJV consideraban que estos testigos eran claves para descubrir aspectos no conocidos sobre las circunstancias de desaparición de numerosos secuestrados.

Aunque la definición respecto de quiénes eran las víctimas amplió el rango de testigos que podrían participar en el juicio, también estableció un límite político acerca de la iniciativa que se pretendía realizar y la decisión de la CJV de excluir algunos puntos de vista y la oclusión de ciertos temas. La prioridad del punto de vista de las víctimas involucró una decisión fundamental no explícita: silenciar otras voces. No podía considerarse "víctimas" y por lo tanto no podían "darle voz" a otros potenciales afectados como los militantes pertenecientes a organizaciones de la derecha del peronismo¹⁰². En cierta forma, las decisiones y definiciones tomadas por la CJV respecto a excluir otras

^{101.} Entrevista Susana Nudelman.102. En el transcurso del juicio dos personas que habían sido mencionadas como miembros de la CNU y partícipes del terrorismo de Estado solicitaron mediante escritos ser convocado a prestar declaración.

voces dificultaba en la práctica la posibilidad ampliada de entender, analizar y debatir distintos aspectos acerca de lo acontecido en la ciudad en el marco del juicio. En su lugar la narración que se escucharía sería la de algunos de los familiares y sobrevivientes y por su intermedio la de parte de "la sociedad".

Distinta era la consideración acerca de la participación como testigos de los miembros de las Fuerzas Armadas que integraron el aparato represivo. Para los integrantes la CJV, la posibilidad de convocar a estos testigos generaba sentimientos ambivalentes. Por un lado, manifestaban su malestar porque debían compartir el espacio judicial con "ellos", los victimarios, los responsables y ejecutores de la desaparición forzada, el secuestro y el terrorismo de Estado, en desigualdad de condiciones pues estos gozaban de la impunidad que les habían otorgado las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y los indultos. Por otro, como daban por descontado su negativa a brindar testimonio en estos juicios ¹⁰³, los miembros de la CJV veían con agrado que fueran convocados a brindar declaración testimonial de manera obligatoria por el tribunal. En cierto modo, que los militares fueran citados a declarar en el contexto de vigencia de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final constituía un objetivo en sí mismo, pues significaba simbólicamente un cuestionamiento de las mismas: que tuvieran que concurrir al estrado era interpretado como una manera de "rendir cuentas".

Había también otra consideración para que fueran convocados. La presentación en el tribunal implicaba que muchos de los nombres y rostros de los responsables de la desaparición serían individualizados por primera vez por los miembros de la sociedad marplatense. Esto era importante pues constituía la posibilidad de desenmascarar el lugar de los ex miembros de las Fuerzas Armadas ante la sociedad marplatense. Recordemos que las dependencias militares en esta localidad constituyeron un dato central de la vida política y social de la ciudad desde la creación de la Base Naval en 1926. La existencia de numerosas instituciones vinculadas a las mismas, así como el lugar central en el territorio del municipio de las dependencias militares y su activa participación en las actividades políticas y sociales, dotó a estas de una visibilidad social trascendente. Por tal motivo, los

^{103.} Esta había sido la actitud de los miembros de las Fuerzas Armadas en los juicios desarrollados anteriormente (La Plata y Bahía Blanca) y en los que se desarrollaban en Chaco y Mendoza.

jefes de las distintas delegaciones de las Fuerzas Armadas siempre habían gozado de un importante reconocimiento público. La posibilidad de la presentación pública ante el tribunal de los responsables de las distintas dependencias de las Fuerzas Armadas en el marco del terrorismo de Estado era entendida como la consagración de un castigo simbólico.

Así, para los miembros de la CJV, se ampliaba el significado de la noción de justicia de una única opción centrada en el castigo retributivo estrictamente penal a otra opción centrada en el castigo social. Pero de ningún modo esto significaba que descartaban el castigo penal. Al respecto había una consideración de importancia: como lo indicaba lo ocurrido en otros juicios, los militares podrían negarse a declarar y podrían terminar arrestados, aunque por breves períodos. Esto significaba una restitución simbólica de la idea de justicia como castigo penal. Sin embargo, no solo predominaban sentimientos vinculados a la búsqueda de castigo o venganza. Los familiares y sobrevivientes también albergaban expectativas de que aportaran algún dato acerca de la suerte de los desaparecidos 104 que permitiera reconstruir lo que les había pasado.

Aunque por detrás de estas consideraciones respecto a los testigos miembros de las Fuerzas Armadas se expresaba una interpretación general dominante fundada en la oposición binaria entre un "nosotros" asociado a las víctimas frente a un "ellos" asociado a los represores, se podían distinguir diferencias políticas al interior de la CJV respecto de cómo evaluar la responsabilidad de militares de menos rango o que habían intervenido indirectamente cumpliendo tareas en la represión. Esto no constituía un aspecto menor pues era posible que fueran convocados como testigos y que accedieran a brindar testimonio. Al respecto se podían identificar dos posturas en tensión. Una de ellas, sostenida por Abuelas, Familiares la APDH, ADUM y la Bancaria, entre otras organizaciones, hacia una diferenciación de distintos niveles de responsabilidad entre los militares donde en primer lugar estaban los que ordenaron y efectivizaron la represión y por debajo se situaban quienes participaron indirectamente de la misma. Esto los distanciaba de la postura sostenida por la AEDD e HIJOS que defendían un criterio de responsabilidad similar de

^{104.} En el Juicio por la Verdad de La Plata ex policías habían aceptado testimoniar aportando aspectos de la suerte corrida por algunos detenidos desaparecidos.

todos los que participaron más allá del papel que cumplieron. Estas discusiones permanecieron latentes y para muchos no eran lo sustantivo.

En las primeras decisiones en torno al juicio también había distintos aspectos no estratégicos que se ponían en juego. Los familiares y sobrevivientes manifestaban deseos, miedos y temores, así como la necesidad individual y colectiva de confrontar el sentimiento de impunidad. En este aspecto, las tareas de preparación del juicio expresaron la resistencia ante la impunidad y la búsqueda de justicia que desde hacía mucho tiempo caracterizaba a los familiares y sobrevivientes. Estos habían intentado mediante presentaciones judiciales alcanzar justicia, pero también habían recurrido a la confrontación pública como manera de "denunciar" a jueces y funcionarios del Poder Judicial que consideraban habían sido, por acción u omisión, responsables de lo ocurrido.

La posibilidad de un Juicio por la Verdad significó poner en juego diferentes expectativas y experiencias personales en torno al terrorismo de Estado que, en algunos casos, no habían sido narradas siquiera a sus familiares más cercanos. Como indicó una entrevistada, la idea de un juicio implicaba volver pública, frente a "los otros" miembros de la sociedad marplatense, una dimensión íntima y privada de su experiencia durante el terrorismo de Estado. Esto, en cierta forma, obligaba a los sobrevivientes a enfrentar el temor y la incertidumbre respecto a cómo su relato podía ser interpretado por familiares, amigos y miembros de sus grupos de referencia.

Por este motivo, una de las decisiones que más se debatió al interior de la CJV fue acerca del mecanismo para la convocatoria de testigos. Este debate se extendió por varios meses. Los integrantes del plenario de la CJV compartían en términos generales la necesidad de avanzar en la búsqueda de la verdad a fin de develar lo acontecido en la ciudad, pero el debate sobre los testigos permitió visualizar las divergencias acerca de algunos puntos, en especial acerca de qué consistía para ellos la acción de testimoniar. Se podían distinguir dos posturas al interior del plenario: una expresada por algunos sobrevivientes, HIJOS y grupos como el Sindicato de Prensa entre otros, que postulaban una noción de testimoniar asociada a una noción de responsabilidad social. Para estos la decisión de testimoniar "era una obligación, un deber colectivo hacia las víctimas y la

sociedad" 105; por ende, no había lugar para considerar aspectos personales y políticos que el testigo pudiera esgrimir para negarse. Su argumentación se centró en que si se trataba de conocer "la verdad" acerca de las responsabilidades y de lo acontecido era necesario que todos aquellos que tuvieran información la brindaran. Frente a esta posición, otros organismos y grupos como AEDD, Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Detenidos Desaparecidos, la APDH y ADUM postulaban una noción de testimoniar que situaba esta acción como "decisión personal". Para estos, lo primordial era respetar la decisión de sobrevivientes o testigos de actos de terrorismo de Estado, aun cuando esta fuera de no testimoniar. Quienes defendían esta última posición consideraban que un motivo central en el silencio de muchos posibles testimoniantes radicaba en el miedo, en la opción por el silencio como mecanismo de supervivencia y de gestión de la identidad, o como decisión política. Sostenían que solo con el desarrollo de las audiencias y el apoyo al juicio por parte de importantes sectores de la sociedad esta decisión podría modificarse. Como en algunos casos, la negativa a hablar se extendía también a los familiares de los desaparecidos (incluso de integrantes de la CJV) consideraban que solo si lograban generar determinadas condiciones de respaldo político e institucional al juicio, que volvieran comunicable la experiencia, y no mediante la obligación por parte del tribunal, nuevos testigos podrían aparecer. Para estos también había un aspecto sustantivo que se debía considerar: el dolor emocional y el trauma que podía implicar el recordar las condiciones en torno al secuestro, la tortura y el cautiverio. Por ello sostenían que no debía obligarse a revivir esa experiencia por la fuerza. La idea que predominó fue la de proponer solo testigos que aceptaran dar testimonio de manera voluntaria y que previamente hubieran aceptado la invitación de la CJV de presentarse frente al tribunal. Se estableció un mecanismo de considerar caso a caso, en virtud del conocimiento que poseían acerca del estado físico y emocional de los testigos. En la práctica esto no fue siempre así: en ocasiones los abogados sugirieron al tribunal que convocase a testigos que poseían información aun cuando estos manifestaban su intención de no testimoniar¹⁰⁶.

¹⁰⁵. Entrevista Eleonora Alais.

¹⁰⁶. Entrevista Natalia Messineo.

5. El juicio y las primeras repercusiones.

A fines de 2000 la posibilidad del juicio concitaba la atención de los medios de comunicación. Esta visibilidad era el resultado de una estrategia de la CJV destinada a lograr la difusión del juicio. Esta se basó en utilizar el peso de algunas instituciones para lograr una amplia difusión del mismo. Dado que la Universidad y la Municipalidad poseían un vínculo constante con los medios locales, sus áreas de prensa se dedicaron a difundir la realización del juicio. Además, los familiares e integrantes de organismos se contactaron personalmente con algunos periodistas e integrantes de medios locales, que eran sobrevivientes o qué eran amigos de detenidos desaparecidos, para solicitarles que colaboraran en esa tarea.

La difusión de la posibilidad del juicio mostró el interés editorial de los distintos medios ante un evento que generaba expectativas a nivel social, en un contexto de sensibilidad por la temática de los derechos humanos. Pero también una lucha política por el sentido del mismo. En este aspecto, la cobertura acerca del juicio presentó importantes diferencias. Por un lado, el diario *La Capital*, vinculado desde la década de los setenta a sectores de la Marina, centró su cobertura en informar someramente acerca de la realización del mismo, pero también en difundir las posiciones de quienes lo cuestionaban. Aunque no se manifestaba abiertamente en contra del juicio, su cobertura se caracterizó por presentarlo como si fuera un hecho policial. Así evitó profundizar en lo referido al accionar militar durante la represión en la ciudad y destacó que el juicio se orientaba a indagar el pasado previo al golpe militar. Esta tendencia era seguida por los medios que conformaban el "Multimedios La Capital": las dos principales radios de Amplitud Modulada de la ciudad, LU6 y LU9, así como varias radios de Frecuencia Modulada (FM).

El otro diario de la ciudad, *El Atlántico*, y algunas FM manifestaban un interés creciente en el juicio a partir de entrevistar a miembros de la CJV y sobrevivientes, mientras buscaban ahondar en los casos que se investigarían en el mismo, en especial respecto a los crímenes cometidos durante la dictadura. Entretanto los canales de televisión locales recogían la información publicada en los diarios y realizaban distintas entrevistas a los miembros de la CJV ampliando más aún la difusión del mismo. Por último, el

semanario *Noticias y protagonistas* y la Radio FM 99.9¹⁰⁷, vinculados a miembros del Poder Judicial (en especial a uno de los integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones), se manifestaban en contra de la realización del juicio. Desde estos medios, se cuestionaba la parcialidad de los jueces, las motivaciones personales de los abogados de la CJV y se denunciaba la "verdad incompleta" que se presentaría en el juicio. De esta forma, los medios de comunicación, especialmente los gráficos, no actuaban como plataformas neutrales por donde circulaban discursos e información sino como actores sociales y políticos con incidencia en los conflictos sociales (Borrat, 1989) por la definición de cómo presentar el juicio y lo que acontecía en torno al mismo¹⁰⁸.

Ante la posibilidad de realización del Juicio, comenzaron a manifestarse las primeras posiciones de distintos actores de la ciudad. En el escenario político, el intendente municipal indicó su beneplácito por "la revisión del pasado de la ciudad a fin de sanar heridas aún abiertas" siendo acompañado por el bloque de concejales de la Alianza. En una sintonía distinta, el Coronel Juan Carlos Pabon, jefe de la Agrupación de Artillería de Defensa Antiaérea, expresó su preocupación por el carácter parcial que podía adquirir dicho juicio al manifestar: "adscribo plenamente a la necesidad imperiosa de un juicio histórico caracterizado por la ecuanimidad. No hay pretensiones en esta circunstancia ni de quien le habla como jefe de la agrupación, ni como soldado del ejército de efectuar un análisis parcial, tendencioso en beneficio de alguna facción" Mientras que un influyente periodista local vinculado con antiguos miembros de la CNU manifestó en una publicación semanal su preocupación por el "espíritu revanchista que el mismo podía tomar" 111

-

^{107.} El semanario Noticias y protagonistas, era dirigido por un periodista que había cobrado notoriedad al formar parte durante comienzos de la década de los 90 del staff del programa Hora Clave de Mariano Grondona. Además, este periodista conducía un programa de radio en una FM local, la 99,9 que a su vez dirigía.

^{108.} Esta perspectiva implica considerar a la prensa, además de una empresa comercial guiada por un fin lucrativo, como un actor puesto en relaciones de conflicto o colaboración con otros actores, en función de su labor de producción y comunicación pública de narrativas y discursos que configuran determinadas interpretaciones de lo sucedido en una sociedad. Interpretaciones que influyen sobre los diferentes actores y sobre las estrategias y elecciones de los mismos. La acción narradora de la prensa, que supone decisiones y procesos de inclusión/exclusión de temas, hechos y personajes, así como otros de jerarquización, enfoque e intensidad, produce la realidad como experiencia colectiva (Verón, 1987) y ofrece al lector "una matriz de decodificación de los hechos sociales que organiza el conocimiento sobre una realidad que al mismo tiempo construye, [ya que] mediante ella al lector se le ofrecen formas de ver el mundo social" (Sidicaro, 1993).

^{109.} Diario El Atlántico, 8/10/00.

^{110.} Diario *La Capital*, 6/10/00. Dicha actividad se realizó siguiendo una orden de la Jefatura del Ejército que el día 5 de octubre había realizado un acto en Formosa por el "copamiento" del regimiento 29 de Monte en 1975 por parte de la organización Montoneros. Allí el Jefe de las Fuerzas Armadas, Ricardo Brinzoni expresó su preocupación por el avance de los juicios internacionales y los juicios por la verdad mientras bregó por la búsqueda de una "verdad completa sobre la violencia de los 70, que incluyera todas la voces". Al respecto véase Braslavsky, 2009.

^{111.} Semanario *Noticias y protagonistas*, 9/10/00.

De esta manera, en torno al Juicio por la Verdad se podía observar la aparición de distintas voces en el espacio público y también el silencio de otros actores sociales y políticos de importancia como la Iglesia, las Cámaras empresariales o los principales dirigentes del Partido Justicialista y de la delegación local de la Confederación General del Trabajo. Pero también la toma de posiciones expresó, bajo otras formas, la continuidad de las luchas políticas por parte de la CJV con actores vinculados a la violencia política de los años 70°, que se empeñaban en obstaculizar la realización de este juicio.

"Creo que la gente no debe tener miedo; el miedo es el silencio que mata más gente que lo que nosotros podemos hacer. Si yo puedo hacer algo para que esto no se repita de la manera que me pasó a mí y a mi familia, tenga la plena seguridad el Tribunal que yo estaré aquí para contestar todas las preguntas y enfrentarme a todos aquellos que de alguna manera quieran negar su participación".

Testimonio de un sobreviviente. Audiencia del Juicio por la Verdad de Mar del Plata, 2/12/2001.

CAPITULO 4. "EL JUICIO DE MAR DEL PLATA".

Como indicamos en el capítulo anterior, este juicio estaba llamado a realizarse ante la Justicia Federal de carácter penal y la decisión de la CJV fue hacer la presentación en el Tribunal Oral Federal N° I, mediante un recurso de amparo. Esto aconteció durante los primeros días del mes de septiembre del 2000 y el Tribunal le dio curso según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Esta innovación jurídica distinguía al Juicio por la Verdad de Mar del Plata de los otros juicios realizados hasta entonces en el país, al ser el primero que se realizaría fuera de una Cámara Federal.

La presentación del amparo permitió observar una segunda peculiaridad. En el momento de la misma más de 40 organizaciones, partidos políticos e instituciones de la ciudad adherían a la realización del mismo. Esto transformaba al Juicio por la Verdad de Mar del Plata en el emprendimiento más importante realizado por los organismos de derechos humanos de la ciudad en toda su historia, y en el primero en el país impulsado por casi todos los organismos de derechos humanos conjuntamente con instituciones del Estado Nacional y Municipal. En palabras de una entrevistada, para los organismos "se había puesto en marcha el juicio de toda Mar del Plata" 112.

La presentación formal de pruebas se realizó el 23 de octubre de 2000, allí se establecieron los casos testigos. El expediente fue caratulado "Colegio de abogados y otros sobre averiguación de paradero y desaparición de personas". La presentación de los casos fue realizada por los abogados de la CJV definiendo los mismos bajo la figura jurídica de crímenes de "lesa humanidad" y apelando al derecho a la verdad. El uso de este marco jurídico no era nuevo para los abogados de los organismos de derechos humanos ya que en la Argentina, a poco de la transición a la democracia, entre 1984 y 1986, fueron

¹¹². Entrevista Emilce Moler.

ratificadas diversas convenciones que daban fundamento a esa figura jurídica: la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional relativo a los Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura, que imponían al Estado la obligación de investigar seriamente y castigar esos crímenes. Por esto, entre otros motivos, una parte de los organismos de derechos humanos demandaron que se inscriban los crímenes cometidos por la dictadura como delitos de lesa humanidad.

La utilización de dicha figura significaba otorgarle un lugar central al derecho internacional humanitario: desde su aparición a fines de la segunda guerra mundial, a partir del Estatuto de Núremberg de 1945 y la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU de 1948, este derecho se condensaba en un entretejido de convenciones internacionales destinadas a proteger al ser humano en relación con los delitos contra la humanidad. Aunque la figura de crímenes de lesa humanidad había presentado variaciones en el tiempo¹¹³, poco antes su significado había sido consagrado en el estatuto del Tribunal Penal Internacional de Roma, incluyendo como tal la desaparición forzada de personas¹¹⁴. Así, los abogados la CJV utilizaban la jurisprudencia internacional y las obligaciones asumidas por Argentina como fundamento para fortalecer sus demandas con relación al derecho a la verdad, mientras en simultáneo sostenían el carácter imprescriptible de los crímenes de lesa humanidad.

La apelación a la figura crímenes de lesa humanidad también ocupó un lugar central en el relato público que presentaban algunos de los miembros de los organismos de derechos humanos que integraban la CJV para explicar lo acontecido, aunque incluyendo algunos cambios: la idea de crímenes de lesa humanidad era combinada con una apelación al derecho a la verdad como aspecto humanitario en el marco de un doble derecho de los familiares y de la sociedad, pero también como modo de apelar a la restitución de una situación de igualdad jurídica mediante la exigencia de que la justicia Argentina "se ponga a tono con lo que acontece en otros lugares del mundo donde se está planteando la

¹¹³. Al respecto véase Robertson, 2008.

^{114.} En la introducción al artículo 7mo. —crímenes de lesa humanidad—de su texto definitivo, se definió cuál era el alcance de su significado: "Por ´ataque contra una población civil ´en el contexto de esos elementos se entenderá una línea de conducta que implique la comisión múltiple de los actos indicados en el párrafo 1 del artículo 7 del Estatuto contra una población civil a fin de cumplir o promover la política de un Estado o de una organización de cometer esos actos. No es necesario que esos actos constituyan un ataque militar. Se entiende que la ´política de cometer esos actos ´requiere que el Estado o la organización promueva o aliente activamente un ataque de esa índole contra una población civil" (Tribunal Penal Internacional de Roma, 2000).

inconstitucionalidad de las leyes de impunidad, de punto final, obediencia debida y el decreto de indulto "115". No todos los organismos enfatizaban la figura de crímenes de lesa humanidad. La APDH, la AEDD e HIJOS preferían referirse a los crímenes como genocidio. Para los integrantes de estas organizaciones explicar lo acontecido como genocidio permitía una definición del proyecto político que estaba por detrás del accionar del terrorismo de Estado. De esta forma coexistían distintas estrategias discursivas, una técnico jurídica, una política y otra humanitaria, desplegadas en simultáneo, pero de manera diferenciada en diversos escenarios y frente a distintos destinatarios.

La presentación pública del juicio se realizó en una conferencia de prensa en la Municipalidad de General Pueyrredón. Ante la presencia de numerosos miembros de las organizaciones patrocinantes, los representantes de la CJV apelaron a la importancia de conocer la verdad como "un derecho de los familiares y de la sociedad marplatense" pero omitieron cualquier referencia política a las causas de la impunidad a fin de no generar posibles conflictos con los ediles y la gestión política municipal. Tras la conferencia de prensa se realizó una sesión en el Concejo Deliberante donde la totalidad de los ediles manifestaron su apoyo al Juicio por la Verdad declarando de interés municipal la realización del mismo¹¹⁶. En dicha ocasión la presencia de cronistas de los canales de televisión locales, de los dos diarios más importantes de la ciudad y de radios de AM y FM permitió que la conferencia de prensa tuviera una gran difusión en el escenario mediático, mostrando el amplio respaldo político al juicio.

Pero el fervor inicial cedió su lugar a la preocupación por lo que ocurría en el escenario jurídico. Tan solo 24 horas después de la presentación ante el TOF, la Cámara Federal planteó una declinatoria de jurisdicción porque entendía que ella era la competente para juzgar tales casos. Como fundamento de esta medida, la Cámara apelaba a la existencia de una medida jurídica previa en curso, pues en 1995 algunos familiares habían presentado ante ésta una causa por la búsqueda de la verdad. La presentación de la Cámara tenía como objetivo obstaculizar las diligencias del TOF y reclamar para sí las actuaciones, al plantear que el verdadero "Juicio por la Verdad" ya estaba en marcha.

¹¹⁵. Entrevista a Ramiro Fresneda, Diario *La Capital*, 24/10/00.

^{116.} Resolución Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de General Pueyrredón N° 1460 de 2000.

Si bien los integrantes de la CJV preveían un conflicto político con la Cámara, no imaginaban que este ocurriría tan pronto. Frente a esta situación los organismos decidieron rechazar el traspaso de la causa a la Cámara Federal denunciando públicamente ante los medios de comunicación la escasa voluntad de ésta "respecto a otras causas iniciadas con anterioridad" y desestimando la posibilidad de que "sus miembros tengan un genuino interés por dar a conocer la verdad" En simultáneo, realizaron una presentación jurídica solicitando la integración de los miembros de la Cámara al TOF a fin de iniciar rápidamente el proceso. De esta forma, la CJV utilizaba una estrategia dual de presión política y jurídica con el objetivo de obligar a la Cámara para que acepte o decline formar parte del juicio, pero ratificando al TOF como el tribunal interviniente. Finalmente, tras el silencio de la Cámara el tribunal ratificó su competencia, iniciándose de este modo la tramitación del Juicio.

Además de la disputa jurídica por la competencia, la CJV se encontró con otro obstáculo: la conformación del tribunal. Al contar el TOF sólo con dos jueces, era necesario designar un tercero. Según el procedimiento jurídico ese lugar debía ser ocupado por un juez federal subrogante. El candidato para ocupar dicho puesto era el Juez Roberto Falcone. Pero la posibilidad de su designación era objeto de controversia. El motivo de esto radicaba en que pocos días después de la presentación de la CJV ante el TOF, este juez había solicitado, mediante un escrito a la Cámara Federal, que se investigara la relación existente entre las autoridades de la Fiscalía Federal de Mar del Plata (en especial del ex Fiscal Federal Gustavo Demarchi) y de la Universidad Nacional de Mar del Plata con miembros de la CNU para la comisión de asesinatos durante 1975. Ante la posibilidad de su designación como juez del TOF, Falcone debería intervenir en el Juicio por la Verdad, motivo por el cual notificó a sus pares del tribunal a fin de que estos decidieran si esta presentación lo inhibía o no para ser parte del tribunal. Los miembros del TOF ratificaron su inclusión, al considerar que este juicio "tiene carácter declarativo y no punitivo" 118.

Las repercusiones no se hicieron esperar y, mediante distintas presentaciones jurídicas, el ex fiscal federal Gustavo Demarchi y los abogados de distintos civiles mencionados por el Juez Falcone solicitaron la recusación del mismo "por falta de

¹¹⁷. Diarios La Capital y El Atlántico, 26/10/00.

^{118.} Expediente "Colegio de abogados y otros s/ desaparición forzada de personas". Resolución de 2/11/00, Fs.275.

objetividad". Aunque el juicio aún no había comenzado, distintos obstáculos jurídicos se sucedían y podían paralizar la realización del mismo.

En ese sentido, las presentaciones judiciales permitieron visualizar un primer aspecto de la estrategia desarrollada por actores civiles vinculados al Poder Judicial, quienes de alguna manera se sentían afectados o amenazados por la posibilidad del juicio: tratar de impedirlo u obstaculizarlo mediante el uso de presentaciones jurídicas. Su estrategia no se limitó a la esfera judicial sino que también consistió en promover el desprestigio público de los integrantes del tribunal y de los abogados intervinientes. Este segundo aspecto de su estrategia se desplegó a partir de las declaraciones de un Juez Federal publicadas en el diario La Capital donde denunció "irregularidades" en la Justicia Federal y sus vínculos con la política, dando inició a un debate acerca de la "crisis de la justicia marplatense" ¹¹⁹. Impulsado por el diario, se prolongó por varias semanas. Durante el mismo, distintos integrantes del fuero penal local se manifestaron a favor de los dichos del Juez, pero lo interesante de estas declaraciones es que en ellas se involucraba a los miembros del TOF, al abogado representante de la UNMDP en el Juicio por la Verdad y al Colegio de abogados como "eslabones de un uso político de la justicia" ¹²⁰. Frente a estas acusaciones el Colegio de Abogados respondió mediante un comunicado indicando que "no permitirá por razones que se ignoran, pero jamás legitimas, que se intente descalificar al juicio, al tribunal, o se altere o limite su objetivo final que es llegar a la verdad"¹²¹; mientras que el abogado de la UNMDP desmintió públicamente tales acusaciones. Sin que este fuera su objetivo explícito, esta polémica desprestigiaba la figura del tribunal, al Colegio de Abogados y a los abogados intervinientes, mientras expresaba algunas de las primeras tensiones que dicho juicio generaba. En torno al mismo se expresaba un enfrentamiento en el Poder Judicial entre quienes apoyaban a la CJV en la realización del juicio, encabezados por el Colegio de abogados y el TOF, y quienes se oponían encabezados por la Cámara Federal, distintos Jueces y ex miembros del Poder Judicial.

En suma, las primeras acciones tendientes a obstaculizar la realización del juicio manifestaron la reacción de un sector del Poder Judicial local frente a la posibilidad de

¹¹⁹. Véase Diario *La Capital*, 4/10/00
¹²⁰. Al respecto véase Diario *La Capital*, 9/11/00 y 6/12/00
¹²¹. Comunicado Colegio de Abogados, 7/11/00

revisión del pasado dictatorial, pero también revelaron la existencia de un entramado de lealtades sociales, políticas y jurídicas, en algunos casos creadas con anterioridad a la dictadura militar, que se empeñaba en limitar la revisión del pasado. Como un efecto no previsto, la campaña contra el TOF dotó al tribunal y a los abogados de un fuerte prestigio entre los integrantes de los organismos de derechos humanos, quienes comenzaron a verlos como aliados estratégicos que compartían su causa, consolidando la alianza política entre la CJV y el tribunal.

1. El inicio de las audiencias

La primera audiencia del juicio se desarrolló el lunes 4 de diciembre del 2000. Allí los abogados de la CJV y los miembros del tribunal decidieron que solo declararían los testigos propuestos por la querella. La modalidad establecida era sencilla: ésta debía anunciar al tribunal una semana antes los nombres de los testigos que irían a brindar declaración testimonial. En segundo lugar también acordaron que durante el juicio se tratarían todos los temas incluidos en el "Terrorismo de Estado", tal como había sido solicitado en el amparo, y que por cada caso se iniciaría una causa por separado. Por último, se estableció que la fecha de la segunda audiencia sería el día 18 de diciembre. En ese día se presentarían pruebas documentales dando inicio a las testimoniales en febrero de 2001.

Sin embargo, nuevas noticias llegaron pocos días antes del inicio de la presentación de pruebas. El día 16 de diciembre la Cámara Federal se declaró incompetente ante la presentación del Juez Falcone y la derivó al TOF, del cual ahora formaba parte. El tribunal resolvió aceptar la presentación del juez y así incluir dentro de los incidentes definidos como terrorismo de Estado el accionar de los grupos de la derecha del peronismo, en especial la Concentración Nacional Universitaria, sus vínculos con el Poder Judicial y la represión en la universidad. De esta forma, contrariamente a lo que había decidido la CJV, desde un comienzo el juicio también se orientaría a indagar la violencia política previa al golpe militar. Esto constituyó un hecho inédito en el ámbito judicial local pues por primera vez se investigaría judicialmente el período previo al golpe militar y porque al tratarse por

igual a todos los casos bajo el rótulo de "terrorismo de Estado", la violencia política de los 70' entraba como tal en el juicio.

Los medios de comunicación locales recogieron esta información y le otorgaron amplia difusión. El diario La Capital dedicó un nota central al tema titulada "El juicio por la verdad indagará sobre la CNU y su relación con la justicia", mientras que el diario El Atlántico puso en su tapa "El juicio por la verdad histórica: se revisaran las conexiones de la CNU y la justicia local durante el terrorismo de Estado".

El día 18 de diciembre se inició formalmente el Juicio con la denominada "Noche de las Corbatas". La audiencia fue breve y se centró en la presentación de pruebas por parte de los abogados de la CJV. A la misma asistió una importante cantidad de público entre los que se individualizaban y reconocían en las primeras filas a las Abuelas y las Madres de Plaza de Mayo - línea fundadora- por el uso de sus pañuelos¹²². La presencia de éstas otorgaba un fuerte carácter simbólico al espacio del tribunal que se constituía en un lugar de referencia en la lucha por los derechos humanos. Aunque durante la audiencia la formalidad del proceso judicial no se alteró en ningún momento, esta se desarrolló en un marco más cercano a una movilización política que a un juicio: afuera del tribunal numerosas agrupaciones sindicales y gremiales y militantes de partidos políticos de la ciudad acompañaban la presentación de la CJV.



Foto de la primera audiencia. Autor Francisco Martínez

¹²². Esto constituyó un aspecto singular del Juicio por la Verdad de Mar del Plata, en tanto en otros Juicios por la verdad que se desarrollaban en el país el ingreso con los pañuelos estaba prohibido.

En ella se estableció la fecha para la presentación de los primeros testigos a comienzos de febrero de 2001. Las expectativas de los miembros de los organismos eran diversas. Para la presidenta de la comisión y uno de los integrantes de la mesa ejecutiva de la CJV, "el objetivo de máxima es el de obtener la verdad y el juicio y castigo a los culpables; el objetivo que hoy nos permite nuestra legislación es investigar la verdad que no es poca cosa "123". Por otra parte una sobreviviente de la noche de las corbatas indicó que "lógicamente este juicio no es lo que uno quiere. El genocidio solo tiene un castigo que acá no se aplica. Sin embargo creo que es muy importante haber llegado acá con el apoyo directo o indirecto de gran parte de la sociedad marplatense. El solo hecho de que haya represores que hoy son juzgados socialmente y que hoy no puedan salir del país porque en el mundo se está trabajando me impulsa a seguir luchando" 124. Las expectativas en torno al juicio eran altas y los sentimientos en torno al mismo, intensos. Según las palabras de un ex detenido era más que un Juicio por la Verdad, "era la última oportunidad de obtener justicia",125.

2. ¿Juicio ordinario o Comisión de Verdad?

"Este tribunal no se va a dejar intimidar ni presionar". Con esta frase, el presidente del tribunal expresó en el inicio de las audiencias testimoniales del 5 de febrero lo que había ocurrido desde la presentación del juicio hasta entonces: desde diciembre, distintos civiles mencionados como miembros de la CNU habían interpuesto escritos jurídicos ante el tribunal. Estas presentaciones eran realizadas en algunos casos con el objetivo de ser incluidos como "víctimas de terrorismo de Estado", en otros con el objetivo de recusar a los miembros del tribunal o pedir la nulidad del juicio. Por otro lado, también se habían presentado denuncias de algunos abogados contra los jueces del tribunal ante el consejo de la magistratura y desde un semanario local y una radio FM continuaba una campaña contra la realización del juicio. Además, testigos y miembros de los organismos de derechos humanos integrantes de la CJV habían sufrido amenazas, "recomendaciones" y llamados

 ^{123.} Diario *Página 12*, 21/10/2001.
 124. Diario *Página 12*, 21/10/2001.
 125. Entrevista Julio D´Auro.

telefónicos intimidatorios por parte de algunos de los mencionados en audiencias previas como miembros de la CNU y partícipes del terrorismo de Estado¹²⁶.

Frente a esta situación y ante la inminencia del comienzo de las audiencias testimoniales del juicio, la CJV decidió convocar públicamente a participar de la primera ellas. En el llamado a la movilización se traslucía una demanda de acompañamiento a los numerosos partidos políticos e instituciones que integraban la CJV y la continuidad de la apelación a la sociedad civil como fundamento de la búsqueda de la verdad.

El inicio del mismo contó con un importante número de asistentes, entre los que se encontraban autoridades de la Universidad, representantes de partidos políticos, Concejales y senadores por la ciudad de Mar del Plata. Entre los asistentes se destacó la participación del Fiscal Federal ante la Cámara Federal de Bahía Blanca que intervino junto al fiscal del TOF en representación del ministerio público. La presencia de este constituyó un importante apoyo para los miembros de la CJV dado el prestigio simbólico y la notoriedad que poseía pero también un problema pues en sus intervenciones contradijo aspectos de la estrategia elegida por la querella¹²⁷.

Desde el comienzo la modalidad del juicio permitió observar diferencias respecto a lo que podía observarse en un juicio penal convencional. En primer lugar, a diferencia de otros juicios que se realizan en el fuero penal, en los cuales se observa un enfrentamiento entre partes (una que acusa y otra que debe defenderse), en este de juicio no existía parte defensora. No obstante, los profesionales del derecho (los jueces, el fiscal, el secretario y los abogados) mantenían las formas y el trato entre estos replicaba todos los procedimientos del ritual jurídico. Sin embargo, al ser el objeto del mismo la búsqueda de la verdad, en el escenario judicial predominaba entre las partes intervinientes la cooperación antes que el conflicto. En la práctica, esto desdibujaba las funciones que desempeñaban los actores y que podían encontrarse en otros juicios. Aunque formalmente se mantenían las jerarquías y

^{126.} Posteriormente en el desarrollo del juicio estas amenazas también se hicieron extensivas a los miembros del tribunal y motivaron la presentación de una denuncia contra un ex fiscal federal ante la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Magistratura y la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

^{127.} Los miembros de la CJV habían decidido que no preguntarían a los testigos acerca de las torturas recibidas. Esta decisión, que fue ampliamente debatida, se basaba en la suposición de que todos los sobrevivientes habían sufrido torturas y que al ser este un aspecto conocido por la ciudadanía marplatense debía evitarse incurrir en nuevos sufrimientos para los testimoniantes. Para sorpresa de los abogados de la CJV durante su intervención en la primera audiencia el Dr. Cañón insistió con las preguntas a los testigos acerca de las torturas sufridas. Posteriormente en una charla con los integrantes de la CJV cuestionó la estrategia de los abogados al indicar que el conocimiento de lo ocurrido por parte de la ciudadanía marplatense no era un dato que podía darse por supuesto. Entrevista a Natalia Messineo.

diferencias de rol entre los miembros del tribunal, los testimoniantes, el fiscal y los abogados de la querella, en distintas ocasiones estas se veían modificadas. Así, el fiscal, al no tener a quién acusar, adoptaba por momentos el rol de un abogado querellante más. Por otra parte, en algunas ocasiones los jueces abandonaban la distancia normalmente establecida con los testigos interesándose por su estado emocional y de salud.

En segundo lugar, en el espacio físico donde funcionaba el tribunal se acentuaban las prácticas que alejaban a este juicio de un juicio penal convencional. Dado el carácter abierto de las audiencias, estas atraían a una importante cantidad de público que tensionaba la formalidad del escenario judicial. Así, en las primeras audiencias era corriente ver numerosos asistentes de pie o incluso sentados en el piso. Por momentos, el espacio judicial se transmutaba en el escenario de un acto político más que de un procedimiento judicial gracias a los carteles, fotografías y algunas banderas que eran introducidas por los asistentes al interior de la sala, aunque esto fuera rechazado por los miembros del tribunal. Sin embargo, entre los participantes se podía observar un orden jerárquico implícito en la distribución en la sala: en el centro, en las primeras filas, siempre se situaban los familiares, en especial las Madres y Abuelas de los desaparecidos. Estas llegaban siempre un rato antes del inicio de las audiencias, en compañía de los abogados y seguían atentamente los testimonios en la búsqueda de un dato o información que pudiera ser de interés. Unas filas por detrás se ubicaban los sobrevivientes. Estos se mezclaban con el público y con los integrantes de las organizaciones de la CJV. La gran mayoría del público se situaba fuera del edificio donde convocaban a concentrarse en apoyo al juicio.

En tercer lugar, en el transcurso de las audiencias el relato de los testigos ocupaba el lugar central. Por ende, la indagación que realizaba el fiscal se centraba en preguntas regidas por un espíritu investigativo con el objetivo de ampliar el testimonio. La modalidad del juicio le otorgaba a los testigos un lugar preponderante en la sala: pasaban a declarar al centro de la misma, frente al tribunal y de espaldas al público¹²⁸ y se explayaban contándole al tribunal todo lo que habían visto o vivido, así como también sus sensaciones e

¹²⁸. Como ha señalado Mary Douglas (1988) esto refuerza la distancia social entre testigos y jueces. Por un lado, a través de la distinción frente/espalda, en la que el frente siempre es considerado más digno y respetable que la espalda; por el otro, mediante el uso de la dimensión espacial, donde la distancia denota formalidad, mientras que la cercanía representa intimidad. En este sentido, Sarrabayrouse Olivera (S/F) ha destacado que el manejo particular del cuerpo y del espacio que caracteriza al ámbito jurídico colabora en la fijación y reproducción de determinadas relaciones jerárquicas y en el proceso de despersonalización de los sujetos que forman parte del ritual jurídico.

impresiones respecto a lo acontecido en los casos en cuestión. Estos aspectos, sumados al carácter voluntario de la decisión de testimoniar de muchos de los testigos acercaban, en apariencia, a este juicio a las denominadas "Comisiones de la Verdad".

La existencia de este tipo de comisiones y su funcionamiento no era desconocida para los integrantes de la CJV. Algunos de los abogados de la CJV habían integrado la delegación local de la CONADEP y entre los familiares un número muy importante de ellos habían colaborado con las tareas de la misma. Por ende, su funcionamiento formaba parte del conocimiento de algunos de sus integrantes, que reconocían en el juicio aspectos en común con ésta. Sin embargo, otros aspectos alejaban al juicio del trabajo realizado por estas Comisiones.

El primero de ellos radicaba en la incidencia del procedimiento judicial en los testimonios. Como señala Minow, en las Comisiones por la verdad el testimonio está en la base del funcionamiento de estas pues,

...permite reconocer el sufrimiento ocasionado a la víctima, repararle el daño que le fue ocasionado y restaurarla en su dignidad, más que castigar al responsable, a quien debe intentar reincorporarse a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales. En este sentido la verdad emergente del testimonio voluntario de las víctimas y victimarios ayuda en el proceso de recuperación y permite expandir las opciones entre venganza y perdón, a fin de asistir a los sobrevivientes. (1998:135).

Otros autores también han destacado la centralidad del testimonio en el trabajo de estas comisiones. Para Hayner, este permite restituir la experiencia personal del testimoniante, donde los sentimientos y el sufrimiento revisten de suma importancia aun cuando el objetivo central de una Comisión de Verdad "no es llevar a cabo una terapia" (2008: 193). La importancia de la dimensión afectiva y emocional en el testimonio también ha sido señalada por Dobles Oropeza al considerar que en estas comisiones las víctimas y su dolor están en el centro de la acción (2009:53).

¹²⁹. Priscila Hayner ha indicado los rasgos característicos compartidos por las comisiones de verdad son: 1) se centran en el pasado, 2) investigan un patrón de abuso en vez de un suceso concreto, 3) son un organismo de duración limitada y 4) su carácter es oficial pues tienen el poder conferido por el Estado (2008:41). En cierta forma algunos aspectos estaban presentes en el juicio.Respecto a las Comisiones de Verdad véase Dobles Oropeza, 2009; Hayner, 2008; Minow, 1998; du Toit, 2000; Rotberg, 2000; Uprimny y Saffon, 2005 y Osiel, 2005.

En este juicio, aunque por momentos el relato de los testigos expresara su estado emocional, sus impresiones u opiniones, el objetivo del proceso consistía en la búsqueda de la verdad. Pero no cualquier verdad, sino una verdad judicial. Por ende los integrantes del tribunal velaban por la aplicación de los procedimientos de la justicia penal, ya que en última instancia, como ha señalado Rosemblum (2002), esta tiende a ser más procedimental que sustantiva. En este sentido, el tribunal comenzaba enmarcando los testimonios en aspectos formales a fin de que pudieran constituirse en evidencia 130. Así cuando los testigos ingresaban a prestar testimonio a la sala, previa entrevista con los abogados ¹³¹, los jueces realizaban unas pocas preguntas iniciales que tendían a la singularización e identificación del testigo, se les advertía que su testimonio era comprendido en "las generales de la ley" y posteriormente se le tomaba juramento de decir la verdad a fin de enmarcar su testimonio en el procedimiento jurídico. Aunque posteriormente los testigos podían explayarse ampliamente en consideraciones históricas y políticas, en determinado momento los abogados, los jueces o el fiscal intervenían orientando la indagación hacia los casos y hechos en cuestión. De esta forma, los profesionales jurídicos intervenían imponiendo un límite a las posibilidades del testimonio a fin de que pueda desprenderse de la experiencia y transformarse en evidencia (Jelin, 2007: 327).

Había otro aspecto que alejaba al Juicio por la Verdad del trabajo de estas comisiones. Para los emprendedores del juicio, conocer la verdad constituía un requisito ineludible para el fortalecimiento democrático, pero no para alcanzar la búsqueda del perdón ni la reconciliación entre víctimas y victimarios: su horizonte reconstructivo tenía por detrás una lógica jurídica y una noción política de retorno a la normalidad que sólo podía suceder si se terminaba con la impunidad, siendo el único camino para lograr esto el castigo a los culpables. Precisamente, el horizonte de la justicia penal retributiva estaba presente desde un comienzo y, en cierto modo, este juicio era entendido como parte de una secuencia, el eslabón de una cadena que debía terminar en un futuro con el castigo penal de

^{130.} Respecto a las características del testimonio judicial y las diferencias con otro tipo de testimonios véase Pollack, 2006.

^{131.} Distintos abogados consultados han señalado que la idea inicial de la entrevista con los testigos era analizar las condiciones emocionales a fin de evaluar si estaban en condiciones de presentarse ante el tribunal y no exponerlos a situaciones traumáticas. En la práctica, la tarea de los abogados de la CJV consistió en orientar a los testigos para que su testimonio pudiera estructurarse como un relato jurídico o para que no entrara en contradicción con lo que hubieran manifestado en otras instancias judiciales, como en el Juicio a las Juntas, o ante la CONADEP.

los responsables de los delitos de lesa humanidad y crímenes durante la dictadura 132. Solo así podrían finalmente poner en condiciones de igualdad ante la ley a víctimas y victimarios.

3. Los primeros testigos y la aparición de "Los Civiles"

Un aspecto de importancia consistió en quiénes eran los testigos. En las primeras audiencias la mayoría de los testigos fueron sobrevivientes o familiares miembros de organismos de derechos humanos de la CJV que ya habían prestado declaración anteriormente en alguna de las causas, ante la CONADEP o ante el juicio español. Sus relatos daban cuenta del largo recorrido por los tribunales y su beneplácito, porque por primera vez, podían hacer pública su experiencia en la ciudad sin ser considerados, tal como lo manifestara uno de ellos, como "leprosos" ¹³³.

Solo los "testigos accidentales" manifestaban declarar por primera vez. Estos presentaban diferentes motivos: por un lado estaban aquellos que se ofrecieron voluntariamente y expresaban que el testimonio había constituido "un desahogo" totos porque se sentían respaldados por el TOF o porque confiaban en quienes llevaban adelante esta iniciativa¹³⁵. Sin embargo también expresaban sus reticencias a testimoniar basadas en las consecuencias sociales que esto podía tener y en la necesidad de respetar la intimidad de los familiares y la privacidad de ciertos temas 136. Como ha indicado Mora: "Dentro de este último grupo se encontraba una heterogeneidad de individuos que observaron o

^{132.} En mayo de 2000 la Sala II de la Cámara Federal de la ciudad de Buenos Aires dio una primera señal de que las denuncias sobre desapariciones y torturas perpetradas por el terrorismo de Estado no estaban paralizadas y tampoco restringidas al derecho a la verdad o a la apropiación de menores. En un fallo relacionado con el secuestro de Conrado Gómez, declaró la imprescriptibilidad del delito de desaparición de personas y señaló que la Obediencia Debida no era de aplicación automática sino que cada caso debía ser investigado. 133. Testimonio audiencia Juicio por la Verdad de 24/3/01.

^{134.} Véase testimonio audiencia Juicio por la Verdad de 26/2/01.

^{135.} A modo de ejemplo sirve el diálogo entre un abogado y un testigo en el marco de la audiencia del 3/5/01.

Abogado: ¿Puede decirnos cuál es el motivo que lo ha llevado a hacerlo? o dicho de otra manera, ¿qué fue lo que hizo que tuvieran que pasar tantos años antes de que usted pudiera contar todo esto, que es evidentemente importante?

Testigo: Hubo dos motivos y pido disculpas por lo que yo pensé en un momento y que después vi que no era cierto porque me asesoré. El primer momento, cuando el año '84, no tuve confianza en las autoridades electas -no sólo en el partido oficial sino también todos los demás- y pensé que no eran buena gente, que seguíamos bajo el capitalismo, y que iba a ser la misma historia, entonces me abstuve. Y en esta segunda oportunidad, un día paso por una estación de servicio y leo el diario y veo lo del Juicio por la Verdad. Cuando más o menos me entero, no confié en ninguno de ustedes, perdónenme, es decir, no confié en lo que leí. Pero veo que estaba la doctora Centeno, la llame por teléfono y le digo "mire, doctora, no quiero ir a... ¿esto va en serio?", "No, quédese tranquilo". Le di mis datos y le dije "sí, sí, yo voy". Esa es la verdad.

136. A modo de ejemplo véase audiencia de Juicio por la Verdad de 3/5/01.

presenciaron situaciones "anormales" pero que, no siendo víctimas directas, no tuvieron oportunidad de testimoniar con anterioridad a este evento" (2005:79).

De esta forma, la figura del testigo accidental abrió la posibilidad de una polifonía de relatos sobre el pasado que un juicio penal ordinario dejaría afuera. Mediante los relatos se pudieron reconstruir las historias particulares, las características del funcionamiento del sistema represivo en la ciudad, pero también conocer nuevos aspectos acerca de lo acontecido en algunos casos, como "La noche de las corbatas". De esta forma, los testigos conformaban un abanico de personas individualizadas que desde un comienzo presentaron un relato cargado de fuerte subjetividad, en un escenario de amplia repercusión mediática.

En las primeras audiencias los testigos no presentaban un orden jerárquico y alternaban sobrevivientes, familiares y testigos involuntarios. Además, si bien eran convocados en el marco de ciertos casos, en ocasiones, en una misma audiencia se presentaban testigos que hablaban acerca de otros casos. Esto desnudaba la inexistencia de una estrategia por parte de la CJV respecto a cómo ordenar los testigos y la preeminencia de una lógica de presentación de los testigos como "declaraciones acumulables" que se ordenarían posteriormente. En la práctica esto generaba una dificultad pues la acumulación de testimonios sin una lógica de conformación de casos los volvía cada vez más difícil de organizar.

Los testigos presentaban en sus relatos algunos rasgos compartidos. La mayoría describía detalladamente las características de lo que había vivido o visto. Sus declaraciones se centraban en describir minuciosamente personas y hechos vinculados al funcionamiento del sistema represivo. En algunos casos, aun con límites, su testimonio narraba algunos aspectos de la militancia política y la descripción de la situación la política en los setenta. Sin embargo, estos compartieron una oclusión deliberada a mencionar la lucha armada. Además, uno tras otro relataban distintas situaciones de su experiencia y la de otros desparecidos así como de las características de la vida política y social en la sociedad marplatense de los años '70. Pero había un aspecto destacado por la mayoría de testigos: la participación de jueces, abogados y otros civiles en la represión previa y posterior al golpe militar. En las audiencias se produjo la aparición pública de un relato no previsto, que solo circulaba en voz baja en algunos ámbitos y que comenzó a funcionar Página 105 de 225

como una instancia de "ruptura instauradora" (Pernasetti, 2009) al develar el lugar de distintas personas públicas de la ciudad en el pasado dictatorial. Esto definió una característica del tipo de relato que se presentó en el juicio: la denuncia de la colaboración de civiles en el terrorismo de Estado.

Esto generó reacciones que expresaron algunas de las tensiones y conflictos políticos que se articulaban en torno al juicio: los cinco primeros testigos fueron denunciados penalmente por el delito de falso testimonio. Además, el testimonio de un testigo generó la respuesta en distintos medios de comunicación por parte de organizaciones gremiales de la ciudad¹³⁷ y el de otro desató una polémica que durante varios días se expresó en la sección cartas al lector del diario La Capital¹³⁸. Por otro lado, recrudecieron los cuestionamientos a la utilidad del juicio por parte de periodistas, y distintos actores comenzaron a manifestar su preocupación por el desarrollo del mismo. Entre éstos se destacó el Decano de la Facultad de Humanidades de la UNMDP, quien mediante una carta dirigida a la comunidad universitaria, cuestionó los testimonios que involucraban a miembros de la Facultad de Derecho con la represión dictatorial al afirmar:

El indudable derecho que asiste a la sociedad toda de esclarecer los hechos delictivos de la dictadura militar y sus colaboradores, derecho éste que no puede ser utilizado por una minoría que sólo quiere sacar un rédito personal, saldar viejas cuentas pendientes o posicionarse profesionalmente. Es a lo que la sociedad toda viene asistiendo a lo largo de estos juicios, sin desmerecer con esta opinión a quienes, con voluntad y esfuerzo, intentan no dejar a la sociedad en la ignorancia del olvido. (Comunicado del Decano de la Facultad de Humanidades de la UNMDP a la comunidad universitaria, 25/2/01).

A los cuestionamientos al juicio se sumó la declaración de la titular de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, Hebe Pastor de Bonafini, quien al ser consultada

véase Expediente "Colegio de abogados y otros s/ desaparición forzada de personas" actas Fs.441/42.

¹³⁷. En su declaración expresó la existencia de la denominada realización de la "Cena de Judas". Según un testigo, "a esa cena concurrieron numerosos conspiradores marplatenses", *La Capital*, 19/2/2001, y refiere a que días antes del golpe militar habrían reunido en la sede del GADA 601 a numerosos sindicalistas de la ciudad. El 27 de febrero la Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (UTED y C) emitió un comunicado repudiando las declaraciones testimoniales realizadas en el marco del Juicio por la verdad advirtiendo que "los dichos que tanto nos conmueven no por la ausencia de calidad moral de quien los vierte, sino por el ámbito: constituye un falso testimonio y por lo tanto un delito de acción pública". Diario *La Capital* 27/2/01. Respecto al testimonio en cuestión,

¹³⁸. En su testimonio, un ex presidente del concejo deliberante de Miramar, denunció que la Escuela agrícola de Miramar habría sido un centro de detención clandestino y que su actual director estaría involucrado con lo acontecido. Durante varios días distintos lectores respondieron que esto constituía una infamia, entre ellos el director actual de dicho establecimiento, quien lamentó "que un objetivo tan noble como el de alcanzar la verdad sobre los acontecimientos que provocaron dolor al pueblo de la nación argentina, se vea salpicado por palabras mendaces que sólo persiguen intereses mezquinos", Diario *La Capital*, 21/2/01.

respecto al mismo en una conferencia de prensa realizada en la ciudad justificó la abstención de su organismo a participar de la realización del juicio al indicar: "Nosotras la verdad ya la sabemos. No confiamos en estos jueces hdp. que son los mismos de la dictadura"¹³⁹.

Los testimonios referidos a la participación de "la trama civil" también impactaron al interior de la CJV. Por un lado, la aparición de referencias a la represión previa al golpe militar representó un problema jurídico para los abogados de la CJV: su estrategia de indagación estaba centrada en los casos posteriores a 1976. Esta situación exigió una revisión de la misma pero también un replanteo acerca de la estrategia de selección de testigos. Además, la aparición de nombres de conocidos miembros del Poder Judicial generó cuestionamientos por otros miembros de grupos de pertenencia. También algunos testimonios generaron el rechazo de algunos integrantes de la CJV, pues contradecían aspectos sostenidos históricamente por los organismos de derechos humanos acerca del pasado político y del papel desempeñado en él por algunos miembros del Poder Judicial. Esto último quedó plasmado cuando uno de los primeros testimonios desvinculó a un ex Fiscal Federal con la CNU, lo que valió al testigo una réplica por parte de uno de los miembros de la CJV acerca de la "verdad presentada" 140.

También la aparición de nombres de civiles repercutió movilizando reacciones en contra de los testimonios de familiares por parte de los parientes y amigos de los mencionados. Algunos de los civiles mencionados habían fallecido hacia tiempo y, por ende, no podían dar su versión de los hechos. En estos casos, sus familiares y amigos reaccionaban ante lo que consideraban constituía un agravio a la memoria de sus seres queridos. Aunque no cuestionaban el juicio, se manifestaban en desacuerdo públicamente respecto a lo expresado en testimonios que nombraban a sus allegados sin reflexionar acerca de las circunstancias, el papel desempañado por ellos en la ayuda a los familiares de las víctimas, o en las interpretaciones acerca del accionar de los mismos¹⁴¹. En este sentido los testimonios que mencionaban a civiles ponían en tensión redes de relaciones sociales

^{139.} Diario La Capital, 24/2/01. Aunque la postura de la Asociación rechazaba los juicios, algunas integrantes de la misma participaron a nivel individual en el juicio aportando información y acompañando su desarrollo.
140. Entrevista a Julio D´Auro.

¹⁴¹. Un concejal del FrePaSo cuestionó un testimonio que involucraba a su padre con uno de los responsables de la represión, al remarcar "el carácter solidario de este y su intervención para ayudar a un amigo". Véase Diario *La Capital* 6/3/01.

pasadas y presentes en las cuales tanto los testigos como los mencionados formaban parte, interpelando el sentimiento de pertenencia a una misma comunidad y generando la toma de posiciones a favor o en contra de revisar el pasado. Los testimonios que incluían a personajes públicos afectaban esquemas de sentimiento preexistentes que amigos o familiares poseían acerca de cuál había sido el comportamiento pasado, cuáles eran los valores que estos profesaban y cuál había sido su conducta de vida, pero también acerca del lugar simbólico que estos ocupaban en la vida social en la ciudad.

En líneas generales desde sus primeras audiencias el Juicio interpeló a la sociedad marplatense respecto al papel ocupado por sus miembros durante la dictadura, poniendo en cuestión sentimientos fuertemente arraigados e ideales compartidos acerca del pasado. Para los integrantes de los organismos de derechos humanos los testimonios desnudaban la trama cívico militar, constituyendo verdaderos momentos de re significación del pasado y desafiando las versiones oficiales acerca de lo acontecido que había instalado el actor militar¹⁴². En un plano más amplio el desarrollo del juicio ponía en cuestión una noción muy arraigada acerca de la sociedad marplatense y de la ciudad que desde mediados de los años 60' se había construido como una marca distintiva de esta localidad, la idea de Mar del Plata como "La ciudad feliz".

La aparición de nombres de importantes personas públicas de la ciudad en los testimonios, los conflictos y tensiones que esto generó, no eran los únicos aspectos de importancia en torno al juicio: en las primeras diligencias el tribunal había solicitado información a las distintas dependencias de las Fuerzas Armadas a fin de obtener datos del personal que se había desempeñado en el período 1976 -1983. Como respuesta las dependencias de la Marina, el Ejército y la Fuerza Aérea indicaron la inexistencia de la misma, mostrando su negativa a colaborar con el Juicio. Algo similar ocurrió con la solicitud de información a otros tribunales y jueces locales: su respuesta mostraba que mucha de la información recopilada en las causas iniciadas durante los últimos años de la dictadura y los primeros años de la transición se encontraba perdida, pero también la

^{142.} Como ejemplo mencionamos el relato de un testigo acerca del secuestro del abogado laboralista Norberto Centeno. El testigo, amigo personal de Centeno, nunca había declarado. Su testimonio acerca del secuestro permitió establecer que fue obra de un comando conjunto de miembros del Ejército y civiles. Por otra parte también permitió ver la complejidad de la trama de relaciones sociales en las que se desarrollaba la represión al revelar que uno de los captores de Centeno también era amigo personal del testigo. Véase audiencia de Juicio por la Verdad de 5/3/01, La Capital 12/3/01 y El Atlántico 6/3/01.

reticencia de algunos jueces a colaborar con el juicio. Al igual que las Fuerzas Armadas, una parte del Poder Judicial mostraba su escasa disposición a cooperar con un juicio que veían como una amenaza. Por otra parte, aunque algunas instituciones manifestaban su intención de colaborar con la provisión de información, como la Universidad y la Municipalidad, la calidad de la misma era deficiente y no permitía avanzar demasiado en la identificación de los militares que se habían desempeñado en estas dependencias durante la dictadura.

A esto se sumó una intensificación de las amenazas a los testigos. Aunque estas no eran una novedad para los familiares y sobrevivientes si lo eran para los testigos ocasionales. Esto hacía peligrar la posibilidad de que nuevos testigos se acercaran a declarar. Evitar esto último se volvió un objetivo principal para los miembros de la CJV. Para ello, decidieron junto con los jueces del Tribunal que por una lado ya no se anunciaría con antelación quienes serían los testimoniantes, tal como era la práctica en los inicios del juicio, y solo en la audiencia serían presentados los testigos (a quienes, además, se les ofreció la posibilidad de declaración con identidad reservada). Por otra parte, el tribunal decidió que citaría a testigos por su cuenta aunque con la consulta previa a la CJV¹⁴³. En cierta forma esta toma de decisiones conjuntas implicaba una alianza tacita del TOF con la CJV con el objetivo de avanzar en el juicio.

Por último, había otro aspecto que preocupaba a los miembros de la CJV: tras las primeras audiencias, el diario *La Capital* dejó de cubrir temporariamente el juicio. La decisión del diario, que fue seguida por otros medios del *Multimedios La Capital*, aconteció tras la declaración de un testigo que denunció los vínculos existentes entre el director del diario *La Capital* y el Coronel Pedro Barda, así como el lugar ocupado por este diario en el sistema informativo diagramado por las Fuerzas Armadas para la difusión de información favorable a su accionar¹⁴⁴. En cierto modo, la decisión de "invisibilizar" el juicio era el punto final de una tensa relación entre las autoridades del diario con el juicio caracterizada primero por limitar la información acerca del mismo, o tratar la noticia en la sección policiales, pero también constituía una señal de la preocupación que este generaba en sectores de la prensa que habían sido denunciados en las audiencias por su colaboración

_

144. Testimonio audiencia Juicio por la Verdad de 4/9/01

^{143.} El primer testigo propuesto por el tribunal fue un Juez Federal que había estado secuestrado en la Base Naval Mar del Plata.

con las Fuerzas Armadas. La perdida de la difusión por parte del diario *La Capital* y de los medios nucleados en el *Multimedios La Capital*, significó una importante disminución de la visibilidad mediática que tenía el juicio. Esto último comenzó a constituir una preocupación para los miembros de la CJV que consideraban como un objetivo prioritario ampliar la difusión de lo que acontecía en las audiencias. Para ello, los miembros de la mesa de trabajo de la CJV decidieron crear una publicación referida a lo sucedido en torno al juicio: el Diario del Juicio por la Verdad.

En su formato la publicación retomaba una idea que había aparecido en el marco del juicio a las juntas militares, el denominado "Diario del juicio a las juntas". En un sentido, expresaba la pervivencia valorativa en el imaginario de los integrantes de la CJV de ciertos íconos culturales aparecidos en torno a dicho juicio. Pero en otro aspecto suponía una innovación en el repertorio de estrategias disponible para llevar adelante sus luchas. Este diario era una publicación de la CJV, por ende presentaba *su* lectura del juicio. En la editorial del primer número establecía cuál era su objetivo:

Por último es importante destacar que mas allá de la importancia que cobra la realización de este juicio, cumpliríamos parcialmente los objetivos si el mismo no se difundiera de la forma más amplia posible. Es por ello que a partir de hoy ponemos a disposición de toda la población este periódico del juicio, en el que reflejaremos de forma objetiva lo que mes a mes suceda en los tribunales. Que conozcamos lo ocurrido, que asignemos sentido a nuestra historia y elaboremos conclusiones se convertirá en un aporte inestimable para la construcción de la sociedad plenamente democrática que aún nos debemos. (Diario del Juicio N° 1, diciembre de 2001)

La creación del diario significó para la CJV intentar ampliar las posibilidades de difundir lo que acontecía en las audiencias, siendo presentado como un requisito para la construcción democrática y mediante una argumentación ética acerca de la búsqueda de la verdad, como pre requisito de lo que debía ser. Esto permite dar cuenta de la existencia de una narrativa maestra predominante en la CJV que unía conocimiento con asignación de sentido y como mecanismo de superación de las formas de violencia y las atrocidades de la historia.

¹⁴⁵. El "Diario del juicio" fue publicado semanalmente por la editorial Perfil en el transcurso del año 1985. En cada uno de los números del diario se transcribían de manera completa las declaraciones de los testigos en el tribunal.

Página 110 de 225

Portadas Diario del Juicio por la Verdad, N° 1 y 2



En sus inicios el diario estaba pensado para aparecer con una periodicidad mensual pero finalmente, por motivos económicos, se limitó a un número de carácter anual¹⁴⁶. La estrategia elegida por los responsables del diario era organizar la publicación a partir de cada una de las audiencias y difundir distintos aspectos del relato de los testigos, en cierta forma, mediado por los redactores y por la CJV. De esta manera los periodistas, que colaboraban ad-honorem con la CJV, realizaban, conjuntamente con miembros de la misma, una selección de los aspectos más importantes de los dichos de los testigos. De los testimonios se presentaban los hechos y se denunciaba con nombre y apellido a los perpetradores de los mismos. Así funcionaba como un diario de denuncia, pero también como un vehículo de memoria (Nora, 1984) privilegiado, donde se narraba la experiencia de los sobrevivientes y desde donde se presentaban distintos aspectos referidos al funcionamiento del terrorismo de Estado en la ciudad

4. La creación de la Comisión Municipal Permanente por la Memoria, la Verdad y La Justicia de Mar del Plata.

Entretanto, aprovechando las oportunidades que había generado el Juicio por la Verdad, la actividad de la CJV se desplegó más allá de la esfera judicial. Con motivo del

^{146.} Se realizaron dos números del diario, con una tirada de 500 ejemplares por número.

aniversario del Golpe militar se realizaron actos recordatorios en la Municipalidad, el Colegio de Abogados y en la Universidad¹⁴⁷ y, en todos ellos, la difusión de la realización del juicio por parte de la CJV ocupó un lugar central. Pero además, distintos integrantes de la Comisión se trasladaron a localidades cercanas a fin de explicar a los organismos de otras ciudades los pormenores del juicio. De esta forma, a modo de embajadores del Juicio por la Verdad, su tarea de difusión fue fundamental para la creación de otras oportunidades a nivel regional.

Impulsados por lo que sucedía en Mar del Plata, en distintas ciudades cercanas aparecieron otras "Comisiones" que buscaban conseguir información acerca de lo acontecido en dichas localidades para aportar al Juicio de Mar del Plata: en Necochea se creó la Comisión por la Memoria Militante (CMM) con el objetivo de solicitar al Concejo Deliberante local toda la información sobre las desapariciones en la ciudad para enviar esta información al juicio marplatense. Para fortalecer esta iniciativa, a pedido de la CJV, el TOF se trasladó en dos ocasiones hasta dicha ciudad, realizando dos audiencias del Juicio por la Verdad en la municipalidad. En Lobería y Miramar aparecieron comisiones similares. Estas actividades retroalimentaban el desarrollo del juicio y permitían la progresiva inclusión de testigos de otras localidades.

En el ámbito municipal, se formalizó la creación de la "Comisión Municipal Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Mar del Plata". La creación de la misma fue el resultado de un acuerdo entre los organismos de derechos humanos integrantes de la CJV y algunos concejales, en el marco de las reuniones previas al juicio. Su creación se efectivizó mediante una ordenanza y en la misma se incluyó a todos los organismos de derechos humanos que participaban en el juicio.

Entre los considerandos de la ordenanza había un ambicioso plan donde se definían objetivos y líneas de acción de largo plazo, siendo sus funciones principales: a) "investigar, preservar y transmitir los hechos de nuestra historia que permiten cultivar la memoria colectiva contra la discriminación y la defensa del pluralismo, la democracia, los derechos

Página 112 de 225

¹⁴⁷. El 30 de Marzo realizó junto a la secretaria de extensión de la Universidad, las 2° jornadas referidas a la enseñanza de Derechos Humanos y entre los meses de abril y septiembre realizó distintas actividades de difusión del juicio.

humanos y la diversidad cultural, b) realizar investigaciones de carácter histórico c) desarrollar tareas que tiendan a la reconstrucción de la memoria colectiva"¹⁴⁸.

La Comisión municipal replicaba la lógica que había caracterizado a la CJV: se proponía un plano de igualdad entre los organismos, el Poder Ejecutivo y las autoridades de los bloques políticos de la municipalidad aunque el peso de los primeros era determinante. En conjunto, los representantes de los organismos, del Poder Ejecutivo y los concejales conformaron un Consejo consultivo permanente que eligió una comisión ejecutiva y un coordinador. Por unanimidad los integrantes del consejo consultivo eligieron a un miembro de la AEDD, que también había sido uno de los primeros testigos del juicio.

Para los organismos, la creación de esta comisión significó una redefinición de su relación con el Estado municipal y supuso un cambio en sus estrategias. Por una parte, la participación en la misma significó la posibilidad de consolidar el acompañamiento político y el respaldo institucional del municipio a sus luchas. Este aspecto, fue interpretado por sus integrantes como la sustanciación de un compromiso estratégico de largo plazo que permitiría avanzar en la construcción de una política de derechos humanos a nivel municipal. En la práctica, la Comisión funcionaba como un espacio de intersección entre el Estado municipal y los organismos de derechos humanos, desde donde estos podían impulsar sus iniciativas, pero también como un modo de articulación con el mundo de la política.

En cierta forma la participación en la Comisión municipal implicó la aceptación de una estrategia de inserción institucional tendiente a incidir en políticas municipales respecto del pasado dictatorial. Esto expresó un cambio sustantivo operado en el marco interpretativo que los integrantes de los organismos de derechos humanos poseían acerca del Estado municipal: este podía constituir una plataforma desde donde desarrollar actividades tendientes a avanzar en la lucha por la "memoria y la justicia". Sin embargo no todos los organismos compartieron esta lectura. Para HIJOS, la creación de la comisión trajo aparejado un dilema. Esta última desarrollaba una estrategia orientada a cuestionar la impunidad y los soportes institucionales que la garantizaban a través de medidas de confrontación pública orientadas al castigo social. Para sus integrantes el Estado y la

 $^{^{148}.}$ Ordenanza Municipal N° 14364 de 2001.

política municipal eran situados como parte del espacio de la negociación y de la impunidad. Aceptar su participación significaba legitimar una posición de interlocución con actores políticos y estatales que hasta entonces habían sido parte del universo de los responsables directos o indirectos de la impunidad. Luego de debates internos HIJOS aceptó su inclusión formal en la ordenanza de creación de la comisión, pero dejando en claro su postura de no participar. La decisión se tomó bajo una consideración táctica y coyuntural: reforzar la imagen de unidad de los organismos de derechos humanos siempre y cuando esto no condicionara la política estratégica de la organización. 149

El funcionamiento de la Comisión impactó de distinto modo en los organismos de derechos humanos. Por un lado, trajo aparejado una mayor intensidad de los vínculos con la burocracia del Estado. Esto se manifestó en el desarrollo de una compleja red de interacciones a fin de poder satisfacer las exigencias que el trabajo institucional demandaba, como gestionar expedientes y solicitudes de información. Como hemos indicado, algunos de los integrantes de la CJV tenían vínculos anteriores con la política municipal, pero esto era distinto. Era formar parte del Estado, e implicó para estos la adopción de nuevas pautas y normativas, y una relativa especialización necesaria para la gestión del trabajo. La "militancia" en la Comisión municipal significó un aprendizaje donde el desconocimiento de los circuitos administrativos, de gestión de recursos, de elaboración de ordenanzas, etc. constituyó el principal obstáculo. Por otra parte, la inserción dentro de las dinámicas del Estado municipal permitió la intensificación de vínculos con actores de la política y la aparición de nuevas oportunidades políticas y personales para los integrantes de los organismos de derechos humanos, en virtud de la legitimidad que su desempeño en esta Comisión les otorgaba¹⁵⁰.

En poco tiempo, algunos integrantes de organismos de derechos humanos que participaba en la comisión se integraron a distintos bloques políticos de la municipalidad como asesores o secretarios. Aunque para algunos el vínculo con la política no era nuevo, lo que varió era el carácter que asumió. Ya no se fundaba exclusivamente en una militancia partidaria sino en su condición de integrantes de un organismo de derechos humanos. Estas oportunidades eran un efecto resultante de la acción de los organismos de derechos

 ^{149.} Entrevista Eleonora Alais.
 150. Si bien en la ordenanza de creación de la Comisión se estableció que la participación en la misma era voluntaria y ad-honorem, el coordinador de la comisión comenzó a percibir una remuneración provista por Concejo Deliberante. Entrevista Diego García Conde.

humanos, y expresaban el impacto sobre el sistema político: la importancia del Juicio por la Verdad no pasó inadvertida para la política y se expresó en una lectura emergente desde el mundo de la política municipal con respecto a las ventajas que podía aportar el acompañar las luchas de los organismos de derechos humanos. Así, en poco tiempo, la causa de los derechos humanos comenzó a ser visualizada por distintos actores de la política local como una fuente de legitimidad en sus luchas ¹⁵¹.

Para los organismos de derechos humanos el trabajo de la Comisión municipal significó también la posibilidad de fortalecer el desarrollo del juicio. Sus primeras medidas se orientaron a complementar las líneas de investigación que, por entonces, aparecían en el proceso. La primera línea de acción desplegada por la Comisión municipal se centró en fortalecer la investigación respecto a las tumbas con cuerpos NN que se encontraban en el Cementerio Municipal. La investigación de esta pista era una demanda histórica de los familiares de desparecidos que había sido explorada con algunos resultados en la instrucción de la causa "Ana Rosa Frigerio" 152, y constituía uno de los puntos de importancia que se indagaba en el juicio 153. Esta línea de investigación permitía avanzar en otro aspecto de la represión a nivel local, que involucraba a civiles y al personal municipal, mientras que habilitaba la posibilidad de identificar entre los restos a algún detenido desaparecido. En virtud de ello, la Comisión municipal emprendió la tarea de centralizar la información disponible en el municipio y una vez recopilada solicitó al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ordenanza destinado a preservar las tumbas donde se sospechaba podían encontrarse los restos de detenidos desaparecidos ¹⁵⁴. En simultáneo, la CJV solicitó al tribunal que emitiera una resolución con la prohibición de realizar la exhumación o movimiento alguno sobre las tumbas denunciadas.

Esta decisión mostró una estrategia combinada de los organismos de derechos humanos desplegada en dos frentes, el jurídico (desde la CJV) y el político (la Comisión municipal) en la búsqueda de posibilidades de avanzar hacia nuevos niveles de

¹⁵¹. A fines de 1999 la causa de los derechos humanos no ocupaba un lugar en las plataformas electorales de los principales partidos a nivel local. Desde de 2003 en adelante estos mencionaban su compromiso con el acompañamiento a las luchas desarrolladas por los organismos de derechos humanos.

^{152.} Véase nota al pie 53.

^{153.} Las exhumaciones de cadáveres también habían originado, en 1985, serios debates entre los organismos de derechos humanos de la ciudad. Al respecto véase Gorini, 2011.

¹⁵⁴. En 2006 se aprobó la Ordenanza Municipal N°17338, que en sus considerandos establecía "la protección de tumbas donde se presume vacen restos de detenidos desaparecidos".

investigación. La dinámica convergente de retroalimentación entre la resultante jurídica y la institucionalización en la política municipal indicaba que para la mayoría de los organismos de derechos humanos, la yuxtaposición de las distintas esferas de acción no se presentaba como un conflicto.

Entretanto, en el escenario político nacional ocurrían importantes cambios. El más significativo consistió en la renuncia a la presidencia de Fernando de la Rúa. Durante los últimos meses de 2001 su gestión se vio aquejada por una crisis política, económica y social de importantes magnitudes que culminó en la violentas jornadas del 19 y 20 de diciembre. Los efectos de la crisis política y la situación económica nacional también se sintieron en el escenario político local. Durante los últimos días de noviembre, el gobierno de la Alianza a nivel local comenzó a desmembrarse, con el alejamiento de la mayoría de los concejales del FREPASO, en disconformidad con las medidas tomadas por el gobierno nacional. Esta crisis se profundizó a partir de una serie de protestas que culminaron en los primeros días de 2002 con la renuncia del intendente Elio Aprile. En su lugar el Concejo Deliberante designó al concejal radical Daniel Katz como intendente hasta la finalización del mandato del renunciante.

5. Las estrategias en torno al juicio

A partir de los testimonios de los sobrevivientes y familiares, el juicio había develado la complejidad de las relaciones entre el mundo *civil* y *militar* que posibilitó las operatorias clandestinas en el nivel local, es decir, las redes sociales y de poder que atravesaron disímiles espacios institucionales y permitieron el accionar represivo. Además, estableció los hechos y singularizó a las personas intervinientes. Este descubrimiento comenzó a tornarse molesto en la medida que afirmaba la complicidad de estas redes políticas y sociales y tuvo como respuesta distintas estrategias.

La primera de ellas fue la sostenida por ex miembros del Poder Judicial denunciados en el juicio como partícipes de la represión dictatorial. Su estrategia se caracterizó por la *resistencia y* consistió en cuestionar e intentar obturar el desarrollo del juicio. Para ello, apelaron a la presentación de recursos jurídicos, denuncias e intimidaciones en lugares Página 116 de 225

públicos a los testimoniantes que los involucraban. Esta práctica expresó el impacto que para estos significó ser denunciados públicamente, pero también una dificultad especial: al no estar acostumbrados a la denuncia pública no poseían un relato estructurado que explicara su actuar. Como no tenían lugar en el juicio desde donde replicar las acusaciones vertidas contra ellos, utilizaban distintos medios gráficos y radiales¹⁵⁵ para rechazar las acusaciones. Más allá del ámbito jurídico también aparecieron amenazas contra los testigos. Aunque estas no podían ser imputadas a los denunciados, las mismas mostraban la existencia de un entramado de relaciones sociales y políticas que se sentía afectado por el desarrollo del juicio y, por ende, buscaba desalentar la participación de testigos y amedrentar a los integrantes de la CJV. Si bien las amenazas fueron una constante desde el comienzo estas se intensificaron cuando a principios de 2001 el TOF ordenó iniciar una instrucción criminal contra dos miembros de la CNU, que habían formado parte de los grupos operativos del GADA 601 a partir de marzo de 1976, por haber cometido delitos contra el "derecho de gentes" ¹⁵⁶.

La presentación como testigos de ex miembros de las Fuerzas de Seguridad y civiles que habían estado subordinadas en el esquema represivo a las Fuerzas Armadas (en particular cuatro ex miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y tres de la Prefectura Naval) permitió visualizar otras estrategias. Los ex policías se presentaban ante el tribunal con una actitud desafiante ante las preguntas de los abogados querellantes. Sus respuestas consistían en manifestar su desconocimiento de ciertos aspectos de la represión, y cuestionaban las afirmaciones de los testigos planteando la existencia de otra "verdad", sin precisar demasiado al respecto. Sin embargo, ante las preguntas de los jueces, colaboraron al detallar cómo funcionaba el sistema de circulación legal de los detenidos desaparecidos, situando como responsable de éste a los militares. Esta estrategia de cooperación restringida también fue utilizada por los miembros de la Prefectura. Estos compartían con los ex policías el manifestar desconocimiento acerca de la represión mientras negaban la existencia de centros de detención clandestinos, aunque en algunas ocasiones reconocían haber participado de situaciones "extrañas". Sin embargo, indicaban no poder precisar de qué se trataba, mientras deslindaban su responsabilidad. En ambos

 ^{155.} En especial del semanario *Noticias y protagonistas* y la mencionada radio FM 99.9.
 156. Esta causa culminó en 2009 con la condena de Nicolás Caffarello por su participación en el secuestro y desaparición de dos ciudadanos marplatenses.

casos, los testimonios expresaban un mismo marco interpretativo para otorgarle sentido a la experiencia de la que fueron parte. Apelando a una estrategia de auto presentación de sí (Goffman, 1979) se situaban como "partes accesorias de un engranaje" en el cual, en última instancia, no tenían responsabilidad. Su accionar era presentado en el marco de la idea de existencia de una "guerra" o de "la subversión", y se explicaba por "el cumplimiento del deber", la "subordinación" y la "lealtad" a sus superiores.

Algo distinto ocurría en el caso del personal civil. Estos testigos eran médicos, técnicos o profesionales que habían desempeñado sus tareas en instituciones que habían estado bajo intervención militar. En líneas generales cooperaban con el tribunal aportando información, aunque manifestaban un desconocimiento de lo que ocurría en dichas dependencias y ratificaban haber visto situaciones inusuales o haber intervenido ante el pedido de autoridades militares en situaciones que involucraban a posibles detenidos desaparecidos. Compartían con el personal policial y de Prefectura el responsabilizar a los mandos superiores militares por lo que ocurría en las dependencias donde ellos se desempeñaban, pero también ampliaban la responsabilidad en la toma de decisiones a grupos de civiles que operaban con las Fuerzas Armadas. Su actuación durante el terrorismo de Estado era presentada como algo accidental y el marco donde inscribían lo que habían vivido se definía por el "desconocimiento" y la obligación en el cumplimiento de su trabajo. En su conjunto, estos testimonios permitieron reconstruir distintos aspectos del entramado represivo y no alteraban el funcionamiento del juicio.

Aunque la presentación de estos testigos aportaba gran cantidad de pruebas, el TOF y los abogados de la CJV decidieron cambiar de estrategia: convocar a brindar declaración testimonial a los principales responsables de las dependencias militares donde funcionaron centros clandestinos de detención. La decisión se tomó a comienzos de 2002. Al respecto una de las abogadas del juicio señaló los motivos:

Habíamos avanzado mucho más de lo previsto y consideramos que había condiciones para ir un poco más allá. Como teníamos varias pruebas acumuladas que indicaban el grado de participación de los jefes militares, nos pareció que era posible de ir más allá. Teníamos actas firmadas, certificados, y muchos testigos que indicaban su participación... era hora de denunciarlos. Pero

también estaba el caso de Marta García y, ahí sí, había posibilidades de intentar iniciar un proceso judicial. Lo propusimos al tribunal y nos dijeron que sí... (Entrevista a Natalia Messineo)

Esto significó una novedad en el juicio. En primer término, el lugar de los testimoniantes sería ocupado por los principales jefes de las fuerzas represivas y estaba por verse si estos colaborarían en brindar información o se negarían a hacerlo. Por otra parte, significaba incluir en el juicio al actor militar, permitiéndole un espacio desde donde presentar su relato acerca del pasado, pero también confrontar directamente con el actor militar obligando a sus miembros a comparecer ante la justicia. Esta nueva estrategia expresó algo más que la búsqueda de ampliar la posibilidad de obtener información. Según indicó uno de los miembros de la CJV, confiaban que esto permitiría también quitar del centro de la escena la discusión acerca de la responsabilidad de los civiles en la represión "volviendo al juicio hacia un sendero más calmo" 157.

El primer militar convocado por el tribunal fue el ex jefe del Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea 601 (en adelante GADA), el Coronel (R) Pedro Barda. Como indicamos anteriormente este se había desempeñado como responsable de la "Zona 1- sub zona 15-Área 151" entre 1976 y 1978, siendo por entonces el militar con mayor poder en la zona. Tras evitar ser convocado mediante distintas presentaciones judiciales y bajo riesgo de ser detenido por el tribunal, Barda se presentó ante el TOF el día 21 de febrero de 2002 en una sala de audiencias repleta de familiares y miembros de las organizaciones integrantes de la CJV. Lo acompañaron su esposa y dos familiares. En la práctica coexistían en el ámbito judicial los familiares de las víctimas y de los victimarios. Tras ser invitado por el secretario del tribunal éste ocupó el lugar de testigo, en el centro de la sala. Ante la pregunta del presidente del tribunal el ex responsable del GADA se negó a declarar invocando el artículo Nº 18 de la Constitución Nacional.

Inesperadamente una militante de la agrupación HIJOS, hija de uno de los detenidos desaparecidos en "La noche de las corbatas", abandonó el lugar de espectador y le propinó un puñetazo, ante la mirada de los miembros del TOF, de los abogados y de los concurrentes, quienes festejaron con cantos y gritos lo sucedido sin respetar las reglas

. .

^{157.} Entrevista Pablo Mancini.

procesales que estipulan el comportamiento debido en la sala de audiencias. De esta forma en la sala donde se desarrollaba el juicio apareció la confrontación directa entre familiares y miembros de las fuerzas represivas¹⁵⁸. Frente a esta situación, el presidente del tribunal ordenó el desalojo de la sala y reiteró las preguntas al testigo, obteniendo la misma respuesta. La estrategia de Barda era clara: no cooperar. Ante la negativa a testimoniar el presidente del tribunal solicitó la orden de detención del ex Coronel "para que reflexione", por el delito de desobediencia a la autoridad¹⁵⁹. Esta, que se prolongó durante unas horas, era la primera detención del máximo responsable del sistema represivo en la ciudad. Para los integrantes de la CJV esto fue un hecho trascendente¹⁶¹ y su tarea se centró, casi exclusivamente, en difundir por distintos medios lo ocurrido. La mayoría de los medios locales se hicieron eco de la detención del Coronel dada la relevancia que había tenido en la ciudad. La excepción fue el *Multimedios La Capital* que omitió el tema.

Tras la detención temporaria de Barda y aprovechando el escenario abierto, el tribunal y la CJV decidieron profundizar esta línea con la convocatoria a otros jefes militares. Luego de dos convocatorias infructuosas al ex Jefe de la Base Aérea Mar del Plata entre 1976 y 1979, Comodoro (R) Ernesto Alejandro Agustoni, el tribunal ordenó el arresto del mismo a fin de que preste declaración testimonial. Esto finalmente ocurrió el 12 de marzo. El Comodoro se presentó acompañado de su hijo, un capitán custodio de la Fuerza Aérea y un abogado, quien antes del inicio de la audiencia manifestó ante los medios de comunicación que estaban en calidad de acompañantes pues "el Comodoro no es un acusado, es un simple testigo" 162. Esta situación fue vivida de manera particular. En la sala del juicio, se produjeron algunos insultos dirigidos a éste y hacia quienes lo acompañaban. Distintos entrevistados manifestaron su impotencia al estar frente a los responsables de las muertes de sus seres queridos, pero también por lo que consideraban una actitud de "provocación" por parte de los familiares de estos. La presencia de los

-

¹⁵⁸. Las agresiones físicas por parte de familiares a los perpetradores de las desapariciones no eran frecuentes. Aunque habían ocurrido algunos incidentes, en particular en los años posteriores a los indultos, esta era la primera vez que ocurría en el marco de un Juicio por la Verdad.

¹⁵⁹. La tipificación de este delito está contemplada en el artículo 243 del código penal y prevé penas que varían entre los dos y los cuatro años según la gravedad del delito.

^{160.} La detención por falso testimonio o por desacato ya había sido tomada anteriormente en otros Juicios por la Verdad.

^{161.} Recordemos que el único antecedente de una detención de un jefe de una dependencia militar en la ciudad por delitos cometidos durante la dictadura militar había ocurrido en 1984, en el marco de la causa por la muerte de Ana Rosa Frigerio.
162. Diario El Atlántico, 12/3/02.

militares y sus familiares movilizó estructuras de sentimientos (Williams, 2000) del público presente respecto a lo que estos representaban en términos de impunidad.

En consonancia con la estrategia del coronel Barda, Agustoni contestó afirmativamente la primera pregunta, donde juraba decir la verdad, y posteriormente se negó a declarar, quedando detenido por falso testimonio 163. Esto suscitó una polémica en la sala de audiencias pues los abogados de la CJV pidieron que además se lo detuviera por el delito de desobediencia a la autoridad, imputación que fue rechazada por el tribunal. Inmediatamente tras la detención un abogado de las Fuerzas Armadas presentó un pedido de excarcelación por lo cual dos días después recuperó la libertad.

Ambos testigos expresaron una primera característica general de la estrategia de los militares frente a esta modalidad de juicios: tras interponer recursos solicitando excepciones de todo tipo (cosa juzgada, incompetencia, prescripción, inconstitucionalidad, etc.) y dilatando los plazos, finalmente, como última opción estos se presentaban a las audiencias. Una vez frente al tribunal se amparaban nuevamente en tecnicismos jurídicos para no declarar. Esta estrategia de participación sin cooperación ya había sido utilizada por los militares en los otros Juicios por la Verdad, y mostraba el acompañamiento institucional de las Fuerzas Armadas a sus miembros a partir del apoyo legal brindado por sus abogados.

Entretanto, los miembros del tribunal y de la CJV intensificaron su indagación en torno al entramado represivo militar. Conjuntamente con miembros de la Comisión municipal y algunos sobrevivientes realizaron una inspección simbólica del Centro clandestino de detención denominado "La Cueva" situado en la Base Aérea Mar del Plata, y del "El faro" situado en un predio perteneciente a la ESIM. La estrategia de investigación del juicio comenzaba a orientarse hacia un territorio poco explorado¹⁶⁵ y en cierta forma inexpugnable, como lo constituían los centros clandestinos de detención situados en la ciudad.

^{163.} La tipificación de este delito está contemplada en el artículo 275 y 276 del Código Penal y prevé una pena que varían entre un mes y los cuatro años según la gravedad del delito.

^{164.} Los sobrevivientes de este Centro Clandestino de Detención han indicado que la denominación "La Cueva" provenía de la manera en

que los militares atendían el teléfono diciendo: "aquí La Cueva".

165. La única vez que una delegación estatal había ingresado a los mismos fue durante los meses de mayo y julio de 1984. Entonces el trabajo de la delegación local de la CONADEP permitió que distintos sobrevivientes reconocieran seis centros de detención que funcionaron en la ciudad.

Para los sobrevivientes estas inspecciones constituían instancias de prueba en múltiples sentidos. Comprometían su capacidad emotiva pues ingresar a los centros significaba volver al lugar donde habían sufrido vejaciones y torturas. Además, habían pasado más de veinte años y los mismos habían sufrido modificaciones materiales considerables, desafiando sus recuerdos y vivencias. Aunque su experiencia y sus sentidos se veían interpelados estos lograban reconstruir y establecer la veracidad de los hechos.

La difusión de estas visitas permitía la redefinición simbólica de estos lugares, que a nivel social no eran visualizados como Centros Clandestinos de Detención. En el caso de la ESIN la situación adoptaba una forma grotesca, pues en el mismo funcionaba un parque de diversiones para niños¹⁶⁶. Por tal motivo, las visitas eran aprovechadas para realizar acciones políticas: mientras se realizaba el reconocimiento, HIJOS realizó un escrache con una bandera que parafraseaba el slogan publicitario del parque: "El Faro. Había una vez... un centro clandestino de detención y muerte". También eran utilizadas como parte de la estrategia jurídica y política en torno al juicio: el reconocimiento del ESIM generó el pedido de los abogados de la CJV y del fiscal al TOF y a la municipalidad de prohibir el uso de las instalaciones del Parque del Faro. Por detrás de estas medidas había una decisión táctica: fortalecer la alianza entre el TOF, los organismos de la CJV y el Estado municipal, que se traducía en un proceso de legitimación recíproca entre estos, con el objetivo de transmitir confianza a nuevos potenciales testigos.

Esto último se vio reforzado por otras medidas tomadas en simultáneo con la CJV y el TOF. La aparición en el marco del juicio de testimonios que relataban la realización de operativos en dependencias municipales y provinciales, sumadas a las inspecciones del TOF y la CJV a diferentes ex centros clandestinos de detención, permitieron la identificación de un sistema de circulación y gestión de los detenidos desaparecidos que involucraba al Hospital Mar del Plata¹⁶⁷, el hospital más importante de la ciudad, y a distintas dependencias públicas que funcionaron como centros de detención hasta entonces no identificados. Esto generó la presentación de un proyecto de la Comisión municipal tendiente a señalizar todos los centros clandestinos de detención.

¹⁶⁶.El denominado Parque del Faro – Aquarium fue inaugurado en 1995. Uno de los testigos expresó su incredulidad ante esta situación al afirmar "yo no me imagino un campo de concentración europeo convertido…nadie lo hubiera permitido nunca. O el caso de Auschwitz, no me imagino Disneylandia funcionando ahí" (Clarín, 12/3/02). Actualmente tanto el Complejo Aquarium como el parque "Camping del Faro" desarrollan sus actividades recibiendo miles de visitantes por año.

¹⁶⁷. Actualmente Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA).



"Escrache" a ESIM- Parque del faro. Foto: Diario del Juicio por la verdad.

Las reacciones no se hicieron esperar. El diario *La Capital*, que desde hacía un tiempo no le dedicaba ningún espacio al juicio, cuestionó desde su editorial dicha medida, mientras brindaba una amplia cobertura del papel heroico de las Fuerzas Armadas durante el conflicto de Malvinas. Un diputado provincial, que además era el presidente del Partido Justicialista de Mar del Plata, presentó un proyecto para condecorar a la Base Naval Mar del Plata. Entretanto las autoridades del Municipio procedieron a la clausura del predio pues no contaba con la habilitación en regla y el Concejo Deliberante aprobó la colocación de una placa donde se aclare "que este lugar ha sido un centro clandestino de detención ilegal de personas durante la última dictadura militar".

6. Un militar en el banquillo de los acusados.

En ese contexto, la CJV solicitó a los jueces del tribunal que llamaran a declarar al General de Brigada Ernesto Arrillaga y al Comodoro Gregorio Rafael Molina. El primero había sido responsable del GADA 601 durante 1976-1977, junto a Barda, mientras que el

 $^{^{168}.}$ Ordenanza Municipal $\,\,N^{\circ}$ 14796 de 2002.

segundo había sido mencionado en numerosos testimonios del juicio como el oficial responsable de los interrogatorios en "La Cueva".

La estrategia de Arrillaga replicó la de los otros jefes, negándose a declarar. Esto motivó la orden de detención "para que reflexione" por parte del TOF, hasta el día siguiente, cuando nuevamente fue llamado a declarar y reiteró su negativa.

En respuesta a la estrategia del militar, los abogados de la CJV solicitaron a los jueces del TOF que ante las reiteradas negativas de los militares a testimoniar se ordene su detención por el delito de desobediencia. De esta forma los abogados buscaban resquicios que pudieran significar el inicio de causas penales contra los militares, con un doble objetivo: amedrentar a los militares para ver si aportaban alguna información, pero también de utilizar las herramientas del derecho penal para cuestionar la impunidad.

A comienzos de mayo de 2002 Molina se presentó a declarar al igual que los anteriores militares. Sin embargo los acontecimientos cambiaron. Ese mismo día, por la mañana, los jueces habían tomado declaración testimonial reservada a tres testigos que habían estado detenidos en "La Cueva". Cuando llegó el turno de la declaración de Molina, el presidente del tribunal le informó que en virtud de las pruebas recibidas se le tomaría declaración indagatoria 169, al existir elementos que lo incriminaban en la comisión de delitos de lesa humanidad. En ese mismo momento, un abogado defensor provisto por la Fuerza Aérea se hizo presente en la sala, el imputado pidió no declarar y procedió a retirarse de la sala. De esta forma el juicio adoptó por primera vez un formato diferente, propio de un juicio penal. Ahora aparecía un imputado y su defensa.

El cambio de la condición de testigo a imputado fue un cambio de estrategia y en el repertorio de los jueces, la fiscalía y los abogados. Estos recurrían a una figura jurídica distinta a fin de enfrentar la negativa de los testigos militares a cooperar, innovando en torno a esta modalidad jurídica, hasta el punto de transformar una declaración testimonial en indagatoria. Asimismo, los alegatos del fiscal y del representante de la CJV involucraron una estrategia jurídica doble. Por un lado, estos buscaban enmarcar los crímenes de Molina como de lesa humanidad a fin de otorgarle el estatuto de imprescriptibilidad; y, por otro,

Página 124 de 225

¹⁶⁹. Para los especialistas de la justicia, una "indagatoria" es la declaración que se le toma a una persona cuando se le acusa de haber cometido un delito. De esta manera, el testigo se convierte en acusado.

utilizar esta figura a fin de cuestionar la validez jurídica de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. En su alegato el fiscal del juicio expresó el objetivo perseguido por la querella al indicar que:

...efectivamente no sólo estamos recreando la memoria, no sólo tratando de reconstruir la verdad histórica sino que también estamos buscando que se sancione a los que hicieron las cosas que hicieron en esa época. Y creo que justamente este podría ser el primer paso fundamental para demostrar que hay justicia, que aún hoy deben saber que no van a quedar impunes. Y esto creo que es el punto medular de la cuestión. Que la cara de Gregorio Rafael Molina recorra todo el país y que todos sepan quién era y quién es Gregorio Rafael Molina. Y que además la cara de Gregorio Rafael Molina recorra todo eso en condiciones de detención y de incomunicación. (Alegato de fiscal, Juicio por la Verdad, audiencia 6/5/02)

De esta forma la "verdad" que emergió en el juicio derivaba en consecuencias penales, enmarcando los delitos del Comodoro bajo la figura de lesa humanidad y cuestionando la vigencia de las leyes de impunidad. Por la tarde, los jueces del TOF dieron a conocer su resolución, en la que señalaron que independientemente de la validez de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, estos delitos eran imprescriptibles y correspondía denunciar los crímenes de los que estaba acusado Molina como delitos de lesa humanidad, para que los investigara un juez que no estuviera limitado por el derecho a la verdad. Los magistrados ordenaron la detención e incomunicación de Molina por 48 horas en la delegación de la Policía Federal de Mar del Plata.

A los pocos días de la detención de Molina los organismos de derechos humanos integrantes de la CJV alertaron que el juicio corría peligro: por una disposición de la Sala IV de la Cámara de Casación Penal del día 15 de mayo, el TOF debía proceder a la remisión de toda la causa para analizar un recurso interpuesto por la Armada ante la Cámara Federal de Apelaciones¹⁷⁰. El pedido de la Armada, presentado por el abogado de la Fuerza cuestionaba una medida de no innovar dictada meses antes por el TOF luego de que varios testigos identificaron como centro clandestino de detención a la ex Escuela de Suboficiales de la Marina (ESIM), mediante el argumento de que la decisión judicial

¹⁷⁰. Este tipo de medidas por parte de la Cámara no eran una novedad. Un año antes los jueces de la Sala IV de Casación habían tomado una medida similar en el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca ante un reclamo de un miembro del Ejército. En esa ocasión las disputas jurídicas culminaron con el retiro de los organismos de derechos humanos de la causa, dando por finalizado el juicio.

originaba un serio perjuicio económico porque el predio se encontraba alquilado a particulares¹⁷¹.

Esto constituía parte de la estrategia jurídica desplegada institucionalmente por las Fuerzas Armadas, en este caso ante la posibilidad de detención de uno de sus miembros: la presentación de recursos de apelación a instancias superiores a fin de lograr la sustracción de las causas y así paralizar el desarrollo de los Juicios por la Verdad. Además expresaba la capacidad del actor militar de incidir en las decisiones tomadas por distintos niveles de la justicia a partir de la existencia de jueces dispuestos a aceptar sus pedidos. Como resultado se producía una doble impunidad: política y técnica. Si la primera había sido consagrada por las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y los indultos, la segunda se hacía efectiva como complemento de la primera y se basaba en la apelación a diversos instrumentos técnicos del derecho para detener las iniciativas jurídicas tendientes a la búsqueda de la verdad y garantizar así la impunidad de los militares.

Tras un año y tres meses el juicio entraba en suspenso. Durante este lapso la presentación de más de 100 testigos había generado algunos logros: avanzar en la demostración de la existencia de un plan sistemático desde el Estado Nacional y la represión hacia trabajadores, estudiantes y distintos miembros de la comunidad con anterioridad al golpe militar. En el marco del mismo también se había realizado la comprobación de la existencia de nuevos centros clandestinos de detención y la "visibilizacion" de los ya existentes; así como también la denuncia de la convergencia de sectores del Poder Judicial y de instituciones públicas vinculados a la CNU con las Fuerzas Armadas en la represión y el terrorismo de Estado. Esta trama cívico militar había aparecido de manera recurrente en este juicio, continuaba vigente y, casi a la manera de una profecía auto cumplida, había logrado la suspensión del mismo.

^{171.} Según el procedimiento jurídico, la Cámara de Casación Penal revisa las causas por vía recursiva: cuando las querellas y los fiscales o algún individuo cuestionan una decisión, primero, interviene la Cámara Federal de Apelaciones y, luego, la Cámara de Casación. Al ser la mayoría de las cuestiones 'incidentales', es decir, no afectan al proceso en sí, este puede continuar mientras se resuelve la presentación. Como ha señalado González Legstra (2008) en los Juicios por la Verdad la decisión habitual de la Cámara de Casación ante algún incidente fue pedir que se elevara todo el expediente, quedando de esta manera detenido todo el proceso.

CAPITULO 5. DESDE LA RESISTENCIA A LA VICTORIA. LOS CAMBIOS EN LAS OPORTUNIDADES POLITICAS DURANTE LA PRESIDENCIA DE NESTOR KIRCHNER.

"Quieren paralizar o entorpecer el Juicio por la Verdad" 172. Con estas palabras la presidenta de la CJV sintetizó en una conferencia de prensa la interpretación de la comisión acerca de los desafíos que planteaba el nuevo escenario jurídico a mediados de 2002. Por detrás de estos dichos se podía observar la existencia de una identificación compartida en la CJV respecto de los responsables de la suspensión del juicio. Estos eran el gobierno provisional de Eduardo Duhalde y las Fuerzas Armadas.

El 2 de enero de 2002 Duhalde había sido elegido por la Asamblea Legislativa como Presidente de la Nación en reemplazo de Fernando de la Rúa y hasta agotar el ejercicio cuatrienal para el que había sido elegido el presidente renunciante. De larga trayectoria en el peronismo, había sido vicepresidente de Carlos Menem 1989-1991 y gobernador de la provincia de Buenos Aires (1991-1999). Ciertamente, aunque en su agenda de gobierno dominaban otros temas, su gestión no había producido cambios sustantivos en materia de política de derechos humanos respecto de las administraciones anteriores y, por ende, su gobierno era entendido como una continuidad de los gobiernos de Menem y De la Rúa. En este sentido, la CJV enfatizaba la persistencia de un interés compartido entre el Poder Político, el Poder Militar y una parte del Poder Judicial para impedir que se avance contra la impunidad. Estos eran sus adversarios.

Frente a la decisión de la Cámara IV de Casación, la estrategia de la CJV consistió en denunciar públicamente al Gobierno nacional y litigar jurídicamente a fin de revertir la decisión de la Sala IV. Los primeros pasos se dieron en el plano jurídico. En esta coyuntura, la actividad de los abogados de la comisión ocupó un lugar central. La misma se

¹⁷². Diario El Atlántico, 20/5/02.

centró en preparar las presentaciones a fin de lograr el retorno del juicio a la ciudad y como primera medida presentaron una queja formal ante la Cámara de Casación.

Por entonces, además de solicitar la causa, la Cámara IV de Casación también había decidido quitarle la competencia al TOF y enviar las actuaciones a la Cámara Federal de Mar del Plata. Esta decisión complicaba más aún la posibilidad de reanudación del juicio, dada la historia de la Cámara Federal en el mismo. Al respecto uno de los abogados de la CJV manifestó: "En su momento, hubo un incidente sobre este tema y la Cámara desistió su competencia, por eso Casación sólo parece querer entorpecer el juicio. En Mar del Plata se avanzó sobre las responsabilidades de los civiles durante la última dictadura y esto provocó revuelo y reacciones", mientras que otro de los abogados destacó "esta actitud de la Cámara de Casación coincide con otras medidas que se realizaron en distintos lugares del país, como la recusación del juez de Resistencia, Carlos Skidelsky. Son maniobras para detener este tipo de juicios" 173.

A fin de diversificar los argumentos jurídicos también realizaron presentaciones los abogados de la Universidad y el Colegio de Abogados quienes conjuntamente con la CJV presentaron un escrito ante la Cámara IV de Casación protestando entre otras cosas por la vulneración de la garantía de defensa en juicio y debido proceso, apelando al tribunal de alzada. La estrategia jurídica expresó el camino elegido por los abogados de la CJV: litigar contra la Cámara a fin de trasladar la resolución final a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Así la estrategia de la comisión se caracterizó por formular una demanda oscilante en dos registros: por un lado, apelando al derecho a la verdad, solicitaban al Estado la reanudación del juicio, mientras que cuestionaban la decisión de la justicia como una injerencia indebida en el mismo. En cierta forma oscilaba entre demandar "justicia" al Poder Judicial y al Estado en su conjunto. A su vez, fluctuaba entre considerar al Estado como un actor monolítico y homogéneo o considerar los "grises" que se abren a partir de los distintos niveles e instancias.

En simultáneo los organismos de la CJV comenzaron a desplegar una estrategia política. El 24 de octubre de 2002 la CJV solicitó a través de la denominada "Banca 25" ¹⁷⁴

¹⁷⁴. Ésta se creó en el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón con el objetivo de permitir que aquellos interesados en plantear alguna inquietud puedan tener un espacio en el concejo. Su nombre hace referencia a la existencia de 24 bancas de concejales a las que se agregara un más, abierta a los interesados, denominada banca 25.

¹⁷³. Diario *Página 12*, 19/11/02

el apoyo de los concejales y autoridades del municipio de General Pueyrredón para que el Juicio por la Verdad se reanude en la ciudad. Entre los considerandos, la representante de la CJV presentó, casi a modo de balance, algunos de los "logros del juicio" y pidió por la pronta restitución del mismo al TOF. El Concejo Deliberante ratificó su apoyo al juicio y respondió en la misma sesión aprobando por unanimidad una declaración de interés apoyando la remisión al TOF de la causa 890 y cuestionando la medida solicitada por la Armada¹⁷⁵. En la misma sintonía los organismos de la CJV realizaron presentaciones ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Superior de la Universidad, el Colegio de abogados y distintas asociaciones profesionales y gremiales de la ciudad logrando que se manifestaran en favor de la reapertura del mismo.

Tras las presentaciones, el paso siguiente consistió en la confrontación pública. Para ello, algunos de los integrantes de la mesa institucional de la CJV se trasladaron a Buenos Aires. Allí realizaron una protesta frente a los tribunales de Comodoro Py y ofrecieron una conferencia de prensa en la sede central de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. En dicha ocasión contaron con la presencia de la presidenta de Abuelas, Estela Carlotto, quien respaldó los reclamos de la CJV y reiteró la exigencia de la anulación definitiva de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final "para poder juzgar a todos los responsables pues esta lucha es para siempre "176".

Esto indicó un cambio en la estrategia de la lucha por la reapertura. La CJV inscribía la lucha por la reanudación del Juicio por la verdad dentro del conflicto contra las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Para sus integrantes la interpretación de la situación política era definida por la idea de impunidad. Esta definición le otorgaba sentido a lo ocurrido y situaba como epicentro de su lucha a las leyes de impunidad.

Por entonces, dichas leyes eran cuestionadas fuertemente en el escenario jurídico nacional e internacional: tras el fallo del juez Gabriel Cavallo quien, en marzo de 2001, declaró la inconstitucionalidad de ambas leyes, numerosos jueces de primera instancia de todo el país y también las cámaras federales de Capital y Salta se habían manifestado en el mismo sentido¹⁷⁷. Esta decisión judicial había recibido un fuerte respaldo desde el sistema

^{175.} Resolución del Honorable Concejo Deliberante Nº 1707 de 2002.
176. Diario Página 12, 19/11/02.
177. Esta no era la primera vez que se declaraba la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Al respecto véase CELS,

interamericano de justicia cuando, a pocos días de dictada, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió sentencia en el caso Barrios Altos¹⁷⁸. En su resolución, la CIDH se pronunció sobre la incompatibilidad de las leyes de amnistía dictadas por el gobierno de Fujimori con las obligaciones asumidas por los Estados al ratificar la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y, mediante el fallo, afirmó que los Estados están obligados a investigar, procesar y juzgar las graves violaciones a los derechos humanos y a sancionar a los responsables. La decisión de la CIDH marcó una nueva etapa en la jurisprudencia de la región, pues era una señal clara de la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y el impulso para la búsqueda de justicia para las víctimas. También en noviembre de 2001, la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones ratificó la decisión judicial que había declarado la nulidad de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, esgrimiendo que uno de los argumentos centrales en la decisión del tribunal de apelaciones era el fallo emanado de la Corte Interamericana. Dicho fallo fue apelado y elevó la decisión a la Corte Suprema de Justicia. En consonancia, en agosto de 2002 el Procurador General de la Nación se manifestó a favor de la invalidez e inconstitucionalidad de las leyes en base a normas del derecho penal nacional e internacional. Aunque la decisión de declarar la nulidad de las leyes recaería, en última instancia, en la Corte Suprema, que por entonces se encontraba analizando los distintos fallos al respecto, la jurisprudencia generada por el sistema jurídico internacional estrechaba la gama de posibilidades en la toma de una decisión acerca de la validez o no de las mismas.

Frente a esta situación, el actor militar y el gobierno nacional presionaban a la Corte Suprema de Justicia en busca de lograr la sanción de un fallo que ratificara las leyes de impunidad. Esta intención fue confirmada a fines de noviembre de 2002 mediante la visita del Jefe del Estado Mayor General del Ejército a los miembros de la Corte Suprema y las declaraciones del Ministro de Defensa del gobierno de Eduardo Duhalde quien sugirió la necesidad de una solución favorable a la preocupación manifestada por los militares respecto a las leyes¹⁷⁹. En cierta forma la estrategia política del Ejecutivo recogía la preocupación del actor militar ante la nueva situación jurídica pero también la búsqueda de una solución política de clausura del pasado por parte de la administración Duhalde.

¹⁷⁸. En este caso la CIDH declaró la invalidez de las leyes de amnistía dictadas por el gobierno de Alberto Fujimori. Para un análisis del impacto de las decisiones de la CIDH y sus efectos en la justicia argentina véase Guembe, 2005 y Chillier, 2009.

¹⁷⁹. Diario *La Nación*, 7/11/02.

Sin embargo un acontecimiento cambiaría la situación: el asesinato de dos militantes de la agrupación Aníbal Verón, durante una protesta por planes sociales en el Puente Pueyrredón, en las afueras de la ciudad de Buenos Aires. La trascendencia que este hecho adquirió y la manera en que conmocionó a la opinión pública (Fornillo, 2009) marcaron el final del gobierno de Duhalde quien debió convocar a elecciones anticipadas anunciando que no sería candidato.

1. El gobierno de Néstor Kirchner y los cambios en el escenario político nacional.

Las elecciones presidenciales se realizaron en marzo de 2003 y el triunfador en la primera vuelta fue el ex presidente Carlos Menem seguido de cerca por el ex gobernador de Santa Cruz, Néstor Kirchner, quien era apoyado por el presidente Eduardo Duhalde. Sin embargo, tal lo establecido en la Constitución Nacional, ninguno de los candidatos alcanzó los votos necesarios para consagrarse presidente. Ante la inminente realización de una segunda vuelta donde la mayoría de las encuestas anunciaban su derrota, se produjo la renuncia del candidato triunfador a presentarse al ballotage y el Dr. Néstor Kirchner, quien solo había cosechado algo más del veinte por ciento de los votos, resultó electo como nuevo presidente.

Aunque este no presentaba antecedentes en materia de lucha por los derechos humanos¹⁸⁰, desde un comienzo dio señales del inicio de una nueva etapa en la política estatal en relación a esta causa. Por entonces, uno de los aspectos que más llamó la atención fue la reivindicación de la generación de los 70° y la apelación a necesidad de la verdad y la justicia en sus intervenciones públicas¹⁸¹. Ya en su discurso de asunción manifestó:

Formo parte de una generación diezmada, castigada con dolorosas ausencias; me sumé a las luchas políticas creyendo en valores y convicciones a las que no pienso dejar en la puerta de entrada de la Casa Rosada (...) Llegamos sin rencores, pero con memoria. Memoria no sólo de los errores y horrores del otro, sino también memoria sobre nuestras propias equivocaciones... vengo a proponerles un sueño que es la reconstrucción de la verdad y la justicia. (Kirchner, 2003)

^{180.} Sobre la trayectoria de Néstor Kirchner en relación a los derechos humanos véase Braslavsky, 2009

¹⁸¹. Al respecto véase Andriotti Romanin, 2008.

Esta impronta de su discurso lo distanciaba del sostenido por las anteriores gestiones presidenciales. A su vez, a pocos días de asumir, recibió a distintos organismos y se comprometió a realizar los esfuerzos necesarios para garantizar la justicia y verdad en la Argentina. Prontamente este discurso se presentó acompañado de algunas medidas que indicaban un cambio en la política de derechos humanos: una de ellas consistió en el desplazamiento y pase a retiro de militares que habían estado vinculados con la represión. Esto último le valió el reconocimiento del Centro de Estudios Legales y Sociales que desde hacía muchos años venía cuestionando los ascensos de los mismos. Sin embargo, la primera medida concreta la tomó en julio de 2003: ante un pedido de extradición del juez español Baltasar Garzón, solicitando la detención de 46 militares y civiles, Kirchner derogó el decreto 1581/01¹⁸² que impedía las extradiciones de militares y se pronunció a favor de que la Justicia nacional sea la que resuelva el destino de cada militar acusado de violar los derechos humanos. Esta decisión, que generó un profundo malestar entre distintos oficiales retirados que lo hicieron saber públicamente 183, fue bien recibida por los organismos de derechos humanos quienes interpretaron la resolución como un cambio concreto respecto a la política sostenida por las anteriores gestiones presidenciales.

A su vez, la decisión generó un dilema para el gobierno: el mismo se encontró en la disyuntiva de acceder a las extradiciones o avanzar hacia una solución política tendiente a la reapertura de las causas penales que implicaba avanzar en la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y la nulidad e inconstitucionalidad de los indultos. A los pocos meses, el gobierno se inclinó por esta segunda opción y, a partir del decreto 579/2003, por el que ratificó la convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, envió una señal a la corte respecto a qué hacer con las leyes de impunidad.

Por entonces distintos proyectos para dictar la nulidad de ambas leyes se encontraban para su tratamiento en el Congreso de la Nación. En su mayoría habían sido

^{182.} Cada vez que un tribunal extranjero solicitaba la extradición de civiles o militares vinculados a la represión para su juzgamiento, los distintos gobiernos se habían opuesto invocando el principio de territorialidad. Como hemos señalado este fue uno de los rasgos distintivos de la política de derechos humanos del gobierno de Carlos Menem (1989 – 1999) pero también de Fernando de la Rúa (1999-2001), quien en una de sus últimas acciones de gobierno firmó este decreto que ordenaba rechazar automáticamente cualquier pedido de extradición de militares argentinos.

¹⁸³. Véase Clarín, 26/7/03.

presentados por diputados de izquierda o vinculados con los organismos de derechos humanos. Por amplia mayoría, con el apoyo de los diputados que respondían al bloque oficialista, el parlamento anuló las leyes el 21 de agosto de 2003. Los efectos jurídicos de esta medida se hicieron sentir de inmediato: a los pocos meses la Cámara Federal de la Ciudad de Buenos Aires ordenó la reapertura de las causas de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA) y del Iº Cuerpo del Ejército.

Los primeros meses de 2004 mostraron la existencia de un clima político favorable para el cuestionamiento de los indultos. En la Cámara de Diputados, el bloque del oficialismo, el Frente para la Victoria (en adelante FPV) impulsó un proyecto de resolución que encomendó al titular del cuerpo realizar las gestiones ante la justicia para lograr la anulación de los indultos. Mientras tanto las medidas del nuevo gobierno recogían demandas históricas de los organismos de derechos humanos y enviaban una clara señal de respaldo a sus luchas: en marzo, en un acto inédito desde el retorno de la democracia, el presidente Kirchner recorrió el predio de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada junto a los/as sobrevivientes del mismo ocupando estos un lugar central en el acto y en la reivindicación de la militancia que realizó el presidente. Un día después, efectuó dos acciones de suma trascendencia simbólica y política para los organismos de derechos humanos al ordenarle al Jefe del Ejército descolgar los cuadros de los ex presidentes de facto del Colegio Militar y anunciar la cesión de los terrenos de la ESMA para la creación de un espacio de la memoria. Lo interesante es que en dicho acto además pidió perdón a las víctimas y familiares y a los organismos en nombre del Estado nacional 184. La repercusión en los medios de comunicación de estas medidas fue muy importante. Esto generó la adhesión de distintos organismos de derechos humanos, como la Asociación Madres de Plaza de Mayo, que participaron del acto realizado en la ESMA en un gesto de aprobación a la política gubernamental respecto al tema, pero también provocó reacciones contrarias de la iglesia y de algunos sectores castrenses¹⁸⁵.

En líneas generales, la nueva política presidencial permitió a una parte de los organismos de derechos humanos identificarse con el gobierno. En este aspecto también fue clave el discurso presidencial. Como ha señalado Masetti (2009) el mismo combinó

_

¹⁸⁴. Diario *Clarín*, 24/3/04.

¹⁸⁵. Al respecto véase Lvovich y Bisquert, 2008.

distintos aspectos propios del discurso histórico de los organismos con una clave de lectura política que enfatizaba la posibilidad de un proyecto nacional y popular en el marco de un proyecto latinoamericano estratégico. En relación a los derechos humanos este se caracterizó por 1) una centralidad de la reivindicación de la militancia setentista, aunque de una manera selectiva¹⁸⁶ en detrimento de la teoría de los dos demonios, hegemónica desde los años 80´, 2) un fuerte énfasis respecto a la necesidad de avanzar en la búsqueda de la verdad, la justicia y la memoria y 3) un claro reconocimiento del trabajo desarrollado por los organismos de derechos humanos.

Entre los organismos de derechos humanos algunos comenzaron a visualizar al gobierno como la apertura de una posibilidad política para lograr el final de la impunidad. Por un lado, las medidas tomadas alentaban esta interpretación. Por otro, la ruptura política con el ex presidente Eduardo Duhalde, que comenzó a visualizarse públicamente a comienzos de 2004¹⁸⁷, potenció las posiciones que veían en el gobierno de Kirchner un comienzo en las oportunidades políticas para su accionar y funcionó como una ratificación del carácter diferencial del nuevo gobierno y su presidente.

Otro aspecto que favoreció la adhesión de algunos organismos radicó en una dimensión de sentimientos en torno al pasado y el futuro que movilizó la figura presidencial. Algunos integrantes de los organismos creían que el nuevo gobierno permitiría la concreción del sueño de una sociedad más justa y visualizaron en el nuevo presidente, que reivindicaba generacionalmente su pertenencia a la juventud de los 70′ y a los "militantes" y "compañeros" de esos años, la encarnación de la continuidad de la lucha de los desaparecidos. En su conjunto, para los organismos de derechos humanos la nueva situación política generó oportunidades pero también un desafío creciente acerca de cómo posicionarse frente a un gobierno que construía una parte de su legitimidad apelando a sus consignas. El nuevo contexto los obligó a redefinir sus antagonismos, sus estrategias y su vinculación con el gobierno y el Estado nacional.

¹⁸⁶. Al respecto véase Andriotti Romanin, 2008 y 2010.

¹⁸⁷. Si bien las divergencias entre ambos se tornaron públicas a fines de 2003, en abril de 2004 en un acto público Kirchner criticó la gestión de Duhalde, dando inicio a una disputa que culminaría en 2005 con el enfrentamiento electoral en la Provincia de Buenos Aires entre Cristina Fernández de Kirchner e Hilda González de Duhalde.

Mientras el camino de las apelaciones por el retorno del juicio conducía a la Corte Suprema de Justicia, la situación política nacional impulsó a algunos de los organismos de la CJV, como Abuelas y AEDD, a explorar las oportunidades que abría el nuevo proceso político. La política del gobierno de Kirchner en relación a los derechos humanos los alentó a buscar apoyo del gobierno en la lucha por la reapertura del juicio. En el origen de esta decisión incidían aspectos que iban más allá de lo estratégico, o incluso de la política del gobierno, en particular, la existencia de fuertes vínculos personales de algunos integrantes de estos organismos con funcionarios del gobierno electo.

En el caso de Abuelas, entre los funcionarios más importantes del nuevo gobierno algunos habían sido compañeros de sus hijos y otros eran familiares, por ende, creían que esto les abría nuevas oportunidades para avanzar en la lucha contra la impunidad¹⁸⁸. En el caso de AEDD, algunos de ellos habían sido compañeros de militancia de distintos funcionarios. Pero además del pasado político, algunos de sus integrantes se sentían identificados con las decisiones tomadas por este, con el discurso presidencial y, en especial, con la reivindicación de la militancia política de los setenta¹⁸⁹. Por ende, la nueva gestión gubernamental nacional fue interpretada como una ampliación de los márgenes de sus posibilidades de acción política pero también como una reivindicación del pasado militante, que ponía en movimiento una dimensión afectiva en torno a la política y la figura presidencial. Como lo indicó un miembro de AEDD: "Kirchner era un compañero" 190.

En virtud de esas consideraciones, y por intermedio de un diputado nacional, se reunieron con el Jefe de Gabinete donde le solicitaron el apoyo del gobierno para lograr la reapertura del juicio. La decisión de buscar el apoyo gubernamental no pasó desapercibida y generó debates en los organismos de la CJV. Si bien por entonces, los miembros de la comisión compartían cierto optimismo respecto a las políticas adoptadas por el nuevo gobierno y, en líneas generales visualizaban el inicio de una etapa más favorable, diferían en la caracterización de las medidas tomadas por el mismo: por un lado, estaban aquellos organismos que veían en las nuevas medidas un genuino interés en avanzar hacia la búsqueda de la verdad y la justicia. Encabezados por Abuelas y AEDD sostenían que había que lograr el apoyo del gobierno a la re apertura del juicio. Por otro lado, otros

¹⁸⁸. Entrevista Carmen Segarra.
¹⁸⁹. Entrevista Pablo Mancini.
¹⁹⁰. Entrevista Julio D´Auro.

encabezados por Madres de Plaza de Mayo –línea fundadora-, HIJOS y la APDH manifestaban sus reparos acerca de la conveniencia de acercarse al nuevo gobierno. Postulaban que los organismos debían mantener su autonomía respecto al mismo y, en algunos casos, consideraban que las medidas tomadas por este tenían un carácter simbólico más que de compromiso real en la lucha por los derechos humanos. Las diferentes posiciones se potenciaron por la trayectoria política y la adscripción ideológica de los integrantes de los organismos, dado que muchos de ellos o sus familiares habían militado en organizaciones de la denominada "Tendencia Revolucionaria del Peronismo", mientras que otros lo habían hecho en partidos de izquierda, como el Partido Comunista, el Partido Comunista Revolucionario o el Partido Socialista de los Trabajadores.

Entre los partidos y organizaciones que integraban el plenario de la CJV se replicó esta situación. Más allá de los casos puntuales, las discusiones manifestaron las diferentes alianzas y posicionamientos políticos y las posiciones ideológicas respecto a cómo interpretar el nuevo escenario político nacional. En este sentido, las posibilidades que abría el cambio político potenciaron los debates ideológicos y políticos entre los integrantes de la CJV y, en cierta forma, generaron condiciones para la fragmentación y división entre las organizaciones.

2. Las acciones más allá del juicio.

En simultáneo a las presentaciones en el ámbito jurídico y las acciones tendientes a lograr la reapertura del mismo, a nivel social la tarea de los organismos integrantes de la CJV en torno al juicio no se detuvo. Esquemáticamente, se podían distinguir tres grandes líneas de acción impulsadas por las organizaciones de derechos humanos de la ciudad: una primera línea estaba orientada a realizar un trabajo de memoria en torno al pasado dictatorial. Esta era impulsada principalmente por los organismos "históricos" integrantes de la CJV. En la práctica se realizó mediante distintos actos, festivales, dos muestras denominadas "Muestras Gráficas-Educativas para la Memoria" y a partir de la elaboración de un cortometraje se logró su difusión en las instituciones de educación media de la ciudad. Esta línea de acción expresaba una convicción indiscutida por parte de los organismos de derechos humanos: visibilizar el pasado histórico y ponerlo a disposición de Página 136 de 225

la ciudadanía era un objetivo en sí mismo que permitía evitar que atrocidades similares se repitan.

Estas actividades presentaban la particularidad de enfatizar determinados aspectos que habían aparecido en el juicio. Las muestras "Caravana de la memoria: redescubriendo los centros clandestinos de detención" y "Las organizaciones políticas y sociales de los 70" utilizaban información presentada en el juicio y estaban pensadas para ser realizadas en espacios públicos e instituciones de la ciudad. La primera consistía en un conjunto de infografías referidas a los centros de detención identificados en el juicio, con una breve descripción de los mismos y de quiénes habían sido sus responsables durante la dictadura militar. Eran expuestas conjuntamente con las fotos de los desaparecidos vistos en cada uno de los centros. De esta forma buscaba visibilizar el dispositivo represivo instalado en la ciudad y destacar la magnitud de las desapariciones. Por detrás de esta muestra se vislumbraba un trabajo orientado a enfatizar en la trama represiva militar durante el período dictatorial mediante una representación más visual que la propia de los textos. La segunda de las muestras consistía en una serie de gigantografías donde se describían las principales características de distintas organizaciones políticas y sociales de la década de los setenta, sus orígenes, sus objetivos y sus ideales. Ambas iniciativas compartían un aspecto en común: omitían las referencias al conflicto político previo al golpe militar; tampoco hacían mención alguna acerca de la participación de civiles en el terrorismo de Estado. Junto a estas actividades también se destacó la realización de un cortometraje titulado "Metidos en algo. Una historia que muestra los hechos del pasado y los relaciona con nuestro presente".

El mismo se originó en un proyecto realizado por miembros de la AEDD y ADUM, quienes lo presentaron ante la Secretaria de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, de quien obtuvieron financiamiento. El objetivo del mismo consistió en crear un film que permitiera difundir la información aparecida en el juicio en las escuelas medias de la ciudad. En el mismo se narraba, mediante una ficción, la historia del terrorismo de Estado en la ciudad mientras se destacaba la importancia del Juicio por la Verdad. Como complemento este incluía una reseña histórica narrando los orígenes del terrorismo de Estado y entrevistas a algunos miembros de la CJV donde explicaban el significado y la

importancia del juicio como manera de "recuperar la memoria de lo acontecido en la dictadura militar y trasladarla a la sociedad toda" ¹⁹¹.

Una segunda línea de acción se orientó a asociar la idea de memoria con la idea de castigo social. Esta fue desplegada principalmente por HIJOS con el acompañamiento de otros grupos de la CJV. Su accionar en este período se caracterizó por desplegar una estrategia de confrontación pública con el actor militar y con civiles vinculados a la represión utilizando la información que había emergido en el juicio para realizar señalizaciones y escraches, pero también dotar de un sentido político al pasado reciente presentado en el juicio. La primera acción de importancia consistió en la colocación de una placa conmemorativa en "El faro", un predio donde funcionó el centro de detención clandestino de la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina (ESIM). Esto constituyó una novedad: fue la primera vez que un organismo de derechos humanos de Mar del Plata avanzó sobre la señalización de un centro de detención. La decisión de señalizar "El Faro" se tomó por el fuerte carácter simbólico que este tenía como expresión de la impunidad vigente pues, como ya se vio, allí funcionaba un centro de recreación de la Marina y un Camping. Pero, en otro sentido, fue una respuesta a la paralización del Juicio por la Verdad. Recordemos que la prohibición de las instalaciones y el uso del terreno constituyeron la base del pedido de la Armada que permitió a la Cámara Federal de apelaciones sustraer la causa y lograr la suspensión del juicio. Por ello, "El faro" era un símbolo que representaba la impunidad política y técnica. La iniciativa contó con el apoyo de distintos miembros del poder político local y de los organismos integrantes de la CJV. Pero también generó oposiciones. Al día siguiente de su colocación, la placa fue destruida y las amenazas a los integrantes de HIJOS se intensificaron.

Esta línea de acción continuó con otras dos actividades. Por un lado, la colocación de una placa con la inscripción: "Base naval Centro Clandestino de detenciones, 1976-1983"192 debajo de un monumento que la Base Naval había construido, y ofrendado a la ciudadanía marplatense en septiembre de 1979, en la plaza San Martin situada en el centro neurálgico de la ciudad. Esta acción cobró notoriedad pues a los pocos días la placa fue

^{191.} Testimonio de Juan Carlos Wlasik, en: Cortometraje de ficción: Metidos en Algo. Una historia que muestra los hechos del pasado y los relaciona con los hechos del presente, Universidad nacional de Mar del Plata -SECYT.

192. Al igual que lo acontecido con la placa colocada en "El faro" esta también fue destruida por desconocidos.

arrancada rompiendo parte del monumento. Por otro lado, mediante la realización de un "escrache" y el intento de colocación de una placa en la Comisaria Octava de Batan¹⁹³. Este centro de detención había sido denunciado en el Juicio por la Verdad y nunca antes había sido objeto de un acto o manifestación pública por parte ninguna organización. Ambas medidas tenían como objetivo "hacer justicia" como castigo social, problematizar el pasado reciente y disputar mediante marcas en el espacio público el sentido de lo acontecido en la ciudad. Por entonces, esta organización elaboró una consigna que, retomando una de los slogans referidos a la identidad de la ciudad, "Mar del Plata, la ciudad feliz", producía su reemplazo por otro: "Mar del plata, ciudad de desapariciones".

HIJOS también orientó sus accionar a "escrachar" a distintos civiles y funcionarios del Poder Judicial que habían sido mencionados en el juicio como colaboradores de las Fuerzas Armadas o partícipes de la represión. En julio de 2004 realizó un acto frente a la Facultad de Derecho donde se recordó la Noche de las Corbatas y señaló la responsabilidad de integrantes de la justicia que eran profesores en la Facultad. Esa noche varios miembros de HIJOS fueron amenazados de muerte. La respuesta de la agrupación consistió en una conferencia de prensa para denunciar las amenazas sufridas por una de sus integrantes, donde se procedió a la lectura de un documento, apoyado por todos los organismos de derechos humanos de la ciudad y un importante número de organizaciones gremiales. La adhesión de todos los organismos mostró que si bien existían diferencias políticas e ideológicas, ante la aparición de las amenazas y el amedrentamiento resultante de sus actividades emerge una solidaridad entre estos, que unifican su accionar.

Por último, una tercera línea de acción se orientó a profundizar el trabajo institucional en torno al juicio. En especial, esta fue desarrollada por integrantes de APDH y Familiares. Estos se concentraron en ampliar el trabajo de la Comisión municipal y desde allí continuar con las líneas iniciadas en torno a la intervención militar en distintas instituciones de la ciudad. Esto tenía como objetivos principales profundizar la información emergente en el juicio y mantener el reclamo político para la reanudación del mismo. Para ello, desde la Comisión municipal solicitaron al intendente electo que intercediera frente al

. . .

¹⁹³. Tras fuertes disturbios entre las organizaciones que participaron de dicho acto y efectivos policiales, HIJOS decidió no avanzar en este sentido.

gobierno e hicieron lo mismo con distintos dirigentes provinciales y del Frente para la Victoria. En esta tarea también jugaron un papel importante los representantes de otras organizaciones e instituciones de la ciudad integrantes de la CJV, como la Universidad y ADUM, SUTEBA y CTERA, que también manifestaron sus demandas en relación a la reapertura del juicio ante las autoridades electas.

Con todo, pese a su heterogeneidad interna, la diversidad de estrategias, tácticas, modalidades de acción y estilos organizativos, los organismos nucleados en la CJV compartían un marco de acción común y se enfrentaban a un mismo oponente sintetizado en la impunidad como política. De esta forma, aunque su accionar algunas veces mostraba dificultades para la coordinación, igualmente resultaba eficiente en términos de los resultados perseguidos por el conjunto, siendo la diversidad de metas y estrategias de sus componentes un factor que le permitió avanzar en varios frentes a la vez creando nuevas oportunidades y conservando sus alianzas estratégicas.

3. "Sin revanchismo y por la verdad".

A mediados de agosto de 2004 el juicio había llegado a la Corte Suprema. Esta resolvió revocar la resolución la Sala IV de Casación y ordenó a la Cámara Federal que remitiera las actuaciones del juicio al TOF de Mar del Plata. La señal de la Corte era clara y constituyó la primera de varias resoluciones tendientes a despejar los obstáculos jurídicos para la realización de los juicios¹⁹⁴.

Una vez notificado el TOF estableció que en septiembre se reanudarían las audiencias del juicio en la ciudad. Para los integrantes de la CJV "el retorno del juicio" venía acompañado de expectativas por las posibilidades que abrió el nuevo escenario político y jurídico tras la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final en 2003. En especial por lo ocurrido en la ciudad de La Plata, donde gracias a la información recolectada en el marco del Juicio por la Verdad se había iniciado en marzo un juicio penal

¹⁹⁴. El 6 de octubre de 2004 la Corte Suprema respaldó la continuidad de los Juicios por la Verdad. Lo hizo al dar vía libre a un recurso de la Defensoría General de la Nación, en relación a la suspensión del juicio que se desarrollaba en Mendoza.

contra el comisario Miguel Osvaldo Etchecolatz¹⁹⁵ y Jorge Bergés¹⁹⁶ por sustracción y supresión de identidad; y por la decisión de la jueza federal de Córdoba Cristina Garzón de Lascano de ordenar el procesamiento y prisión preventiva de Luciano Benjamín Menéndez y otros ocho militares, confirmando la validez de la ley con la que el Congreso Nacional anuló las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.

Sin embargo la noticia excluyente en la ciudad fue la detención del Comodoro Gregorio Molina en el marco de la causa iniciada a partir del Juicio por la Verdad por delitos de lesa humanidad cometidos en el centro de detención clandestino "La Cueva". Al respecto uno de los abogados de la CJV manifestó públicamente la importancia de esta noticia para el Juicio por la Verdad:

Además de lo positivo de que este sujeto pague por lo que hizo, esta detención tiene un valor muy importante para los Juicios en la ciudad. Apenas quedó preso Molina en mayo de 2002, los abogados de la Fuerza Aérea advirtieron al Tribunal Oral que los juicios se iban de la ciudad. (Diario Página 12, 5/7/04)

La detención de Molina fue interpretada por la CJV como una ratificación del camino elegido pero también como una señal de la nueva etapa. Según una abogada de la CJV:

...la detención de Molina fue un aliciente. Desde la suspensión del juicio no habíamos tenido novedades sustantivas. Pero las reaperturas de causas y el momento hacían favorable que pudiéramos lograr la reapertura del mismo. Para eso trabajamos. (Entrevista Natalia Messineo)

El lunes 28 de octubre de 2004 en la sala I del Tribunal Oral Federal se reanudaron las audiencias. Habían pasado más de dos años. Aunque los jueces seguían siendo los mismos, se habían producido algunos cambios en la composición del tribunal mediante la incorporación de un nuevo fiscal. En esa ocasión un abogado miembro de la mesa de trabajo de la CJV narró los conflictos y las luchas desplegadas desde la suspensión, así como su satisfacción por el retorno del juicio y señaló "que por otra parte, prometemos

_

^{195.} Miguel Osvaldo Etchecolatz es comisario retirado y fue Director de Investigaciones de policía de la provincia de Buenos Aires durante la última dictadura militar. Posteriormente se lo juzgó en 2006 en la ciudad de La Plata por delitos de lesa humanidad, y se lo condenó por ocho casos de homicidios, torturas y privaciones ilegales de la libertad.

^{196.} Ex Médico de la policía federal durante la última dictadura militar

aportar nuestro esfuerzo no en el revanchismo sino en la búsqueda de la verdad"¹⁹⁷. La alocución de este abogado expresó que la idea de la verdad continuaba siendo esgrimida por los miembros de la CJV como un aspecto estratégico y constituía un factor que unificaba en gran medida a los organismos y a las instituciones querellantes en el juicio. Pero también que los cambios en el escenario jurídico nacional y la oportunidad de avanzar en causas penales habían impactado en el Juicio por la Verdad. Tras este breve discurso la CJV presentó un escrito donde solicitaba al tribunal la detención de seis militares y un civil por la participación en la denominada "Noche de las Corbatas". El TOF hizo lugar a la solicitud librando una orden de detención contra estos que se efectivizó a los pocos días.

De esta forma el juicio retornaba con expectativas de avanzar hacia causas penales a partir de la detención de los tres jefes militares responsables de la Base Naval y el GADA 601 entre 1976 y 1985, los generales (R) Barda y Arrillaga y el Almirante (R) Malugani. Los dos primeros se notificaron ante el tribunal de la apertura de una causa y posteriormente quedaron en libertad, mientras que el último quedó detenido y denunció públicamente a los miembros del TOF por abuso de autoridad y por connivencia con los organismos de derechos humanos querellantes¹⁹⁸.

Estas detenciones constituyeron un hecho significativo para los familiares y sobrevivientes integrantes de los organismos. En los casos de Barda y Arrillaga nunca habían estado procesados por hechos ocurridos en la ciudad¹⁹⁹. Para los integrantes de los organismos estas detenciones significaban algo más: era la corroboración de una idea de justicia que no tenía límites temporales ni espaciales. También ratificaba el final de un límite que había definido sus oportunidades de lograr una justicia retributiva y plantea una restitución simbólica del marco de referencia nacional como ámbito hacia donde orientar su demanda de justicia. La posibilidad de iniciar causas penales reforzaba la importancia del juicio pues este comenzaba a constituir un eslabón entre la reconstrucción histórica y una

_

^{197.} Discurso de Alfredo Bataglia en el reinicio de la audiencias. Diario El Atlántico. 29/9/04.

¹⁹⁸. Denuncia del Almirante (R) Juan Carlos Malugani. Diario *La Nación*, 4/10//04.

^{199.} Aunque Barda estuvo procesado en la causa del primer Cuerpo del Ejército, nunca había sido imputado en la ciudad. Para Arrillaga esta era la primera imputación, mientras que Malugani había sido procesado en una de las causas derivadas del Juicio a la Juntas, tendiente al juzgamiento de los responsables de la Base Naval de Mar del Plata, que concluyó con el otorgamiento de los indultos a los procesados en el año 1989.

posibilidad de obtención de justicia. Al respecto uno de ellos manifestó: "fue una sensación única estábamos logrando por primera vez la justicia" ²⁰⁰

El nuevo escenario ocasionó debates entre los organismos de derechos humanos a nivel local, los grupos integrantes de la CJV, los abogados y los jueces del tribunal. Este comenzó tras las detenciones, cuando los jueces del TOF plantearon a los abogados de la CJV la posibilidad de finalizar con el Juicio por la Verdad para dedicarse a la preparación de las causas penales. Al interior de la CJV esta propuesta generó una fuerte tensión. Las posiciones se organizaron en torno a dos líneas de fuerza entre quienes querían seguir con el juicio y quienes pretendían aceptar la propuesta del tribunal.

Distintos entrevistados señalan que en términos generales en la CJV recibieron de manera ambivalente la propuesta del Tribunal. Los familiares y miembros de organismos habían esperado esa posibilidad durante mucho tiempo y consideraban que la oportunidad de obtener castigo penal era el resultado de sus luchas durante muchos años. Sin embargo, algunos no compartían la posibilidad de terminar con el juicio pues aún no habían podido avanzar demasiado en conocer el destino de sus familiares. Entre los abogados la opinión era de continuar con el juicio pues consideraban que todavía no se había logrado avanzar demasiado en la acumulación de pruebas para sostener las futuras causas contra militares.

A fin de saldar esta discusión se realizaron diferentes reuniones plenarias en la casa de la CJV, donde en conjunto los organismos y los abogados evaluaron el desarrollo del Juicio por la Verdad. Allí, acordaron plantearle al tribunal la importancia de seguir con la modalidad del Juicio por la Verdad. La decisión se fundamentó principalmente en tres motivos: 1) en virtud de la existencia de numerosos testigos que faltaban declarar acerca del destino de los desaparecidos, 2) porque permitía una tarea simultánea de crear una mayor conciencia acerca de lo acontecido en la ciudad y 3) en virtud de recolectar pruebas para los juicios penales.

En este aspecto la anulación de las leyes generó un efecto paradojal: a diferencia de lo ocurrido en otras localidades en las que se desarrollaban Juicios por la Verdad, donde la posibilidad de avanzar hacia un proceso penal pleno generó el final o la suspensión del juicio, en este caso reforzó su continuidad. En ese sentido la decisión de continuar expresó

²⁰⁰. Entrevista Pablo Mancini.

que para los familiares era más que una respuesta ante los límites jurídicos que imponían las leyes de Obediencia Debida y Punto Final: era la necesidad de nuevos modos de búsqueda de información ante el fracaso de otros caminos explorados anteriormente como la CONADEP local o el Juicio a las Juntas.

El nuevo escenario político en el cual se produjo la reapertura del juicio generó discusiones en la CJV. Una de ellas acerca de cómo funcionaba la denominada "Comisión de abogados". Esta última había mostrado importantes cambios desde la suspensión del juicio, en particular una importante disminución numérica de sus integrantes. Asimismo el trabajo de los abogados mostró una creciente desarticulación. Esto había generado dificultades en el seguimiento de los pedidos de información por parte de los abogados de la misma y de las presentaciones tendientes a lograr el retorno del juicio al TOF, así como la concentración del trabajo en unos pocos letrados. De cara a la nueva etapa la mesa de trabajo de la CJV propuso centralizar las tareas y la toma de decisiones en la figura de un coordinador, a quien, además, se le pagaría una renta a fin de lograr una mayor dedicación al juicio. El abogado propuesto pertenecía al grupo de los abogados profesionales, venía acompañando a algunos de los organismos históricos desde las presentaciones para el juicio español y era uno de los pocos que se desempeñaba exclusivamente en el derecho penal. Esta propuesta se debatió en distintas reuniones plenarias de la CJV y, a pesar de la resistencia de algunos abogados de la APDH que sostenían la importancia de mantener la "horizontalidad" e "igualdad" entre los abogados de la Comisión y la oposición de otros abogados integrantes de la misma que lo acusaban de poseer una magra trayectoria en la lucha por los derechos humanos, el plenario, por mayoría, decidió que el abogado propuesto sería el coordinador de todos los abogados.

En la práctica esto significó establecer un funcionamiento jerárquico en la toma de decisiones. Implícitamente suponía una decisión clave: reorganizar la estrategia jurídica de cara a la posibilidad de juicios penales. La decisión generó un cisma en la Comisión y algunos abogados vinculados a la APDH que se habían manifestado en contra resolvieron dejar de participar en el juicio.

La nueva etapa también desnudó la existencia de distintas estrategias respecto a cómo seguir entre la CJV y el TOF. Estas se expresaron en las audiencias donde se produjeron los primeros careos²⁰¹ entre víctimas sobrevivientes y ex miembros de las Fuerzas de Seguridad, en este caso, pertenecientes a la Prefectura Naval. La decisión de enfrentar a sobrevivientes y miembros de las Fuerzas de Seguridad significó el retorno a los tribunales de testigos que habían formado parte de la primera etapa del juicio y que ahora eran situados frente a miembros de las Fuerzas posibilitando, en cierta forma, la confrontación entre los testigos. Por un lado, los primeros ratificaban frente a los jueces su paso por los centros clandestinos de detención aportando datos, mientras que los segundos sufrían una perdida repentina de memoria o manifestaban su desconocimiento de lo narrado por los testigos.

Un aspecto importante lo constituyó el tipo de dialogo establecido. Lejos de ser agresivo, por momentos se presentó de manera cordial y respetuosa como si se tratara de "viejos conocidos". Incluso, en algunas ocasiones los sobrevivientes y miembros de las Fuerzas de Seguridad manifestaron empatía, que devenía de un conocimiento previo. Al respecto es ilustrativo el diálogo entre un sobreviviente y un oficial de Prefectura en el marco de un careo convocado para que ratifiquen sus dichos en audiencias previas:

Sr. Bustamante (**Oficial**): No, no, sigo con la misma... me gustaría que los señores que están acá presente de alguna u otra manera a ver si pueden refrescarme la memoria de hechos concretos que pueda recordar. Yo entiendo que para ellos a lo mejor deben haber sido circunstancias muy importantes que hacen que los tipos no borren de su memoria – perdón por la expresión, no quise ofenderlos – de las personas de no olvidar ciertos elementos circunstanciales por la situación que han vivido. Para mi ocurre el caso contrario. Me hubiera acordado si hubiera sido el caso de Musmessi porque él era un joven en ese momento, había una cierta afinidad entre ambos ¿no es así? un buen día desapareció, dejamos de verlo. Yo ignoraba sinceramente qué había sido de la vida de él. Tal es así que nos encontramos si mal no recuerdo hace ocho años o siete años atrás en Buenos Aires.

Sr. Musmecci (ex - detenido): No recuerdo ese hecho.

_

²⁰¹. El careo es una figura de Derecho procesal, utilizada principalmente en el Derecho procesal penal. En general, consiste en un medio de prueba complementario, que tiene por objeto aclarar los aspectos contradictorios de declaraciones de los intervinientes en un proceso penal. Puede consistir en la confrontación, ante el juez o tribunal, y en presencia del imputado, de quien ha declarado en su contra, para que aclare sus dichos que pueden haber sido considerados contradictorios. Del mismo modo, puede consistir en la confrontación de dos o más testigos, con la finalidad de averiguar la verdad en aquellos casos en los que los testimonios de los testigos por separado muestren contradicciones sustanciales.

Sr. Bustamante: Perdón, donde me comentaste, dos cosas me hiciste el comentario. Cuando te pregunté ¿qué era de tu vida? Me dijiste: "que te habían levantado, que no sabías dónde habías estado, pero que no te cabían dudas por el trato que te dieron que habías estado en Prefectura" Y otro elemento que me diste también fue que en este momento estabas radicado en Puerto Madryn y que te dedicabas a los problemas ecológicos de las ballenas. Fue una circunstancia, yo no recuerdo si fue hace siete u ocho años atrás, yo estaba en una Comisión del Hidrovía, no sé por qué motivo tu presencia estuvo en Buenos Aires y fue cuando nos vimos después de muchísimos años y de haber pasado toda esta situación. Pero a fuerza de ser sincero no recuerdo que en alguna oportunidad yo te haya visto en la Prefectura detenido, a vos y al señor, al señor bueno...

Sr. Juez: Musmessi, que es lo que tiene que decir al respecto.

Sr. Musmessi: Sí, trataría de ayudarlo. En realidad no recuerdo del hecho de hace ocho años, pero no cambia absolutamente nada. Quisiera ir al año '76 y eso si es verdad, creo que lo mencioné en mi declaración, mi afinidad por el Prefecto y después voy a decir algo que pasa después, lo mencioné como una persona que había tenido una actitud relevante para nosotros, no fue el único, también creo que estuvo otra persona pero de la Base. (Careo Audiencia, Juicio por la Verdad, 29/11/04)

Con todo, también se vivieron momentos de tensión al aparecer relatos contrapuestos acerca de lo ocurrido. Frente a esto los jueces mostraron una clara identificación con las víctimas directas de la represión dictatorial, los sobrevivientes: ante incongruencias entre los relatos, en todos los casos la decisión del tribunal consistió en ordenar la detención por falso testimonio de los miembros de las fuerzas de seguridad. Esta decisión produjo los primeros conflictos entre el coordinador de los abogados de la CJV y el TOF. La detención de estos fue cuestionada por el coordinador de la CJV por su carácter unilateral e inconsulto pero expresaba algo más: la existencia de diferentes concepciones jurídicas y estrategias en torno a cómo avanzar hacia las futuras causas penales. Por detrás se expresó un debate implícito, que no había aparecido anteriormente al no existir el horizonte de juicios penales, referido a si era adecuado o no avanzar hacia la detención e instrucción de causas de las personas con menores niveles de responsabilidad en la represión. Se reveló la existencia de distintas concepciones sobre la finalidad del castigo entre los miembros del TOF y el coordinador de los abogados de la CJV. Malamud Goti (2000) ha indicado que existen dos posiciones diferentes: una perspectiva "retribucionista" defendida por quienes consideran que debe juzgarse a toda persona que haya violado la ley,

sin importar las consecuencias que ello pueda acarrear y, por otro lado, una perspectiva "utilitarista" que enfatiza el efecto disuasivo de la pena. Así, en relación a los delitos cometidos durante la dictadura, la posición del coordinador de la CJV se inclinaba por una perspectiva utilitarista tendiente a buscar la condena de los oficiales de máximo rango, cuya sanción ejemplar impediría la imitación de su comportamiento por parte de la ciudadanía. Mientras que en los jueces del TOF predominaba un criterio retribucionista debiendo avanzarse por igual sin importar el rango o posición de las personas.

Sin embargo, estas discusiones pasaron rápidamente a un segundo plano. De manera inesperada, un acontecimiento trastocaría el desarrollo del juicio. Una denuncia publicada por el matutino *Página 12* involucraba al fiscal del Juicio por la Verdad de Mar del Plata en interrogatorios bajo tortura en una comisaría de La Pampa en 1982. Aunque esto fue desmentido por el fiscal, los organismos de la CJV solicitaron la recusación del mismo²⁰².

La acusación a un miembro del TOF de colaborar con la dictadura militar reactualizó entre los familiares y sobrevivientes un imaginario preexistente acerca de la continuidad de la composición del Poder Judicial que había formado parte del aparato represivo, que estaba en la base de la desconfianza que numerosos sobrevivientes manifestaban respecto a la justicia. Aunque la reacción del tribunal y la CJV se orientó a tratar que esto no afectara el desarrollo del juicio, una abogada de la comisión ha señalado que la difusión de esta noticia y su impacto en el juicio fueron muy importantes pues generó como efecto no deseado el rechazo a testimoniar de numerosos testigos sobrevivientes que habían sido invitados por la CJV²⁰³.

Desde entonces la modalidad del juicio comenzó a mostrar algunos cambios. Por un lado las audiencias comenzaron a realizarse de manera cada vez más espaciada. Esto, que implicó romper con un modo de funcionamiento basado en realizar audiencias semanales, fue el resultado de la creciente dificultad para los miembros de la CJV de conseguir nuevos testimoniantes. A fin de intentar revertir esto último, la CJV decidió poner en marcha una nueva táctica: realizar una convocatoria abierta a todos aquellos que pudieran aportar alguna información acerca de lo acontecido durante el terrorismo de Estado. Ya no se

²⁰². A los pocos días de la denuncia el fiscal fue apartado de la causa por el Procurador General de la Nación, Esteban Righi, a fin de que se investigue su participación en los hechos. Desde 2009 se encuentra suspendido por la posible comisión de delito de cohecho en otra causa.

²⁰³. Entrevista a Yamila Zabala Rodríguez.

privilegiaría a aquellos que hubieran sido víctimas, estrado judicial se ampliaría a todos aquellos que pudieran aportar alguna información.

Ante la falta de testigos la CJV empezó a tomar algunos riesgos. Esto se manifestó en la invitación a declarar a una testigo perteneciente a la Asociación Madres de Plaza de Mayo aun conociendo la postura de la Asociación en contra del juicio.

Los miembros de la CJV suponían que esta testigo poseía importante información acerca del centro de detención "La Cueva". Para sorpresa de los miembros de la CJV en una reunión previa con los abogados esta aceptó dar testimonio²⁰⁴. La presentación ante el tribunal se produjo a comienzos de mayo y derivó en un conflicto en la sala de audiencias: sentada frente al tribunal, con el pañuelo blanco en su cabeza, la testigo respondió ante la primera pregunta del presidente del tribunal y a continuación ante la pregunta del abogado de la querella, comenzó a cuestionar al tribunal, lanzando improperios contra el juicio y deslegitimando la importancia de un Juicio por la Verdad. Su argumento mostró la fuerte pervivencia de una tensión entre verdad y justicia:

...entonces pregunto. ¿Por qué los genocidas no están en el asiento de los acusados, si a esto le llaman un juicio? Si la verdad la sabemos todos y quiénes son los asesinos, ¿por qué entonces tenemos los secuestrados y las familias de los desaparecidos que volver a dar, una y otra, y otra vez nuestro testimonio y nunca los genocidas son puestos en la cárcel con sentencia firme? La justicia es ágil para procesar a cuatro mil luchadores sociales y detenerlos, pero no para procesar y encarcelar a los culpables de la desaparición de nuestros hijos y de la destrucción de nuestro pueblo, a pesar de la abrumadora cantidad de pruebas que hay. Cientos de cartas han enviado mis suegros y yo testimoniando lo que pasó. A la justicia Provincial, a la Federal, a las policías, a los militares, a los políticos, a las iglesias, a nivel nacional e internacional. Como nosotros miles de madres y familiares. Hace veintiséis años que secuestraron a mi compañero, a mi gran amor. Como Madre de Plaza de Mayo, como compañera de Marcos Chueque, me siento orgullosa de su lucha, de los treinta mil desaparecidos, de los exiliados y militantes que continuaron la lucha, de su valor, que militaron, no por dinero ni por reparaciones, sino por convicción, con fuerzas, con amor, con alegría, por la dignidad y la solidaridad del pueblo, sin represores y sin genocidas. Por todo esto me remito a mis dichos en aquellos cientos de testimonios que hemos dado y que he dado. No tengo más que exponer. (Testimonio audiencia de Juicio por la verdad, 24/12/04)

²⁰⁴. Entrevista a Natalia Messineo.

A su vez, los jueces se encontraron ante una disyuntiva respecto a cómo debían actuar. Si seguían con el criterio que había prevalecido hasta entonces debían solicitar la detención de la testigo por desacato. Sin embargo, decidieron permitirle retirarse sin que su negativa tuviera consecuencias. Al respecto uno de los jueces manifestó que no podían hacer eso en virtud de las "consecuencias simbólicas que esto podía tener para el juicio" ²⁰⁵.

La acción del tribunal ratificó el alineamiento con los organismos y la sustanciación de un "estado de excepción" en relación a esta testigo. Atrás quedaba la idea de imparcialidad pues el tribunal no evaluaba de la misma manera la conducta de los testigos. Esto fue utilizado por algunos de los ex funcionarios del Poder Judicial denunciados en el juicio como una prueba de la parcialidad y del carácter "político" del mismo y por tal motivo denunciaron a los jueces ante el consejo de la magistratura. Mientras que el semanario *Noticias y Protagonistas* destacó "el carácter arbitrario del tribunal y la clara intencionalidad de persecución política que tenía el Juicio". Ello derivó en un duro reproche por parte de los jueces del TOF a los abogados de la querella de poner en riesgo el juicio²⁰⁶.

Las últimas audiencias del año 2004 mostraron una nueva situación: junto a la escasa disposición de testigos, algunas de las instituciones y grupos abandonaron el mismo. De las más de 60 que acompañaron el inicio, solo una veintena seguía colaborando con las tareas. Por otra parte, también había disminuido la asistencia de público a las audiencias y este solo era cubierto por algunos medios de comunicación de la ciudad, en especial el diario *El Atlántico*, por la secretaría de prensa de la Agremiación Docente Universitaria Marplatense y algunas FM. En cierta forma el juicio era sostenido por los organismos, algunos grupos y un reducido número de abogados que aún representaban a las instituciones querellantes.

²⁰⁵. Entrevista Mario Portela.

^{206.} Entrevista Natalia Messineo.

4. La nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. La intensificación de los conflictos políticos entre los organismos de derechos humanos.

A comienzos de 2005, en el plano local, la mayoría de los organismos de derechos humanos mostraban una identificación con la gestión y la política de derechos humanos del gobierno nacional. La misma se expresó en las actividades del aniversario del golpe militar el 24 de marzo. En el marco de una sesión extraordinaria convocada por el Concejo Deliberante a fin de recordar el golpe de Estado, la mesa ejecutiva de la Comisión Municipal presentó el proyecto de creación de un "Parque por la memoria y la vida" en el edificio de la ex Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina (ESIM). Allí el coordinador de la Comisión manifestó que dicho proyecto había sido entregado al Presidente Kirchner, "quien se mostró interesado, dada la especial sensibilidad que manifiesta para atender este tipo de temas". También una representante de HIJOS expresó la importancia de la iniciativa al señalar el acompañamiento del nuevo gobierno a sus iniciativas pues "necesitamos saber la verdad de nuestra historia para poder reconstruir nuestra identidad"²⁰⁷. La apelación a la gestión de derechos humanos del gobierno indicaba el impacto que las decisiones políticas tomadas por este comenzaban a tener entre los organismos de derechos humanos. Así una parte de los organismos se fue acercando a las posiciones gubernamentales pues consideraban que este representaba una nueva etapa y que debían acompañar los logros obtenidos. Al respecto una entrevistada señaló:

Para mí era hora de hacernos cargo de que estábamos logrando cosas que no imaginabas pocos años antes. Había cosas que ya no tenía sentido sostener como la continuidad de las políticas de impunidad o igualar al gobierno de Kirchner con los anteriores. (Entrevista Carmen Segarra)

Entretanto el 14 de junio de 2005 la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Esto sucedió en el fallo "Simón Julio H." donde, por mayoría, los miembros de la Corte sostuvieron el

_

²⁰⁷. Actas sesión extraordinaria Honorable Concejo Deliberante de 24/3/05.

carácter insanablemente nulo de las mismas dando lugar a la presentación de nuevas causas y el tratamiento de las abiertas con anterioridad²⁰⁸.

La decisión de la corte abrió la posibilidad de avanzar plenamente hacia nuevas causas penales y también reabrió las discusiones en la CJV acerca de los casos que se debían tratar en esta etapa del juicio. Aunque en las audiencias de la primera etapa habían aparecido numerosos testigos que referían a la participación civil en la represión dictatorial, algunas organizaciones de la CJV consideraban que se había prosperado muy poco en los casos que permitían avanzar en probar la responsabilidad de civiles en la represión previa al golpe militar. Encabezados por HIJOS cuestionaban que el juicio se centraba siempre en los mismos casos limitando la represión al terrorismo de Estado y algunos casos ejemplares y sostenían que era hora de comenzar a tratar otros procesos.

Al respecto las posiciones se dividieron, aunque con matices, en dos grupos fragmentados por sostener posturas diferentes respecto a avanzar en nuevos casos. Por un lado, estaban los organismos históricos y algunos grupos como ADUM y SUTEBA entre otros, que consideraban necesario continuar con la indagación respeto a los casos referidos al período de la dictadura militar y dejar para más adelante la inclusión de nuevos casos; por el otro, encabezados por HIJOS se encontraban quienes comenzaron a plantear la importancia de profundizar en la indagación del período previo al golpe, en especial, a partir del año 1975. Estas posturas, aunque no eran antagónicas, expresaban la pervivencia de distintos sentidos en torno a la amplitud del período de indagación que debía abarcar el juicio y las posiciones en torno al mismo comenzaron a dividir cada vez más a los organismos y grupos de la CJV.

En el trasfondo de este debate, algunos abogados manifestaron un cuestionamiento a la estrategia jurídica elegida. Ambas posturas tenían su correlato entre los abogados. Por un lado, aquellos que manifestaban un lógica legalista resaltaban la figura del coordinador y defendían la estrategia jurídica elegida a diferencia de aquellos que sostenían una lógica política y que planteaban la necesidad de revisar la táctica adoptada. Quienes defendían la lógica legalista consideraban que el énfasis en la continuidad de testimonios referidos a los

²⁰⁸. Un año antes, en el caso "Arancibia Clavel" la Corte Suprema había establecido el carácter imprescriptible de los delitos de lesa humanidad.

casos testigos se basaba en una estrategia penal reconstructiva orientada a los futuros juicios penales. Al respecto uno de los abogados que sostenía esta posición explicaba:

Dadas las características del tipo de hechos que se quería demostrar, al haber ocurrido hace más de 25 años y bajo condiciones de secuestro, la prueba no podía establecerse mediante la verificación de los hechos según una estrategia tradicional. No había pruebas materiales de lo ocurrido. Por eso es que debían establecerse los hechos mediante la acreditación a partir de numerosos testimonios que de manera coincidente expusieran lo mismo. (Entrevista Natalia Messineo)

En cambio, para los defensores de la lógica política, la postura de cambiar de casos se basaba en una consideración diferente:

Nosotros considerábamos que era hora de profundizar la lucha política, de denunciar a los miembros de la patota que hasta entonces eran intocables. (Entrevista Gloria León)

Para estos últimos la lucha consistía en denunciar la existencia de una trama cívicomilitar que llevó adelante, en distintos ámbitos, la represión previa y posterior al golpe militar. En un clima de creciente tensión, la mesa ejecutiva de la CJV planteó al plenario la importancia de sostener la estrategia legalista y por una ajustada votación se resolvió aceptar esta propuesta.

Con el telón de fondo de las disputas políticas entre los organismos de la CJV, el Juicio por la Verdad seguía su desarrollo. En el marco de las audiencias se producían nuevas revelaciones y éstas generaban nuevas líneas de acción: en septiembre, un empleado administrativo del Cementerio Parque de Mar del Plata brindó detalles de inhumaciones de NN durante la dictadura militar y ratificó lo dicho por otros testigos en cuanto a la intervención militar en el cementerio durante la dictadura. Por este motivo, en noviembre, por orden del Tribunal se produjo la primera exhumación de cuerpos NN en la ciudad tras veinte años, y comenzó el trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense a fin de identificar los cuerpos. A su vez, también se incautó importante información administrativa acerca de los movimientos de personal a comienzos de 1976. Para los miembros de la CJV esto constituyó un importante avance pues por primera vez se pudo probar la existencia de un entramado cívico militar a nivel local encargado de la gestión de las desapariciones, que

se extendía hasta las puertas del municipio, develando la profundidad de la intervención militar en la ciudad.

Además el TOF recibió nueva información proveniente de los tribunales españoles acerca del lugar de entierro de desaparecidos en la ciudad. Ricardo Oliveros, que se encontraba detenido en España, admitió frente a un Juez de la Audiencia Nacional N° 5 haber ejecutado a dos mujeres y un hombre en la ciudad de Mar del Plata²⁰⁹. En su declaración aseguró que los cuerpos estaban enterrados en una localidad cercana a la ciudad, y que un ex miembro de la CNU que se desempeñó como miembro de las Fuerzas Armadas tras el golpe militar de 1976, Nicolás Caffarelo, había cavado los pozos para las tumbas clandestinas. Esto generó medidas por parte del TOF. Por un lado, el tribunal ordenó la realización de excavaciones a fin de constatar la información enviada²¹⁰. Por otra parte, ocasionó la presentación ante el Tribunal de varios escritos de testigos que ampliaban la información referida a Oliveros y Caffarelo para que fuera remitida por el TOF a los tribunales españoles. Una vez recopilada la información, el TOF procedió a enviar la misma al juez español²¹¹ ratificando que el proceso ibérico constituía todavía un punto de referencia del accionar de la CJV y el Tribunal, mostrando además que los vínculos entre ellos habían continuado ininterrumpidamente. En este sentido, la pervivencia de las redes que entrelazaban estos dos procesos continuó funcionando y mostraron la continuidad de un marco interpretativo centrado en la noción de una justicia universal por parte de los integrantes de la CJV. Como contracara visible, en la sede de tribunales, se produjo la aparición de un escrito anónimo con información que vinculaba al Servicio de Inteligencia Naval (SIN) y la CNU con importantes políticos de la ciudad, incluso con uno de los jueces del tribunal.

A nivel nacional, comenzaron a tornarse visibles las disputas políticas entre los organismos derechos humanos respecto a cómo posicionarse frente al gobierno nacional. Las diferentes posiciones se manifestaron en los actos por el aniversario de los treinta años del golpe militar del 24 de marzo de 2006. En el acto organizado por el gobierno nacional en el Colegio Militar de la Nación, el presidente Kirchner remarcó el carácter de feriado de

^{209.} Posteriormente se retractó de dichas afirmaciones.
210. Las excavaciones se realizaron con resultado negativo.
211. Resolución del TOF de 27 de Abril de 2005.

la fecha de conmemoración²¹² y profundizó la reivindicación de la militancia setentista manteniendo esto como un hilo conductor de su discurso y ampliando la denuncia a los colaboradores civiles de la dictadura. La presencia en el acto de un sector de los organismos identificados por la Asociación Madres de Plaza de Mayo y de HIJOS mostró la identificación de un sector de los mismos con el gobierno. Sin embargo, por la tarde las diferencias entre los organismos se hicieron explícitas en el acto realizado en la histórica Plaza de Mayo. Allí, ante más de 50.000 personas, la lectura de un documento del Encuentro Verdad, Memoria y Justicia que contenía fuertes críticas al gobierno²¹³ generó una serie de disputas en el palco principal que culminaron con el abandono del mismo por parte de algunos organismos (Abuelas, Madres e Hijos), el cuestionamiento público de la titular de Abuelas de Plaza de Mayo²¹⁴ y una solicitada de algunos organismos señalando la negativa a adherir al documento²¹⁵que fue publicada en los días posteriores en diarios de circulación nacional.

Estas disputas mostraron que las políticas del gobierno habían producido una reconfiguración de las posiciones de los organismos de derechos humanos y la redefinición de algunas claves interpretativas de estos, en especial en lo referido a sus aliados y antagonismos, sus estrategias y su vinculación con el Poder Ejecutivo Nacional y el Estado. Si durante la etapa posterior a la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final el Estado era situado como el garante de la impunidad política y constituyó el principal antagonista de las organizaciones de derechos humanos, desde el 2003 en adelante para algunos organismos la nueva situación era interpretada de manera diferente: el Estado era entendido como un espacio abierto, en disputa, y la gestión presidencial un aliado estratégico. Esta revolución interpretativa estaba en el corazón de los cambios que habían operado en una parte de los organismos de derechos humanos y en la decisión de integrarse al proyecto político del presidente Kirchner. Pero no todos los organismos habían adoptado

²¹². Este carácter había sido sancionado por ley pocos días antes por el Congreso de la nación como feriado inamovible.

^{213.} Véase "24 de marzo de 2006: 30.000 razones para seguir luchando" disponible en http://30anios.org.ar/wordpress/?page_id=6

²¹⁴. Cuando se leía el documento las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo mostraron su desagrado por las consignas en contra del Gobierno y se levantaron para irse. Al día siguiente en el diario *Clarín*, Estela Carlotto explicó la postura adoptada. "Me parece injusto hablar contra el Gobierno en estas circunstancias. Nosotros no firmamos el documento, no es grato para nada", "Yo no quiero hablar, yo quiero gente unida, pero parece que no se entiende". Esto generó la respuesta de algunos organismos nucleados en el Encuentro que señalaron que las acusaciones esgrimidas eran "una mentira y un burdo intento de esconder una maniobra perfectamente orquestada destinada a evitar que se leyera un documento que señala críticas al Gobierno".

^{215.} La solicitada fue publicada el 27/3/06 en Página 12 con las firmas de Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, Asociación Madres de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo - línea fundadora-, Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas, SERPAJ y Herman@s.

la nueva interpretación y la política del gobierno también había movilizado otras posturas en un sentido contrario, exacerbando su rechazo al mismo.

En la ciudad, al igual que aconteció en distintos puntos geográficos a lo largo del país, se realizaron distintas actividades conmemorativas por los treinta años del golpe militar. En todas ellas el proceso político nacional se hizo presente. La actividad principal consistió en un acto y una movilización en la plaza San Martin. Este presentó una particularidad. Tras 20 años, la convocatoria al mismo fue realizada por todos los organismos de derechos humanos, incluida la Asociación Madres de Plaza de Mayo.



Marcha del 24 de marzo de 2006, Mar del Plata. Autora Lucia Muraca.

Distintos entrevistados han indicado que la iniciativa para que esto sucediera partió de una reunión de la CJV donde se planteó la importancia de lograr un único acto²¹⁶. En ese marco los organismos elaboraron un documento consensuado que buscaba priorizar la demanda de "justicia y memoria" y, por primera vez, resaltaban aspectos favorables de las políticas gubernamentales. Era una señal de la posición adoptada por los organismos de derechos humanos a nivel local donde la mayoría acompañaba la gestión del gobierno y la política nacional sobre estos temas. Así, a diferencia de lo que acontecía a nivel nacional, los organismos de la ciudad compartían un paraguas común que propiciaba una unidad de

_

²¹⁶. Entrevista Emilce Moler.

acción y coordinación de las actividades. El acto convocó a miles de marplatenses pero en el transcurso del mismo las disputas políticas en torno al proceso nacional no tardaron en aparecer. Estas se manifestaron mediante una clara división entre las organizaciones políticas de izquierda y aquellas que se reivindicaban como "oficialistas", originando una división de la marcha en dos y un conflicto en el escenario principal cuando algunas agrupaciones de izquierda pretendieron que se leyera un documento con críticas al gobierno nacional siendo esta posibilidad rechazada por los organismos.

El impacto de la política del gobierno nacional respecto a los derechos humanos también se manifestó en otros escenarios. En la Municipalidad, como venía sucediendo desde 2001, se realizó una sesión extraordinaria donde se repudió el golpe militar y las amenazas recibidas por las Abuelas de Plaza de Mayo, la agrupación HIJOS y los abogados de los organismos de derechos humanos. El intendente manifestó el compromiso del Poder Ejecutivo con la búsqueda de la verdad, la justicia y la memoria al indicar: "estamos en la tarea de desandar todo lo que se puede y con el compromiso de la justicia y la verdad. El nunca más dependerá de nosotros. La verdad se construye todos los días sean hábiles o feriados"²¹⁷. En el mismo sentido se manifestaron los concejales de las bancadas mayoritarias y se aprobaron dos ordenanzas, una presentada por el partido Acción Marplatense, que dispuso que se le imponga el nombre Azucena Villaflor a una arteria o espacio público de la ciudad y otra presentada por el Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria (FPV) que estableció la señalización de los centros clandestinos de detención existentes en la ciudad y "en los espacios vinculantes a tales atrocidades cometidas por las últimas autoridades militares"²¹⁸.

La presentación de distintos proyectos en el escenario político del Concejo Deliberante puso sobre el tapete la centralidad que la política de derechos humanos impulsada por el gobierno había alcanzado en la política municipal. La importancia del tema de los derechos humanos era el resultado de procesos convergentes: el proceso de institucionalización iniciado en 2001 con la creación de la Comisión Municipal y el acompañamiento al Juicio por la Verdad por parte del Municipio, así como también el

²¹⁷. Diario *La Capital*, 25/3/2006

²¹⁸. Ordenanza Municipal Nº 17327 de 2006. En sus fundamentos esta indicaba que la identificación de los centros clandestinos de detención "se basaba en la información de la CONADEP, del Juicio por la verdad y las causas judiciales". La ordenanza fue acompañada por un proyecto de resolución donde el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón expresó "su apoyo a la decisión de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación de identificar los centros clandestinos de detención reconocidos en todo el país".

creciente lugar que la causa de los derechos humanos ocupaba en lucha política entre los distintos partidos. La contienda política entre los distintos bloques era por quién lograba expresar las demandas de los organismos de derechos humanos a nivel local. Esta disputa trascendía las fronteras de los propios partidos y también operaba al interior de los mismos, en especial, en el "Kirchnerismo".

En cierto modo, la reivindicación de la "causa de los derechos humanos" expresó la búsqueda por parte del mundo de la política de una legitimidad diferente a la obtenida por la gestión de gobierno, basada principalmente en el capital simbólico que la apelación a dicha causa y el acompañamiento de los organismos podían aportarle. Pero también el predominio de una lógica de liderazgo política, donde enarbolar esta bandera constituía una señal de fidelidad al liderazgo de Kirchner. Por este motivo, distintos representantes de la política local que años atrás no demostraban el menor interés por los derechos humanos abrazaron esta causa de manera instrumental proponiendo medida tras medida y sobreactuando su relación con el pasado reciente. Sin que este fuera su objetivo, en cierta forma los organismos de derechos humanos comenzaron a formar parte de las disputas de la política a nivel municipal. En ese marco se pudo observar que los cambios operados en la situación política nacional habían profundizado un proceso de identificación política creciente de distintos organismos de derechos humanos de Mar del Plata con el oficialismo a nivel local, que condujo a la progresiva integración de una parte de sus integrantes al partido del presidente, el Frente Para la Victoria (en adelante FPV), ya sea por convencimiento o como manera de afianzar los logros obtenidos²¹⁹.

Por entonces, las diferencias políticas entre los organismos se expresaban en otros niveles y tuvieron como epicentro la Comisión municipal. En mayo de 2006 se desató un conflicto que trastocó las relaciones entre los organismos. Este comenzó ante la negativa de un miembro de la AEDD de abandonar la coordinación de la Mesa Ejecutiva que ocupaba en representación de los organismos, ante la finalización de su mandato. Recordemos que la ordenanza de creación de la comisión establecía que la duración del mandato era de dos años. Prontamente las posiciones se dividieron a favor de la continuidad y en contra. En cierto modo, la polémica suscitada reactivó el debate entre los organismos de derechos

_

²¹⁹. Algunas investigaciones han señalado que este proceso afectó a un amplio espectro de organizaciones sociales. Al respecto véase, Massetti, 2009 y Natalucci, 2009.

humanos acerca del carácter y sentido de la vinculación con la política municipal. Este debate se profundizó al trascender que el coordinador de la Comisión municipal percibía una remuneración otorgada por el Concejo Deliberante, por cumplir dicha función, aun cuando la ordenanza de creación de la misma establecía que el cargo era ad –honorem. Por detrás de las diferentes posturas se podían visualizar distintas lecturas ideológicas: para la APDH este cargo era de los organismos y, por ende, no debía financiarse con fondos provenientes de la política. Mientras que para la AEDD que el cargo fuera de los organismos no invalidaba que quien lo ejerciera pudiera tener un cargo político remunerado, esto es una militancia rentada en la Comisión municipal. Las posturas encontradas desnudaron las diferencias entre los miembros de la Comisión respecto al carácter de la participación política de los integrantes de la misma. Pero también luchas por el poder entre quienes pugnaban por imponer al nuevo coordinador. Finalmente se nombró un nuevo coordinador perteneciente a la APDH, pero estas diferencias se trasladaron al interior de la CJV, donde los debates se transformaron en reproches personales que dejaban traslucir diferencias políticas, ideológicas y personales entre los miembros de la misma ²²⁰.

Los cambios en la situación política también se expresaron de otra manera: mediante la aparición de nuevos grupos de "emprendedores de la memoria" (Jelin, 2002). La política del gobierno nacional actuó como un estímulo para la emergencia de grupos que promovían un nuevo relato sobre lo acontecido durante el terrorismo de Estado y que reivindicaban distintos aspectos la militancia política de los setenta.

Entre estos, se destacó la Comisión Abierta Memoria, Universidad y Sociedad (CAMUS). Esta hizo su aparición en el ámbito de la Universidad a mediados de 2006. Sus orígenes se remontan a una iniciativa de la Secretaria Académica de la UNMDP que por entonces estaba a cargo de una reconocida integrante de la AEDD, que convocó a ex estudiantes que por razones políticas debieron abandonar sus carreras con el objetivo de lograr reconstruir la historia de la Universidad y de sus estudiantes desaparecidos²²¹.

^{220.} Por otra parte, las diferencias fueron estimuladas por actores interesados en debilitar a la CJV. Entre ellos se destacó un periodista vinculado a civiles mencionados en el juicio como partícipes durante la represión, que difundió información acerca de una denuncia presentada en 1991 por ex miembros de familiares de desaparecidos contra la presidenta de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas por haberse beneficiado en un negocio inmobiliario con dinero de la Asociación. La misma, que involucraba a otros integrantes de la Comisión municipal, generó nuevas rispideces al interior de la CJV.

Tras algunas reuniones, algunos participantes decidieron formar CAMUS. Aunque inicialmente estaba integrada solo por ex estudiantes, en la misma también comenzaron a participar graduados, ex docentes de la universidad y algunos no docentes. Distintos aspectos los unían: en primer lugar, sus integrantes fundamentaban su legitimidad de reconstruir el pasado, de recuperar la memoria histórica a partir de haber sufrido "la represión y la persecución política"222. Otro de los rasgos compartidos era la participación de muchos de ellos en la década de los setenta en distintas agrupaciones vinculadas a la Tendencia Revolucionaria del Peronismo, en particular en la universidad, y su reivindicación de la identidad política de los desparecidos. Por último, los integrantes de CAMUS compartían un relato político acerca de las características de la represión ocurrida en la universidad durante el período previo al golpe militar, donde enfatizaban la responsabilidad de miembros de la CNU en la persecución y la represión política, e idealizaban la experiencia del peronismo de izquierda en la universidad.

En sus comienzos, la actividad de esta Comisión se restringió al ámbito de la UNMDP y su objetivo principal era "lograr la creación de una cátedra de derechos humanos que fuera obligatoria en todos los planes de estudio de la UNMDP". Para ello desplegó una intensa actividad orientada a la reivindicación de los docentes asesinados por la dictadura, especialmente entre los sectores estudiantiles, mediante una retórica que combinaba una recuperación de la militancia política del peronismo revolucionario en la universidad de los 70' con un cuestionamiento implícito a la tareas realizadas por las distintas gestiones de la universidad desde el retorno democrático, respecto a revisar el pasado.

Sus integrantes resaltaban la política de derechos humanos y las oportunidades abiertas por el gobierno de Kirchner para la búsqueda de verdad y justicia²²³. Sin embargo, esta reivindicación se limitaba únicamente al Poder Ejecutivo y a la política de derechos humanos, cuestionando a los representantes a nivel local y provincial del Partido Justicialista y el FPV que, en cierta forma, eran entendidos como sus antagonistas políticos. En poco tiempo, la acción de CAMUS comenzó a ampliarse más allá de la universidad.

^{222.} En su documento de presentación CAMUS manifestó que estaba compuesto por "alumnos, docentes y no docentes perseguidos, reprimidos y expulsados a consecuencia de la dictadura". ²²³. Entrevista Jorge Casales.

Para ello, se constituyó en Asociación Civil y comenzó a participar de las reuniones plenarias de la Comisión del Juicio por la Verdad.

En gran medida por su discurso militante, su reivindicación de los compañeros asesinados y un fuerte cuestionamiento a todo lo realizado hasta entonces por algunos organismos de derechos humanos, la influencia de CAMUS comenzó a crecer entre algunos grupos de la CJV y su cercanía a HIJOS y Madres — Línea fundadora- prefiguró la aparición de un "ala radical" (Tarrow: 1999) que comenzó a disputar el protagonismo a los organismos históricos. Esta disputa, que se manifestó en distintas ocasiones, comenzó a otorgar una carácter inestable a la CJV y afectó fuertemente la trama vincular que unía a muchos de los integrantes de los organismos. Lentamente se produjo un nuevo sistema de antagosnismos que reestructuro las posiciones al interior de la CJV.

5. Nuevos actores y un juicio itinerante.

La nulidad de las leyes también trajo como correlato la aparición de nuevos actores en el escenario del juicio. A mediados de 2006 la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires comenzó a intervenir como querellante en distintas causas por delitos de lesa humanidad, entre ellas el Juicio por la Verdad de Mar del Plata.

La presentación de esta como querellante dio inicio a una interacción más frecuente con los miembros de la CJV. Los organismos de derechos humanos interpretaron la decisión política de la Secretaría de acompañar y colaborar en los procesos judiciales por delitos de lesa humanidad y por la verdad de manera positiva. En cierto modo era un reconocimiento simbólico a sus luchas y una señal de apoyo en un contexto de amenazas e intimidaciones crecientes. Pero, además, significaba la posibilidad de fortalecer la imagen de respaldo institucional al juicio a fin de que se acercaran nuevos testigos.

Tras una serie de negociaciones la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia propuso al TOF extender el Juicio por la Verdad de Mar del Plata y llevarlo a las localidades de Tandil, Azul, Las Flores y Olavarría. Esto definía uno de los lineamientos que impulsaba la Secretaria, de intervenir a escala regional. De esta forma el TOF se constituyó como un tribunal itinerante que sesionaría en estas localidades para investigar el Página 160 de 225

paradero de los desaparecidos de las mismas y el Juicio por la Verdad adoptaba una escala regional. La aceptación del tribunal implicó para la CJV enfrentar un nuevo dilema: ¿era el momento adecuado para expandir el alcance del juicio o se debía intensificar su desarrollo a nivel local?, ¿Esto implicaba la aceptación de las políticas gubernamentales?, ¿Había que oponerse a esta decisión o acompañarla? En el plenario de la CJV se aceptó la propuesta del tribunal con el argumento que permitiría coordinar esfuerzos con organismos de otras localidades a fin de desarrollar una estrategia en conjunto, e inscribir a la trama represiva local en una escala mayor. Distintos entrevistados han señalado que aunque no todas las organizaciones estaban de acuerdo con la decisión del TOF, pues creían que significaba una distracción en las tareas de importancia, hubo un motivo por el cual aceptaron la ampliación territorial del juicio: creían que esto permitía poner en paréntesis el clima de conflicto interno generado por la discusión en torno al período de indagación del Juicio y en la Comisión municipal²²⁴.

El 18 de Mayo de 2006 el TOF se trasladó a la localidad de Olavarría a tomar declaraciones testimoniales en el marco del Juicio por la Verdad. La iniciativa se correspondió con una solicitud por parte de la Comisión por la Memoria de Olavarría que desde sus orígenes estaba vinculada al Juicio marplatense. Esta última seleccionó doce testimonios que allí se presentaron. Una semana después de las audiencias el TOF, la Secretaría de Derechos Humanos y los organismos de Derechos Humanos presentaron las actas del juicio ante la Fiscalía de Azul solicitando se inicien las actuaciones correspondientes tendientes a investigar la participación de civiles y militares en el secuestro y desaparición de ciudadanos de Olavarría.

Aunque las audiencias se realizaban lejos de la ciudad, la difusión del juicio por los medios locales, en especial el diario *El Atlántico*, generó una espiral de amenazas hacia los miembros de la CJV y de los organismos de derechos humanos. Pero también, medidas de acción directa: dos días después de publicar las notas acerca de los juicios en Olavarría, las instalaciones del diario *El Atlántico* fueron ocupadas por un grupo de civiles y ex policías retirados vinculados a un juez que estaba siendo investigados en el marco del Juicio por la Verdad. Según los trabajadores del diario, una de las primeras órdenes recibidas fue "no

²²⁴. Entrevista Carmen Segarra y Natalia Messineo.

publicar en adelante nada acerca de los juicios por la verdad, ni de Hooft, ni de la dictadura militar"²²⁵. Frente a esta situación el director del diario manifestó que "como hace treinta años, seguiremos adelante. Hoy más que nunca para difundir lo que no se quiere mostrar; para decir lo que se quiere ocultar y para no perder la memoria; lucharemos para recuperar el diario"²²⁶.

Los organismos de derechos humanos denunciaron esta situación y junto a organizaciones políticas convocaron a una movilización para repudiar la "ocupación del diario". Para los organismos la lucha en torno al diario *El Atlántico* significaba enfrentar a lo que ellos denominaban la "patota", pero en un sentido más amplio constituía una prueba de la pervivencia de una trama civil que aún estaba intacta. Finalmente, una semana después se produjo el desalojo de los ocupantes tras una denuncia en la justicia.

En junio de 2006 se reanudaron las actividades del juicio en la ciudad. Los jueces y miembros de la CJV realizaron junto a sobrevivientes una inspección ocular en "La Cueva", dentro de la Base Aérea de Mar del Plata. Tras la inspección, las amenazas telefónicas contra los abogados del CJV y los sobrevivientes se intensificaron. Esta situación motivó las declaraciones de repudio del Colegio de abogados y de la Federación Argentina de Colegio de Abogados. Por entonces, otro actor cuestionaba el camino del juicio: la Asociación Familiares de Víctimas del Delito (AFVD) publicó en el diario *El Atlántico* una solicitada referida a la supuesta "inseguridad" que vivía la ciudad en donde se nombraba como responsables, entre otros, al coordinador de la CJV y a dos de los jueces integrantes del TOF realizando una clara y manifiesta defensa del ex Fiscal Federal Gustavo Demarchi, quien casualmente era uno de los abogados de la asociación 227. Esto generó la reacción de un grupo de abogados vinculados al juicio quienes cuestionaron al Colegio de Abogados por no repudiar dichas declaraciones 228.

La reanudación de las audiencias testimoniales se realizó en setiembre de 2006 con dos testigos y, posteriormente, el TOF se trasladó nuevamente, a la localidad bonaerense de

²²⁵. Denuncia judicial de Elías Gómez. Disponible en http://derechos.org/nizkor/arg.

^{226.} Entrevista Portal de noticias 0223, 20/5/06.

^{227.} En 2008, uno de los abogados de la CJV denunció ante la justicia local los vínculos entre algunos de los miembros de la AVD con la represión ilegal en la ciudad y con ex miembros del poder judicial investigados en el Juicio por la Verdad. Al respecto véase entrevista Natalia Messineo en http://www.archivos-alternativas.org/2009/febrero

²²⁸. Entrevista José Luis Zerillo.

Las Flores. El traslado del juicio a esta localidad se produjo a partir de una denuncia realizada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia con el objetivo de que se acredite la existencia de un circuito represivo ilegal que operó en las ciudades bonaerenses de Las Flores, Azul, Olavarría y Tandil. En cierta forma, esto ilustraba el vínculo entre el TOF y la coordinación de la CJV con la Secretaria. Esto se reforzó cuando el coordinador del la CJV asumió la representación de los organismos querellantes de las ciudades de Azul, Olavarría y Tandil. En este sentido, en su actuación profundizó la división existente y contribuyó a la fragmentación entre los organismos de derechos humanos.

El fin de 2006 trajo distintas novedades judiciales en torno al juicio. La primera de ellas fue el arresto del contraalmirante (r) Juan Carlos Malugani, jefe de la Base Naval de Mar del Plata durante 1976, por una causa iniciada en el Juicio por la Verdad. La orden emitida por un Juez Federal de Mar del Plata, Carlos Castellanos, se efectuó en el marco de la investigación por el secuestro y desaparición de tres estudiantes en la ciudad durante la última dictadura militar, que constituyó uno de los primeros casos presentados en el Juicio por la Verdad. La representante de la Subsecretaria de Derechos Humanos de la provincia y abogada del Juicio manifestó que el juez "ordenó la detención de Malugani, quien era jefe de la Base Naval de Mar del Plata cuando fueron secuestradas y llevadas a ese lugar Patricia Laceri, Liliana Iorio y Liliana Retegui", las tres integrantes de la Juventud Universitaria Peronista (JUP). Asimismo explicó que "se ordenó en el marco de la causa federal 4447, que se inició a partir de testimonios recogidos en los denominados Juicios por la Verdad que se celebraron en esta ciudad", y agregó que "hace poco se amplió la denuncia a más nombres del personal de la Base Naval Mar del Plata involucrado en estos hechos, y no se descarta que en los próximos días se produzcan más detenciones"229. Días después el mismo juez libró una orden de detención contra otros tres ex miembros de la Base Naval, el Almirante Roberto Luis Pertusio ex subjefe de la Base Naval y contra los ex capitanes de navío Mario Forbice y Juan José Lombardo y el Capitán de Fragata Rafael Giñazu²³⁰. La detención de estos miembros de la Base Naval generó distintas repercusiones. Por un lado la presidenta de la CJV manifestó en una entrevista realizada por el diario El

_

²²⁹. Diario *Página 12*, 25/11/06.

²³⁰. La causa 4447, conocida como "Base Naval I", se elevó a juicio en 2010.

Atlántico que las detenciones "fortalecían la esperanza de lograr justicia en el país de una vez por todas"²³¹. En sus palabras esta resaltaba las oportunidades a nivel nacional que se abrieron desde la declaración de inconstitucionalidad y la creencia en la posibilidad de obtener justicia a escala nacional comenzó a estar presente en el análisis de los miembros de la CJV. Por otra parte la prensa que se oponía a estas detenciones destacó lo arbitraria de las mismas cuestionando la integridad del tribunal.

Por entonces, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia junto a organismos de derechos humanos de Necochea y Mar del plata presentaron una denuncia penal ante el Juzgado Federal de Necochea, en base a la información del Juicio por la Verdad, solicitando que se investiguen los delitos de lesa humanidad cometidos en la ciudad y la vinculación del circuito represivo de esta ciudad con el de Mar del Plata. La Secretaría acompañaba la agenda de los organismos de derechos humanos. Asimismo, cuando estos avanzaban de manera autónoma en líneas de acción, prontamente aparecían nuevas medidas desde la Secretaría. Un ejemplo de esto lo constituyó la colocación de la primera placa oficial de identificación en un ex centro clandestino de detención en la ciudad, en "La Cueva". Esta medida fue impulsada a comienzos de 2006 por los organismos en la Comisión municipal, desde donde presentaron un proyecto para la colocación de un cartel de referencia en las cercanías de la entrada de la Base Aérea y otros centros clandestinos de detención²³². Para ello se organizó un acto que contó con la presencia de organismos y autoridades de la municipalidad. Al respecto el coordinador de la Comisión municipal manifestó el objetivo de la misma:

Con el primer cartel de referencia histórica se intenta mostrarle a la comunidad que se proseguirá en esta línea de reivindicación a la memoria colectiva y de no olvido hacia todos aquellos centros hasta ahora identificados, a raíz de las declaraciones en el juicio por la verdad y otros testimonios. (Diario La Capital, 16/12/06)

Una semana después de su colocación la placa fue tapada con pintura negra por desconocidos²³³. Frente a esta situación la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia

^{231.} Diario *El Atlántico*, 27/11/06 232. Ordenanza Nº 17372, 2006 233. Dos años después fue reemplazada por una nueva que, a los pocos días, también fue tapada.

anunció la pronta colocación de un monumento. Por entonces, los opositores a esta política comenzaron a hablar de "sobreactuación". La satisfacción de las demandas de los organismos y la concreción de sus iniciativas eran llevadas por el Estado Provincial y Nacional, en algunos casos, más allá de las expectativas de estos, a veces generando fuertes reacciones en contra. Esto se expresó claramente en torno al denominado "caso Hooft".

6. El caso Hooft: ¿Víctima o victimario?

A comienzo de 2006 los organismos de derechos se encontraron con una noticia inesperada: el Juez Pedro Federico Hooft había sido denunciado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ante la Justicia Federal de Mar del Plata por su actuar como juez durante la dictadura, en la "Noche de las Corbatas"²³⁴. La denuncia, que fue efectuada en base a los testimonios obtenidos en el Juicio por la Verdad constituyó un acontecimiento en la ciudad dada la importancia pública del denunciado²³⁵ y obtuvo gran repercusión en los medios de comunicación.

Esta era la primera intervención directa de la Secretaría del Estado Nacional en relación a la actuación de la justicia en la ciudad durante el terrorismo de Estado. A los pocos días, los organismos de derechos humanos y las organizaciones de integrantes de la CJV se sumaron como querellantes²³⁶ junto a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Para la mayoría de los organismos, la denuncia constituía un avance importante en visibilizar el papel desempeñado por algunos miembros del Poder Judicial durante el

^{234.} Las primeras menciones de la participación del juez en este caso fueron realizadas por las víctimas del terrorismo de Estado ante la delegación local de la CONADEP. Pero esta denuncia, presentada por Eduardo Luis Duhalde como Secretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de Nación, con el patrocinio de Luis Hipólito Alen, jefe de gabinete de la secretaría, constituyó la primera presentación formal contra el Juez. En los fundamentos de la presentación solicitaban que se juzgara al juez, "como autor penalmente responsable del delito de abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público, denegación de justicia y supresión de objetos destinados a servir como prueba reiterada" y "como partícipe necesario de la asociación ilícita criminal, integrada por las fuerzas represivas" (Querella criminal de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación contra Pedro Federico Hooft por delitos de lesa humanidad, 2006).

²³⁵. Por entonces se desempeñaba como Profesor de la Facultad de Derecho de la UNMDP, Presidente Honorario de la Asociación Argentina de Bioética y titular del Juzgado Correccional N° 4 de Mar del Plata. Además, era un habitual concurrente a programas de televisión local y columnista del diario *La Capital*.

²³⁶. Entre los argumentos esgrimidos por los organismos explicando su decisión de sumarse como querellantes, indicaban que Hooft "contribuyó intencionalmente con el terrorismo de Estado, permitiendo que pudiesen cometerse delitos de lesa humanidad". Por eso, exigían su indagatoria, procesamiento y detención como presunto responsable por acción u omisión de los delitos de "tormentos seguidos de muerte, tormentos cometidos en forma reiterada, violación reiterada", y como "autor penalmente responsable del delito de abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público, denegación de justicia y supresión de objetos destinados a servir como prueba reiterada". Diario *Página 12*, 12/3/06.

terrorismo de Estado en la ciudad y, a su vez, presentar la vigencia de una trama intacta desde la dictadura. Además, era la primera vez que se tomaban medidas concretas tendientes a juzgar a un miembro del Poder Judicial en la ciudad por su papel durante la dictadura militar. Sin embargo, aunque los organismos de derechos humanos se sumaron como querellantes a dicha denuncia, algunos integrantes de organismos y organizaciones pertenecientes a la CJV manifestaron sus reparos. Al respecto una sobreviviente integrante de la AEDD señaló el estado deliberativo que ocasionó la denuncia contra Hooft:

...algunos no estábamos de acuerdo con avanzar en la denuncia. Por varias cosas. Yo era de las que pensaba que no teníamos nada contra él y otros no estaban convencidos de poder hacerlo, ni siquiera de su conveniencia. (Entrevista a Emilce Moler)

En los meses siguientes la Secretaría solicitó ante el consejo de la magistratura el juicio político contra el juez Hooft. Este pedido fue acompañado por la Regional Mar del Plata de la Central de los Trabajadores Argentina (CTA), los organismos de Derechos Humanos y la Comisión Provincial por la Memoria, que también formalizaron la demanda de Juicio Político para dicho juez²³⁷. En esa ocasión el presidente de la Comisión Provincial por la Memoria destacó que

...la presentación es muy importante porque el golpe de estado del '76 fue un golpe cívico militar, (...), debe ser juzgado para que la impunidad no esté consagrada en estos sectores que trataron sintomáticamente- cuando se instaura la democracia- de acomodarse a los nuevos tiempos y pretenden ser hombres que lavaron su pasado adoptando una postura que los lleva a negar ese pasado. Pero su pasado los condena.²³⁸ (Hugo Cañon, Diario *El Atlántico*, 28/9/06)

Por entonces, el juez era presentado como el símbolo de la colaboración civil durante el terrorismo de Estado y la continuidad de los colaboradores de la dictadura en el Poder Judicial en Mar del Plata. Esta denuncia actuaba de una manera paradójica pues producía una singularización de la complicidad civil en el caso de este juez y excluía del

²³⁸. Un año después se presentaría un nuevo pedido de Jury de enjuiciamiento al mencionado juez, esta vez por incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad en una causa por drogas.

Página 166 de 225

²³⁷. En marzo del 2009 el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires resolvió por 9 votos contra 1 iniciar un juicio político por la actuación del mismo en ocasión de su intervención en delitos de lesa humanidad o violaciones a los Derechos Humanos producidos durante la última dictadura militar.

escenario otras preguntas acerca del papel de la justicia durante la experiencia dictatorial. Las primeras reacciones ante las denuncias se manifestaron en el ámbito jurídico local. En primer lugar el denunciado presentó ante la justicia solicitando que se desestime la denuncia al ser "cosa juzgada" en virtud de que ya había sido investigado y absuelto por los mismos hechos en 1993 obteniendo una respuesta desfavorable. Asimismo el Colegio de Abogados no acompañó el pedido de juicio político, aunque existía una resolución del consejo directivo de sumarse como querellantes a todas las causas que tuvieran que ver con la "Noche de las Corbatas" ²³⁹.

Esto se debió a la existencia de una dura polémica en el Consejo Directivo entre quienes defendían y quienes cuestionaban el accionar de dicho juez durante la dictadura. Una abogada de la CJV explicó:

La decisión de no sumarse al jury expresaba una particularidad del Colegio de abogados local que funcionaba como una gran familia donde se evitaba tomar posiciones que pudieran estar vinculadas a política, ideologías o grupos políticos. (Entrevista a Natalia Messineo)

La decisión del colegio de no acompañar el jury expresaba la situación que se vivía en el Poder Judicial local donde el debate en torno al caso Hooft dividía las posiciones y la defensa en torno al juez crecía: por entonces el diario La Capital y distintos medios de comunicación difundieron un documento dirigido a la comunidad marplatense firmado por más de 100 miembros del Poder Judicial, entre ellos numerosos jueces, fiscales y camaristas, donde rechazaban las imputaciones y la denuncia penal que sufría Hooft y denunciaban la existencia de una campaña sistemática de difamación en su contra²⁴⁰.

Las distintas posiciones ante las denuncias también se expresaron en la Facultad de Derecho de la Universidad donde el juez se desempeñaba como profesor. Por un lado, la agrupación Franja Morada, junto con algunos profesores, realizó una campaña de desagravio contra el mencionado Juez, cuestionando a los jueces del TOF y a los abogados

²³⁹. Meses después el Colegio de Abogados de Mar del Plata se presentó como querellante en las causas iniciadas por "La Noche de las Corbatas". Esto constituyó un hecho inédito hasta entones en el país al ser el primer Colegio de Abogados en presentarse como querellante en una causa por delitos de lesa humanidad. ²⁴⁰. Diario *La Capital*, 27/3/06.

del Juicio²⁴¹. Mientras tanto agrupaciones vinculadas al gobierno nacional denunciaban la continuidad de este como profesor.

En el escenario mediático las posiciones también fueron muy distintas. Por un lado, el diario *La Capital* publicaba notas de un periodista vinculado familiarmente al juez cuestionando la política de derechos humanos de la gestión Kirchner y exaltando las virtudes del mencionado²⁴². Mientras que *El Atlántico* saludaba el pedido de juicio político al indicar la "existencia de numerosas pruebas de su accionar como cómplice de la dictadura militar".

La disputa en torno al caso Hooft se manifestó en otros planos. Por entonces, una secuencia de amenazas telefónicas²⁴³ tuvo como objeto a integrantes de HIJOS, quienes no dudaron en vincularlo al aniversario del golpe y al "caso Hooft"²⁴⁴. Esta agrupación centraba su estrategia política en torno al caso Hooft pues para estos, expresaba una de los principales aspectos que debían mostrarse a la sociedad marplatense: la colaboración del Poder Judicial durante la última dictadura militar. Así, "la pelea contra el juez" orientó sus acciones: uno de sus integrantes presentó una querella en la justicia federal contra el juez Hooft para que se determine la participación del mencionado en la Noche de las Corbatas y la agrupación "escrachó" al juez en el marco de un congreso internacional que se realizaba en la Facultad de Derecho de la Universidad²⁴⁵. En respuesta, éste realizó una conferencia de prensa junto a las autoridades de la Facultad de Derecho donde denunció a "quienes, por intereses personales, desarrollan una campaña de difamación contra mi persona"²⁴⁶.

Para HIJOS, Madres –Línea fundadora- y CAMUS la lucha contra el juez era interpretada como la principal contienda contra la impunidad. Como parte de las actividades del 24 de marzo de 2007, HIJOS promovió una campaña de firmas para pedir la destitución del juez como profesor de la Universidad. Asimismo, durante el acto por el aniversario del golpe pronunciaron cánticos contra este y una vez finalizado se trasladaron

²⁴¹. Los tres jueces integrantes del TOF, el coordinador de la CJV y nueve de los abogados de la red eran profesores en la Facultad de Derecho. Incluso uno de los jueces del tribunal era miembro del Consejo Académico.
²⁴². Diario La Capital 15/3/06 y 19/4/06.

²⁴³. Las primeras fueron dirigidas a una integrante de Abuelas, que por aquellos días recuperó al nieto N° 82. Tras la denuncia policial se detectó que estas fueron realizadas desde la Base Naval. Posteriormente también fueron amenazados otros miembros de organismos, en especial, Abuelas de Plaza de Mayo e HIJOS.

²⁴⁴. En una conferencia de prensa realizada en la sede de Abuelas de Plaza de Mayo las representantes de Abuelas denunciaron que las amenazas provenían de un autodenominado "Comando 24 de Marzo" y que en sus llamados advertía "las tenemos en la mira". Mientras que un integrante de HIJOS indicó haber recibido amenazas en su celular "pocas horas después de realizar declaraciones en los medios acerca de la responsabilidad de Pedro Federico Hooft en la "Noche de las corbatas" y en la dictadura militar". Diario *La Capital*, 16/3/06. ²⁴⁵. Diario *El Atlántico*, 29/11/06.

²⁴⁶. Diario *La Capital*, 17/4/06.

hasta la Facultad de Derecho para "escrachar" al juez y solicitar que la Universidad no le renueve su cargo como profesor de la misma²⁴⁷. Esta solicitud también fue apoyada públicamente por el abogado coordinador de la CJV quien manifestó en un diario que "sería una muy buena señal que no se admitieran colaboradores de la dictadura en la universidad"²⁴⁸

Pocos días después el juez presentó su renuncia ante la posibilidad de que el Consejo Académico de la Facultad de Derecho no le renovara su cargo denunciando al Coordinador de Abogados de la CJV y a "grupos violentos ajenos a la facultad" de promover una "maniobra difamatoria" y "al no existir garantías mínimas de libertad personal ni de libertad espiritual indispensables para mi desempeño"²⁴⁹. Tras un intenso debate acerca de cómo proceder, esta fue aceptada rechazando los términos de la misma. Durante el debate una representante de HIJOS manifestó su desacuerdo con la resolución al indicar que no debió haberse aceptado la renuncia sino que debía ser expulsado.

La cuestión Hooft generó una importante reacción contra los promotores de la denuncia. Jueces, abogados e instituciones de la ciudad dieron la espalda al accionar de la Secretaría, que solo era apoyada por los organismos de derechos humanos y algunas organizaciones integrantes de la CJV. La cuestión Hooft también había funcionado como un "parte aguas" al interior de los organismos. Aunque hacia afuera mostraban una unidad, al interior del movimiento había dos posturas: por un lado, una "maximalista" que tildaba al juez como la principal expresión de la "colaboración" civil con la dictadura y su carácter de "responsable" en la represión, que era representada por CAMUS, HIJOS y Madres de Plaza de Mayo - Línea fundadora-, frente a otra, "minimalista", sostenida por Abuelas y otros grupos de la CJV que sin rechazar abiertamente las denuncias mostraban sus reparos y planteaban la necesidad de evaluar de manera diferencial la responsabilidad del mismo en la dictadura. Por detrás de estas caracterizaciones también se expresaban diferencias interpretativas respecto a cómo evaluar la idea de responsabilidad y sobre los efectos que

²⁴⁷. Este se desempeñaba en la UNMDP como Profesor Titular "interino" en la Facultad de Derecho desde hacía más de 20 años. Según la normativa vigente en la UNMDP a un Profesor puede ser designado de manera "interina" y debe renovársele su cargo de manera automática al inicio de cada nuevo ciclo lectivo hasta tanto pueda acceder a concursar dicho cargo. Como en la mayoría de los casos esto no se cumple, la condición de "interino" se prolonga por años.
²⁴⁸. Diario El Atlántico, 7/7/07.

²⁴⁹. Carta de Pedro Federico Hooft al Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la UNMDP con fecha del 25/3/07, en Actas sesión de Consejo Académico, Facultad de Derecho de la UNMDP, 27/3/07

este tipo de denuncias y acciones podían tener en la sociedad marplatense. En cierto modo la reacción que había generado el caso marcó el comienzo de una nueva etapa. Si hasta entonces la denuncia contra los represores de la dictadura generaba adhesiones, una creciente legitimidad y apoyo a las demandas de los organismos, el caso Hooft planteó la dificultad de realizar denuncias contra funcionarios civiles por su actuación en el terrorismo de Estado. Los efectos de estas denuncias no funcionaban de la misma forma que las acusaciones a los miembros de la Fuerzas Armadas. A diferencia de lo que acontecía con los militares, la enunciación "víctimas y victimarios" no generaba una adhesión automática a las denuncias por parte de distintos sectores de la sociedad. Algunos entrevistados han señalado que, para ellos, fue un momento de grandes tensiones y en cierta forma comenzó a marcar el límite del Juicio por la Verdad. La incógnita era hasta dónde estarían dispuestos a llegar.

CAPITULO 6. ES POLÍTICO PERO ES UN JUICIO... EL JUICIO A LA CONCENTRACION NACIONAL UNIVERSITARIA (CNU).

En los primeros meses de 2007 se reanudaron las audiencias del Juicio por la Verdad. La presentación de algunos nuevos testigos, como el de un ex conscripto de la Base Naval y de un ex comisario de la comisaria cuarta, parecía indicar que la orientación del mismo continuaría hacia los casos testigos centrados en el período dictatorial y la trama represiva militar. Sin embargo, prontamente esto comenzó a cambiar. Para los miembros del tribunal era el momento de avanzar hacia la violencia política de los 70.

En una entrevista uno de los jueces del tribunal explicó los motivos de esta decisión:

Nosotros no hicimos un corte en la fecha del 24 de marzo de 1976, siempre pensamos que aquello anterior al golpe de Estado eran actos de lesa humanidad y eran imprescriptibles. Eso nos ha valido acusaciones de parte de jueces federales, provinciales y denuncias en el Consejo de la Magistratura direccionados a que no avancemos en la investigación de los civiles que pudieran haber tenido que ver con el terrorismo de Estado. (Diario Página 12, 5/3/2007)

Aunque la intención de indagar acerca de lo casos previos a 1976 estaba presente desde los orígenes del juicio, y en algunas audiencias se presentaron testigos que abordaron estos casos, la decisión del tribunal generó fuertes controversias entre los miembros de la CJV. Estas comenzaron ante la intención del primero de presentar una denuncia contra un periodista vinculado a la CNU por su participación en la comisión de delitos de lesa humanidad. Frente a esta posibilidad la coordinación de la CJV les transmitió a los miembros del TOF su oposición a dicha decisión al considerar que era un error estratégico²⁵⁰. En su argumento el coordinador de los abogados de la CJV señaló a los jueces que no existían pruebas suficientes para involucrarlo en la comisión de delito alguno y, por otra parte, consideró que la tarea prioritaria consistía en seguir acumulando pruebas

2.5

²⁵⁰. Entrevista Natalia Messineo.

referidas a los centros de detención y "evitar transformar al juicio por la verdad en un Juicio contra la CNU como organización política"²⁵¹.

Rápidamente esta discusión se trasladó al plenario de la CJV donde se produjo un cruce de acusaciones entre distintos organismos. Por un lado, la mayoría de ellos sostuvo la necesidad de continuar en la línea de indagación referida a los centros clandestinos y las desapariciones durante la dictadura, pero también como manera de evitar efectos adversos como los que había generado la denuncia a Hooft. Por otro lado, organismos como CAMUS e HIJOS defendieron lo planteado por los jueces del tribunal y sostuvieron la necesidad de avanzar sobre el papel desempeñado por los grupos de la derecha peronista en la violencia política previa al golpe.

El planteo de estos últimos no solo retomó una discusión que cruzó desde un comienzo a la CJV sino que comenzó a expresar una impugnación más amplia al sentido del Juicio por la Verdad por parte de algunos organismos que consideraban necesario abandonar la estrategia eminentemente jurídica centrada en la represión militar y acentuar el carácter político del mismo al indagar en la trama represiva previa al golpe.

En esta interpretación había incidido, en parte, el desarrollo de nuevos procesos judiciales en otras partes del país que habilitaban nuevas vías para castigar los crímenes cometidos por las organizaciones de la derecha del peronismo. En particular, el fallo del juez federal Norberto Oyarbide de diciembre de 2006 que calificó a los crímenes de la Alianza Anticomunista Argentina²⁵² como delitos de lesa humanidad²⁵³. La decisión de este juez se presentó para algunos organismos y grupos de la CJV como la posibilidad de avanzar hacia nuevos objetivos: denunciar la responsabilidad de la CNU en el asesinato de militantes, inscribir como terrorismo de Estado el accionar de la CNU, y demostrar que esta organización funcionó como el equivalente local de la "Triple A"²⁵⁴.

En la práctica esto significaba establecer una reorientación cronológica del período de indagación del juicio a fin de plantear una reivindicación política de la militancia de los 70 mediante casos distintos a los "ejemplares" que se habían presentado hasta entonces en

²⁵¹. Entrevista Cesar Sivo.

²⁵². Conocida como "la Triple A", fue un grupo parapolicial de extrema derecha que llevó a cabo cientos de asesinatos políticos durante la década de 1970. Al respecto véase Bufano, 2005.

²⁵³. Fallo causa 1075/2006, 26 de diciembre de 2006. El mismo fue ratificado en marzo de 2008 por el fallo de Cámara Federal en lo Criminal y lo Correccional de la Capital Federal en la causa 40.188 "Rovira Miguel Ángel s/prisión preventiva". ²⁵⁴. Entrevista Eleonora Alais.

el juicio. En palabras de una entrevistada era demostrar que la represión política en Mar del Plata "abarcó mucho más que la Noche de las Corbatas" ²⁵⁵.

Tácitamente en este debate se mostró una disputa política entre los organismos de derechos humanos "históricos" y los "recientes", sobre cuál era el lugar que debían tener los nuevos emprendimientos aparecidos en los últimos años y cuál era su legitimidad. La aparición de un "ala radical" de la CJV expresó la importancia que habían adquirido entre los organismos los grupos de "militantes" como CAMUS y la lucha por parte de éstos por presentar un relato político acerca de la militancia revolucionaria del peronismo. Precisamente el pasado que pretendían presentar los situaba en una posición de mayor legitimidad: el referido a sus compañeros de militancia desaparecidos, en definitiva, "sus muertos".

Provisoriamente, para evitar que esta cuestión tensionara más los ánimos, la coordinación de la CJV le solicitó una reunión a los jueces del tribunal donde les propuso continuar con los testimonios referidos a la Base Naval, la comisaria cuarta y otros centros clandestinos de detención, pero también comenzar la investigación sobre las actividades de inteligencia de la represión ilegal en la Universidad Nacional de Mar del Plata. De esta manera, se produjo una "negociación" entre el coordinador de la CJV y los jueces del TOF: la CJV ofrecía a los jueces del tribunal comenzar con las audiencias acerca de la represión anterior al golpe militar, pero a condición de seguir manteniendo la indagación sobre los otros casos. En cierto modo, para la coordinación de la CJV, esta era una manera de apaciguar las disputas internas en la Comisión, pero también un modo de evitar la confrontación con el tribunal que pretendía desarrollar su propia línea de investigación. Así, acordaron que comenzarían con el incidente referido a la represión en la universidad mediante el caso del secuestro y desaparición de la decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Católica, María del Carmen "Coca" Maggi²⁵⁶ ocurrido en mayo de 1975.

El tratamiento de este caso comenzó el 9 de marzo de 2007 con la declaración de un ex oficial de la organización Montoneros, que denunció al ex Fiscal Federal de Mar del

^{255.} Entrevista Eleonora Alais.256. Al respecto véase capítulo 2.

Plata, Gustavo Demarchi, como "el jefe real de la CNU"²⁵⁷. Aunque su vínculo con la represión había sido mencionado por otros testigos en las audiencias de la primera etapa del juicio, en particular por su desempeño como fiscal durante 1976, esta era la primera vez que se le imputaba tal acusación²⁵⁸. Lo novedoso de la acusación era que ya no se centraba en su responsabilidad como funcionario, ahora era política. En la figura de Demarchi se enjuiciaba a la CNU, a la derecha del peronismo, pero de un modo más amplio la relación entre el "mundo civil" y el "mundo militar" en la ciudad y en la represión previa al golpe militar.

La noticia adquirió gran repercusión en los medios locales y en algunos diarios de tirada nacional, en especial Página 12, por la trayectoria política del denunciado²⁵⁹. Las posiciones de los medios fueron distintas: mientras que el diario *La Capital* no brindó cobertura alguna, *Noticias y protagonistas* publicó varias notas de su director donde cuestionaba la imparcialidad y credibilidad del proceso, al que calificaba de una "venganza". A su vez, el diario *El Atlántico*, que seguía con la difusión de las audiencias del mismo, le dio una amplia cobertura a la noticia.

Impulsados por este testimonio, otros testigos ratificaron los dichos y ampliaron las denuncias a otros miembros de la CNU vinculados a la represión. Uno tras otro los testigos mencionaban los nombres de abogados, funcionarios del Poder Judicial, personal de la municipalidad así como importantes empresarios de la ciudad. En su conjunto, el juicio parecía adoptar el formato de una denuncia política acerca del papel desempeñado por la derecha del peronismo en los años setenta y, en especial el actuar de la CNU, pero también una revisión del papel desempeñado por las elites políticas, judiciales y económicas de la ciudad durante la antesala del golpe militar.

Los testimonios acerca de la "trama civil" de la represión previa al golpe de Estado funcionaban en varios sentidos: por un lado, promovían una reflexión acerca del lugar ocupado por algunos jueces, empresarios y comerciantes antes del mismo, pero también en la etapa post dictatorial. De esta forma, establecían una relación de continuidad entre la

 $^{^{257}}$. Testimonio audiencia del Juicio por la Verdad, 5/3/07

²⁵⁸. Este testigo había prestado declaración testimonial en la primera etapa del juicio. En su primera declaración mencionó a Gustavo Demarchi como uno de los miembros de la CNU, pero aquí lo indicaba como el jefe máximo.

²⁵⁹. Además de haberse desempeñado como Fiscal federal entre 1974 y 1976, el denunciado había ocupado importantes cargos en instituciones de la ciudad como la Universidad Nacional donde se desempeñó como Secretario académico en 1974 y 1975. Tras el retorno a la democracia actuó como juez subrogante en distintas causas y era un importante dirigente político del Partido Justicialista, por el que fue candidato a intendente en las elecciones de 1983.

violencia política de los 70' y el lugar ocupado por estos en la sociedad marplatense tras la dictadura. Por otro lado, instalaban la pregunta acerca de cuáles habían sido las actitudes sociales frente al golpe militar, desdibujando la imagen de la sociedad marplatense como "víctima" de la violencia política y de la dictadura militar. Pero también permitían visualizar el "componente social" presente en la represión política, al desarrollarse en un espacio social y geográfico muy reducido como era Mar del Plata en la década de los 70'.

En las audiencias los testigos mostraban una característica compartida: la mayoría prestaba testimonio por primera vez. En sus relatos remarcaban los motivos que los impulsaban a testimoniar: manifestaban la existencia de "una nueva etapa política" y su creencia "en las nuevas condiciones a nivel nacional para avanzar en las causas judiciales". De esta forma la situación política nacional era interpretada como una posibilidad para la presentación de sus declaraciones acerca del conflicto que había acontecido en el peronismo durante los años 70 (Andriotti Romanin, 2010: 198). Por otra parte, los testigos también señalaban que la posibilidad de declarar acerca de los crímenes cometidos por la CNU tenía un significado que trascendía la búsqueda de la justicia penal. Era también una forma de redención de su identidad política y reivindicación de la experiencia militante de aquellos años. Por tal motivo las audiencias movilizaban sentimientos muy profundos acerca de la política y respecto a sus grupos de pertenencia. En palabras de un entrevistado era "una lucha personal y política por los compañeros y amigos asesinados" 260.

En sus declaraciones los sobrevivientes manifestaban haber estado vinculados con alguna de las organizaciones armadas de los años setenta. Sin embargo, en las audiencias la mayoría señalaba no haber alcanzado un elevado nivel de responsabilidad en éstas y negaba su participación en acciones armadas. Por ende, se auto presentaban como adherentes o simpatizantes de agrupaciones de superficie o de frente de masas²⁶¹ o indicaban su desvinculación temprana de las mismas. Un testigo expresó esta situación al afirmar que quienes se presentaban en el juicio eran "los perejiles"²⁶². Asimismo describían el accionar de la CNU, señalaban a sus integrantes y narraban sus experiencias en los distintos ámbitos. Esto concitaba la atención de las radios y los canales de televisión locales y su cobertura

²⁶⁰. Entrevista Jorge Casales.

^{261.} Por ejemplo uno de los miembros de la Conducción de la Regional Sur de Montoneros, que a la hora de testimoniar indicó que su militancia política se desarrollo en la JUP hasta poco tiempo antes del golpe militar.

²⁶². De esta manera se nombraba despectivamente en los años 70 a los simpatizantes de las organizaciones armadas que no ocupaban lugares relevantes.

ampliaba la difusión del juicio. Como resultado de los testimonios, se intensificaron las amenazas y actos intimidatorios hacia los integrantes de organismos de derechos humanos y testigos²⁶³, pero también contra los periodistas que cubrían el juicio. Por entonces, una periodista del diario *El Atlántico* de Mar del Plata denunció que fue amenazada de muerte luego de la publicación de una crónica del Juicio por la Verdad donde se mencionaba a personas vinculadas a la CNU: "No sabía que estaba prohibido publicar lo referente al juicio, pero no por la empresa precisamente, sino por personas que, sin estar en el diario, ejercían un poder omnímodo en las sombras"²⁶⁴.

En paralelo a lo que ocurría en el tribunal, comenzaron a acrecentarse las diferencias entre los organismos de derechos humanos de la ciudad en relación al gobierno nacional. Estas se habían tornado visibles a partir de la desaparición de Jorge Julio López, un sobreviviente de terrorismo de Estado que era testigo del juicio que se desarrollaba en la ciudad de La Plata contra el ex comisario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Miguel Etchecolaz en septiembre de 2006²⁶⁵.

Tras la desaparición de López, en simultáneo con lo que aconteció en otras parte del país, los organismos de derechos humanos de la ciudad realizaron distintas movilizaciones para pedir por su aparición con vida. Con el correr de los meses, ante los escasos avances de la causa, comenzó a instalarse en todas las organizaciones sociales, políticas de la ciudad una discusión en torno a la responsabilidad del gobierno nacional. Esta discusión no tardó en aparecer en la CJV: en febrero de 2007, al cumplirse 5 meses de la desaparición, un grupo de organizaciones de la CTA manifestó en el plenario de la CJV la necesidad de realizar una marcha para denunciar como responsable de la misma al gobierno nacional. La mayoría de los organismos y algunos gremios como SUTEBA, ADUM y CETERA se opusieron a responsabilizar al gobierno mientras que HIJOS, ATE, Luz y Fuerza y el Sindicato de Prensa querían una definición de la CJV en ese sentido. Tras una discusión, el plenario de la CJV decidió no pronunciarse contra el gobierno. Esto

²⁶³. En enero la CJV difundió un comunicado alertando sobre la situación de indefensión y de irregularidades sufridas por uno de los testigos principales en el juicio contra Gregorio Rafael Molina protegido en el Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados. Tras la denuncia contra los distintos miembros de la CNU, las amenazas se intensificaron llegando incluso a realizarse mediante el portero eléctrico de varios militantes de organismo de derechos humanos.

^{264.} Diario *Página 12*, 4/5/07.
265. Actualmente Julio López continua desaparecido

condujo a la realización de dos marchas diferenciadas: una encabezada por HIJOS y una multisectorial de agrupaciones estudiantiles partidos de izquierda y sindicatos de la CTA, que pedía por el esclarecimiento de la desaparición de López y responsabilizaba por la misma al gobierno nacional; y otra encabezada por Abuelas, ADUM y algunas organizaciones de la CTA que pedía por la aparición de López y el esclarecimiento del caso sin mencionar al gobierno.

Las diferencias entre los organismos también se manifestaron durante los distintos actos del 24 de marzo de 2007. Por la mañana, en la Municipalidad, como ocurría desde 2001, se realizó una sesión extraordinaria del Concejo deliberante local que contó con la presencia de los concejales de todos los bloques políticos y de organismos de derechos humanos. Allí el coordinador de la Comisión municipal destacó los avances políticos y judiciales que se obtuvieron durante el gobierno de Kirchner cuando "muchos apostaban al olvido". En consonancia, los concejales del Frente para la Victoria defendieron la política presidencial en relación a los derechos humanos. La apelación a la política oficial respecto a los derechos humanos actuaba como un "parte aguas" al que apelaban los miembros del Frente para la Victoria en tanto les permitía distinguirse de los demás partidos (la cuestión era quién llevaba más allá la demanda de "verdad y justicia"). En ese acto, a partir de una iniciativa del FPV, la Comisión de Derechos Humanos de la Municipalidad anunció un proyecto tendiente a que el Juicio por la Verdad se realizara en el Concejo Deliberante a fin de respaldar a los testigos. Tras el acto, integrantes de HIJOS cuestionaron públicamente la identificación del FPV local con la Comisión municipal, el papel desempeñado por el coordinador de la misma y la política del gobierno en el caso Lopez²⁶⁶.

Por la tarde, las diferentes posiciones se expresaron en una marcha multitudinaria por el centro de la ciudad. Aunque el acto era el resultado de una convocatoria unificada, en el marco del mismo HIJOS junto a organizaciones de izquierda nucleadas en un espacio denominado "La multisectorial", acrecentaron las críticas hacia el gobierno nacional. Sus críticas se centraban en denunciar que este no garantizaba las condiciones de seguridad para los testigos y la inexistencia de una política planificada respecto a los derechos humanos.

²⁶⁶. Entrevista Susana Nudelman.

La discusión entre los organismos y organizaciones integrantes de la CJV comenzó a caracterizarse por la preeminencia de un enfrentamiento cada vez más fuerte entre quienes se identificaban con el gobierno y quienes lo cuestionaban. La persecución de un objetivo común que caracterizaba el accionar de los organismos y grupos que integraban de la CJV, dejó lugar a la aparición de posicionamientos irreconciliables, divisiones y rupturas. En la CJV las posiciones políticas respecto al gobierno separaban a los organismos, creando un "diálogo de sordos" y volviendo insuficiente el ámbito organizacional de la CJV para contener y procesar las diferencias. La intensidad con que los participantes narran esos encuentros deja entrever que no fueron simples debates, sino que había en juego algo especial, trascendente y profundamente sentido para todos que iba más allá de una lucha política por cómo enfrentar el pasado: era una lucha política por el sentido del presente.

1. La ruptura de la CJV

Las discusiones en la CJV llegaron a mediados de 2007 a un punto crítico y se expresaron en el cuestionamiento por parte de HIJOS y CAMUS a la tarea realizada por el coordinador de los abogados de la CJV. Ambas organizaciones lo cuestionaban por postular una estrategia equivocada para la etapa en la que se encontraba el juicio y por el escaso avance en la indagación de la represión previa al golpe. De estas surgió la propuesta de reemplazar al coordinador de abogados de la CJV por un abogado "militante".

Para resolver esta cuestión se realizaron varias reuniones del plenario en la Casa sede de la CJV. Distintos entrevistados que participaron de las mismas han indicado que el clima era de un abierto conflicto. Tras un intenso debate, la CJV se "fracturó" en dos grupos: por un lado, la mayoría de los organismos "históricos", grupos e instituciones integrantes de la Comisión del Juicio por la Verdad que defendían la continuidad de la tarea realizada por el coordinador de la comisión, y por el otro, un grupo encabezado por HIJOS y CAMUS y algunos sindicatos de la CTA que la cuestionaban.

Aunque la discusión se centró en torno a la tarea realizada por el coordinador, alrededor de la misma también se expresaron las diferencias que en el desarrollo del juicio habían aparecido entre los organismos de derechos humanos. En primer lugar, las Página 178 de 225

diferencias acerca de la estrategia a seguir, entre quienes priorizaban una táctica jurídica para avanzar en juicios penales en relación a los casos de desaparición y secuestro ocurridos tras el golpe militar y aquellos que impulsaban un cambio en el período de indagación del juicio y la adopción de una estrategia de denuncia política contra los miembros de la CNU. En realidad, aunque ambas posturas no eran incompatibles, su acentuación expresó el deterioro existente en las relaciones personales y políticas entre los integrantes de la CJV. En segundo lugar, las diferencias ideológicas y políticas referidas al posicionamiento respecto al gobierno nacional: para la mayoría de los organismos desde 2003 se había avanzado contra la impunidad y en gran medida esto se debía a la acción política del gobierno. Para otros el avance contra la impunidad era interpretado como el resultado exclusivo de la lucha de las organizaciones de derechos humanos y por ende, cuestionaban el accionar del gobierno al considerar que este no tenía una política respecto al tema. En este sentido, la definición acerca del proceso político nacional funcionó como un factor de demarcación entre los organismos de derechos humanos y potenció el desarrollo de otros conflictos. Por último, en torno a la figura del coordinador también se vislumbró una disputa política entre los organismos por el poder, donde dirimían el lugar que cada uno debía ocupar en torno al juicio. La división entre los organismos "históricos" y "los recientes" permitió entrever la existencia de distintos fundamentos de legitimidad esgrimidos para arrogarse el derecho a ocupar un lugar central en la lucha por los derechos humanos.

Los efectos de esta división fueron inmediatos. La comisión de abogados de la CJV también se dividió. Por un lado, el coordinador de la CJV junto con la mayoría de los abogados de los organismos y, por otro lado, cuatro abogados representando a HIJOS y CAMUS. Los representantes de las instituciones querellantes como la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Colegio de Abogados comenzaron a tener una acción autónoma respecto a la CJV. A su vez también las organizaciones sociales y políticas que integraban la CJV se vieron obligadas a elegir a quién acompañar. En la definición operaron factores que iban más allá de la discusión del coordinador y, en la mayoría de los casos, sus posicionamientos replicaron las divisiones y alianzas existentes en relación a disputas políticas e ideológicas en sus ámbitos de acción. En el caso de las organizaciones

sindicales sus posicionamientos expresaron las alianzas internas de la CTA a nivel local. Lo mismo aconteció con las agrupaciones estudiantiles y partidos políticos.

Las consecuencias de la división se extendieron al interior de los organismos de derechos humanos. En el caso de HIJOS se dividió en dos grupos: HIJOS Reg. Mar del Plata en la red nacional y una nueva organización que se conformó bajo la denominación de HIJOS Resiste. En el centro de la fracción de HIJOS estaban las diferentes posiciones de los integrantes del grupo respecto al coordinador de la CJV, a quienes algunos acusaban de ser un "agente externo responsables por la división de HIJOS". mientras que otros consideraban que debía continuar representándolos. También en la AEDD se produjeron discusiones internas y un grupo decidió separarse de la organización conformando un grupo denominado Comisión de ex detenidos. A su vez, los sobrevivientes o familiares que integraban organismos se vieron enfrentados con otros familiares que eran amigos o compañeros, en algunos casos con una relación de muchos años. Vivían esta situación como un profundo desgarramiento. Las palabras con que relatan esta circunstancia implican sentimientos tales como "odio", "bronca" o "traición", pero también incredulidad acerca de lo sucedido.

2. La Comisión por los Juicios, Verdad, Memoria y Justicia.

En junio de 2007, HIJOS reg. MDP y CAMUS realizaron una jornada sobre Genocidio y Derechos Humanos. En esta actividad los representantes de estas organizaciones cuestionaron la situación de los derechos humanos en la Argentina, la lentitud de la justicia en las causas contra los crímenes de lesa humanidad, mientras manifestaron su preocupación por el accionar de los magistrados y la continuidad de jueces que formaron parte de la trama represiva. La apelación a la necesidad del avance en los juicios penales expresó la importancia que la búsqueda de castigo tenía para estos, pero también un cuestionamiento implícito a la política gubernamental. Allí anunciaron la conformación de la "Comisión por los Juicios Verdad, Memoria y Justicia" (en adelante CoJVMJ). El cambio terminológico expresó un desplazamiento en términos de posiciones

²⁶⁷. Diario *El Atlántico*. 19/5/07.

referidas a la política, pero también en el horizonte de expectativas de los miembros de esta comisión.

Desde un comienzo la nueva comisión planteó una modalidad de trabajo diferente a la CJV. Entre sus integrantes la idea que predominó fue establecer un "funcionamiento horizontal sin autoridades ni jerarquías" Sin embargo, entre sus integrantes operaban otros sistemas informales de diferenciación. La "voz cantante" en las reuniones la llevaban "los militantes". Entre estos últimos ocupaban un lugar central aquellos que habían tenido participación política en los años 70' y, en especial, quienes sostenían una reivindicación de la experiencia revolucionaria de aquellos años. Entre sus antagonistas la CoJVMJ situaba a todos los que representaban a los "victimarios" y los "colaboradores": entre los primeros identificaban a los militares, los jueces y funcionarios del Poder Judicial y del poder político que colaboraron con la dictadura, mientras que entre los segundos identificaban a los civiles que participaron en el sistema represivo.

A principios de Agosto de 2007 la CoJVMJ solicitó formalmente ser reconocida como querellante en el Juicio por la Verdad, con el patrocinio de Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora-. Esto generó una situación inesperada pues ahora eran dos las comisiones y el tribunal optó por reconocer como legítimas a ambas. El reconocimiento de las dos comisiones las situó en un plano de igualdad, pero en la práctica esto suponía un problema: no estaba claro como continuarían el trabajo en el juicio. La propuesta del tribunal consistió en establecer una modalidad de trabajo en donde los abogados de las dos comisiones propondrían testigos en consulta con el tribunal. El reconocimiento de ambas expresó una decisión del tribunal de no profundizar el conflicto entre los organismos, pero también la cristalización de las diferencias estratégicas entre los abogados de la CJV por un lado y la CoJVMJ y los jueces del TOF por el otro.

Como ha sido señalado, para los jueces era el momento necesario de avanzar en la búsqueda de testigos sobre el accionar de la CNU con el objetivo de enmarcar los asesinatos cometidos por esta organización como delitos de lesa humanidad. En ese sentido, la aparición de dos comisiones significó un cambio en la modalidad de vinculación con el tribunal: la negociación con la CJV acerca de los casos a tratar ya no era necesaria. Por tal

²⁶⁸. Entrevista Jorge Casales.

motivo, el tribunal acrecentó su colaboración con la CoJVMJ, pues les interesaban particularmente las declaraciones de personas que estos podían acercar a fin de demostrar la participación de algunos funcionarios del Poder Judicial y de la Universidad en el terrorismo de Estado. Aunque la CJV apoyaba el avance contra los jueces y fiscales que protegieron a la CNU y posteriormente se integraron con el aparato represivo militar, el cambio en el período de indagación acerca de lo acontecido y el formato que adoptó el juicio generó en algunos de sus integrantes la sensación de que el mismo había terminado.

La división entre las comisiones generó una "competencia" entre los abogados de las mismas, que se intensificó hasta el final del juicio y que, como veremos, debilitó el desarrollo del mismo. Pero además visibilizó las diferentes ideas acerca de qué sentido debía tener el juicio, quienes testimoniarían y hacia dónde debía continuar el mismo. La mayoría de los testigos eran propuestos por la CoJVMJ y los abogados de la CJV limitaban su participación a las audiencias que consideraban importantes en función de las causas penales, o cuando se lo solicitaban los miembros del tribunal. Entrevistados de las dos comisiones han señalado que la convivencia de los miembros de ambas en la sala de audiencias se volvía "intolerable".

Por entonces ocurrieron dos acontecimientos de importancia vinculados con el juicio. Por un lado, un Fiscal Federal resolvió elevar a Juicio penal la instrucción que llevaba adelante por los delitos de lesa humanidad cometidos en "La Cueva". A su vez, en el marco de la instrucción de la causa Base Naval I (N°4447) un juez federal ordenó la detención de tres capitanes que se desempeñaron en la Base Naval. Para los miembros de la CJV esto marcó el comienzo de una nueva etapa signada por la posibilidad de obtener justicia penal y constituyó una ratificación de la estrategia elegida. Al respecto el coordinador de abogados de la CJV señaló,

Con la etapa de instrucción de las causas avanzada, se sucedieron las primeras elevaciones a juicio, para nosotros este era un desafío, en cierto modo, mayor. Debíamos prepararnos para juicios que por definición eran intrínsecamente diferentes, eran plenamente penales, y la tarea por delante era titánica. Era necesario preparar una estrategia penal adecuada para lograr condenas. (Entrevista a Cesar Sivo)

Por este motivo, su trabajo comenzó a centrarse en la preparación de las futuras causas por centro clandestino de detención y en la preparación para intervenir como querellantes en causas contra militares que se desarrollaban en otras ciudades²⁶⁹.

A su vez, un acontecimiento crispó más aún la relación entre los organismos de derechos humanos. En consonancia a lo realizado a nivel municipal el año anterior, a fines de 2007 se realizó la "señalización" del Centro Clandestino de detención "La Cueva" A diferencia de la señalización municipal, que consistió en la colocación de una placa al costado de la Ruta N° 2, la iniciativa de la Secretaría presentaba características muy diferentes. Consistió en la colocación de un monumento conformado por tres pilares de cemento, cada uno con una inscripción (Verdad, Memoria y Justicia) de importantes dimensiones y visibles desde la distancia. Esta manera de "señalizar" la base constituía una medida de intervención simbólica por parte del Estado, pues este monumento se ubicaba en el lateral izquierdo de la entrada a la base, en pleno terreno militar.



Monumento Base Aérea Mar del Plata, ruta 2 Km. 399. 20/10/08.

La inauguración del mismo tuvo las características de un acto político. Los organismos de derechos humanos, organizaciones sociales y grupos políticos mayoritariamente afines al gobierno nacional acompañaron la iniciativa mediante un acto

²⁷⁰ Esta iniciativa se enmarcó en la resolución Nº 1309/06 del Ministerio de Defensa y la Red Federal de Sitios de Memoria del Archivo Nacional de la Memoria, que promueve la señalización de todos los centros clandestinos de detención que funcionaron en predios de las Fuerzas Armadas.

 $^{^{269}}$. La primera ocasión donde esto aconteció fue el juicio celebrado en agosto de 2008 en el Tribunal Oral Federal N $^{\circ}$ 5 de la ciudad de Buenos Aires por la causa de primer cuerpo del Ejército, donde se juzgó y condenó al Coronel Pedro Barda. Allí una de las querellas fue integrada por la CJV representada por el coordinador de abogados.

que se realizó en un escenario construido fuera de la Base Aérea. El mismo fue presidido por el Secretario de Derechos Humanos de la Nación conjuntamente con el Secretario de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, quienes rindieron un homenaje a las víctimas de la denominada "Noche de las corbatas". Tras una breve alocución, los miembros del TOF, funcionarios provinciales y nacionales ingresaron junto a sobrevivientes y algunos miembros de organismos (en particular APDH, Abuelas, Familiares y la AEDD) y abogados pertenecientes a la CJV al ex centro clandestino.

El ingreso de algunos integrantes de organismos a "La Cueva" generó tensiones entre los organismos de derechos humanos: HIJOS Red Nacional, que había convocado a esta inauguración, en el marco de su participación como miembro de la Comisión municipal denunció ante los medios de comunicación la existencia de una maniobra conjunta de los miembros de la CJV y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia tendiente a la exclusión de integrantes de organismos "no oficialistas" a ingresar a "La Cueva". Frente a esto los miembros de la CJV expresaron su malestar por lo que consideraban una campaña sistemática de difamación proveniente de algunos organismos de derechos humanos.

La colocación del monumento en la Base Aérea generó la respuesta de los militares que apelaron a una estrategia de saturación visual: en los meses subsiguientes, se colocaron distintos carteles y un avión que sumados a otros carteles preexistentes y señales de tránsito, dificultaban la visibilidad del monumento²⁷¹.



Base Aérea Mar del Plata, 20/10/08.

²⁷¹. Esa misma estrategia fue utilizada en otros monumentos situados en centros clandestinos de detención de la ciudad.

Todas las iniciativas que se desarrollaban en la ciudad estaban atravesadas por el enfrentamiento entre los organismos de derechos humanos y el criterio de diferenciación era su carácter "oficialista" u "opositor al oficialismo". Esto último expresaba el cambio en la manera de interpretar el accionar del gobierno nacional que se había producido en algunos organismos de derechos humanos, donde este pasó de ser interpretado como un "acompañamiento" a ser visto como una intervención de la política partidaria, bajo la modalidad de "cooptación".

Cualquier decisión constituía una excusa para que el conflicto entre las comisiones se presentara: en diciembre de 2007 la CJV presentó una recusación contra la designación de un nuevo fiscal para el juicio. La CJV argumentaba su presentación en virtud de que el fiscal designado era familiar de un juez que se desempeñó durante la dictadura militar y por ende, podría verse envuelto en un conflicto de intereses. Frente a esto los abogados de la CoJVMJ presentaron un escrito defendiendo la designación de este con el argumento de que "no se podía evaluar al hijo por la conducta de su padre". Finalmente el tribunal ratificó la designación del fiscal y este se incorporó a las audiencias.

3. La suspensión del Juicio por la Verdad y "las últimas batallas".

A comienzos de 2008, en una entrevista publicada por el diario El Atlántico, uno de los jueces del TOF consideraba que el Juicio por la Verdad se iba a "extender por mucho tiempo"272. Entretanto, a nivel social, ambas comisiones desarrollaban sus actividades por separado. En febrero la presidenta de la CJV encabezó un acto donde se señalizaron las tumbas NN en el cementerio parque de la ciudad. Dicho acto fue acompañado por los jueces del TOF y representantes de la Municipalidad. Esto último era una señal que ratificaba el acompañamiento de la nueva gestión del municipio²⁷³, a las tareas de los organismos de derechos humanos. Por otra parte, la CoJVMJ también realizaba numerosas actividades. Entre estas se destacó la presentación de la Comisión de Memoria Portuaria. Mediante la colocación de una placa en el puerto de la ciudad con los nombres de los

 ^{272.} Diario El Atlántico, 2/3/08.
 273. En diciembre de 2007 había asumido como nuevo intendente de General Pueyrredón el CPN Gustavo Pulti, de la mano de un partido vecinal denominado Acción Marplatense.

desaparecidos de la comunidad pesquera. Esta comisión era un emprendimiento impulsado por sobrevivientes que habían sido testigos del Juicio por la Verdad y de militantes de organizaciones sociales de la CoJVMJ. Su objetivo central era reconstruir la historia de la militancia política en el puerto de la ciudad y denunciar la complicidad de los empresarios del sector con el terrorismo de Estado.

Mientras las actividades del juicio continuaban. En marzo de 2008 el fiscal del Juicio por la Verdad, solicitó al TOF que declare la competencia de la Justicia Federal para reabrir la investigación por el asesinato de los padres y la hermana de un militante montonero. El fundamento esgrimido era que durante las últimas audiencias del juicio habían aparecido nuevos datos que involucraban a miembros del GADA 601 en dicha operación. El fiscal también extendió las omisiones funcionales a la administración de Justicia en tanto hubo "graves falencias investigativas, o lisa y llanamente ausencia de investigación". A su vez el TOF apuntó que "no se ha llevado a cabo ningún acto procesal por parte del Poder Judicial para investigar nada menos que el secuestro y homicidio de toda una familia". Frente a esta situación los abogados de la CJV presentaron un escrito donde acompañaban el pedido del fiscal para que se abriera la instrucción penal de la misma. Esto implicó la reapertura en la ciudad de una causa por desapariciones.

Por su parte la CoJVMJ orientaba su accionar a la búsqueda de testigos que pudieran develar el lugar ocupado por la derecha del peronismo en la violencia previa al golpe militar. Las declaraciones de los testigos generaban nuevas polémicas, que trascendían la escala local: el 31 de marzo un ex militante del Partido Socialista de los Trabajadores denunció el vínculo entre la CNU y la delegación local de la Confederación General del Trabajo mencionando como miembro de los grupos de choque del sindicalismo peronista al actual Secretario General de la CGT, Hugo Moyano²⁷⁵. Esta declaración fue contestada públicamente por los abogados de Moyano y también por el hermano del testigo quien mediante una solicitada publicada en distintos diarios de circulación nacional desacreditó esas declaraciones. Por esos días el TOF también recibió importante documentación de la Comisión Provincial por la Memoria que se centraba en la CNU y sus vínculos con la Triple A y el terrorismo de Estado. La orientación de las actividades

²⁷⁴. Ambas críticas tenían como destinatarios a un ex fiscal ya fallecido, y a un ex juez, actual conjuez de la Cámara Federal de Mar del Plata

²⁷⁵. Testimonio Audiencia Juicio por la Verdad, 31/3/08.

permitía distinguir claramente los diferentes objetivos perseguidos por las dos comisiones: la CoJVMJ se centró en el despliegue de distintas acciones políticas como manera de instalar un relato militante acerca de los 70, denunciando a la CNU, incluido el espacio del Juicio por la Verdad; por su parte, la CJV se centró en preparar las causas penales.

Por entonces la nota saliente fue el recrudecimiento del conflicto entre los organismos de derechos humanos. Un nuevo round se desató al conocerse la postulación de un integrante de Familiares de Detenidos y Desaparecidos como candidato a defensor oficial de la ciudad. Los integrantes de la CoJVMJ presentaron un escrito en el Concejo Deliberante impugnando su candidatura, denunciando que este había realizado fraude inmobiliario realizado con dinero de la asociación en 1991. Frente a esta denuncia la CJV respondió con una carta donde negaban tales acusaciones mientras manifestaban su "enérgico rechazo a la metodología llevada adelante por un grupo de personas que, al margen de las normas vigentes, y frente al fracaso de la impugnación legal de su postulación recurren a una campaña de desprestigio haciendo uso de calificativos ofensivos"²⁷⁶. El cruce de denuncias exacerbó más aún los ánimos entre los integrantes de ambas comisiones y se produjo un enfrentamiento en la sede de la "Casa de la Memoria" que terminó en una agresión física entre los miembros de ambas comisiones. La dinámica conflictual entre los organismos se expresó en nuevas disputas entre los abogados de las comisiones para ver quién iba más allá en las oportunidades que ofrecía el nuevo escenario político jurídico.

En los primeros días de abril, el coordinador de abogados de la CJV presentó una solicitud de instrucción para que se inicie una investigación criminal tendiente a analizar las conductas de los civiles que participaron en la represión ilegal a partir del año 1975 y esclarecer los homicidios de dieciséis ciudadanos marplatenses que habían sido tratados en el Juicio por la Verdad. En los considerandos de la presentación el coordinador de la CJV indicó la postura de la misma al afirmar que,

²⁷⁶. Diario El Atlántico. 12/4/08.

...esto no implica perseguir a la CNU como organización política sino a alguno de sus miembros por crímenes contra la humanidad, (...), debía investigarse el vínculo entre la CNU y la Alianza Anticomunista Argentina (conocida como Triple A) a fin de avanzar en el análisis de asociación ilícita. (Resolución Final, 2008).

En simultáneo, la CoJVMJ solicitó la reapertura de la investigación de causas que oportunamente hubieran tramitado, reforzando los argumentos de la otra comisión respecto que dichos crímenes se inscriban como delitos de lesa humanidad. Estas presentaciones expresaban un punto en común entre ambas: la importancia de la definición de los crímenes de la Triple A como lesa humanidad. Pero sobre todo una competencia entre los abogados para ver quién llevaba más lejos los efectos penales del juicio. Las respuestas no se hicieron esperar: el ex Fiscal Federal Gustavo Demarchi presentó una denuncia contra uno de los jueces del tribunal y públicamente salió a aclarar que "él no era miembro de la CNU y que esto era parte de una campaña de desprestigio en su contra"²⁷⁷. También durante varios días, desde *Noticias y protagonistas* y una radio FM cuestionaron las presentación de las comisiones calificando el accionar del tribunal como "una venganza política"²⁷⁸. Entre las críticas hubo una que se destacó: la del fiscal del Juicio por la Verdad, quien en una entrevista televisiva consideró "delitos comunes y no de lesa humanidad" a los secuestros y homicidios cometidos por la Concentración Nacional Universitaria de Mar del Plata desde mediados de 1974 hasta el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Frente a estas declaraciones los miembros de ambas comisiones cuestionaron los dichos del fiscal y solicitaron por escrito su recusación. Pero sus argumentos expresaban lecturas diferentes de la situación. La CJV realizaba un cuestionamiento que era esencialmente técnico: el fiscal había demostrado "falta de objetividad" al cuestionar la calificación vertida. En tanto, para la CoJVMJ, el cuestionamiento a la posición del fiscal era político: consideraban que sus dichos eran parte de una acción política que buscaba impedir el análisis del período previo al golpe militar en especial durante el gobierno de Isabel Perón. Así lo manifestó la abogada de la CoJVM al señalar: "sabemos que hay una

_

²⁷⁷. Dicha declaración fue realizada en el portal de noticias 0223.com.ar, el día 23/5/08.

corriente política que pone una valla cuando se tocan estos temas y es no toquen a Perón"279.

En el debate jurídico se sumó también la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Su representante pidió la recusación del fiscal, con el objetivo de evitar que se cuestionara la calificación legal. Esto último era clave en la estrategia de los organismos: si los crímenes previos al golpe militar eran catalogados como delitos comunes, ya se encontraban prescriptos, en cambio si eran catalogados como de lesa humanidad estos eran imprescriptibles. También la abogada de la Universidad expresó su desacuerdo con la calificación vertida por el fiscal mientras solicitaba la apertura de investigación acerca de estos casos.

En la audiencia del 13 de abril de 2008 se realizó un juicio sumario²⁸⁰ donde el tribunal aceptó la recusación contra el fiscal, vertiendo duros conceptos contra él y solicitando la designación de un nuevo fiscal. Pero, además, emitió una resolución. Esto era una novedad pues nunca antes había acontecido en un Juicio por la Verdad. En dicha resolución se condensaban las diferencias políticas expresadas por las Comisiones pero también la lectura del pasado propiciada por el tribunal, consagrando judicialmente una verdad acerca de lo acontecido. En la misma el TOF ordenaba investigar los crímenes cometidos por la CNU al enmarcarlos como de "lesa humanidad". Para los jueces los asesinatos cometidos por algunos miembros de la CNU con posterioridad al asesinato de su jefe el abogado Ernesto Piantoni en 1975²⁸¹ debían ser investigados pues,

Una parte de la organización se asoció con el fin de cometer delitos indeterminados (homicidios, tentativas de homicidios, sustracción violenta de personas, atentados con explosivos, uso de documentos públicos falsos, etc.), para lo cual contó con la estrecha vinculación de la organización de extrema derecha que funcionaba bajo las siglas "Triple A". (Resolución Final TOF, Juicio por la Verdad, abril de 2008).

De esta manera el tribunal presentaba como una verdad jurídica la existencia de una asociación entre la CNU y la Triple A, pues consideraba probados prima facie los vínculos

²⁷⁹. Diario Página 12, 11/4/2008. En términos similares se manifestó en la audiencia donde se trató la recusación al fiscal.

^{280.} La realización de un juicio sumario a fin de resolver un incidente esta prevista en la ley procesal. En la práctica consiste en una presentación de las partes ante el tribunal quien tras escuchar los argumentos vertidos resuelve acerca del incidente planteado. ²⁸¹. Al respecto véase capítulo 2.

entre ambas organizaciones. Además, establecía una relación causal entre el accionar de algunos de sus miembros que ocupaban importantes posiciones en la estructura del Estado Nacional y "la impunidad con la que actuaron los civiles pertenecientes a la C.N.U. y otros grupos perteneciente a la Juventud Sindical Peronista (J.S.P.) en la comisión de numerosos y gravísimos delitos" (Resolución final TOF, Juicio por la Verdad, abril de 2008).

En la resolución se producía así un doble movimiento: por un lado, el tribunal singularizaba a los responsables civiles, y más de una veintena de personas (ex jueces, fiscales y otros miembros del poder judicial) eran identificados como miembros de la CNU, con nombre y apellido, sus lugares de trabajo y sus responsabilidades en la comisión de crímenes y protección de otros. De este modo la represión previa al golpe militar era presentada como el resultado de una acción unidireccional omitiendo toda referencia a la violencia política y al accionar de las organizaciones armadas de la izquierda peronista. A su vez en la resolución, se producía una descripción del entramado político que se articulaban en torno a la CNU a nivel local, como la Triple A, la Juventud Sindical Peronista o distintos sindicatos de la ciudad ampliando de este modo las posibilidades de indagación acerca del papel desempeñado por importantes miembros del poder político y sindical de entonces.

En su dictamen el tribunal también establecía su propia ampliación cronológica de la noción de terrorismo de Estado: este había comenzado en 1975, tras la muerte de Ernesto Piantoni. Por otra parte, si bien presentaba el accionar de la CNU como responsable de numerosos homicidios calificados hacia personas identificadas con grupos de izquierda, particularmente del peronismo, la resolución caracterizaba su accionar como una "venganza irracional". Esto último constituyó un aspecto muy interesante: la idea de venganza irracional presentada en la argumentación se enlazaba con una modalidad de presentación de las víctimas como seres indefensos. En el fallo todos los asesinados por la CNU son presentados bajo categorías que destacan su edad, su profesión, etc., estructurando un relato que prioriza la dimensión legalista por sobre la contextual²⁸² o la filiación política. Lo que se presentaba eran pruebas sobre delitos cometidos contra víctimas inocentes. Por ello la

²⁸². En relación a las diferencias entre un relato legalista y uno contextualista véase Williamson, 1997.

resolución no solo mostraba "hechos" sino que culminaba ordenando líneas de acción que implicaban derivar el avance hacia causas penales a otros juzgados e iniciar nuevas líneas de investigación en la ciudad:

a) Ordenar la apertura de la investigación respecto de los hechos reseñados en los numerales II C.N.U y Triple A " Asociación Ilícita", III-A -homicidios de Enrique ELIZAGARAY; Jorge Enrique VIDELA; Jorge Lisandro VIDELA; Guillermo Enrique VIDELA y Bernardo GOLDENBERG-, III-B, III-C -homicidios de Juan Manuel Horacio CRESPO y Emilio AZORÍN-, III-D -Guillermo NISEMBAUM y Ricardo LEVENTI-(Sustracción violenta de personas y Homicidio en grado de tentativa), III-E -homicidio de Roberto Alejandro WILSON-, III-F homicidio de Roberto Héctor SAMMARTINO-, III-G -homicidios de Víctor Hugo KEIN y Jorge Osmar DELL ARCO-, III-H -homicidio de María del Carmen MAGGI-, y III-I homicidios de Daniel Norberto GASPARRI y Jorge Alberto STOPPANI-, calificados como delitos de Lesa Humanidad. b) Remitir a conocimiento del Sr. Juez Federal, Dr. Norberto Oyarbide, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 5 de Capital Federal, todo lo obrado con la documentación adjunta que, con certificación actuaria, se detalla por separado. c) Remitir a conocimiento del Sr. Fiscal Federal, Dr. Adrian Pérez, a cargo de la Fiscalía Federal Nº 2 de esta ciudad, todo lo obrado con la documentación que, con certificación actuaria, se detalla por separado, conforme fuera solicitado a fs. 3516 del expediente principal. (Resolución Final del TOF, Juicio por la Verdad, abril de 2008)

La resolución del tribunal generó diferentes reacciones en el ámbito jurídico. Algunos de los civiles mencionados en la resolución como presuntos miembros de la CNU presentaron denuncias contra los jueces del tribunal ante el Consejo de la magistratura. Pocos días después de la misma un Fiscal Federal comenzó una instrucción preliminar para determinar la participación de miembros de la CNU en otros homicidios calificados como lesa humanidad. Entretanto, se incrementaron los conflictos jurídicos: por entonces en un tribunal local se fijó fecha para el inicio de un juicio penal contra un ex secretario del TOF acusado de delitos vinculados con el faltante de droga en las bóvedas del Tribunal Oral Federal. El inicio de esta causa fue ampliamente difundido por los medios de comunicación que se habían opuesto al juicio, en especial por el diario *La Capital* y la realización del mismo implicó la queja formal de los jueces del TOF ante el consejo de la

magistratura al considerar que "este formaba parte de una campaña tendiente a desprestigiar al tribunal".

Distintos entrevistados han señalado que tras la resolución en relación a los crímenes de la CNU, "el juicio ya había terminado". Por su parte los miembros de la CJV se abocaron a la preparación de las causas penales: se presentaron como querellantes en un juicio que se desarrollaría en agosto en el Tribunal Oral Federal Nº 5 de la ciudad de Buenos Aires contra Pedro Barda y otros dos militares, en el marco de la causa que investigó las desapariciones, secuestros y asesinatos en la órbita del primer cuerpo del Ejercito y comenzaron a preparar las actuaciones en relación a la causa contra Gregorio Molina por los delitos cometidos en el centro clandestino de detención "La Cueva". Entretanto la CoJVM realizó, en base a una amplia difusión de la resolución del tribunal, distintas actividades conmemorativas y marcas en el espacio público, pero también comenzó a sufrir divisiones internas.

A su modo cada uno de los actores intervinientes había logrado sus objetivos y, por ende, carecían de estímulo para continuar con el mismo. Sin embargo, nadie estaba dispuesto a solicitar el fin de este pues "ninguno quería pagar con ese costo" En este aspecto, la decisión de terminar con el juicio se hizo efectiva en la práctica. Fue el resultado de la centralidad de los conflictos entre los organismos y grupos, pero también la importancia de los cambios acontecidos en las estrategias y en los modos de interpretar las oportunidades por parte de los organismos de derechos humanos.

A fines de abril de 2008 se produjo la última audiencia del juicio. Ante un escaso público se presentó el último testigo y el TOF propuso que las mismas reanudarían el 5 de mayo. Esto nunca sucedió. En un clima tenso y tras siete años, numerosas idas y vueltas, importantes conflictos jurídicos y políticos, el Juicio por la Verdad entraba en un paréntesis en la ciudad de Mar del Plata. Aunque formalmente el TOF no declaró el fin del juicio, desde entonces no se desarrollaron más audiencias. Tras de sí dejaba más de trescientos testimoniantes, numerosas pruebas documentales, algunas detenciones y unas cuantas

²⁸³. Esto fue señalado por entrevistados de ambas comisiones.

instrucciones y juicios penales en marcha. Pero también una red de apoyo a las iniciativas de los organismos de derechos humanos, una problematización del pasado dictatorial en la ciudad como nunca antes había acontecido desde el retorno democrático y una fuerte división entre los organismos que todavía hoy perdura.

CONCLUSIONES:

A lo largo de esta investigación hemos presentado la historia del Juicio por la Verdad de Mar del Plata, algunos de sus protagonistas, las luchas y conflictos en torno al mismo, y la incidencia en la realización de este juicio de distintos procesos políticos y culturales que recorrieron a la sociedad argentina contemporánea.

Su historia nos permite reconocer algunas singularidades que lo distinguen de los otros Juicios por la Verdad realizados en el país. En primer lugar, al igual que otros procesos, este juicio fue impulsado por organismos de derechos humanos y organizaciones sociales. La novedad es que en este juicio algunas instituciones públicas decidieron presentarse como querellantes. Así, junto con los organismos de derechos humanos conformaron la denominada "Comisión del Juicio por la Verdad". Esta comisión logró la adhesión de más de sesenta sindicatos, partidos políticos y organizaciones sociales de la ciudad. En segundo lugar, a diferencia de lo que aconteció con otros Juicios por la Verdad, éste no se realizó en la instancia establecida para la realización de esta modalidad jurídica, las Cámaras Federales, sino en un tribunal de primera instancia que no tenía competencia originaria en la materia, el Tribunal Oral Federal N° 1 de la ciudad de Mar del Plata. Esto significó una innovación jurídica, que posteriormente sería utilizada en la presentación de otros Juicios por la Verdad, y fue el resultado de una estrategia política tendiente a evitar la intervención de miembros del Poder Judicial que podían obturar la realización de este proceso. Por último, este juicio fue uno de los dos que continuaron luego de la declaración de nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final en 2005, siendo además el primero que emitió una resolución jurídica acerca de la participación de civiles en el terrorismo de Estado.

El análisis a su vez nos permitió ponderar la importancia que éste tuvo en las luchas que llevaron adelante distintos actores sociales de la ciudad. En torno al mismo los organismos de derechos humanos realizaron numerosas actividades con el objetivo de visibilizar las características del funcionamiento del terrorismo de Estado en la ciudad. También permitió que se identificaran nuevos centros clandestinos de detención que, sumados a los identificados con anterioridad, permitieron ampliar el conocimiento acerca del modo de funcionamiento de la trama represiva en la ciudad. Además, gracias a la Página 194 de 225

información que emergió en el mismo, se iniciaron procesos penales contra civiles y militares involucrados en el Terrorismo de Estado que culminaron en la detención de 40 militares y una docena de miembros de la Concentración Nacional Universitaria. Como resultado de algunas de estas causas, casi una década después de su inicio, se realizaron los primeros juicios penales por delitos de lesa humanidad que culminaron con las primeras condenas por crímenes cometidos durante la última dictadura en la ciudad.

Una mirada más detallada de este juicio permite discutir ciertos presupuestos que están presentes en la literatura acerca de los Juicios por la Verdad y observar la incidencia de distintos procesos políticos en este juicio. En primer lugar, demostramos que su origen se explica, en parte, por la aparición de procesos judiciales a nivel internacional que se desarrollaron durante el primer gobierno de Menem y por cambios en las oportunidades políticas a nivel nacional y local.

Entre los procesos judiciales a nivel internacional se destacó el inicio de un juicio en España por violaciones a los derechos humanos en la Argentina en marzo de 1996. Este proceso generó una demanda directa de información acerca de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en la ciudad que dio inicio a un proceso de cooperación entre un grupo de integrantes de organismos de derechos humanos y sobrevivientes a fin de satisfacer esta demanda. Esta cooperación permitió subsanar en la práctica la fragmentación existente entre los organismos de derechos humanos desde finales de los años 80°. Además contribuyó a la aparición de una percepción compartida acerca de sus posibilidades presentes y futuras de obtener justicia, aunque esto fuera más allá de las fronteras nacionales y, en simultáneo, generó nuevas líneas de acción.

Entre los cambios en las oportunidades políticas a nivel nacional se destacó la aparición en otras partes del país de los denominados Juicios por la Verdad y el acuerdo alcanzado con el Estado argentino en el caso Aguiar de Lapacó. Estos cambios eran resultantes de la acción de los organismos de derechos humanos de Argentina y su conocimiento y difusión permitió la visualización de nuevas oportunidades para los integrantes de organismos a nivel local tendientes a la búsqueda de la verdad. A su vez también incidieron algunos cambios en la política municipal que permitieron un

acercamiento entre los integrantes de los organismos de derechos humanos y miembros del poder político municipal y la aparición de aliados influyentes en la justicia local.

En conjunto estos cambios permitieron a los sobrevivientes e integrantes de organismos de derechos humanos visualizar la posibilidad de poner en juego nuevas estrategias tendientes a la búsqueda de la verdad. De este modo, la modificación de la estructura de oportunidades políticas nacionales y locales permitió la conformación de un horizonte de expectativas compartidas por los integrantes de estos organismos que le otorgó sentido a la realización de un juicio. El análisis de las condiciones que incidieron en la aparición de este emprendimiento permite comprender cómo se produjo la cohesión de un grupo detrás de un proyecto que en sus inicios no estaba claro, que se les presentó como posible y movilizó la puesta en marcha de acciones tendientes a su realización.

De esta forma la dinámica de convergencia entre oportunidades y acción de los organismos de derechos humanos nos permite ponderar la importancia que debe asignársele a los cambios en las coyunturas políticas. La aparición de oportunidades resulta clave para comprender el origen del juicio, pero su desarrollo indica que su incidencia es relativa: los actores no solo actúan tomando dichas ventajas o como respuesta a éstas, sino que también crean las condiciones para que estas oportunidades se materialicen en nuevas acciones. Para ello, ponen en juego relaciones políticas y sociales, toman decisiones políticas que clausuran o habilitan nuevas posibilidades y construyen alianzas con otros actores sociales.

En este plano, el análisis de las decisiones tomadas a lo largo del juicio nos indica que estas involucraron aspectos estratégicos, afectivos, políticos e ideológicos. Las resoluciones permitieron visualizar la combinación permanente de factores estratégicos/no estratégicos y se expresaron en los conflictos entre los distintos actores que promovieron el juicio. De esta forma se hizo patente la existencia de distintas posiciones en torno a qué considerar como terrorismo de Estado, a cómo evaluar las responsabilidades en el mismo o acerca del alcance de la verdad, entre otras. La importancia de comprender el significado atribuido a este juicio por los emprendedores constituye un aspecto clave en la explicación de su aparición y su desarrollo. Como hemos observado, la búsqueda de la verdad fue un objetivo perseguido por estos desde mucho antes del Juicio por la Verdad. Para ello, utilizaron distintos medios que, uno tras otro, fueron mostrándose insuficientes para lograr Página 196 de 225

conocer lo acontecido con los desaparecidos. En este sentido el juicio fue visualizado como una herramienta más para dar a conocer la verdad. Pero también fue interpretado en otro sentido: como una posibilidad de denunciar a los responsables del terrorismo de Estado y una herramienta para avanzar hacia una forma de obtener justicia y castigo. Esto nos permite sostener que en torno al mismo se pusieron en juego sentimientos, emociones y deseos arraigados de justicia contra los actores identificados como responsables del terrorismo de Estado, que explican, en parte, las decisiones tomadas por los actores y la continuidad del emprendimiento más allá de la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final en 2005. Esto constituye un aspecto de importancia que distingue al Juicio por la Verdad de Mar del Plata de otros realizados en el país: la posibilidad de inicio de causas penales funcionó como un estímulo para la continuidad del mismo en la medida en que el horizonte de castigo penal situó al Juicio como una instancia de acumulación de prueba.

En segundo lugar, analizamos la incidencia de los cambios políticos y jurídicos acontecidos desde 2003 en el juicio y en las estrategias de los emprendedores. Podemos afirmar que los cambios operados a nivel político nacional desde 2003 hasta 2007 incidieron en torno al juicio mediante la aparición de nuevos actores y generando conflictos entre los organismos de derechos humanos en torno a cómo posicionarse respecto al gobierno nacional. Por un lado, la aparición de un gobierno que retomó algunas de las demandas de los organismos de derechos humanos traduciéndolas en acciones concretas, combinadas con un discurso centrado en la apelación a la recuperación de un proyecto nacional y popular y una reivindicación de la política y de la militancia de los años setenta en una clave generacional, movilizó fuertes sentimientos respecto a la figura presidencial y fue interpretado por algunos integrantes de dichos organismos como una oportunidad para el comienzo del fin de la impunidad. Esto condujo a una parte de los mismos a una identificación con el gobierno, una redefinición de sus objetivos prioritarios y su modalidad de vinculación con el Poder Ejecutivo y con el Estado nacional, pero también generó rupturas y divisiones entre los participantes del juicio. Por otro lado, se produjo la aparición de nuevos emprendedores de la memoria que se sumaron a la Comisión del Juicio por la Verdad y que trastocaron las relaciones entre los organismos de derechos humanos.

En relación a la modalidad de vinculación histórica entre los organismos de derechos humanos de la ciudad y el Estado en sus distintos niveles, reconocimos la existencia de distintas formas de relación entre ambos ante coyunturas políticas específicas, y la existencia de múltiples maneras de vinculación histórica definida por la combinación de una lógica dual de confrontación y cooperación con el Estado en sus distintos niveles y escalas. Pudimos observar el pasaje de una estrategia de confrontación a una estrategia marcada por la cooperación: en el ámbito municipal esto ocurrió a partir de cambios en la política local que permitieron a los organismos visualizar de otra manera sus posibilidades de relacionarse con el Estado municipal y, por ello, decidieron integrarse al mismo mediante una comisión mixta. Para los organismos, la creación de esta comisión significó una redefinición de su relación con el Estado municipal y supuso un cambio en sus estrategias. Por un lado, fue interpretada por sus integrantes como la sustanciación de un compromiso de largo plazo que permitiría avanzar en la construcción de una política de derechos humanos a nivel municipal. Por otro, en la práctica, generó un espacio de intersección entre el Estado municipal y los organismos de derechos humanos desde donde estos podían impulsar sus iniciativas.

En tercer lugar, la acción de los emprendedores en torno al juicio nos permite observar una relación de continuidad con el formato de las luchas desplegadas anteriormente, pero también un grado de aprendizaje, ruptura e innovación en sus estrategias y modalidades de acción.

A fin de realizar este juicio decidieron cambiar algunas características que definían sus luchas estableciendo nuevas alianzas y ampliando los mecanismos de toma de decisiones. Una innovación se visualizó particularmente en la conformación de la Comisión promotora del juicio, la Comisión del Juicio por la Verdad. La creación de esta nos permite observar la existencia de un objetivo estratégico compartido por la mayoría de sus integrantes, definido por la importancia de la búsqueda de la verdad. La apelación a la verdad no solo funcionó como un marco que facilitó la ampliación de sus aliados y definió las acciones llevadas adelante en torno a gran parte del juicio, sino que permitió la adhesión de una parte de la sociedad marplatense. Conjuntamente a este objetivo también se presentó otro: la búsqueda de la justicia. La existencia de un objetivo prioritario definió otro aspecto Página 198 de 225

del emprendimiento y de la CJV y se hizo presente en innumerables momentos del mismo, en especial en la toma de decisiones, conflictos y tensiones que ocurrieron en torno al juicio. Asimismo la creación de la CJV permitió ampliación de los actores y la conformación de una instancia de intersección entre instituciones, organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones sociales, políticas y gremiales de la ciudad, que se identificaron en un mismo espacio común, bajo una misma identificación colectiva, en torno a una demanda única. A su vez, la modalidad organizativa de la CJV mostró el predominio de los organismos de derechos humanos de las luchas por la verdad y la justicia. Aunque la participación de grupos e instituciones permitió la ampliación de los actores sociales e institucionales que demandan la búsqueda de la verdad y la justicia, en la CJV se mantuvo en líneas generales la centralidad del lugar simbólico y político ocupado por los organismos. La lucha que estos habían desplegado, desde finales de la dictadura, constituye en gran medida el fundamento de su legitimidad. La modalidad organizativa de la CJV también permitió observar la existencia de una jerarquía implícita entre los organismos y las luchas por el poder. En este sentido, las disputas políticas en la CJV estuvieron desde un comienzo y se manifestaron en la modalidad organizativa, en los debates de la etapa previa del juicio, en especial, en torno a los casos a tratar y en la definición del alcance del mismo.

Con el desarrollo del juicio pudimos observar que la búsqueda judicial de la verdad en el marco de un procedimiento de justicia penal sin horizonte punitivo trajo aparejados algunos cambios en relación a lo que ocurría en el marco de los procesos penales ordinarios. Aunque por momentos en la audiencias del juicio se diluyó la existencia de jerarquías y de roles, los procedimientos formales de la justicia penal se siguieron al pie de la letra y condicionaron las posibilidades de aparición de un relato político en el mismo. Esto nos permite diferenciar estos juicios de otras modalidades de obtención de la verdad, como las denominadas Comisiones de Verdad, y acercarnos a responder un interrogante respecto a si en esta modalidad de juicios apareció un relato acerca del enfrentamiento político y la lucha armada. Provisoriamente podemos ofrecer una respuesta al respecto: si bien este juicio amplió las posibilidades para la aparición de un relato político sobre la lucha armada previa al terrorismo de Estado, esto ocurrió en parte. En gran medida que esto no ocurriera se debió a una decisión política de los actores que promovieron el juicio que Página 199 de 225

eligieron la oclusión de este tema, como manera de evitar reforzar "la teoría de los dos demonios".

En cuarto lugar, pudimos observar diferentes posiciones y estrategias de los actores enfrentados en torno al juicio. Estas expresaron la continuidad en el escenario jurídico de las luchas políticas entre los militares, el Estado y los organismos de derechos humanos por lograr justicia o evitar el castigo. Pero también se manifestaron más allá de la esfera judicial: amenazas, intimidaciones contra testigos, jueces, abogados y organismos de derechos humanos. La realización del juicio enfrentó a los miembros del Poder Judicial en relación a quiénes debían realizar el juicio y cuál era el sentido del mismo. Esto se manifestó en los conflictos jurídicos por la competencia y una disputa que culminó con la suspensión del juicio por un período de dos años. Pero las disputas al interior del Poder Judicial también revelaron, por un lado, la existencia de lealtades personales, jurídicas, políticas e ideológicas entre algunos miembros del Poder Judicial y los acusados de crímenes de terrorismo de Estado, y por el otro, el alineamiento de algunos jueces con los organismos de derechos humanos.

En el caso de los organismos de derechos humanos, la mayoría apoyó la realización del juicio y colaboró activamente en el desarrollo del mismo. Para ello utilizaron diferentes tácticas tendientes a la obtención de apoyo político al juicio, que alternó con distintas estrategias jurídicas y de confrontación pública. Contraria fue la posición adoptada por los actores del Poder Judicial que se sentían amenazados por el juicio o que eran denunciados en las audiencias. Estos desplegaron una estrategia de resistencia activa que se manifestó en intentar obturar el desarrollo del mismo. Para ello, apelaron a la presentación de recursos jurídicos, denuncias e intimidaciones en lugares públicos a los testimoniantes que los involucraban. Más allá del ámbito jurídico también aparecieron amenazas contra los testigos. Aunque estas no podían ser imputadas a los denunciados, las mismas expresaron la existencia de una trama de relaciones sociales y políticas de un sector que se sentía afectado por el desarrollo del juicio y, por ende, buscaba desalentar la participación de testigos en el mismo y amedrentar a los integrantes de los organismos. Por su parte, los miembros de las Fuerzas Armadas desplegaron una estrategia individual de participación sin cooperación, que consistió en interponer recursos solicitando excepciones de todo tipo (Cosa juzgada, Página 200 de 225

incompetencia, prescripción, inconstitucionalidad, etc.) y dilatando los plazos. Finalmente, como última opción, éstos se presentaban a las audiencias, aunque frente al tribunal se amparaban nuevamente en tecnicismos jurídicos para no declarar. También pudimos observar la existencia de una estrategia institucional por parte de las Fuerzas Armadas ante la posibilidad de detención de uno de sus miembros: la presentación de recursos de apelación ante otras instancias del Poder Judicial a fin de lograr la paralización de las causas. Además, mostraron la existencia de cooperación por parte de personal civil y miembros de otras fuerzas de seguridad que habían estado bajo el mando operativo de las Fuerzas Armadas. A su vez las posiciones de los distintos medios de comunicación oscilaron entre la oposición al juicio, la invisibilización o la difusión del mismo y nos permitieron observar el carácter de actores políticos de los medios y sus alianzas con otros actores sociales.

Finalmente, hemos observado cómo en torno a este juicio se realizó una presentación del pasado de terrorismo de Estado en la ciudad de Mar del Plata en un escenario de gran repercusión mediática. El terrorismo de Estado fue presentado a partir de una "cronología ampliada" que puso en cuestión la cronología oficial que sitúa el inicio del mismo a partir del Golpe de Estado de marzo de 1976. Esto fue el resultado de una disputa política entre distintos actores sociales involucrados en el juicio. El resultado fue una caracterización del terrorismo de Estado como la cooperación cívico militar iniciada en 1975 entre organizaciones de la derecha del peronismo, en particular la Concentración Nacional Universitaria, y distintas instituciones del Estado nacional. A partir de esta caracterización, los testigos denunciaron a los miembros de la CNU por su responsabilidad en la represión, pero también plantearon la complejidad de las relaciones entre el "mundo civil" y "el militar" en la etapa posterior al golpe. A su vez en el transcurso del juicio se produjo la denuncia de la participación de funcionarios del Poder Judicial en el terrorismo de Estado. La actuación de jueces, fiscales, abogados y funcionarios del Poder Judicial fue analizada en el juicio demostrando la complicidad de este con las Fuerzas Armadas, pero dio lugar a una reflexión más amplia acerca del lugar ocupado por algunos sectores de la sociedad marplatense en la etapa previa y posterior al golpe militar, desdibujando la imagen de esta como "víctima" de la violencia política y de la dictadura militar.

En síntesis, los procesos analizados en este juicio nos permiten observar la importancia central que este tuvo en la historia de las luchas por la memoria, la verdad y la justicia en Mar del Plata. Los conflictos entre los actores que intervinieron, la visibilidad que este alcanzó y la difusión de lo acontecido durante el terrorismo de Estado situaron a este juicio como el emprendimiento más importante realizado hasta ahora en la ciudad, en relación al pasado represivo reciente.

Al escribir estas líneas finales me encuentro sentado en un café y una noticia publicada en uno de los diarios locales llama mi atención: "detuvieron en Colombia a un abogado de la CNU por delitos de lesa humanidad". Las personas de la mesa continua debaten y discuten a viva voz acerca de esta noticia. Frente a la computadora decido concluir esta investigación con una frase pronunciada por uno de ellos: "habrá que ver, aunque era algo que todos sabíamos".

EPILOGO

Un año después de la última audiencia del Juicio por la Verdad se realizó en Mar del Plata el primer proceso por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar en la "Zona 1- sub zona 15- Área 151". En la sede del Tribunal Oral Federal, con una corte conformada por los jueces provenientes de los tribunales orales federales de La Plata, el mismo tuvo como imputados al general (re) Pedro Pablo Mansilla y al coronel Alejandro Guillermo Duret, acusados por el secuestro y desaparición de un militante montonero en la ciudad de Las Flores.

En 2010, se realizaron en la ciudad los dos primeros juicios por delitos de lesa humanidad cometidos en centros clandestinos de detención que funcionaron en Mar del Plata. El primero culminó con la condena del ex suboficial de la Fuerza Aérea Gregorio Rafael Molina a prisión perpetua por crímenes de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención "La Cueva" (Base Aérea Mar del Plata) contra un grupo de abogados en la denominada "Noche de las Corbatas". El segundo, denominado "Base Naval I", culminó con la condena a prisión perpetua por crímenes de lesa humanidad a algunos²⁸⁴ de los principales jefes de las guarniciones militares de la ciudad entre 1976 y 1983: el capitán de navío Justo Ignacio Ortiz, el contralmirante Roberto Luis Pertusio y el general de brigada del Ejército Alfredo Manuel Arrillaga.

Estos juicios que fueron los primeros juicios penales contra militares involucrados en la represión que se realizaron en la ciudad presentaban una característica en común: las causas se originaron como resultado de las pruebas presentadas en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata. A su vez, en estos procesos, dicho Juicio se hizo presente de múltiples formas. Por un lado, los testimonios obtenidos en las audiencias del Juicio por la Verdad fueron considerados como prueba y aceptados en estos procesos. A su vez, numerosos testigos que habían participado en el Juicio por la Verdad volvieron a las salas de audiencias a ratificar o ampliar sus declaraciones. Por último, estas causas fueron

_

²⁸⁴.El ex coronel Pedro Alberto Barda y el marino Juan Carlos Malugani también estaban imputados en esta causa, pero no fueron juzgados al estar afectados por una enfermedad mental degenerativa.

impulsadas por las organizaciones integrantes de la CJV, quienes conformaron en 2009 una nueva organización: "La Comisión de Apoyo a los Juicios"; así también por algunos de los organismos que habían formado parte de la CoJVMJ hasta su disolución, ocurrida a mediados de 2009. En todos estos juicios los abogados de las querellas habían tenido una participación activa en Juicio por la Verdad.

Las derivaciones judiciales en torno al Juicio por la Verdad no se detuvieron con estos procesos. En cumplimiento de la investigación ordenada por la resolución final, en febrero de 2011 un Fiscal Federal ordenó la detención de 14 miembros de la Concentración Nacional Universitaria, entre ellos el ex Fiscal Federal Gustavo Demarchi, por la comisión de delitos de lesa humanidad en Mar del Plata. Desde entonces la mayoría de los miembros de la CNU se encuentran prófugos y con pedido de captura internacional. Además se encuentran detenidos 35 militares que aún esperan la realización de los juicios penales para determinar su participación en el terrorismo de Estado.

En este sentido el avance de causas judiciales contra los responsables militares del terrorismo de Estado, las detenciones de los jefes de la dictadura o de los miembros de la CNU que colaboraron con la maquinaria represiva son algunos aspectos que aún mantienen vigente al Juicio por la Verdad. Pero, en otra dirección, este juicio permitió la creación de oportunidades institucionales y políticas que contribuyeron a otorgarle un lugar central a la reflexión sobre el pasado de represión política y el terrorismo de Estado en la ciudad de Mar del Plata. En un plano más amplio, el Juicio por la Verdad constituyó el primer paso de una larga marcha contra la impunidad, que aún convoca la esperanza de miles de ciudadanos y ciudadanas que creen que un país con justicia es posible.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA, Carlos H. (1995), "Política y economía en la Argentina de los 90 (o por qué el futuro ya no es lo que solía ser)", en: ACUÑA, Carlos H. (Ed.) *La nueva matriz política Argentina*, Buenos Aires: Nueva Visión.
- ---- (2000). "Lo que el juicio nos dejó", Puentes, año 1, N° 2, diciembre.
- ACUÑA, Carlos y SMULOVITZ, Catalina (1995), "Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional", en: ACUÑA, Carlos y otros, *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Buenos Aires: Nueva Visión.
- ANDRIOTTI ROMANIN, Enrique (2008), "La reconstrucción de la memoria oficial. Dictadura y sociedad en el discurso presidencial 2003- 2007", *Revista Question*, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata, Argentina, N° 16.
- ----- (2010), "Las luchas presentes por el pasado. Apuntes para distintas intervenciones en torno a los años 1970", en: MURACA, Matías; ANDRIOTTI ROMANIN, Enrique y GROTH, Terrie (Comp.), Teoría y práctica de la política en Argentina y Brasil. Nuevos caminos para el desarrollo y nuevas formas de la dependencia, Buenos Aires: UNGS/Prometeo.
- ----- (2011) "La verdad contra la impunidad. El Movimiento de derechos humanos y la construcción del Juicio por la Verdad de Mar del Plata", *Revista Lavboratorio*, *N*° 24, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- ANGUITA, Eduardo (2001), Sano Juicio, Buenos Aires: Sudamericana.
- ARENDT, Hannah (1999) Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal, Barcelona: Lumen.
- ARDITI, Rita (1999), Searching for life. The grandmothers of the Plaza de Mayo and the disappeared children for Argentina, California: University of California press.
- AUYERO, Javier (1999), Caja de herramientas. Elementos para una sociología de la cultura, Quilmes: Ed. Universidad Nacional de Quilmes.

- BLAUNSTEIN, Eduardo y ZUBIETA, Martin (1998), *Decíamos Ayer. La prensa argentina bajo el proceso*, Buenos Aires: Colihue.
- BOTERO MARINO, Catalina y RESTREPO SALDARRIAGA, Esteban, "Estándares internacionales y procesos de transición en Colombia", en: RETTBERG, Angelika (Comp.), Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la justicia transicional, Bogotá: UNIANDES/IDRC. Cap.2.
- BOUSQUET, Jean-Pierre (1983), Las locas de Plaza de Mayo, Buenos Aires: el CID editor.
- BONALDI, Pablo D. (2006), "Hijos de desaparecidos. Entre la construcción de la política y la construcción de la memoria", en: JELIN, Elizabeth y SEMPOL Diego (eds.) *El pasado en el futuro: los movimientos juveniles*. Madrid y Buenos Aires: Siglo Veintiuno de España Editores y Siglo Veintiuno de Argentina Editores.
- BORON, Atilio (1995)."El experimento neoliberal de Carlos Saúl Menem", en: AAVV, *Peronismo y menemismo. Avatares del populismo en la Argentina*, Buenos Aires: El cielo por asalto.
- BORRAT, Héctor (1989), El periódico, actor político, Barcelona: Gustavo Gili.
- BOZZI, Carlos (2007) *Luna roja. Los desaparecidos en las playas marplatenses*, Mar del Plata: Ediciones Suarez. Tomo I
- ----- (2010) Luna roja. Los desaparecidos en las playas marplatenses, Mar del Plata: Ediciones Suarez. Tomo II
- BRASLAVSKY, Guido (2009), *Enemigos íntimos. Los militares y Kirchner*, Buenos Aires: Sudamericana.
- BRENNAN, James P. (1996) *El Cordobazo. Las guerras obreras en Córdoba 1955-1976*, Buenos Aires: Sudamericana, 1996.
- BRYSK, Alison (1994), *The politics of human rights in Argentina: protest, change, and democratization*, Stanford: Stanford University Press.
- BUFANO, Sergio (2007), "La guerrilla argentina. El final de una épica impura", *Revista Lucha Armada*, Buenos Aires, Nº 8.
- ----- (2005), "Perón y la triple A", Revista Lucha Armada, Buenos Aires, Nº 3
- CAFFERATA NORES, José. I. (1986), *La prueba en el proceso penal*, Buenos Aires: Edic. Depalma.

- CALVEIRO, Pilar (2006), *Poder y desaparición. Los campos de concentración en la Argentina*, Buenos Aires: Colihue.
- CANELO, Paula (2010), "La convicción y la responsabilidad. La interna militar en torno a las "autocríticas" del general Balza durante los años noventa en la Argentina", en: Actas VI Jornadas de sociología de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, CD-ROM.
- CAÑON, Hugo (2000), "No hay punto final", *Puentes*, La Plata, Comisión Provincial por la Memoria. Nº 1 Agosto.
- CARRA, Juan (2008), "A vencer o morir en Mar del Plata", Revista *Lucha Armada*, Buenos Aires, año 4, n° 11.
- CAVAROZI, Marcelo (1985), "Derechos Humanos y cultura política: blando y maximalistas", en: BRUNO, A., CAVAROZZI, M. y PALERMO, V., *Los derechos humanos en la democracia*, Buenos Aires: CEAL.
- CELS, (2008), La lucha por el derecho, Buenos Aires: Siglo XXI.
- ----- (2002) Derechos *Humanos en Argentina: informe 2002-2003*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- ----- (2001) "Documento: Juicio por la verdad- las causas de Mar del Plata", disponible en: www.cels.org.ar/common/.../juicios_verdad_mar_del_plata.doc (revisado 27/1/11)
- COCKER, David (2000), "Truth Commissions, Transitional Justice and Civil Society", en ROTBERG, Robert I. y THOMPSON, Dennis (eds.), *Truth vs Justice: The Morality of Truth Commissions*, Princeton: Princeton University Press, págs. 99-121.
- CONADEP (1984) Nunca más. Informe de la comisión nacional sobre la desaparición de las personas, Buenos Aires: EUDEBA.
- CORRADI, Juan E. (1996), "El método de destrucción. El terror en la Argentina", en: QUIROGA, Hugo y TCACH, César (Comp.), *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*, Rosario: Homo Sapiens.
- CRENZEL, Emilio (2008), La historia Política del Nunca más. La memoria de las desapariciones en Argentina, Buenos Aires: Siglo XXI.
- CUETO RUA, Santiago (2008), *Pañuelos de la Plaza. Mujeres en espacios bonaerenses*, La Plata: Editorial de la Universidad de La Plata.

- CHILLIER, Gastón (2009), "Los Procesos de Justicia por Violaciones a Derecho Humanos en Argentina", Project on Human Rights, Global Justice & Democracy. Working Paper No. 6, George Mason University, Spring
- DA SILVA CATELA, Ludmila (2001), No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos, La Plata: Al Margen.
- DELL' ORO, Gustavo. (2008), "De olvidos y contradicciones", en *Enlace Universitario*, Año 3, n° 10, Mar del Plata: Editorial de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- DE SANTIS, Daniel (Comp.) (2004), *El PRT- ERP y el peronismo. Documentos*, Buenos Aires: Nuestra América.
- DEBATTISTA, Susana (2004), "Los caminos del recuerdo y el olvido: La escuela media neuquina" en: JELIN, Elizabeth y LORENZ, Federico Guillermo (Comp.), Educación y memoria. La escuela elabora el pasado, Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- DOBLES OROPEZA, Ignacio (2009), Memorias del dolor. Las comisiones por la verdad en América latina, Costa rica: Arlekin.
- DOUGLAS, Mary (1988) *Símbolos naturales. Exploraciones en cosmología*, Madrid: Alianza Editorial.
- DU TOIT, André (2000), "The Moral Foundations of the South African TRC", en ROTBERG, Robert I. y THOMPSON, Dennis (eds.) en: *Truth v. Justice: The Morality of Truth Commissions*, Princeton: Princeton University Press. págs. 122-140.
- DUHALDE, Eduardo Luis y PEREZ, Eduardo (2003), De Taco Ralo a la alternativa independiente. Historia documental de las Fuerzas Armadas Peronistas y del Peronismo de Base. Tomo I: Las FAP, Buenos Aires: De la campana.
- DUSSEL, Inés, y Silvia, GOJMAN (1997), *Haciendo memoria en el país de nunca más*, Buenos Aires: EUDEBA.
- FELD, Claudia (2002), *Del estrado a la pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*, Madrid y Buenos Aires: Siglo Veintiuno de España Editores y Siglo Veintiuno de Argentina Editores.

- FLASKAMP, Carlos (2002), Organizaciones político militares. Testimonio de la lucha armada en la Argentina 1968 -1976, Buenos Aires: Nuevo tiempo.
- FORNILLO, Bruno (2009), "Derivas de la matriz nacional y popular: el pasaje de la movilización a la estatización del movimiento barrios de pie durante la presidencia de Néstor Kirchner (2001-2007)", en: PEREYRA, Sebastián, PEREZ, Germán y SCHUSTER, Federico (Eds.), *La huella piquetera*, La Plata: Al Margen.
- FRANCO, Marina y LEVIN, Florencia (2008) "El pasado cercano en clave historiográfica", en FRANCO, M. y LEVIN, F. (Comp.), *Historia Reciente*. *Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Buenos Aires: Paidós.
- GAMBINA, Julio y CAMPIONE, Daniel (2002). Los años de Menem. Cirugía mayor, Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación.
- GILLESPI, Richard (1998), Soldados de Perón. Los Montoneros, Buenos Aires: Grijalbo.
- GOFFMAN, Irving (2006), *Frame analysis. Los marcos de la experiencia*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas Siglo XXI.
- GOLPE, Laura Irene y BIDEGAIN, Luisa (1998), "Imaginarios urbanos y prácticas migratorias" en GOLPE, Laura Irene y HERRAN Carlos (Comp.) *Mar del plata:* perfiles migratorios e imaginarios urbanos, Buenos Aires: ADIP.
- GONZALEZ BOMBAL, María Inés (1995), "'Nunca más': el juicio más allá de los estrados" en: ACUÑA, Carlos y otros, *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Buenos Aires: Nueva Visión.
- GONZALEZ BOMBAL, María Inés y SONDERGUER, María. (1987), "Derechos humanos y democracia" en: JELIN, Elizabeth (Comp.), *Movimientos sociales y democracia emergente/1*, Buenos Aires: CEAL.
- GONZÁLEZ LEEGSTRA, Cintia (2008), "En el marco del genocidio: el juicio a Miguel Osvaldo Etchecolaz", *Revista Question*, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata, Argentina, N° 17.
- GORINI, Ulises (2011), La rebelión de las madres. Historia de las Madres de Plaza de Mayo (1976-1983), Buenos Aires: La página.
- GUELERMAN, Sergio (2001), "Escuela, juventud y genocidio. Una interpelación posible" en GUELERMAN, Sergio (Comp.), *Memorias y transmisión en la Argentina pos genocidio*", Buenos Aires: Norma

- GUEMBE, María José (2005), "La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar Argentina", *Sur Revista Internacional de Derechos Humanos*, Número 3, Año 2.
- HALBWACHS, Maurice (2004), *La memoria colectiva*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- ----- (2004), Los marcos sociales de la memoria, Barcelona: Antrophos-UC-FAACES/UCV.
- HAYNER, Priscilla (2008), Verdades innombrables. El reto de las comisiones de la verdad, México: Fondo de Cultura Económica.
- HUYSSEN, Andreas (2002), En busca del futuro perdido: cultura y memoria en tiempos de la globalización, México: Fondo de Cultura Económica.
- JEDLOWSKI, Paolo (2000), "La Sociología y la Memoria Colectiva", en ROSA RIVERO, Alberto, BELLELLI, Guglielmo y BARKHUST, David (eds.) *Memoria Colectiva e Identidad Nacional*, Madrid: Biblioteca Nueva.
- JELIN, Elizabeth (1995), "La política de la memoria: el Movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina", en: ACUÑA, Carlos y otros, *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Buenos Aires: Nueva Visión.
- ----- (2000), "Memorias en conflicto", *Puentes*, La Plata, Comisión Provincial por la Memoria, *Nº1*, Agosto.
- ----- (2002), Los trabajos de la memoria, Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI.
- ----- (2005), "Exclusión, memorias y luchas políticas", en: MATO, Daniel (Comp.) Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas, Buenos Aires: CLACSO.
- ----- (2006), "La justicia después del juicio: Legados y desafíos en la Argentina postdictatorial" en: *Tribuna Americana*, N° 6, primer semestre.
- ----- (2007), "Víctimas, familiares y ciudadano/as: las luchas por la legitimidad de la palabra", en: *Cadernos pagu*, Campinas, Núcleo de Estudos de Género, N° 29
- ----- "La escala de acción de los movimientos sociales", en: JELIN, Elizabeth (Comp.), Más allá de la nación: las escalas múltiples de los movimientos sociales, Buenos Aires: Ed. Del Zorzal.

- JELIN, Elizabeth y LORENZ, Federico Guillermo (2004), "Educación y memoria: entre el pasado, el deber y la posibilidad" en JELIN, Elizabeth y LORENZ, Federico Guillermo (compiladores): *Educación y memoria. La escuela elabora el pasado*, Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- JELIN, Elizabeth y KAUFMAN, Susana (2001), "Los niveles de la memoria: reconstrucciones del pasado dictatorial argentino", *Entrepasados*, año X, N° 20/21.
- KAUFMAN, Ester (1991), "Desnaturalización de lo cotidiano: los rituales jurídicos", en: GUBER, Rosana (Comp.) *El salvaje metropolitano*, Buenos Aires: Legasa.
- KAUFMAN, Susana, (2006), "Lo legado y lo propio. Lazos familiares y transmisión de memorias", en: JELIN, Elizabeth y KAUFMAN, Susana G. eds., *Subjetividad y figuras de la memoria*. Madrid y Buenos Aires: Siglo Veintiuno de España Editores y Siglo Veintiuno de Argentina Editores.
- KECK, Margaret y SIKKINK, Kathryn (1998), *Activists beyond borders*. Ithaca y Londres: Cornell University Press.
- KIRCHNER, Néstor (2003): "Discurso ante la honorable asamblea legislativa". Publicación del Congreso de la Nación.
- KOSELLECK, Reinhart (1993), Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos, Barcelona: Paidós.
- LACAPRA, Dominique (2009), *Historia y memoria después de Auschwitz*, Buenos Aires: Prometeo.
- LADEUIX, Juan (2008), "Entre las armas de la política y la política de las armas. La dinámica de la violencia en la ciudad de Mar del Plata. 1971 -1976" en: AAVV, *Pasado y presente de la Mar del Plata social, Coloquio II*, Mar del Plata: EUDEM.
- LAPLANTE, Lisa (2007), "Después de la verdad: demandas para reparaciones en el Perú post-comisión de la verdad y reconciliación", Revista Antípoda, Colombia; UNIANDES. Enero-junio, pág. 119-145.
- LECHNER, Norbert y GÜEL, Pedro (2006), "La construcción social de las memorias en la transición chilena" en: JELIN, Elizabeth y Susana G. KAUFMAN (Comp.), Subjetividad y figuras de la memoria, Buenos Aires: Siglo XXI.
- LEVI, Primo (2000), Los hundidos y los salvados, Barcelona: El Aleph.
- ---- (2006), Deber de memoria, Buenos Aires: Libros del Zorzal.

- LORENZ, Federico (2007), Combates por la memoria, Buenos Aires: Capital intelectual.
- LVOVICH, Daniel (2007), "Historia reciente de pasados traumáticos: De los fascismos y colaboracionismos europeos a la historia de la última dictadura argentina" en: FRANCO, Marina y LEVIN, Florencia (Comp.), *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Buenos Aires: Paidós.
- LVOVICH, Daniel y BISQUERT, Jaquelina (2008), *La cambiante memoria de la dictadura*, Buenos Aires: Biblioteca Nacional.
- MAIER, Julio (1989) *Derecho Procesal Penal. Tomo 1 Fundamentos*, Buenos Aires, Editores del puerto.
- MALAMUD GOTI, Jaime (2000), *Terror y justicia en la Argentina*, Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- MANTOBANI, José (1998), "Cultura, espacio, ambiente y sociedad. Configuraciones de la ciudad de Mar del Plata" en: GOLPE, Laura Irene y HERRAN, Carlos (Comp.) *Mar del plata: perfiles migratorios e imaginarios urbanos*, Buenos Aires: ADIP.
- MARTUCCELLI, Danilo y SVAMPA, Maristella (1997), La plaza vacía. Las transformaciones del peronismo, Buenos Aires: Editorial Losada.
- MAS, Fernando (1999), De *Núremberg a Madrid. Historia íntima de un juicio*, Buenos Aires: Grijalbo.
- MASETTI, Astor (2009), La década piquetera. Acción colectiva y protesta social de los movimientos territoriales urbanos, Buenos Aires: Nueva Trilce.
- MATTINI, Luis (1995), *Hombres y mujeres del PRT-ERP. De Tucumán a la Tablada*, La Plata: De la Campana.
- MCADAM, Douglas, MCCARTHY, Jhon y Mayer ZALD (1999), "Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales", en: *Movimientos Sociales: perspectivas comparadas*, MCADAM, Douglas, MCCARTHY, Jhon y Mayer ZALD Madrid: Istmo. p. 21.-46.
- MCADAM, Douglas (1982), *Political process and the Development of black insurgency*, Chicago: University of Chicago Press.
- MEMORIA ABIERTA (2010) Abogados, derecho y política, Buenos Aires: Memoria Abierta

- MENDEZ, Juan (2007), "Discurso inaugural", Conferencia sobre el legado de la verdad: Impacto de la justicia transicional en la construcción de la democracia en América Latina, en http://www.ictj.org/es/research/projects/ (consultada el 21/12/10)
- MINOW, Martha (1998), Between Vengeance and Forgiveness: Facing History after genocide and Máss Violence, Boston, Beacon Press.
- MONTESPERELLI, Paolo (2005), *Sociología de la memoria*, Buenos Aires: Nueva Visión.
- MORA, Belén (2005), *Juicios por la verdad histórica*, *rituales de la memoria*. *La reaparición de una trama en Mar del Plata*. *Tesis de Licenciatura*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Ciencias Antropológicas. (Disponible en http://www.antropojuridica.com.ar/pdf/Mora.pdf)
- NAMER, Gérard (2004), "Postfacio", en HALBWACHS, Maurice, *Los marcos sociales de la memoria*. Barcelona: Editorial Anthropos.
- ---- (1987) Mémoire et societé, París: Méridiens/Klincksiek.
- NATALUCCI, Ana (2009), "Aportes para la discusión sobre la autonomía o heteronomía de las organizaciones sociales. La experiencia del movimiento Barrios de Pie, 2002-2008", en: *Lavboratorio. Revista de Estudios sobre Cambio Estructural y Desigualdad Social*, Instituto de Investigaciones Gino Germani, N° 23.
- NIEVAS, Flabian y BONAVENA, Pablo (2006), "Elementos para una sociología del movimiento estudiantil de Mar del Plata. Del golpe de Onganía al gobierno de Cámpora", *Primeras Jornadas de Estudio y Reflexión sobre el Movimiento Estudiantil*, UBA, Mineó.
- NINO, Carlos (1997), Juicio al mal absoluto, Buenos Aires: EMECE.
- NORA, Pierre (1984) Les Lieux de Mémoire. I: La République. Paris: Gallimard.
- NOVARO, Marcos (2006), *Historia de la Argentina Contemporánea*, Buenos Aires: Edhasa
- NOVARO, Marcos y PALERMO, Vicente (2004) La historia reciente. La Argentina en democracia, Buenos Aires: Edhasa.
- O´DONNELL, Guillermo (1984), "Sobre las fructíferas convergencias de las obras de Hirschman, Salida, voz y lealtad y Compromisos cambiantes: reflexiones a partir de Página 213 de 225

- la experiencia argentina reciente." en *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Buenos Aires: Paidós.
- OSIEL, Mark J. (2005), "Respuestas a las atrocidades masivas" en RETTBERG, Angelika (Comp.) Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la justicia transicional, Bogotá: UNIANDES/IDRC cap.4.
- PALACIO LINO, Enrique (2000), La prueba en el proceso penal, Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- PASTORIZA, Elisa (2008): "Estado, gremios y hoteles. Mar del Plata y el peronismo", Revista *Estudios Sociales*, Quilmes, número 34, primer semestre.
- PEREYRA, Sebastián (2005), "¿Cuál es el legado del movimiento de derechos humanos? El problema de la impunidad y los reclamos de justicia en los 90", en: SCHUSTER, Federico; NAISHTAT, Francisco y Otros, *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires: Prometeo.
- PERNASETTI, Cecilia (2009), "Acciones de memoria y memoria colectiva. Reflexiones sobre memoria y acción política", en: DE LA PEZA, María del Carmen (coord.) *Memoria (s) y política. Experiencias, poéticas y construcciones de nación*, Buenos Aires: Prometeo.
- POLLAK, Michael (2006), Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite, La Plata: Al Margen.
- PORTELLI, Alessandro (2003), *La orden ya fue ejecutada*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- QUIROGA, Hugo (2005), "El tiempo del 'proceso'.", en: SURIANO, Juan (Director), Dictadura y democracia (1976-2001), Buenos Aires: Sudamericana.
- RAGGIO, Sandra (2006), "En torno a la 'Noche de los Lápices'. La batalla de los relatos", Puentes Año 6 Número 18, octubre.
- RETTBERG, Angelika (2005), "Reflexiones introductorias sobre la relación entre construcción de paz y justicia transicional", en: RETTBERG, Angelika (Comp.), Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la justicia transicional, Bogotá: UNIANDES/IDRC cap.1
- ROBERTSON, Geoffrey (2008), Crímenes contra la Humanidad. La lucha por una Justicia Global, Madrid: Siglo XXI de España.

- ROSEMBLUM, Nancy (2002). "Justice and the experience of injustice" en: MINOW, Marta (comp) *Breaking the cycles of hatred: Memory, law and Repair*, Princeton: Princeton University Press, pp.79-106.
- ROTBERG, Robert (2000) Truth Commissions, and the provisions of Truth, Justice and Reconciliation" en: ROTBERG, R. y THOMPSON D. (eds.) *Truth vs. Justice. The morality of truth commissions*, Princeton: Princeton University Press.
- SARRABAYROUSE OLIVERA, María José (s/f). "Los juicios orales y la construcción del 'objeto' judicial", en: www.naya.org.ar/articulos/politica02.htm
- SCHAPIRO, Hernán (2002), "El surgimiento de los juicios por la verdad en la Argentina de los años 90", Revista *El vuelo de ICARO. Revista de derechos humanos, critica política y análisis de la economía*, LAPDH, Nº 2 -3, disponible en www.ligaproderechoshumanos.org/icaro/schapiro.pdf.
- SCHEPER HUGHES, Nancy (1999), "Un-doing. Social Suffering and the Politics of Remorse", en: COX, Murray (ed.) *Remorse and reparation*. Philadelphia: Jessica Kingsley Press.
- SIDICARO, Ricardo (2001), La crisis del Estado y los actores políticos y socioeconómicos en la Argentina (1989-2001), Buenos Aires: Libros del Rojas
- ----- (1993), La política mirada desde arriba. Las ideas del diario La Nación, 1909 1989, Buenos Aires: Sudamericana.
- SIKKINK, Kathryn (1996), "The Emergence, Evolution, and Effectiveness of the Latin American Human Rights Network" en: JELIN, Elizabeth y HERSHBER, Erik (Eds), Constructing Democracy: Human Rights, Citizenship, and Society in Latin America, Boulder, Westview Press, pp.
- SIKKINK, Kathryn (2003), "La dimensión transnacional de los movimientos sociales" en: JELIN, Elizabeth (Comp.), *Más allá de la nación: las escalas múltiples de los movimientos sociales*, Buenos Aires: Ed. Del Zorzal.
- SCHVARZER, Jorge (1998), Implementación de un modelo económico. La experiencia Argentina entre 1975 y el 2000, Buenos Aires: A-Z editora.
- SCHVARZER, Jorge (1994). "La reforma económica en la Argentina: qué fuerzas sociales y para qué objetivos?", en: Revista de Economía Política-Sao Paulo, San Pablo, N°14.

- SEOANE, María (1991), Todo o Nada. La Historia Secreta y La Historia Pública del Jefe Guerrillero Mario Roberto Santucho, Buenos Aires: Planeta.
- SONDEREGUER, María (1985), "Aparición con vida, el Movimiento de derechos humanos en la Argentina", en: JELIN, Elizabeth, *Los nuevos movimientos sociales*/ tomo 2, Buenos Aires: CEAL.
- TARROW, Sydney (1995), El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política, Buenos Aires: Alianza.
- TEITEL, Ruti G. (2003), "Transitional justice genealogy", *Harward Human Rigths Journal*, Vol. 16 Spring, Cambridge, MA (traducido al castellano por centro de Derechos Humanos, Facultad de derecho, Universidad de Chile ([disponible en:http://www.law.harvard.edu/students/orgs/hrj/iss16/teitel.shtm1).
- THEIDON, Kimberly (2006), "Los encapuchados: Enfrentando el pasado en el Perú", en: JELIN, Elizabeth y KAUFMAN, Susana G. (eds.), *Subjetividad y figuras de la memoria*. Madrid y Buenos Aires: Siglo Veintiuno de España Editores y Siglo Veintiuno de Argentina Editores, páginas 157-182.
- TODOROV, Tzvetan (2002), Los abusos de la memoria, Buenos Aires: Paidós.
- TORRE, Juan Carlos; NOVARO, Marcos, y otros (1999). Entre el abismo y la ilusión. Peronismo democracia y mercado, Buenos Aires, Editorial Norma.
- TORRE, Juan Carlos y Pastoriza, Elisa (1999), "Mar del Plata un sueño de los argentinos", en MADERO, Marta y DEVOTO, Fernando (ed.), *Historia de la vida privada en la Argentina*, Buenos Aires: Taurus.
- TRAVERSO, Enzo (2007), "Historia y memoria. Notas sobre un debate", en FRANCO, Marina y LEVÍN, Florencia (comps.) *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Buenos Aires: Paidós, pp. 67-96.
- TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL DE ROMA, 2000, "Estatuto Tribunal Penal Internacional de Roma". Disponible en: http://www2.ohchr.org.
- UPRIMNY, Rodrigo y SAFFON, María Paula (2005), "Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades" en: RETTBERG, Angelika (Comp.) Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la justicia transicional, Bogotá: UNIANDES/IDRC, cap.7.

- VALDEZ, Patricia (2001), "Tiempo óptimo' para la memoria", en: GROPPO, Bruno y FLIER, Patricia (Comp.), *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina Chile e Uruguay*, La Plata: Al margen.
- VEIGA, Raúl (1985), Las organizaciones de derechos humanos, Buenos Aires, CEAL.
- VERBITSKY, Horacio (2000), "El camino de la verdad", en: <u>Revista Puentes</u>, La Plata, Comisión provincial por la memoria. Nº 1, Agosto.
- VERÓN, Eliseo (1987), La semiosis social, Buenos Aires: GEDISA.
- VEZZETTI, Hugo (2000), "Un mapa por trazar", Puentes, Nº1, Agosto.
- ----- (2002), Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina, Buenos Aires: Siglo XXI.
- ----- (2006) Sobre la violencia revolucionaria, Buenos Aires: Siglo XXI.
- WEBER, Max (1991), Ciencia y Política, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- WILLIAMS, Raymond (2000). Marxismo y literatura. Barcelona: Península/ Biblos.
- WILSON, Richard A. (1997), "Representing Human Rights Violations: Social Contexts and Subjectivities", en: WILSON Richard (Ed.), *Human Rights, Culture and Context*. *Anthropological Perspectives*, London: Pluto Press, 134-160.
- WLASIC, Juan Carlos (2010), Memoria, verdad y justicia en democracia: de la impunidad política a la impunidad técnica, Mar del Plata: EUDEM
- ZALD, Mayer (1999), "Cultura, ideología y creación de marcos estratégicos", en MC ADAM, Douglas, MCCARTHY, Jhon y Mayer ZALD (eds.), *Movimientos sociales, perspectivas comparadas*, Madrid: Istmo. Pp.369-388.

FUENTES HEMEROGRAFICAS

Diarios de tirada nacional

Página 12, 2000 - 2008 Clarín, 2000 -2002 La Nación, 2000 -2002

Diarios de tirada local

La Capital de Mar del Plata, 1971 a 1976, 1986 y 1996 -2009

Diario del Juicio por la Verdad, N° 1 y N° 2.

TESTIMONIOS DEL JUICIO POR LA VERDAD

Transcripciones Audiencias: 5/2/01, 12/2/01, 19/2/01, 2/12/01, 12/3/01, 9/4/01, 23/4/01, 2/5/01, 3/5/01, 25/6/01, 16/7/01, 25/7/01, 25/2/02, 4/3/02, 6/5/02, 27/9/04, 18/10/04, 7/5/07, 11/9/05, 8/10/07, 11/2/08, 31/3/08, 7/4/08.

FUENTES AUDIOVISUALES

- Audiencias del Juicio por la Verdad, Universidad Nacional de Mar del Plata, Departamento de Prensa, Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Testimonio de Juan Carlos Wlasik, en: Cortometraje de ficción: *Metidos en Algo. Una historia que muestra los hechos del pasado y los relaciona con los hechos del presente*, Universidad nacional de Mar del Plata -SECYT.
- Testimonio de Leda Barreiro, en: Cortometraje de ficción: *Metidos en Algo. Una historia que muestra los hechos del pasado y los relaciona con los hechos del presente*, Universidad nacional de Mar del Plata -SECYT.
- Entrevista a Juez del Tribunal Oral Federal de Mar del Plata Dr. Roberto Falcone, en: Radio Nizkor, 02sep08
- Entrevista a Abogada de la Comisión del Juicio por la Verdad Dra. Natalia Messineo, en: Radio Nizkor, 01sep08
- 10 Años de Juicios por la Verdad, video documental Memoria abierta, disponible en: http://www.memoriaabierta.org.ar ((onsultado 25/1/11)

DOCUMENTOS.

Carta de Pedro Federico Hooft al Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la UNMDP con fecha del 25/3/07, en Actas sesión de Consejo Académico, Facultad de Derecho de la UNMDP, 27/3/07.

- Comunicado del Decano de la Facultad de Humanidades de la UNMDP a la comunidad universitaria, 25/2/01, mimeo.
- Encuentro Verdad Memoria y Justicia, "Documento 24 de marzo de 2006: 30.000 razones para seguir luchando". Disponible en http://30anios.org.ar/wordpress/?page_id=6 (Consultado 25/1/11)
- Informe Final de la delegación Mar del Plata de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas, 15 de septiembre de 1984, mimeo.
- Ordenanzas (O) y resoluciones (R) de la Municipalidad de General Pueyrredón: ON° 1460 de 2000, ON° 14364 del 2001, ON° 14796 de 2002, ON° 17338 del 2006, ON° 17327 de 2006, RN° 1707 de 2002.

FALLOS, PRESENTACIONES JUDICIALES Y EXPEDIENTES.

Expediente Colegio de abogados y otros s/ desaparición forzada de personas.

- Declaración de los Organismos de la CoJVMJ ante el dictamen del Fiscal General Dr. Juan Manuel Pettigiani, (en autos caratulados: "COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA y otros S/ DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS") declarando los crímenes cometidos por la CNU y la Triple A como delitos comunes, por lo tanto prescriptos, 1 de Abril de 2008. Disponible en http://www.plataforma-argentina.org/spip.php?article469. (Consultado 1/3/11)
- Denuncia de la Asociación Progresista de Fiscales de España con la que se inicia el juicio por los desaparecidos españoles en Argentina de fecha 28 marzo de 1996. (S/F). Disponible en http://www.derechos.org/nizkor/arg/.espana/inicial.html. (Consultado 1/3/11)
- Querella criminal de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación contra Pedro Federico Hooft por delitos de lesa humanidad, marzo de 2006, http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/hooft1.html. (Consultado 20/3/11)
- Resolución Final Tribunal Oral Federal N° 1, abril de 2008, disponible en http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/cnumdp.html. (Consultado 25/1/11)
- Sentencia CIDH, Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, 29 julio 1988 disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_01_esp.pdf (Consultado el 30/1/11)

 Página 219 de 225

Sentencia CIDH, Caso Bámaca Velásquez Vs Guatemala, 25 de noviembre de 2000, http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_70_esp.pdf (Consultado el 30/1/11)

PAGINAS WEB CONSULTADAS.

Agremiación Docente Universitaria Marplatense: http://www.adum.org.ar

Asamblea Permanente Por los Derechos Humanos: http://www.apdh-argentina.org.ar

Asociación Abuelas de Plaza de Mayo: http://www.abuela.org.ar

Centro de Estudios Legales y Sociales: http://www.cels.org.ar

Corte Interamericana de Derechos Humanos: http://www.corteidh.or.cr

Equipo NIZKOR: http://derechos.org/nizkor/arg.

Encuentro verdad, memoria y justicia: http://30anios.org.ar/wordpress/

FM Radio Mar del Plata: http://www.fm999.com

FM del Sol: http://www.fmdelsol.com.ar

Hijos Mar del Plata en la red nacional: http://www.hijosmardelplata.blogspot.com

Liga Argentina por los Derechos del Hombre: http://www.ligaproderechoshumanos.org

Memoria Abierta: http://www.memoriaabierta.org.ar

Municipalidad de General Pueyrredón: http://www.concejomdp.gov.ar/

Noticias y Protagonistas: http://www.noticiasyprotagonistas.com

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: http://www2.ohchr.org

Plataforma argentina contra la impunidad: http://www.plataforma-argentina.org/

Portal de noticias 0223: http://www.0223.com.ar

ANEXO I

DETALLE DE LOS ENTREVISTADOS

- Carmen Segarra: Es Bióloga graduada en la Universidad Nacional de Mar del Plata. La mayoría de su familia desapareció durante la dictadura militar. Fue secretaria de derechos Humanos de la Agremiación Docente Universitaria Marplatense entre 1995 y 2009. Fue integrante de la mesa de trabajo de CJV en representación de ADUM. Desde 1991 se desempeña como docente en la Universidad Nacional de Mar del Plata donde actualmente cumple funciones de gestión.
- Cesar Sivo: Es abogado penalista graduado en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Trabajó en distintos ámbitos del Poder Judicial. Desde 1996 colaboró con la tarea de los organismos de derechos humanos. Fue Secretario de normativa y legislación universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata durante la etapa de tramitación del juicio y abogado de varias víctimas. Posteriormente fue el Coordinador de abogados de la CJV. Desde 1997 es profesor de la Universidad Nacional de Mar del Plata y se desempeña en el ejercicio libre de la profesión de abogado.
- Daniel Medina. Es arquitecto graduado en la UPMDP. Es militante del partido Socialista desde 1970. Fue orador en la Asamblea que culminó en el asesinato de Silvia Filler. Se desempeñó como Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata durante el período 2004-2007. Actualmente se desempeña como Profesor.
- Diego García Conde: Es licenciado en Historia en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Inició su actividad política en la Universidad Nacional de Mar del Plata y posteriormente continuó en el Frente Grande. Por esta agrupación, fue Concejal municipal entre 1995 -2003.
- Eduardo Luis Andriotti Romanin: Es abogado graduado en la Universidad Nacional de La Plata. Fue co-fundador de la Asociación Gremial de Abogados y su primer Secretario General. Estuvo detenido entre 1974 y 1975 y exiliado entre 1975 y 1984. Desde entonces desarrolló su militancia en el Partido Intransigente y luego en el Partido Socialista, por el cual fue Concejal municipal entre 1999 -2003. Actualmente se desempeña en el ejercicio libre de la profesión de abogado.

- Emilce Moler: Es bióloga graduada en la Universidad Nacional de la Plata. Sobreviviente del terrorismo de Estado. Fue secuestrada en 1977 en la ciudad de La Plata en la denominada "Noche de los lápices". Tras la dictadura militar se radicó en Mar del Plata donde se desempeño como docente en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Participó de la fundación de la delegación Mar del Plata de la AEDD y de la CJV. Es integrante de la Comisión Provincial por la Memoria y actualmente trabaja como asesora del Ministerio de Educación de la Nación.
- Eleonora Alais: Es empleada. Su padre fue víctima de terrorismo de Estado en la denominada "Noche de las Corbatas". Fue militante de HIJOS desde 1996 hasta 2009.
- Gloria de León: Es abogada graduada en la UPMDP. En los años 70' fue militante de la organización Montoneros. Sobreviviente del Terrorismo de estado. Tras el retorno democrático se graduó de abogada en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Vinculada a HIJOS desde mediados de los años 90. Fue abogada de la CJV y posteriormente de la CoJVMJ. Actualmente se desempeña en el ejercicio libre de la profesión de abogado.
- Gustavo Daleo: Es licenciado en Ciencias Químicas graduado en la Universidad de Buenos Aires, profesor de la Universidad Nacional de Mar del Plata desde 1980. Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata entre 2000y 2004 e integrante de mesa de trabajo de la CJV. Actualmente se desempeña como profesor en la UNMDP.
- Jorge Casales: Estudió Derecho en la Universidad Católica Mar del Plata hasta 1975, donde fue responsable de la Juventud Universitaria Peronista. A finales de 1975 se fue de la ciudad de Mar del Plata, a la que retornó en 2005. Fue miembro fundador de CAMUS y de la CoJVMJ. Actualmente preside una Organización No Gubernamental denominada Memoria Fértil.
- José Luis Zerillo: Es abogado graduado en la Universidad Nacional de Mar del Plata a fines de la década de los 90°. Integrante de la CJV por la APDH. Fue Coordinador de la Comisión Municipal entre 2006-2007. Actualmente se desempeña en el ejercicio libre de la profesión de abogado.

- Julio D'Auro: Estudió sociología en la UPMDP hasta 1974. En la década de los 70' fue militante de la Juventud Universitaria Peronista. Sobreviviente de terrorismo de Estado. Fue miembro de la CJV por la AEDD. Fue Coordinador Comisión Municipal 2001-2005. Actualmente trabaja en la Municipalidad de General Pueyrredón.
- Luis Mancini: En la década de los 70' fue militante de la Juventud Trabajadora Peronista. Sobreviviente de terrorismo de Estado. Fue integrante de la mesa de trabajo de CJV por la AEDD. Fue Coordinador de la Comisión Municipal 2001-2005. Actualmente trabaja en la Municipalidad de General Pueyrredón.
- Mario Pórtela: Es abogado graduado en la UBA. Realizó estudios en la Universidad Provincial de Mar del Plata. Entre 1969 y 1980 ocupó distintos cargos en el Poder Judicial. Desde 1984 es profesor de la Universidad Nacional de Mar del Plata y actualmente se desempeña como Juez de Cámara del TOF
- Miguel Ivorra: Es arquitecto graduado en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Es militante del partido socialista desde 1978. Fue integrante de la CJV por ADUM donde ha ocupado diversos cargos desde 1996. Desde 2007 es Secretario General ADUM.
- Natalia Messineo: Es abogada graduada en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Inició su militancia universitaria a mediados de los años 90 y desde entonces se ha vinculado con distintas organizaciones de derechos humanos. Se desempeñó como Prosecretaria de la CJV y colaboradora del Coordinador de la CJV. Actualmente se desempeña en el ejercicio libre de la profesión de abogado y como profesora en la UNMDP.
- Susana Méndez: Es Licenciada en Psicología en la Universidad Provincial de Mar del Plata. Fue integrante de la CJV y colaboró con distintos organismos de derechos humanos. Entre 1991 y 2010 se desempeñó como docente a cargo del Seminario Permanente en Derechos Humanos de la Facultad de Psicología. Actualmente se desempeña como profesora de la UNMDP.
- Susana Nudelman: Es abogada graduada en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Se desempeñó como Secretaria de la CJV y es miembro de la APDH desde mediados de 1987. Actualmente se desempeña en el ejercicio libre de la profesión de abogado y como profesora en a UNMDP.

Yamila Zabala Rodríguez: Es abogada graduada en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Su padre fue víctima de terrorismo de Estado en la denominada "Noche de las Corbatas". Fue integrante de la mesa de trabajo de la CJV por Abuelas de Plaza de Mayo. Actualmente se desempeña en el ejercicio libre de la profesión de abogado.

ANEXO II

